



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

**La cárcel desde los reos. Códigos Normativos y vida cotidiana en el
Reclusorio Oriente y la Penitenciaría de Santa Martha (1976-2016)**

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTOR EN HISTORIA

PRESENTA:
Fernando Méndez Lecona

TUTOR PRINCIPAL:
DRA. ELISA SPECKMAN GUERRA, IIH-UNAM
COMITÉ TUTOR:
DRA. MARÍA DOLORES LORENZO RÍO, IIH-UNAM
DRA. HERLINDA ENRÍQUEZ RUBIO HERNÁNDEZ, CHyCS-UACM

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., ENERO, 2020.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Contenido

Agradecimientos	2
Introducción general.....	3
Preguntas de investigación, actores y fuentes	6
Marco teórico y estado de la cuestión	8
Estructura	16
Capítulo Primero. Los establecimientos y las normas	18
1. Las <i>Reglas Mínimas</i> y los acuerdos internacionales	19
2. Legislación mexicana.....	25
3. Reflexiones finales	57
Capítulo Segundo. Los directores, los custodios y sus prácticas	60
1. Organigrama de las prisiones	61
2. Los custodios, formación y perfil.....	65
3. Prácticas extralegales y códigos alternos	73
4. Reflexiones finales	94
Capítulo tercero. La vida y los Códigos del reo.....	97
1. La vida de los reclusos y los problemas institucionales	99
2. La división de los reclusos al interior de la prisión.....	104
3. Los internos y su código.....	110
4. Reflexiones finales	140
Capítulo Cuarto. La relación con el exterior	145
1. Las visitas: reglas y prácticas de acceso.....	146
2. Las experiencias de los familiares.....	154
3. Reflexiones finales	166
Conclusiones	170
Fuentes	178

Agradecimientos

El presente trabajo representa un esfuerzo de más de diez años, estudiando la historia de las cárceles mexicanas en el siglo XX.

Por este motivo, quiero agradecer a Arturo Alonzo Padilla por dirigir mi tesis de licenciatura y marcar el inicio de este camino. A todos mis profesores de maestría, por sus enseñanzas.

En especial a mi comité tutor. A la Dra. María Dolores Lorenzo Río por sus agudas observaciones y su perspectiva histórica. A la Dra. Herlinda Enríquez Rubio Hernández por sus críticas siempre constructivas y por todo lo enseñado.

Mi sincera gratitud a la Dra. Elisa Speckman Guerra, mi tutora principal, por creer en mi investigación, dando orden y coherencia a los primeros esbozos. Agradezco su profesionalismo, paciencia, sapiencia, inteligencia, practicidad, integridad y por todo lo aprendido.

Al sínodo: al Dr. Jesús Hernández Jaimes agradezco que aceptara leer mi tesis y por sus importantes aportes metodológicos que contribuyeron al mejoramiento del trabajo. A la Dra. Martha Santillán Esqueda por sus observaciones desde otras perspectivas y tan precisas que nutrieron las líneas de investigación.

A todos los memoriosos que aceptaron compartir sus historias de vida para este trabajo, y a sus familiares, les agradezco la atención y la cordialidad. Principalmente, reconozco el gran esfuerzo que implicó rememorar experiencias difíciles y traumáticas.

A todos, ¡gracias!

Introducción general

Los estudios que han analizado el castigo en México se incrementaron desde el inicio del siglo XXI, en ellos se han plasmado algunos análisis sobre teorías y leyes que lo sustentan. Dentro de esta gama existen trabajos sobre la historia de las prisiones, centrados en las instituciones, sin poner atención en los reclusos.¹ Por otra parte, se publicaron estudios sobre los reclusos desde el enfoque de la sociología.

Por estos motivos, en este trabajo propongo un acercamiento histórico centrado en los internos, considerando las directrices que efectivamente regían su vida diaria, aspectos de su vida cotidiana, su visión de la cárcel y sus vínculos con el exterior en dos cárceles de la ciudad de México. Así, a sabiendas que este tópico ha sido abordado desde diferentes disciplinas y ópticas, la propuesta del presente trabajo es de corte histórico. Se abordará bajo la perspectiva de la historia institucional, pero otorgando un espacio importante a la historia sociocultural. La importancia de lo anterior radica en la posibilidad de descubrir cuáles son las formas de organización que imperan en toda la vida de los reos.

En términos más amplios, en esta investigación me propongo cubrir el siguiente objetivo general:

- Estudiar las prácticas, relaciones sociales, representaciones y vinculación con el exterior de los presos dentro de dos reclusorios de la Ciudad de México, tomando en cuenta tanto los códigos normativos y las dinámicas internas, como el peso del contexto local y nacional. Resultado de lo anterior, definir y caracterizar de qué manera fue percibido el encierro por los presos, desde 1976 hasta el año de 2016.

Adicionalmente me interesa lograr los siguientes objetivos particulares:

- Analizar las leyes penitenciarias internacionales y nacionales, con el fin de comprender los cambios que éstas propiciaron en la organización de los reclusos y del castigo en general.
- Estudiar históricamente las prácticas ilegales y los códigos alternos que imperaban al interior del Reclusorio Oriente y de la Penitenciaría del Distrito

¹ Para el presente trabajo se utilizara de forma indistinta los términos: reo, preso, interno, recluso y persona privada de la libertad, debido a que todos ellos son utilizados tanto por las leyes como por los testimonios escritos y orales.

Federal para entender de qué manera funcionaban, y cómo se articulaban entre ellos a través de los años.

- Analizar las fuentes que muestran la violencia que se vivía en las cárceles de la ciudad con el fin de proponer un modelo explicativo de su devenir como sistema de convivencia, resaltando sus cambios y permanencias.
- Por último, examinar de qué manera la comunidad carcelaria se ha relacionado con el exterior, lo que mostraría cuáles han sido los efectos del encierro, principalmente en los familiares, para definir los tipos de relaciones creadas.

Retomando, mi trabajo tiene dos particularidades. A diferencia de estudios previos ofrezco un seguimiento histórico de la vida de los reclusos en dos instituciones: la Penitenciaría del Distrito Federal y el Reclusorio Varonil Oriente. En segundo término, en contraste con otros estudios históricos sobre las prisiones, se busca rescatar e historiar la vida de los mismos presos. De manera que, más allá de un análisis de la institución carcelaria, se propone un acercamiento a la historia de los reclusos.

Analizaré la convivencia entre los personajes que habitaban las prisiones: internos, trabajadores del cuerpo de vigilancia y custodia, y autoridades de los establecimientos. Me parece interesante conocer el desenvolvimiento de una comunidad integrada por personajes diversos y con necesidades y aspiraciones tan diferentes. El interés se acrecienta si tomamos en cuenta que si bien las prisiones deberían funcionar exclusivamente a partir de las leyes oficiales que las regulaban, dichas normas no son ni han sido las únicas que se acatan. En el periodo que estudio existían códigos alternativos que tenían incluso más peso que las leyes o los reglamentos expedidos por las autoridades estatales, por lo cual las formas de organización y de convivencia se alejaban de ellas.

Los códigos de organización o de convivencia alternos, que reitero tenían en la práctica más fuerza que las reglas formales, se basaban por lo general en el uso de la violencia física. Así, la violencia imperante en las prisiones tenía un origen multifactorial. Era ejercida por los mismos representantes de la autoridad, es decir directivos y custodios, alejándose de los tratados internacionales y de la legislación mexicana. Pero este ejercicio no era exclusivo de trabajadores, también los internos la ejecutaban sobre otros. En este sentido, las prácticas de custodios y de reclusos seguían costumbres y pautas, por lo que se

convertían en una especie de códigos no escritos, conocidos por los habitantes de la prisión, según lo propuesto por Herlinda Enríquez Rubio.²

Como resultado, en las prisiones ha privado la violencia, la arbitrariedad, la inobservancia de derechos de los internos, la falta de oportunidades de trabajo o de educación. Lo anterior ha contribuido a que las cárceles no cumplan con su cometido de combatir la reincidencia; por el contrario los individuos que han pisado este lugar lo han definido como “un lugar donde los internos dejan parte de su vida, para nada”, como el mismo “infierno” o como un sitio que acentuaba su tendencia a la violencia. A pesar de los esfuerzos realizados por los especialistas de cambiar el modelo penitenciario, las leyes que han regulado las instituciones y las prácticas a su interior, los problemas dentro de las prisiones persisten y los índices de reincidencia no han podido abatirse.

De ahí la importancia de estudios de este tipo, que muestran la situación efectiva que cotidianamente impera en las prisiones, explicándolas y sistematizándolas. Lo anterior es posible gracias a las experiencias y visiones de los internos a lo largo del tiempo. Un acercamiento de este tipo puede ayudar a entender el problema de las cárceles y enriquecer la búsqueda de soluciones.

Opté por estudiar el periodo 1976- 2016 pues lo considero clave en la historia de las cárceles de la capital. La etapa estudiada inicia en 1976 con el cierre de la Cárcel Preventiva del Distrito federal, también conocida como Lecumberri y considerada como el arquetipo de las cárceles viejas e ineficientes, y la inauguración de los reclusorios, que fueron los establecimientos que la sustituyeron y su función garantizaría la correcta aplicación de las normas penitenciarias de forma cabal. Se pensó que dismantelar la institución, dividir a los reclusos, contratar a personal nuevo y capacitarlo terminaría con los problemas que habían imperado en el llamado Palacio Negro; y en las cárceles en general.

Con la promulgación de la *Ley Nacional de Ejecución Penal* se abrogó la *Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados* (en el orden federal). Esta eliminó la idea de readaptación social, que concebía a la pena como un tratamiento, para plantearse como una suspensión de derechos que respetara la dignidad y

² Herlinda Enríquez Rubio Hernández, *El pluralismo jurídico intracarcelario*. México, Porrúa, 2016.

seguridad de los cautivos. De ahí que, mi estudio concluya con la aprobación de esta ley en el año de 2016.

Por otro lado, ante la imposibilidad de estudiar todos los establecimientos opté por centrarme en los masculinos, pues un estudio sobre mujeres privadas de la libertad necesitaría otro enfoque. Asimismo, era imposible analizar todos los establecimientos para varones de la capital del país, así que decidí estudiar dos establecimientos: el Reclusorio Oriente inaugurado en 1976 y la penitenciaría de Santa Martha que inició funciones en 1957, pues son los más recurrentes en las fuentes.

Cada establecimiento presentaba características propias aunque compartían algunos rasgos generales. Por esta razón en el trabajo hablaré de los dos por igual y solamente marcaré alguna diferencia cuando el análisis lo amerite, subrayando la particularidad en cuestión.

Preguntas de investigación, actores y fuentes

Habiendo planteado los objetivos, estableceré las preguntas o intereses que guiarán esta investigación:

Habiendo planteado los objetivos, estableceré las preguntas o intereses que guiarán esta investigación:

1.- ¿Cómo cambiaron las leyes penitenciarias que sustentaron el concepto de readaptación en México?

2. ¿Qué cambios efectivos trajo a las prisiones la expedición de las Normas Mínimas, la creación de los reclusorios y, en general, cómo fueron influyendo los cambios políticos y sociales del país en su interior?

3.- ¿Cómo se organizaba la vida carcelaria, partiendo de la idea que la mayoría de las prácticas cotidianas de custodios y presos ignoraban las leyes?

4.- ¿Cómo fue percibida la institución carcelaria por los reclusos?

5.- ¿Cómo fue el vínculo entre familiares y presos y cómo afectaba a los familiares las prácticas ilegales de las cárceles?

6.- ¿Visto en perspectiva histórica y de largo plazo, qué cambió y que permaneció en las prisiones, tomando en cuenta la violación a los derechos, el autogobierno y la violencia dentro de la comunidad?

Para poder entender mejor las preguntas de investigación debemos tener en cuenta cómo se organizan las cárceles. En general, las instituciones penitenciarias del siglo XX han mantenido la misma estructura, esto no quiere decir que no se hayan creado nuevos puestos en determinados momentos, pero cuando se dirige la mirada atrás los personajes suelen ocupar los mismos puestos o los mismos roles.

El organigrama lo encabezaba el director del establecimiento. Los empleados de una cárcel se subdividían en cuatro grupos de acuerdo con las funciones que realizaban. Primero el personal de “estructura”, encargado de la dirección de los diferentes departamentos y de la entidad misma, lo componían el director, subdirector y los jefes de departamento. Después el personal técnico, encargado de las labores de evaluación, clasificación y seguimiento (en ellos recaía la tarea de readaptación), representados por criminólogos, psicólogos, trabajadores sociales y pedagogos. Otra instancia, la componía el personal administrativo, integrado por empleados de oficina, como contadores y secretarías. La última, estaba compuesta por el personal de Seguridad y Custodia, que tenía un papel importante, pues los custodios eran quienes más interactuaban con los presos al ser los encargados de pasar lista y del control de las faltas al reglamento.

Dado que existían tantos actores y temas, fue necesario consultar una amplia gama de fuentes que cumplieran con el propósito de desentrañar una cotidianeidad en la que confluían todos los aspectos de la vida, en apariencia desordenada. En primer lugar, se analizaron los tratados internacionales y leyes nacionales que organizaban la vida intracarcelaria, ya que marcaban las directrices que debían seguirse día con día por parte de los presos, así pues se expondrán las disposiciones más importantes que enmarcaron legalmente a las prisiones.

En segundo lugar, se retomaron testimonios escritos que generalmente hacen referencia a las biografías de los autores y su paso por las cárceles, estos son variados en sí mismos, desde guerrilleros hasta narcotraficantes, lo que permitió que se destacaran las experiencias en común denotando la condición de “preso”. Además de mostrar los distintos tipos de respuestas a los casos de abuso cometidos por los custodios y otros presos.

En tercer lugar, se recabaron una serie de reportajes enfocados a casos particulares de la vida de los presos y notas periodísticas que daban cuenta de hechos inesperados o

fuera de lo común, ambos fueron de utilidad puesto que otorgaron datos precisos acerca de casos de corrupción y cantidades aproximadas de presupuestos.

En cuarto lugar, se utilizaron estudios realizados por especialistas que analizaron la interacción entre internos. Aportaron datos fundamentales considerando que ofrecieron modelos explicativos de la sociabilidad de los presos y fueron el punto de partida para entender sus conductas y actitudes.

En quinto lugar, se indagó en recomendaciones e informes publicados por las comisiones de derechos humanos, mismas que retomaron quejas y denuncias generadas por los reclusos. En ellas se narra de forma específica los actos de violencia, abusos y malos tratos por parte de custodios y otros funcionarios; lo que supondría la acusación formal y el reconocimiento institucional de los hechos.

En sexto lugar, se hizo uso de testimonios orales de algunas personas que vivieron en estas cárceles durante el periodo propuesto, divididos entre individuos que estuvieron en la cárcel y quienes durante la entrevista se encontraban todavía en ella. Al igual que los testimonios escritos, este tipo de fuente provee al trabajo de una serie de memorias de personajes contrastantes en personalidad, educación y motivos por los que fueron encerrados. Las experiencias carcelarias en su mayoría concordaban. Particularmente, ofrecen visiones desde diferentes ángulos de un mismo hecho; de esta variedad de testigos se pueden destacar: presos políticos de los años setenta, policías del orden judicial, ladrones y asesinos, entre otros. Se guardará la identidad de los entrevistados por todas las implicaciones del tema, por consiguiente se utilizarán sólo las iniciales del nombre. También, en ciertos casos se les adjudicaron siglas inventadas por el autor para guardar el anonimato solicitado por los informantes.

Marco teórico y estado de la cuestión

Esta investigación tomará como base el trabajo de Herlinda Enríquez Rubio y de otros especialistas que parten desde las ciencias sociales, como Lucy Reidl Martínez y Erving Goffman. Por este motivo, es necesario sintetizar sus principales posiciones teóricas en cuanto a los ejes rectores de la cotidianidad de los individuos privados de su libertad, que servirán como elementos interpretativos.

El primero es la condición de recién llegado. Al respecto el sociólogo estadounidense, Erving Goffman, menciona que durante el proceso de admisión al grupo, se realiza un rito de iniciación que asigna sobrenombres denigrantes tales como “Gusano” o “Basura”. Destinados a recordarle que es simplemente un interno novicio, y peor aún, que tiene un status especialmente bajo dentro del grupo.

Aunque no es la intención de Reidl estudiar los procesos que va sufriendo el individuo mientras se va adentrando en la sociedad carcelaria, deja entrever que el motivo principal del suplicio es el desconocimiento de este mundo por parte del recién llegado. Por otro lado, Herlinda Enríquez menciona que el simple hecho de llegar a la cárcel merece un castigo, dado que así lo dispone el sistema de normas creado por los presos. Posteriormente, un proceso de adaptación dejará atrás su condición de nuevos para formar parte de otros estratos de esta sociedad.

La adaptación es el segundo eje en el que enfocaron su atención. Goffman, refiere que el interno puede desarrollar cierto grado de adaptación, determinado por la percepción del tiempo en cautiverio. Es decir, conforme se acepte la idea de que ha sido desterrado de la vida en sociedad por toda su condena el individuo se adecua a la comunidad carcelaria. En cuanto a Lucy Reidl, desde su enfoque de psicología social, asegura que se da paulatinamente según el individuo aprenda en mayor o menor grado los modos comunes, las costumbres y la cultura general del establecimiento. Éstas serían propagadas desde el momento en que ingresa un individuo, por un lado recibe una instrucción formal del personal de custodia acerca de los aspectos no negociables de su rol, y una instrucción informal por parte de sus compañeros en relación a los aspectos negociables de su rol. Asimismo, Enríquez Rubio especifica que todos los procesos de adaptación suelen ser singulares. Pero, generalmente el interno desea ser aceptado, por lo que tendría que aprender los elementos para interpretar una estructura y una significación social, además de un esquema de interpretación que suele regir en cada institución. Una vez adaptado el reo será parte de la organización de los presos.

El último eje es la organización informal de los presos. Al respecto el autor de Estados Unidos cuando habla de instrucción informal no es relacionado con un adiestramiento de los internos hacia los novicios, sino de un sistema de recompensas que practican las autoridades fuera de las reglas escritas. Otro aspecto es la poca lealtad que

existe dentro de esta organización, por lo tanto, la aspiración a que este acatamiento prevalezca forma parte de la cultura del interno y fundamenta la hostilidad con que se trata a quienes la quebrantan. Por su parte, la psicóloga mexicana evaluó de forma gradual los niveles de adopción de la organización informal, definida como *prisionalización*, así que en los casos en que la *prisionalización* era baja, no se observaban alteraciones en las actitudes hacia la cárcel y los custodios. Y el grupo que mostraba un grado superior manifestaba actitudes más desfavorables hacia la institución y los grupos. Por su parte, Enríquez Rubio, desde la sociología jurídica, sostiene que coexisten tres conjuntos de aparatos jurídicos.

De forma concreta, para el presente trabajo se utilizará la propuesta de Goffman acerca del ritual de incorporación al grupo, como punto nodal entre las biografías de los presos y la historia de la institución carcelaria. En lo que respecta a la falta de cumplimiento de las normas oficiales me resulta esencial el trabajo de Enríquez Rubio en cuanto la idea de procesos de adaptación y de coexistencia de los diferentes sistemas normativos.

La autora parte de la existencia del *pluralismo normativo*, definido como los conjuntos de reglas que coexistían y que eran impuestos y asumidos por los diferentes personajes que convivían en un establecimiento determinado. En primer lugar, un sistema oficial, que comprendía las leyes que regían a los establecimientos de reclusión y los reglamentos carcelarios (Sistema Normativo “A”). Ejemplo de los primeros son *Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos* promulgadas en el seno de la ONU en 1955; además del *Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos* de 1966 y *La Convención Americana sobre Derechos Humanos* de 1969, por mencionar algunos. Mientras que en el plano nacional, *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* contiene ordenamientos relacionados con la pena privativa de la libertad. Después de la carta magna se encontrarían la *Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados* de 1971 que fijaban las directrices que regían la organización del sistema penal; el *Código Penal para el Distrito Federal* que ha precisado los presupuestos de la pena, las medidas de seguridad y los criterios político-criminales para la individualización judicial de las penas; la *Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal* de 1999 que contenía la normatividad para la ejecución de penas impuestas por tribunales competentes con el fin de organizar las instituciones en esta

entidad; y por último los reglamentos de las cárceles capitalinas que regulaban la organización y el funcionamiento de los establecimientos.

En segundo lugar, las normas convenidas por el personal de custodia para la población penitenciaria (Sistema Normativo “B”). A diferencia de los manuales de procedimiento y reglamentos que regulaban sus actividades de forma oficial, éste consistía en una serie de prácticas constantes y respondía a pautas determinadas apartadas de lo legal. Se originaba a partir de su concepción del mundo, que va desde la definición de sí mismo hasta el significado que le atribuyen a las acciones de un grupo humano, y de sus intereses económicos puesto que veían la oportunidad de ganar dinero extra a sus sueldos.

Desde la perspectiva de los custodios este era “el pago mínimo que deben cubrir por las graves y múltiples faltas cometidas en el exterior”. Otra particularidad sería su carácter discriminatorio, que comúnmente, ignoraba los preceptos de los derechos humanos lo que imposibilitaba la toma de conciencia de la relación de maltrato custodio-interno, o maltratador-maltratado, puesto que el preso era considerado como menos humano y un excluido social. De esta manera los reos se veían obligados a depender de los deseos y caprichos del personal.

Por último, las normas creadas por los internos (Sistema Normativo “C”) establecían una organización “extraoficial” que regulaba la sociedad de los presos; y que en muchos aspectos dejaba de lado los dos sistemas anteriores. Es instituido por los mismos internos, a pesar de ser extraoficial y de estar configurado como tradición (no escrito y transmitido por su puesta en práctica), ha tenido más influencia en la vida de los internos que los dos anteriores.³

Además de conformarse por una lógica de dominación, expresada por una “violencia sistematizada”, que encuentra sus bases en la relación de los que tienen más antigüedad y los recién llegados. La principal característica es ser vindicativo y por lo tanto profundamente punitivo, así la misma población penitenciaria se encargaría de imponer el castigo correspondiente al preso que haya incurrido en una violación a lo establecido.

También hay dos condiciones de vida que se castigaban de antemano. Una era ser recién llegado (como ya se mencionó) y la otra era ser inculcado por un delito que haya

³ *Ibidem*, p. 136.

causado indignación generalizada en el exterior; sumado a que no tuviera los recursos para comprar protección.

Los encargados de imponer los castigos seleccionaban entre una serie de condiciones que podían atenuar o evitar los castigos como: el estatus socioeconómico, la antigüedad en reclusión, las relaciones de poder que amparen al acusado, el historial delictivo y la reputación que se posea dentro de la comunidad. Es decir, existían distintas normas aplicables para los distintos perfiles de los presos.

Estas normas pueden tender a hacia dos polos. Uno de ellos era la tolerancia de algo prohibido, con el fin de evitar un mal mayor, por ejemplo la comisión de alguna conducta especial por parte de alguien cercano a un interno con poder y solo por este hecho era exonerado de toda responsabilidad.⁴ En el otro extremo se encuentran las reglas que se basan en la intolerancia, como las que se aplicaban a quienes atentaban contra el patrimonio de otro o por una deuda económica. Este sistema contenía valores esenciales que reafirmaban la vida cotidiana, la autodeterminación, la autonomía y la libertad de acción con respecto a las leyes oficiales. Los significados de estos valores estaban sometidos a los presos que ejercían el poder.

Por último, para adentrarse en el tema resulta útil el estudio de James C. Scott que propone cuatro formas de discurso político entre los grupos subordinados, divididos por el grado de conformidad con el lenguaje oficial y según la naturaleza de su público. La primera, el discurso público, es “el *autorretrato* de las élites dominantes donde éstas aparecen como quieren verse a sí mismas. Tomando en cuenta el conocido poder que tienen para imponer a los otros un modo de comportarse, el lenguaje del discurso público está definitivamente desequilibrado.”⁵ Es construido para impresionar, afirmar y naturalizar el poder de las élites dominantes, asimismo disimula o embellece el trasfondo del ejercicio de su poder.

Sin embargo, para que este autorretrato cobre fuerza retórica entre los subordinados, sería imprescindible hacer concesiones a los supuestos intereses de éstos. Dicho de otra

⁴ Según el *Código de castigos para y por los internos de un reclusorio*, una conducta especial o *pasarse de lanza* es la acción u omisión voluntaria que quebranta las normas establecidas al interior de los grupos de internos que conforman la población penitenciaria y que es castigada por ellos mismos, en *ibidem*, 145.

⁵ James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Era, 2000, p. 42.

manera, los gobernantes deben convencer ideológicamente a sus subordinados que están gobernando en su nombre.

La segunda forma es completamente diferente a la anterior, denominada como “discurso oculto”. Éste se construye lejos del escenario político, lejos de la mirada intimidante del poder, los subordinados posibilitan el surgimiento de una cultura claramente disidente. El ejemplo más representativo, es la situación de los esclavos que inmersos en la relativa seguridad de sus barracas podían expresar su cólera, sus deseos de venganza y de autoafirmación, todo lo cual debían sublimar cuando estaban en presencia de sus amos.

La tercera que se desarrolla en el ámbito de la política de los grupos subordinados, se encuentra estratégicamente entre los dos primeros. Se trata del manejo del disfraz y del anonimato que se ejerce públicamente pero que está constituida por un doble significado o para proteger la identidad de los actores. En este tipo se enmarcan perfectamente los rumores, los chismes, los cuentos populares, los chistes, las canciones, los ritos, los símbolos y los eufemismos, entre otros. Como ejemplo tenemos los cuentos populares protagonizados por personajes picarescos que celebran los astutos ardidés y el espíritu vengativo de los débiles en su triunfo contra los poderosos. Las dificultades para interpretar esta forma discursiva pueden provocar cierta ambigüedad, pero después de todo, está hecha para ser evasiva. Inclusive, el autor advierte que ignorarlos limitaría la comprensión de la historia de la subordinación basada en esos raros momentos de rebelión directa o exclusivamente en el discurso oculto.

La cuarta forma es el acontecimiento político más explosivo, la ruptura del *cordon sanitaire* entre el discurso oculto y el público. Esto es, hacer público el discurso hasta entonces oculto. Este tipo de momentos que expresan un desafío y una oposición abierta generalmente provocan una respuesta represiva casi inmediata o, si no hay respuesta, una escalada de palabras y actos cada vez más atrevidos.⁶

Los tipos de discursos, propuestos por el antropólogo estadounidense, son útiles para el análisis y la interpretación de las comunidades carcelarias. Principalmente, el segundo y tercer tipo son los que aportan en las interacciones dentro de la prisión. Se debe tener en cuenta, que el discurso oculto es un producto social construido a partir de las relaciones de poder entre subordinados. Además, éste no existe en forma de pensamiento

⁶ *Ibidem*, pp. 43-44.

puro; sino en la medida en que es practicado, articulado, manifestado y diseminado dentro de los espacios sociales marginales.

Asimismo, los espacios en los que se produce este tipo de discurso son generados desde un plano extraoficial, que se gana y se defiende muchas veces en presencia de los representantes del poder, enmascarada con una actitud de acatamiento a las normas instituidas.⁷ Los individuos que se enfrentan a estos tipos de discursos y a los tres sistemas normativos dentro de la cárcel de forma simultánea sufren un desgaste físico, mental y emocional.

Para los individuos, en cualquier sistema de control, no basta con ocultar los sentimientos propios y suprimirlos con frases y gestos adecuados. Por lo general, se trata de controlar el impulso natural de encolerizarse, insultar, indignarse, así como de contener la violencia provocada por estas emociones. Según Scott, “Para la mayoría de los oprimidos de la historia, ya sean intocables, esclavos, siervos, prisioneros o minorías despreciadas, el truco para sobrevivir, que de ninguna manera se puede decir que haya sido siempre infalible, ha consistido en tragarse su propia bilis, reprimir la rabia y conquistar el impulso a la violencia física.”⁸ La principal consecuencia es una sensación de frustración. La tensión y el control que se aplican en público dan lugar a represalias desenfrenadas en un espacio íntimo, donde finalmente se pagan las cuentas de reciprocidad, en un sentido simbólico al menos.

Dicho lo anterior, no hay una fórmula para acercarse a la observación de las poblaciones carcelarias, cada una es tan específica como el contexto en que se encuentra el establecimiento y como las historias que encarnan sus habitantes. Incluso se encontraran casos en que presos de diferente tipología, como un preso político y un narcotraficante, se identifiquen por su sola inclinación de desprecio hacia las autoridades.

James Scott ejemplifica esta dualidad, dominadores-sometidos, de manera muy puntual describiendo las acciones de los campesinos del oriente de Europa: “En vez de rebelarse directamente o de protestar públicamente, los campesinos recurrían a formas más seguras de rechazo como los atentados anónimos a la propiedad, la caza en vedado, la difamación, la esquivez. Con alguna excepción, evitaban prudentemente cualquier

⁷ *Ibidem*, p. 149.

⁸ *Ibidem.*, pp. 61-62.

provocación pública irrevocable.”⁹ Continúa explicando que la solidaridad entre los subordinados si se llega a concretar “se deb[ía] paradójicamente sólo a cierto grado de conflicto. Algunas formas de inquietud social, lejos de ser pruebas de desunión y debilidad, pueden ser signos de una vigilancia social activa, agresiva, que mantiene la unidad.”¹⁰ Aunque la sociedad carcelaria no se caracteriza por ser solidaria, esta cualidad la pueden poseer pequeños grupúsculos aislados. Más notable es el imaginario el cual percibe a las autoridades como contrarios inmediatos, en los que no se puede confiar.

En la mayoría de las ocasiones los internos producían una tiranía tan brutal y tan explotadora que puede superar a la que ejercían los guardias. En esta dominación dentro de la dominación, el preso subordinado debía controlar su lenguaje y su conducta más cuidadosamente ante los presos dominantes que ante las autoridades de la prisión.¹¹ Es muy importante distinguir que esta estratificación se constituye, en ocasiones, por el poder adquisitivo de los individuos. Hay que dejar en claro que el dinero es la gasolina para esta maquinaria compuesta por diferentes engranajes, mediante éste el individuo puede comprar privilegios y adquirir una posición en la pirámide social. Aunque en algunos casos ser reconocido como delincuente reincidente, afamado o temido podría bastar para colocarse como “padrino” de algún dormitorio, o como miembro de seguridad de este último.¹² Por obvias razones los estratos más bajos están formados por las personas que proporcionan las cuotas más bajas o que no logran costear servicio alguno. En general, los presos tenían que comportarse conforme a cada una de las diferentes disposiciones.

Al respecto, se puede añadir lo dicho por William Edward Burghardt Du Bois, quien se refiere a la existencia de una doble conciencia del negro estadounidense surgida por la dominación racial: “Esa doble vida con dobles pensamientos, dobles obligaciones y clases sociales dobles debe producir palabras dobles e ideales dobles, y le da a la mente la

⁹ *Ibidem*, p. 41.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 161-162.

¹¹ *Ibidem.*, p. 52.

¹² El padrino” es un interno que posee dinero, sea éste de origen lícito o ilícito y cuya apariencia puede o no corresponder a la de alguien con dinero. Cuenta con internos que se encargan de cocinar sus alimentos; lavar y planchar su ropa así como el aseo de la estancia. Evitan comer “el rancho” (alimentos que proporciona la institución) porque pueden adquirir los insumos necesarios para su preparación o reciben alimentos preparados en el exterior. Poseen aparatos eléctricos (prohibidos o no), habiendo comprado el permiso para conservarlos y, si lo desean pueden pagar para obtener una estancia en mejores condiciones que la asignada por el COC, en Herlinda Enríquez Rubio Hernández, *op. cit.*, pp. 188-189.

posibilidad de fingir o rebelarse, de ser hipócrita o radical.”¹³ Estas dos conciencias polares pueden presentarse en una sola persona.

Por consiguiente, adaptando esta idea, la reglamentación oficial, la visión de orden por parte de los custodios y el mismo código de los presos se encarnan, en este caso, en un mismo interno. El individuo aprende tres formas diferentes de organización y de conducta, las aprehende por medio del ensayo y error, para finalmente tomar consciencia de dónde y cuándo ponerlos en práctica.

En la vida cotidiana intracarcelaria se experimenta al castigo como una posibilidad de organización y control. Por ende, la normatividad tanto la oficial como la creada por los internos o en combinación de las anteriores con el personal de seguridad y custodia, es altamente punitiva y en la mayoría de los casos injusta pues la condición de reclusos (sea o no responsable de la falta que se le impute) ubica a éste como un ser devaluado, indigno, inhumano e inferior, lo que justifica la irrogación del castigo sin medida.¹⁴

Estructura

En el capítulo primero analizo los tratados internacionales y la legislación mexicana que regularon el funcionamiento de las instituciones carcelarias. En primer lugar, mostraré los distintos tratados que adoptó México. En cuanto a las normas legales, la revisión inicia con la *Ley de Normas Mínimas* de 1971, que plasmó en papel las ideas de readaptación y derechos de los presos debatidos en el plano internacional al término de la Segunda Guerra Mundial. Posteriormente, analizaré sus reformas más importantes a lo largo de 20 años. Para culminar con las *leyes de Ejecución Penal* de 1999, 2008 y 2016.

En el capítulo segundo presentaré a los funcionarios y los custodios, y su papel en la organización institucional. A partir de esto, estudiaré las prácticas constantes de violencia, corrupción y sometimiento que generaron una especie de código alterno a las normas oficiales. También haré la distinción entre las normas propias de los trabajadores de custodia con la violencia ejercida hacia los presos desde un criterio personal y que no puede ser considerado como parte de un conjunto de normas.

El tercer capítulo estará dedicado a los reclusos. Hay que tomar en cuenta que la sociedad carcelaria tiene una compleja estratificación que se basaba en el poder adquisitivo

¹³ Citado por James Scott, *op. cit.*, p. 69.

¹⁴ Herlinda Enríquez Rubio Hernández, *op. cit.*, p. 86.

de los individuos y la potencial violencia que pudieran ejercer sobre los otros. Finalmente, para entender a la comunidad carcelaria clasificaré a los presos en tipos y los roles que generalmente desempeñaron. También, hablaré del código alterno de los reos estableciendo cómo se ha mantenido a pesar de algunos esfuerzos por erradicarlo, resaltando que la variabilidad de éste depende de los ejecutores de dichas prácticas y su estrechamiento o distanciamiento que se tuvo con respecto a los dos anteriores.

En la última sección abordaré un aspecto poco tratado por las ciencias sociales y las humanidades, las relaciones de los reclusos con el exterior, aspecto determinante para la forma en la que vive un individuo su encierro. Nadie ignora que el principal sostén económico y emocional de los presos son sus familiares, en ellos recaía el sustento y manutención de éstos. Los parientes eran los que los alimentaban, les proporcionaban dinero, vestido y calzado, insumos para la vida diaria (ropa de cama, productos de limpieza personal, aparatos electrodomésticos, entre otros).

Capítulo Primero. Los establecimientos y las normas

Desde el desuso de la pena capital y la generalización de la pena privativa de la libertad en los albores del siglo XIX, subsistieron algunas ideas en torno a las directrices que debían sustentar la prisión y las condiciones que posibilitaban el cambio de comportamiento de los prisioneros. Teniendo siempre como ejes rectores a la educación y el trabajo se desarrollaron sistemas que trataron de devolver a la sociedad ciudadanos productivos. Así, se pasó de un encierro individual que en sí mismo tendría el efecto de un cambio moral a las más “novedosas” teorías de resguardo generadas en el último cuarto del siglo XX; enfocadas sólo a mantener al delincuente aislado de la sociedad.

Siguiendo las nuevas corrientes y en respuesta a la preocupación por salvaguardar los derechos humanos de los reclusos, preocupación muy aguda en el mundo de la posguerra, la segunda mitad del siglo XX se caracterizó por la internacionalización de estos derechos, a través de la convergencia de tres vertientes que protegían a los individuos. El derecho internacional de los refugiados, referido a los derechos mínimos de las personas que salían de sus países. El derecho internacional humanitario, que se ocupaba de las víctimas de los conflictos armados. Por último, los derechos humanos que reconocían las Constituciones y el derecho interno de los estados, proclamados en la Carta de las Naciones Unidas (1945). En su preámbulo se afirmó la “fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana, en la igualdad de derecho de hombres y mujeres” y en el artículo 13 que recomienda “hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Todo esto se plasmó en declaraciones, pactos, convenciones y tratados internacionales como: *la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de la ONU* (1948); los dos *Pactos internacionales de la ONU de Derecho civiles y políticos y de Derechos económicos, sociales y culturales* (1966); *la Convención Americana de Derecho Humanos* (1969); entre muchos otros. Nuestro país tuvo una disposición considerable para alinearse a la amplia cantidad de acuerdos, adaptándolos a su realidad.

Teniendo esto en cuenta, en este capítulo se compararán las leyes internacionales y nacionales que han regulado la vida en las cárceles, poniendo especial énfasis en el tema de los derechos de los presos y el debido tratamiento. Con miras a analizar lo adoptado por las

normas mexicanas, sumado a la influencia que ejerció el contexto del país sobre éstas. Las leyes de talla internacional que se tratarán serán: *Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos* de 1955, principalmente. En el ámbito nacional se revisarán: *La Ley de Normas Mínimas sobre el Tratamiento de Sentenciados* de 1971, *El Reglamento de los Reclusorios* de 1979, *La Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal* de 1999 y *La Ley Nacional de Ejecuciones Penales* de 2016.

Dicho lo anterior, para analizar los cambios históricos de las leyes penitenciarias se pondrá atención especial a los artículos que se enfocaron a esbozar los derechos de los presos; que fueron los planteamientos más recurrentes y menos llevados a la práctica en este marco temporal.

1. Las Reglas Mínimas y los acuerdos internacionales

La resonancia de la *Declaración de los Derechos Humanos* impulsó el reconocimiento de los derechos de actores sociales que habían sido ignorados, como los niños, las mujeres, los enfermos mentales y, por supuesto, los presos. Pensando en los últimos, se realizó el primer congreso (de cinco) de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955. En este congreso se estipularon una serie de fundamentos y objetivos que los gobiernos tenían que adoptar para el correcto tratamiento de los reos, que posteriormente sería conocida como las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*.

El modelo carcelario, que apostó por fomentar un cambio en los internos a partir de la separación por sexo, edad, peligrosidad o personalidad; el tratamiento médico y psicológico; la educación, el trabajo y el deporte, persistió a lo largo de muchas décadas y rebasa los límites de esta investigación. Pero en los años de estudio se acentuaron dentro del modelo mencionado y las leyes, dos aspectos. Primero, la defensa de los derechos de los internos; segundo, el debido tratamiento a los reclusos. La inquietud de los especialistas por estos dos aspectos ha sido un tema recurrente en el ámbito internacional desde mediados del siglo XX.

Esto fue posible gracias al auge de las ciencias sociales que ayudó a que el pensamiento de readaptación social dominara en el campo de la pena de prisión. Así pues, la teoría del encierro dejó de ser un campo exclusivo de abogados y legistas, para

incorporar un crisol de especialistas en psicología, antropología social, sociología y pedagogía, por mencionar algunos. Con este apogeo, se imprimió al ámbito de la criminología un nuevo impulso a nivel internacional, ya que con la incorporación de estas ciencias el conocimiento del delincuente se enfocó en la *psique* y la cultura de los individuos; esto se vio reflejado en los procedimientos para tratar a los presos. Los especialistas lograron cohesionar su pensamiento a nivel mundial gracias a la influencia que tuvo la Organización de las Naciones Unidas en el periodo de la posguerra.

Asimismo, la tendencia mundial de la posguerra fue optar por un “optimismo punitivo” el cual aseguraba que el fracaso de la prisión radicaba en no tratar debidamente a los delincuentes, por lo cual se debían replantear algunos ejes: la especialización del personal carcelario, la redefinición de la educación y del trabajo, y tal vez la más significativa, entender al individuo como alguien modificable conductualmente por medio de una serie de procedimientos ocupacionales que los llevarían a dejar de delinquir. Esto planteó la transición de un ente puramente legal a un tratamiento casi médico. Lo propuesto no implicó novedad alguna, solamente se le imprimió una interpretación positiva a tareas que se venían practicando desde finales del siglo anterior. Agregando la profesionalización de algunos ramos como el personal y la educación.

A los especialistas tomó tres décadas lograr que estas teorías fueran aceptadas y llevadas a la práctica a nivel internacional. En 1925, la Sociedad de Naciones promovió la creación de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria. En la reunión inicial de la comisión, por primera vez se esbozó la posibilidad de acordar una serie de reglas que garantizarían un trato humanitario en las cárceles.

En 1928 se volvió a reunir en Berna, Suiza, con el objetivo de acordar las bases para la preparación de un “conjunto de reglas” que normarían la pena de privación de la libertad. Al año siguiente, la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria aprobó y adoptó un compendio de 55 reglas que indicaban las “condiciones mínimas” que debían tener las prisiones, estas disposiciones fueron criticadas por su carácter ínfimo, al grado de ser rechazadas por los países participantes ya que no contemplaban todos los aspectos de la vida y por contar con algunas ambigüedades. La misma crítica recibió la propuesta en 1930, durante el décimo Congreso reunido en Praga, Checoslovaquia. Las condiciones mínimas fueron ratificadas hasta 1934 por la Asamblea de la Sociedad de Naciones. Ningún intento

por regular el castigo a nivel mundial logró consumarse. Fue hasta después de la Segunda Guerra Mundial que se acordó la regularización del castigo.

Tras la desintegración de la Sociedad de Naciones se dio paso a la ONU que retomó el proyecto de convenir reglas internacionales para regular el encierro. En 1949 le fue encomendada a la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria la misión de revisar propuestas anteriores y elaborar una más viable. Se redactó el “Proyecto de Conjunto de las *Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos*”.¹⁵ Al año siguiente el secretario general de la ONU envió a los gobiernos y a los organismos internacionales un cuestionario de evaluación de las *Reglas*. El proyecto también fue estudiado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y por diversas dependencias de la Secretaría General. Después de estos estudios previos, planearon una serie de encuentros internacionales para debatir el proyecto.

En 1955, en Suiza, se efectuó el primer congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; producto de éste fue la elaboración de las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*. Las *Reglas* contenían “siete observaciones preliminares”, “ocho principios generales” y “78 Reglas” distribuidas en dos partes: por un lado las reglas de aplicación general referentes a los casos de condenados, alienados y “anormales mentales”; y por otro, las que se referían a los detenidos, procesados y condenados por deudas a prisión.¹⁶

Se estipularon los ejes generales en relación con el encierro tales como: “el objeto y la justificación de una condena a prisión es la protección de la sociedad contra el delito. La pena inherente a esta condena es, en primer lugar, la privación de la libertad [...]” A lo anterior, se agregó que la prisión debía de tener en cuenta “que en el momento que el delincuente se reintegre a la sociedad, no sólo desee sino que sea capaz de vivir una experiencia normal, bien adaptada y de subvenir a sus necesidades como un buen

¹⁵ Graciela Flores Flores, *El final del palacio negro, Lecumberri: Las claves institucionales de una muerte anunciada (1971-1976)*, México, Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, p. 69.

¹⁶ Graciela Flores Flores, *op. cit.*, p. 69.

ciudadano.”¹⁷ En lo concerniente al trabajo penitenciario la recomendación número VII precisó que los reclusos deberían recibir una remuneración equitativa. Y suficiente para que pudieran ayudar a sus familias, indemnizar a sus víctimas, atender sus necesidades dentro de los establecimientos y construir un peculio que les sería entregado cuando recobrarán su libertad.

A continuación, la regla 71 determinó que se le proporcionaría un trabajo productivo suficiente para ocuparlo durante un tiempo normal de una jornada de trabajo. Se daría formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharlas, particularmente a los jóvenes. En un principio la formación para el trabajo se recomendó de manera preferencial para los jóvenes, lo que estaba estrechamente ligado a las medidas de prevención de la reincidencia, que comenzaba a tener resonancia en las preocupaciones de los especialistas de la época, posteriormente la preparación para el trabajo tuvo un papel primordial en las *Reglas Mínimas*.

En el segundo congreso realizado en 1960 en Inglaterra, los debates se enfocaron a la prevención, delincuencia juvenil, tratamiento anterior a la liberación y asistencia post-institucional.¹⁸ Un tercer congreso fue celebrado en Suecia en 1965, allí se examinaron los temas relacionados con las acciones comunitarias para prevenir el delito, las medidas para suprimir la reincidencia y el régimen de prueba (*probation*). En 1970, se efectuó el cuarto congreso en Japón; en él se puso énfasis en el desarrollo de políticas de prevención a nivel nacional, la política y la planificación de la defensa social en el contexto del desarrollo, con referencia especial en los menores infractores; la participación de la sociedad en la prevención del delito, la lucha contra la delincuencia; y la adopción de las *Reglas Mínimas* en los diferentes países. En el quinto congreso, celebrado en Suiza en 1975, se analizaron las “nuevas manifestaciones y dimensiones de la delincuencia nacional y transnacional.”¹⁹ Esas nuevas expresiones fueron clasificadas como: delincuencia organizada, narcotráfico y terrorismo.

En conjunto, los Congresos Internacionales fueron el pináculo del pensamiento penitenciario en el siglo XX. Hay que destacar que los tópicos que se trataron, en cada uno

¹⁷“Proyecto de conjunto de reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, citado en Héctor F. Salinas, “Las Normas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, en *Criminalia*, México, Botas, noviembre-diciembre de 1973, núms. 11-12, p. 475.

¹⁸ Héctor F. González Salinas, *op. cit.*, p. 477.

¹⁹ <http://www.oas.org/jurídico/spanish/crimen.htm#congresos>, 28 de febrero de 2017.

de los congresos, fueron intentos de actualizar y homogeneizar los aparatos jurídico, penal, y penitenciario en cuanto a las diferentes modalidades del delito, a la prevención y al castigo. En este periodo de posguerra, se enaltecó la idea correccionalista: los delincuentes podían ser reformados por medio de la intervención de las instituciones gubernamentales y los avances científicos.

Una de las novedades que se pueden distinguir en las *Reglas Mínimas*, y que a su vez es la relación que guarda con los Derechos Humanos, es el principio de universalidad. En este caso, se reconocieron y delimitaron como derechos para los reclusos, las prácticas “benevolentes” que según los científicos podían funcionar para su readaptación. Teniendo como base ética este mismo complejo de reglas.

Se puede decir que otra de las novedades fue la utilización del concepto de “readaptación”. Criminólogos, juristas y legisladores consideraron que las cárceles debían “regenerar”, más que aumentar el sufrimiento de los presos. Esta concepción de “regeneración” estuvo entrelazada con la percepción de los orígenes sociales de la delincuencia, principalmente, en que el detonante criminógeno era la pobreza y el delito era considerado como un mal moral.²⁰

Por último, se incluyó el derecho a quejarse por parte de los reclusos. Aunque este derecho ya se había llevado a la práctica en algunas cárceles de Latinoamérica, resultó trascendental que se plasmara en las normas internacionales. Se puede inferir que a partir de este derecho comenzaron a tomar forma las huelgas de hambre como señal de protesta y para alcanzar demandas específicas. En general, estos cambios fueron lo nuevo que trajeron las *Reglas*.

Tanto las *Reglas Mínimas* como los congresos internacionales trataron de dar respuesta, en el campo penal-penitenciario, a los problemas que se generaron en las sociedades del periodo de la posguerra. Según David Garland, a pesar del contexto permeado de desazón y desconcierto generalizado producido por la Segunda Guerra Mundial, el ámbito penal estuvo impulsado por cierto optimismo. En el periodo de la posguerra se dio un reforzamiento de las ideas del tratamiento correccional con el fin de conseguir la resocialización de los criminales. El tratamiento correccionalista tenía distintas

²⁰ Sergio García Ramírez, *Legislación penitenciaria y correccional comentada*, México, Cárdenas, 1978, p. 84.

finalidades: “[la] rehabilitación, [el] tratamiento individualizado, [las] condenas indeterminadas, [y la] investigación criminológica.”²¹ Por lo tanto, la corriente correccionalista fue promovida por una amplia variedad de expertos en diversas áreas.

Dicho optimismo perduró hasta mediados de la década de los setenta cuando el ideal de rehabilitación sufrió las críticas de otra generación de especialistas, provocando la eliminación del tratamiento obligatorio, la libertad condicional y el sistema de prueba en algunos países. A pesar del desencanto, los organismos de la ONU continuaron redactando reglas, principios y protocolos de acción enfocados a proteger los derechos de las personas privadas de la libertad.

Ha sido muy amplia la redacción de acuerdos internacionales, así que sólo se mencionarán los instrumentos firmados y ratificados por México que se relacionan con los reclusos de manera directa o indirecta. De forma casi inmediata, los representantes del gobierno aceptaron firmar los tratados que se iban consensuando.

En 1975, México aceptó la *Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes*, que prohibía, principalmente, la tortura teniendo en cuenta que violaba “la privación legítima de la libertad” de las personas; en 1984 la *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes* estipuló que los Estados signatarios prohibiría la tortura en sus leyes nacionales.

Otro instrumento fue el *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, firmado en 1979, instruía a todos los agentes que ejercían funciones de policía y vigilancia a ejercer sus labores manteniendo la dignidad humana y defender los derechos humanos.

También se generaron acuerdos que especificaban la protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad. En 1989, el *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* disponía que todo individuo detenido o preso fuera tratado con dignidad, además dichas medidas deberían garantizar los derechos humanos. Se exhortó a los Estados a prohibir por medio de las leyes todo acto que contraviniera dicho conjunto de principios. Un año

²¹ David Garland, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, España, Gedisa, 2003, p. 71.

después, en 1990, se redactaron los *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos* los cuales rechazaban la discriminación por cualquier motivo, disponía que el personal encargado de las cárceles cumpliera con sus obligaciones con responsabilidad, poniendo énfasis en la posibilidad de abolir el aislamiento como castigo. Por último, en 2002 se firmó un acuerdo desde la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) que reafirmaba todo lo redactado por los organismos de la ONU: el trato humano, la no-discriminación, las medidas especiales, las medidas alternativas, entre muchos otros.

Como se mencionó anteriormente, la corriente correccionalista no fue bien vista por todos los países, algunos como Estados Unidos e Inglaterra abandonaron estos preceptos a mediados de la década de los setenta, mientras que otros continuaron con la inclusión de las ideas internacionales, principalmente, latinoamericanos; otros casos excepcionales como el de Suecia continuaron con sus programas de cárceles ligadas a fábricas con mucho éxito. Por su parte, la República Mexicana aceptó todas estas disposiciones, y algunas se vieron reflejadas en las leyes nacionales.

En México, las leyes penitenciarias en algunas ocasiones respondieron a las propuestas adoptadas en el plano internacional, aunque en la práctica no siempre se respetara lo acordado. Desde la promulgación de la *Ley de Normas Mínimas*, los estatutos que han regido las cárceles se reformaron de forma regular. Los reglamentos y las leyes locales cambiaron relativamente poco en más de cuarenta años, por esta razón resulta necesario hablar de las particularidades que plantearon las principales leyes penitenciarias en las cárceles del Distrito Federal.

2. Legislación mexicana

Ley que establece las Normas Mínimas para el tratamiento de los reclusos

En la República Mexicana la adopción de las *Reglas Mínimas* fue paulatina. Uno de sus antecedentes de mayor importancia fue la modificación del artículo 18 de la Constitución Mexicana en 1965. El interés de incorporar las preocupaciones de índole penitenciaria a la Constitución se presenta a lo largo de la historia de la institución penitenciaria. Las primeras inquietudes se vieron plasmadas en la Constitución de 1857 al condicionar la desaparición de la pena capital, para dar paso al establecimiento del sistema penitenciario. Dicho interés también se reflejó en la Constitución de 1917. En su artículo 18, vigente entre 1917 y 1965, entre otras cosas se postuló la “regeneración” del individuo por medio del

trabajo. Ante todo, se trató de una expresión humanitaria que fiel a su época, que tenían que adoptar todos los estados y pretendió eliminar de las cárceles el maltrato, la violencia, el tributo y la extorsión hacia los prisioneros.

Estos objetivos dieron origen a dos reformas y adiciones al artículo 18 de la Constitución Política, la primera en el año de 1965 (antecedente al cual me referí) y más tarde, la segunda, en 1976. El numeral se encargaba de dictar las directrices guía de la pena privativa de la libertad y del sistema penal. El primer cambio fue la sustitución del concepto de “regeneración”, por el de “readaptación social” que tuvo como premisa: el individuo que incurría en un delito se apartaba de un sistema social, se “desadaptaba”, como resultado lo volvía inadecuado para la vida comunitaria. El segundo fue la facultad de los gobernadores de los estados para celebrar convenios con el Ejecutivo Federal, con el fin de que los reos sentenciados por delitos del orden común cumplieran su condena en establecimientos penales de la Federación.

También se agregó la disposición de instaurar un régimen especial para los menores de edad, y la creación de establecimientos exclusivamente para las mujeres, además, de implantar el trabajo y la educación como ejes del tratamiento carcelario.²² Lo novedoso de esta reforma fue que se incorporaron estas disposiciones a la Constitución, porque los regímenes especializados ya existían en todo el país. En el caso de las cárceles para mujeres, estas fueron instauradas durante la segunda mitad del siglo XIX, y los primeros establecimientos para menores fueron inaugurados a principios de la década de los años treinta del siglo XX. Al igual, el trabajo y la educación ya eran parte integral de la vida carcelaria pero el cambio radicó en asemejarlos a lo practicado en el exterior, dejar de lado los trabajos forzados y adoptar a las labores propias de un obrero, y reproducir la educación por niveles.

De forma paralela, la celebración de los Congresos Nacionales en Materia Penitenciaria tuvo mucha relevancia, ya que se ventilaron las nuevas tendencias con relación a la aplicación de la pena y sus perspectivas en el ámbito nacional. Antes del primer congreso internacional organizado por la ONU, ya se había realizado el Primer Congreso Nacional en Materia Penitenciaria. En 1932 se reunió en el Distrito Federal. La

²² Sergio García Ramírez, *El artículo 18 constitucional: prisión preventiva, sistema penitenciario, menores infractores*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1967, p. 55.

discusión giró alrededor de los siguientes temas: “Condiciones de los establecimientos penitenciarios en la República”, “La cárcel moderna”, “Selección y distribución de los reos dentro de las prisiones”, “Reglamentos de las prisiones”, “Medios de tratamiento de los reos dentro de las prisiones y condiciones que deben llenar para lograr la readaptación de los delincuentes”, “El problema sexual en las prisiones”, y “La importancia de la expedición de un código sobre la aplicación de la pena”.²³ De este temario podemos resaltar que desde 22 años antes del primer congreso de la ONU ya se hablaba de tratamiento, lo que podría ser un indicio de una inclinación al correccionalismo por parte de los especialistas nacionales.

El Segundo Congreso Nacional se reunió, veinte años después, en 1952 en el Estado de México. Es preciso destacar que los siguientes cuatro congresos se efectuaron en un lapso de ocho años, de 1969 a 1976, esta realización de congresos se debió a que las reformas impulsaron y difundieron las ideas penitenciarias para intentar lograr los objetivos propuestos. También fue un indicador de las carencias y deficiencias de la mayoría de las cárceles en todo el país, por ello la necesidad de instruir al mayor número de personas con los “nuevos” preceptos.

El Tercer Congreso se efectuó en el año de 1969 en el Estado de México; recordemos que con la apertura del Centro Penitenciario dicho estado se puso a la vanguardia en cuestión de sistemas penitenciarios. El cuarto de ellos fue en el estado de Michoacán en 1972. Vale decir que a partir de este encuentro los congresos penitenciarios buscaron examinar los problemas implicados en el ámbito jurídico y social de la ejecución de la pena, debido esto a que ya se tenía como base a las *Normas Mínimas*. En Hermosillo, Sonora, se celebró el quinto congreso en el año de 1974, esta vez, se desarrolló mientras las *Normas Mínimas* ya se estaban aplicando en algunos estados. El Sexto Congreso, y último, tuvo como sede Nuevo León en 1976. En este último congreso se ensalzó la idea de modernidad y tratamiento por parte de los personajes que la impulsaron.

En cada uno de los congresos se cuestionaron las bases y alcances reales del tratamiento penitenciario; los temas más recurrentes, en la mayoría de estos congresos, fueron: la falta de personal capacitado en materia carcelaria, la carencia de espacios aptos

²³ Sergio García Ramírez, *Manual de prisiones (la pena y la prisión)*, México, Porrúa, 1994, p. 438.

para talleres y escuelas, y la ausencia de una eficiente administración penal.²⁴ Cabe resaltar que en sólo siete años hubo cuatro congresos que dieron testimonio de las preocupaciones de especialistas, juristas y legisladores por la situación que atravesaba la llamada “readaptación social” en el país, y la necesidad de adoptarla por medio de una reforma en materia penal y penitenciaria.

También el ambiente cultural incidió en la adopción. Una generación de especialistas discutió las ideas en boga, mientras dirigían sus críticas más severas a los problemas de las cárceles de ese momento. En México, durante el periodo de la posguerra los artículos especializados en materia penitenciaria aumentaron, al igual que los autores. Las propuestas de los congresos internacionales fueron promovidas por noveles especialistas y por los más renombrados del ámbito; que en determinados momentos arremetieron en contra de las carencias y los resultados de las cárceles mexicanas. Continuamente, los teóricos exaltaban los logros, que a su parecer, aproximaban al país a la adopción de las *Reglas Mínimas*, tal fue el caso de las reformas al artículo 18 de la Constitución en 1965 o el Centro Penitenciario del Estado de México inaugurado en 1969.

La adopción de las *Reglas Mínimas* en México fue una tarea acompasada que se intensificó a finales de la década de los sesenta. Aunque las críticas a las prácticas carcelarias se han hecho escuchar desde la instauración misma del sistema penitenciario, éstas encontraron poco o nada de repercusión en la política nacional. Podemos observar que entre 1955 y 1965 las “políticas penitenciarias” de carácter nacional fueron escasas.

La República Mexicana se tardó 16 años en adoptar de forma completa las disposiciones que la ONU había propuesto en la década de los cincuenta. Fueron varios los antecedentes que influyeron directamente en la adopción de los preceptos internacionales. A nivel constitucional la reforma del artículo 18 estableció el objetivo de la readaptación social en el sistema penitenciario mexicano, además de incorporar el principio básico de “separación y clasificación de los presos”.

Por su parte las entidades de la federación también presentaron avances importantes, como las leyes estatales para la ejecución de penas de Veracruz, Estado de México, Puebla y Sinaloa. El caso del Estado de México fue ejemplar para todos los pensadores, su Centro Penitenciario fue tomado como una especie de prototipo para los distintos proyectos de

²⁴ Sergio García Ramírez, *Legislación...* pp. 20-21.

nuevas cárceles en todo el país. Las ideas en ebullición encontraron en los congresos nacionales penitenciarios los foros de discusión idóneos para lograr el consenso requerido. La década de los sesenta y la primera mitad de los setenta fue, principalmente, un marco temporal donde se produjo el mayor número de estudios y artículos que abordaban los aspectos carcelarios. Todos estos hechos culminaron con la adopción de los preceptos internacionales que se plasmaron dentro de una reforma penal y penitenciaria. Podemos agregar que este aparente furor estaba ligado a la promoción de la imagen de un Estado benévolo con sus opositores.

Lo anterior contrastó con el rol que jugó el Estado durante los años de la adopción de los preceptos internacionales. Los gobiernos mexicanos, de 1946 a 1970, tuvieron la similitud de otorgar al Estado el papel central para la promoción del desarrollo, además de que la clave del progreso era la ampliación de su autoridad. Esto consistía en que el presidente como jefe del gobierno y el Poder Ejecutivo, estuvieran por encima del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de las fuerzas armadas.²⁵

Durante la década de los cincuenta, la importancia del Partido Revolucionario Institucional (PRI) aumentó considerablemente porque adquirió una doble función: movilizar el apoyo para el presidente y desmovilizar las protestas contra el gobierno. El partido acaparó casi todos los puestos de elección popular gracias al fraude y a la manipulación del voto, de las credenciales, del padrón y de los órganos electorales. El partido oficial fue el punto de apoyo de los equilibrios nacionales, el campo donde se libraron las disputas por el poder y donde se reconciliaban los intereses contradictorios; un ejemplo fue la postura en cuanto a los problemas económicos del país, en los que figuraban: un déficit creciente de la economía gubernamental, detrimento de los salarios, aumento de la tasa de desempleo.²⁶

La principal consecuencia fue un aumento de la desigualdad social. Misma que desembocó en una oleada de movilizaciones de maestros, tranviarios, telegrafistas y ferrocarrileros, gracias a que algunos de estos trabajadores pudieron sustituir, de sus respectivas direcciones, a los antiguos dirigentes. La principal implicación de lo anterior,

²⁵ Soledad Loaeza, "Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia, 1944-1968", en *Nueva Historia General de México*, México, Colegio de México, 2010, p. 655.

²⁶ *Ibidem*, p. 673.

fue que se previó como una anticipación del desmoronamiento la burocracia sindical, uno de los principales pilares del sistema político mexicano.

La política que decidió aplicar el gobierno en turno de Adolfo López Mateos fue la represión de insubordinados y la neutralización de los nuevos focos de descontento. Los primeros en sufrir esta estrategia fueron los telefonistas y los trabajadores de la aviación, cuyas empresas fueron requisadas y sus dirigentes acusados de “ataques a las vías de comunicación” y de alterar el orden legal.

En la década siguiente la respuesta a las movilizaciones fue la misma. En 1968 las clases medias tuvieron presencia en un conflicto en el Distrito Federal, esta vez de mayor envergadura. Desde el medio estudiantil se protestó por las restricciones de orden político impuestas por el gobierno de Díaz Ordaz. Tras dos meses de movilizaciones el movimiento tuvo un auge inusitado, tal fue el impacto que se incorporaron profesores de enseñanza media y superior, una cantidad significativa de intelectuales y algunos núcleos de obreros, campesinos y empleados. Las demandas del movimiento estudiantil-popular se resumieron en la defensa y ampliación de las libertades democráticas; libertad para todos los presos políticos; derogación del llamado delito de disolución social; y defensa de la autonomía universitaria y de la integridad del Instituto Politécnico Nacional.

Por otro lado, en los últimos años de la década de los sesenta aparecieron síntomas del agotamiento del modelo económico, la intervención del Estado comenzó a perder apoyo, los estratos sociales que se formaron en este periodo rechazaron el autoritarismo, la limitación de las libertades y la desigualdad.²⁷

En cambio, un rasgo distintivo a lo largo de estos años fue que los miembros del gobierno pretendían difundir una imagen positiva del Estado Mexicano, haciéndolo parecer como un Estado de Bienestar preocupado por la educación, la salud, la vivienda y el consumo de las masas asalariadas de la población.

A mediados de la década de los setenta, en plena renovación penitenciaria, la vida nacional tenía serios problemas sociales que resolver. Por un lado, continuó la oposición política y el descontento social, que llegaron a su punto máximo con la aparición de las

²⁷ *Ibidem*, p. 654.

guerrillas urbanas y rurales. Raúl Álvarez Garín ubica el periodo de mayor confrontación de los grupos guerrilleros y el Estado mexicano, entre 1973 y 1974.²⁸

Las acciones de mayor visibilidad y consecuencias políticas ejercidas fueron los secuestros a figuras importantes de la política como el cónsul de Canadá Duncan Williams o empresarios como Fernando Aranguren. La respuesta del gobierno se vio reflejada claramente en un periodo conocido como “guerra sucia”; aunque su inicio es incierto, existen diferentes periodizaciones que ayudan a hacer su reconstrucción, ubicándola como una práctica que inicia a finales de los años sesenta.

En cuanto al narcotráfico en el país amplió sus horizontes y sus mercancías. A la creciente producción de amapola se incorporó la marihuana y con ello se extendió la geografía nacional destinada a su cultivo; sumándose, al “triángulo dorado” (Sinaloa, Durango, Chihuahua y parte de Sonora), los estados del sur de México, como las zonas serranas de Guerrero y Michoacán.

Entre 1970 y 1980 la estructura del crimen organizado se basó en una conjunción de pequeñas y medianas organizaciones familiares, cada una de las cuales controlaba su propio territorio, comprendido por plantaciones (amapola y marihuana), transportes, traslado fronterizo y policías cooptados. Todas ellas subordinadas a un solo liderazgo, en este caso el cártel de Sinaloa (que por razones de seguridad operaba en Guadalajara), el cual otorgaba cohesión y gestionaba los conflictos entre las familias. Es necesario precisar que las respuestas, por parte del Estado mexicano, estuvieron ligadas con las políticas y exigencias del vecino del norte, en 1970 Richard Nixon declaró la guerra contra las drogas, por lo que se ordenaron operaciones dentro de México.

Los integrantes de los movimientos guerrilleros y los narcotraficantes encontraron un punto de encuentro en las cárceles más importantes y viejas del país, como la de Oblatos en Guadalajara y la Cárcel Preventiva del Distrito Federal, también conocida como el Palacio Negro de Lecumberri. Estos personajes cobraron mayor importancia, debido a que sus perspectivas generaron testimonios de sus experiencias carcelarias; en algunos se narra el final de Lecumberri, el traslado y la vida en los establecimientos que la sucedieron.

²⁸ Raúl Álvarez Garín, *Temas militares y de seguridad desde la izquierda y los movimientos sociales*, México, Comité 68 pro Libertades Democráticas, 2010.

En general, el contexto nacional fue el escenario ideal para la adopción de las *Reglas* de la ONU. Los especialistas mexicanos presentes en los congresos internacionales fueron ocupando y ascendiendo puestos en el gobierno, como fue el caso de Luis Echeverría Álvarez delegado en el segundo congreso en Inglaterra en 1960. Vieron en los preceptos internacionales el modelo perfecto para la difusión de la imagen benevolente del Estado protector, en este caso de los presos. Al igual que en América Latina, las clases medias crecieron hasta abarcar un cuarenta por ciento de la población total. Éstas fueron partícipes de muchas movilizaciones que trastocaron la vida nacional. Lo que se sumó a la instrumentación de una política de reformas para lidiar con la situación que estaba viviendo el país, que abarcó el ámbito de lo penal, fiscal y electoral, por mencionar algunas.

Para el ámbito penitenciario, el 27 de enero de 1971 al inicio de la administración de Luis Echeverría Álvarez, se expidió la *Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados*. Formó parte de una reforma penal que trajo consigo una redistribución de competencias. Se acordó una reestructuración de los órganos de administración de justicia, consignadas en el Código de Procedimientos Penales, relacionado con el área de ejecución de las penas; se fundó la Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, encargada de organizar todas las instituciones carcelarias del país. También reorganizó entidades jurisdiccionales bajo la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común. Le siguió la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, cuyo objetivo principal fue desconcentrar las funciones del Ministerio Público y sus auxiliares, asimismo, facultaba a la Procuraduría para seleccionar, formar y nombrar a su personal, con lo que se le atribuía una función preventiva y social. *La ley de Normas Mínimas* estuvo encargada de normar las condiciones básicas del funcionamiento interno de todas las prisiones de la República y a raíz de su promulgación se generó el proyecto de los reclusorios.²⁹

En su comparecencia, de la sesión del día 21 de enero de 1971, el secretario de Gobernación Mario Moya Palencia expresó la necesidad de realizar una reforma penitenciaria de la siguiente manera: “La reforma penitenciaria que se proyecta permitiría

²⁹ Sergio García Ramírez, *Legislación penitenciaria...*, pp. 20-21.

sustituir las prisiones tradicionales, por verdaderos centros penitenciarios que respecto a los reclusos sirvan para reformarlos y no para deformarlos.”³⁰

De ahí en adelante, el sistema penitenciario en el Distrito Federal estuvo organizado bajo el control de la Comisión de Administración de Reclusorios de la Dirección General Jurídica y de Gobierno. Estos órganos introdujeron cursos para el adiestramiento del personal que trabajaría en las nuevas cárceles. En los preludios de su inauguración, el Centro Médico fue anunciado como el primero de su tipo en Latinoamérica. Ubicado en el poblado de Tepepan en la delegación Tlalpan, ocupaba una superficie aproximada de tres hectáreas y abrió sus puertas oficialmente el 11 de mayo de 1976.

Por su parte, el Reclusorio Norte, fue inaugurado el 29 de junio y días después su homónimo del oriente. Junto con ellos se mudaron los 28 Juzgados Penales que fueron distribuidos según el fuero, catorce del fuero federal se llevaron al Norte y la otra mitad del fueron común al Oriente. El costo de los reclusorios fue de 580 millones de pesos. Ya establecidos los juzgados comenzó el traslado de 4500 reos, repartidos entre la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla (inaugurada en 1957) y los nuevos reclusorios, Norte y Oriente; con ello la Cárcel Preventiva del Distrito Federal, cerró sus puertas tras 76 años de infame historia. Así se inició el considerado remozamiento y la homogeneización del sistema penitenciario mexicano, teniendo como fundamento la adopción de los preceptos internacionales.³¹

Retomando el tema de la *Ley de Normas Mínimas*. Se aprobó por unanimidad y quedó constituida por 18 artículos más cinco transitorios contenidos en seis capítulos los cuales eran: I, Finalidades; II, Personal; III, Sistema; IV, Asistencia a liberados; V, Remisión parcial de la pena y VI, Normas instrumentales. Sin embargo, es pertinente señalar que las *Normas* no tuvieron aplicación directa simplemente por haber sido promulgadas y publicadas en las entidades federativas. “A la expedición de las *Normas*, que sólo significa una facultad o herramienta para el Gobierno Federal, deberá agregarse la celebración del Convenio, realizado, por lo que toca a los Ejecutivos, de los Estados, sólo

³⁰ <http://cronica.diputados.gob.mx>, 22 de enero de 2012.

³¹ “Informe sexenal del Departamento del Distrito Federal”, en *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, DDF, 15 de julio de 1976, p. 7.

en los términos que autorice el derecho local.” En otras palabras, el sistema penitenciario debía ser administrado por cada entidad que componía la Federación.³²

A nivel nacional, los datos de ese mismo año arrojaban que la población total que se hallaba recluida en las diversas cárceles del país ascendía en números aproximados a 46 000 personas, en la cifra se incluían tanto procesados como sentenciados, así como los que hubieran cometido delitos del fuero común o federal.³³

Durante los años que estuvieron vigentes las *Normas* tuvieron alrededor de 44 modificaciones, que fueron realizadas en los años de 1971, 1974, 1984, 1992, 1999, 2004, 2009, 2012, 2013 y 2014. Entre reformas y adiciones, los apartados que tuvieron más intervenciones fueron: “Finalidades”, “Sistema”, “Remisión parcial de la pena”, “Normas Instrumentales” y “Artículos transitorios”. Por la extensión y variabilidad, primero se hablará de las ideas y prácticas que fueron incorporados a las leyes antes de mencionar las reformas más importantes.

Para comenzar se aludirá uno de los preceptos más antiguos desde la creación de la cárcel como pena, el trabajo penitenciario. En el artículo 2º, de las *Normas Mínimas*, se establecía como uno de los principios operativos: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación del delincuente.” En este sentido, por un lado se estipuló la obligación del Estado para tratar al delincuente basado en la educación y el trabajo; y por otro lado, el sentenciado adquiriría el derecho y el deber, a un tiempo, de sujetarse a este tratamiento. Este artículo no tuvo cambio alguno en los 45 años de vigencia de las *Normas*.³⁴ Como ya se mencionó, trataba de cambiar el enfoque que se tenía de las labores de trabajo forzado, no sólo se veía al preso como un obrero potencial, sino que disponía que se le capacitara como tal.

Otra característica que ya se practicaba en el sistema penitenciario mexicano fue la de permitir a los reclusos pagar su propio sostenimiento, contenida en el artículo 10º. Lo

³²Sergio García Ramírez, *La reforma penal de 1971*, México, Botas, 1971, p. 60.

³³ Dirección General de Reclusorios y Centros de Prevención Social del Departamento del Distrito Federal, *Defensa social y desarrollo, prevención del delito y tratamiento del delincuente*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979, p. 9.

³⁴ *Ley que establece las Normas Mínimas sobre readaptación social de sentenciados*, México, Secretaría de Gobernación, 1972, p. 19.

novedoso fue que el pago se fijaría a partir de una serie de descuentos que se distribuyeron de la siguiente manera:

Treinta por ciento para el pago de la reparación del daño, treinta por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, treinta por ciento para la constitución del fondo de ahorros de éste, y diez por ciento para gastos menores del reo. Si no hubiese condena a reparación del daño o éste ya lo hubiera sido cubierto, o si los dependientes del reo no están necesitados, las cuotas respectivas se aplicarán a partes iguales a los fines señalados, con excepción del indicado en el último término.³⁵

Relacionado con lo anterior, la serie de descuentos son muy parecidos a los de un trabajador con seguridad social. Cabe resaltar, que las *Normas Mínimas* se caracterizaban por tratar que los establecimientos carcelarios fueran autónomos económicamente, mediante la producción de sus talleres. En cambio, con el objetivo de evitar que la manutención del preso recayera en el erario público; este párrafo sería eliminado en 2013.

El artículo 13º resaltaba sobre los demás, por contener la directriz de los reglamentos internos de cada institución. Hizo constar que en cada reglamento se debían plantear de manera clara las infracciones y correcciones disciplinarias, con el fin de restringir el libre albedrío de las autoridades carcelarias, evitar el abuso de poder y, por ende, la violación de los derechos de los presos.

En consecuencia, únicamente “el director del reclusorio podr[ía] imponer las correcciones previstas por el reglamento, tras un procedimiento sumario en que se compruebe la falta y la responsabilidad del interno.” En relación directa con lo anterior, se desarrolló otro punto importante en la reglamentación interna de cada institución, la redacción de un instructivo para los internos en el cual se les daba a conocer sus derechos, deberes y el régimen general de vida en prisión. En contraparte, los presos también tendrían derecho a ser atendidos en sus quejas, por los funcionarios de la prisión y se prohibió expresamente la utilización de castigos corporales.³⁶ Se redactaron manuales e instructivos para custodios e internos con el objetivo el de conocer de manera clara y concisa los derechos y obligaciones de cada uno de los implicados.

Por otro lado, en 1974 se dio una de las primeras reformas al artículo tercero, precisando que las normas tenían que ser aplicadas en los “reclusorios dependientes de la

³⁵ *Ibidem*, p. 24.

³⁶ *Ibidem*, p. 25.

Federación.” En la década de los ochenta las *Normas Mínimas* fueron reformadas por segunda ocasión, el papel de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social fue confirmada como encargada de la ejecución de sanciones que “sustituyan a la pena de prisión o a la multa”. También se hicieron precisiones a la remisión parcial de la pena, la cual estaría condicionada al cumplimiento de la reparación del daño y el sistema de cómputo sería regulado por el poder Ejecutivo. En el año 2009, mediante este mismo artículo se cambió la institución encargada de la aplicación de las *Normas*, pasando de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación a la Secretaría de Seguridad Pública.

El siguiente aspecto trata de una de las características innovadoras de las *Normas*, el tratamiento individualizado regulado en el artículo 6. Su trascendencia radicó en “reclamar que para éste se reciba la aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes a la reincorporación social del hombre, consideradas sus circunstancias personales.”³⁷ Este sería la base de las leyes, la individualización del castigo no se había presentado anteriormente, sin embargo presentaría un gran vacío en cuanto a lo debería ser el tratamiento. En el 2004 se agregó, con el carácter incluyente de esos años, “sus usos y costumbres tratándose de internos indígenas, así como la ubicación de su domicilio, a fin de que puedan compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a aquél.” Cabe resaltar que dicha reforma obedeció al creciente número de indígenas recluidos en las cárceles del país, que al no hablar español, su proceso penal y su estadía en la cárcel se volvían más angustiantes.

A pesar de que la ciudad de México fue un centro de migración de la población indígena, desde la década de los noventa fue perdiendo su afluencia, aunque en 1990 se registraron 111 552 de este tipo de habitantes a 128 563 en 2015 lo que significó un incremento del 15.2 por ciento.³⁸

Aunque el aumento de población indígena en las cárceles fue el único motivo para reformar la ley en este sentido, se deben de tomar en cuenta otros factores que se sucedieron en la década de 1990, por un lado un proceso de “sensibilización” de los responsables de los sistemas nacionales de información con respecto a la catalogación y

³⁷ Sergio García Ramírez, *La reforma...*, p. 64.

³⁸ José Aurelio Granados Alcántara y María Félix Quezada Ramírez, “Tendencias de la migración interna de la población indígena en México, 1990-2015”, en *Estudios demográficos y urbanos*, El colegio de México, vol. 33, núm. 2, Mayo-Agosto, 2018, pp. 327-363.

censo de las personas hablantes de alguna lengua indígena. Por otro lado, tomaron auge los estudios de las ciencias sociales, principalmente antropológicos, que reconocían la importancia de la especificidad de los fenómenos étnicos y culturales como factores condicionantes de las situaciones de vida de estos actores.³⁹

Aunado a esto, se dieron reformas constitucionales en materia indígena que trastocaron a las *Normas Mínimas*, así como un aumento del número de procesos penales de migrantes indígenas en la ciudad de México, principalmente por *delitos contra la salud*, lo que influyó en los ingresos a las cárceles capitalinas. Por último, el *Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* firmado por la Asamblea General de la ONU en 1988, sostenía que “toda persona que no comprenda o no hable adecuadamente el idioma empleado por las autoridades responsables del arresto, detención o prisión tendrá derecho a que se le comunique sin demora, en un idioma que comprenda” esto atendía la necesidad de la mayoría de hablantes de alguna lengua indígena que no hablaban español.

Retomando la reforma al numeral 6, esta permitiría nuevamente, una “ágil clasificación” de los reos para enviarlos a instituciones especializadas, divididas en “establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas.” El objetivo era crear poblaciones carcelarias homogéneas cuyo tratamiento obedecería a principios, métodos y propósitos comunes.⁴⁰

También en el 2009 se adicionaron fracciones que contemplaban medidas especiales de seguridad:

- I. Tratándose de inculpados respecto de los cuales se haya ejercitado la acción penal en términos del artículo 10, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales;
- II. Que el interno cometa conductas presuntamente delictivas en los centros penitenciarios, o que haya indicios de que acuerda o prepara nuevas conductas delictivas desde estos;
- III. Cuando algún interno esté en riesgo en su integridad personal o su vida por la eventual acción de otras personas;
- IV. Cuando el interno pueda poner en riesgo a otras personas;
- V. En aquellos casos en que la autoridad lo

³⁹ Enrique Serrano. “La población indígena a través de los censos mexicanos”. En *Pueblo indígena y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas*, Chile, CEPAL, 2005. Consultado en <https://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/7/21237/ESerrano.pdf>, 3 de diciembre de 2018.

⁴⁰ *Ley que establece las Normas Mínimas...*, p. 21.

considere indispensable para la seguridad del interno o de terceros, y VI. Cuando así lo determine el perfil clínico criminológico que le realice la autoridad penitenciaria.

Otra adición fue la disposición de incomunicar a los reclusos que obstaculizaran el proceso penal en su contra o realizaran, o intentaran, actos que pusieran en peligro bienes relevantes como la vida, la seguridad de los centros especiales o la integridad de los internos, de las visitas, del personal penitenciario.

Además, el artículo 7º de las *Normas Mínimas* ordenó que el tratamiento fuera interdisciplinario. Con esto se reconoció que el delito tenía una génesis múltiple, por ende los tratamientos para obtener la “readaptación social” operaron sobre la heterogénea etiología criminal. Otra particularidad novedosa incorporada al régimen penitenciario, fue el carácter “progresivo y técnico” del tratamiento, el cual constaría “de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional.” El tratamiento se fundaría en los resultados de los estudios de personalidad que se aplicarían al reo, y que deberían comenzar desde el inicio del proceso penal con la finalidad de establecer el régimen penitenciario al que debería someterse, en función de su personalidad y de sus posibilidades de readaptación. Al ser esta idea un eje rector de la “pequeña gran ley” (nombrada así por Sergio García Ramírez) no tuvo ninguna modificación.⁴¹ Este artículo se alineaba a las ideas del enfoque médico que se gestaron en la ONU y dado su carácter interdisciplinario era el radio de acción de todos los nuevos especialistas propuestos por las *Reglas Mínimas*. Lo anterior tenía un trasfondo de clasificación, se planteaba agrupar a individuos con resultados similares para que se “contaminaran” de la peligrosidad de otros presos, esto permitiría la readaptación y el seguimiento por parte de los técnicos.

El “tratamiento preliberacional” estuvo contenido en el artículo 8º de las *Normas Mínimas*, sería la fase final del tratamiento y consistiría en una especie de “aclimatación” social para los reos sentenciados que estuvieran próximos a cumplir su condena. Y contemplaba los siguientes pasos:

- I.- Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad;
- II.- Métodos colectivos;
- III.- Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento;
- IV.- Traslado a la institución abierta; y
- V.- Permisos de salida de fin de semana o diaria

⁴¹*Ibidem*, p. 22.

con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana.⁴²

Para lograr una “readaptación” exitosa, los presos tendrían que demostrar de manera constante un grado de socialización que sería evaluado por su visión a futuro, es decir, por cómo desarrollarían su vida después de ser liberados. De esta forma se ponderaría como una ventaja que durante el tratamiento, se conservaran y fortalecerían “las relaciones del interno con las personas convenientes del exterior”, con personas que influirían de forma positiva en su privación.

En 1999 se adicionaron condicionantes para la aplicación de las fracciones IV y V, consistían en la no reparación del daño, no tener un lugar de residencia determinado, no desempeñar en el plazo que la resolución determine, un oficio, un arte, un trabajo en la industria o una profesión lícitos, si no tuviere medios propios de subsistencia, abstenerse del abuso de bebidas embriagantes y del empleo de estupefacientes y sujetarse a las medidas de orientación y supervisión que se le dicten, (según lo previsto en la fracción III y en los incisos A,B,C y D del artículo 84 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal). Relacionado con el artículo anterior, se incluía la consideración de los usos y costumbres para la aplicación de los tratamientos preliberatorios de los hombres y de las mujeres indígenas.

En general, el tratamiento individualizado estuvo inserto en la lógica de la recompensa. Así pues, el trabajo al ser el eje del tratamiento carcelario se vio influido por esta lógica que quedó estipulada en el artículo 16° de las *Normas*: “Por cada dos días de trabajo, se hará remisión de uno de prisión”. Para que este fuera efectivo el recluso debía mostrar buena conducta, participar de manera regular en las actividades educativas y mostrar rasgos de una efectiva “readaptación social”.

Como se mencionó anteriormente, otro caso particular fue la invalidación del párrafo que abordaba el tema del pago del sostenimiento de los reclusos. El dos de septiembre de 2013, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inválido el segundo párrafo del numeral diez por acción de inconstitucional. Explicó que el sostenimiento de las cárceles correspondía a los internos. Este precepto fue uno de los

⁴²*Ibidem*, pp. 22-23.

estándares de los especialistas en los años sesenta y setenta, que establecía la estrecha relación del castigo con el trabajo y las cárceles como una entidad que contribuía a la economía de la nación; según las teorías de la época.

Un vacío que permaneció en estas leyes y reglamentos fue la especificación del proceso que debía seguir el interno para lograr su readaptación, dicho de otra manera ni en los compendios ni en la práctica del tratamiento carcelario fue estructurado como un programa de actividades concreto que se tenía que cumplir.

Reglamentos para los Reclusorios del Distrito Federal

El proyecto de un reglamento acorde con la *Ley de Normas Mínimas* tardó en concretarse ocho años. Hasta que el 24 de agosto de 1979 se publicó en el Diario Oficial el *Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal*; trató de colmar un vacío de muchos años y que diversos cuerpos de leyes habían intentado sin éxito. En lo que respecta al ámbito federal, complementó las disposiciones de la *Ley de Normas Mínimas*, y de los artículos pertinentes del *Código Penal* y del *Código de Procedimientos* de 1971. En cuanto al ámbito local, reemplazó al *Reglamento General de los Establecimientos Penales del Distrito Federal* del 14 de septiembre de 1900, y al *Reglamento de la Penitenciaría de México* del 31 de diciembre de 1901. Asimismo, con el nuevo ordenamiento quedó sustituido el *Reglamento de la Comisión Técnica de los Reclusorios del Distrito Federal*, que posteriormente fue relevada por la *Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social*.

El reglamento de 1979 trató ampliamente el asunto de las cuestiones laborales. Sin embargo, se observa cierta falta de definición y fundamento en el caso del encierro preventivo. El numeral 65 estipuló “el trabajo en los reclusorios es un elemento del tratamiento para la readaptación social del interno y no podrá imponerse como una corrección disciplinaria, ni ser objeto de contratación individual o colectiva por particulares.”⁴³ Sin embargo, en el caso de los procesados no era posible hablar de tratamiento, porque éste se apoyaba teórica y jurídicamente en la condena privativa de la libertad. Aunque, según las ideas que impulsaron la reforma penal de 1971, el trabajo para los procesados se tenía que procurar, no se pudo dar el fundamento necesario en la

⁴³ *Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal*, México, Departamento del Distrito Federal, 1979, p. 18.

reglamentación. A pesar de estas faltas en cuestiones laborales, el reglamento distinguió de forma precisa las personas que podían trabajar en las cárceles.

Dicho lo anterior, resalta la fracción VII del artículo 67 que prohibía la labor de trabajadores libres en las instalaciones de los reclusorios, con excepción de los maestros e instructores. Con este enunciado quedó plasmada la intención de hacer autosuficientes a los establecimientos carcelarios y limitar el campo de acción de las empresas relacionadas con la producción. Por lo que el mantenimiento de las instalaciones quedaría en manos de los trabajadores de los talleres, lo que significaría en un incremento de los beneficios de remisión de la pena.

Como se ha señalado, otro aspecto que estuvo presente desde las disposiciones internacionales fue la controversia que generaban las medidas disciplinarias, el aislamiento de la población y la incomunicación con el exterior, ya que eran considerados tratos infamantes y violación a los derechos de los presos. También, la cuestión del orden fue aclarada distinguiendo los tipos de incumplimientos de las normas y sus posteriores sanciones.

Las infracciones dentro del establecimiento se contemplaban en el artículo 147 y eran las siguientes: intentar en vías de hecho evadirse o conspirar para ello; poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros o la de la institución; interferir o desobedecer las disposiciones del servicio de seguridad y de custodia; causar daño a las instalaciones y equipo o darles mal trato; entrar, permanecer o circular en áreas de acceso prohibido sin contar con la autorización para hacerlo, en los lugares de acceso restringido; sustraer u ocultar los objetos propiedad o de uso de compañeros de reclusión o del personal de la institución; faltar al respeto a las autoridades mediante injurias u expresiones; alterar el orden en los dormitorios, talleres, comedores y demás áreas de uso común; causar alguna molestia o expresar palabras soeces o injuriosas a los familiares o visitantes de los internos o en presencia de menores que visiten la institución; proferir palabras soeces u ofensivas en contra de sus compañeros o del personal de la institución; apostar dinero; faltar a las disposiciones de higiene y aseo que se establezcan en el reclusorio; entregar u ofrecer dinero o cualquier préstamo o dádiva al personal de la institución; acudir impuntualmente o abandonar las actividades y labores a las que deba concurrir; incurrir en actos o conductas

contrarios a la moral o las buenas costumbres; infringir otras disposiciones del reglamento.⁴⁴

Las medidas disciplinarias se agruparon en siete tipos, aunque que no se estableció que tipo de castigo debería de imponerse a cada falta. Las correcciones aplicables que contenía el artículo 148 eran: amonestación en privado o en público; suspensión parcial o total de los incentivos o estímulos; privación o suspensión de la autorización para asistir o participar en actividades recreativas o deportivas; traslado a otro dormitorio; suspensión de visitas, salvo de sus defensores; aislamiento temporal, sujeto a la vigilancia médica.

Se puede constatar el cambio de concepción de la disciplina dentro del establecimiento carcelario. A diferencia del *Reglamento General de los Establecimientos Penales*, los castigos que tenían una incidencia directa en el cuerpo fueron suprimidos por las ideas de la readaptación social, como el trabajo forzado y la disminución del alimento. Caso contrario, fue el aislamiento que siempre persistió como la solución para castigar la mala conducta.

Estas disposiciones estuvieron vigentes hasta 1990 cuando entró en vigor el *Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito federal*. En total se reformaron o sufrieron adiciones 110 artículos de los 153 que contenía el reglamento anterior, dicho de otra manera, el 71% del articulado vigente hasta enero de 1990. De la misma manera, se propuso la adición de cuatro capítulos y la inclusión de otros quince artículos. En la exposición de motivos, los miembros de la *Comisión de Administración y Procuración de Justicia y Derechos Humanos de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, exaltaron la serie de visitas que hicieron a los reclusorios, además de las consultas con personas especializadas en las ciencias penales y en la administración de la justicia. El nuevo reglamento consideraba al individuo privado de su libertad como una persona que era aislado por la sociedad, no con el afán de ejercer en él una venganza, sino para evitar que continuara lesionando los intereses sociales y que el tiempo de reclusión le permita corregir su conducta, para reintegrarse a la “comunidad libre”.⁴⁵

También establecieron restricciones a los directores de los reclusorios, ya que en el anterior reglamento tenían amplias facultades que podían ser ejercidas en forma

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 35-36.

⁴⁵ La redacción, “Cumple un año el nuevo reglamento de los reclusorios”, en *Proceso*, 7 de julio de 1990.

discrecional, como permitir la introducción y utilización de bienes que, a su juicio, no alteraban el orden y la seguridad del reclusorio. Según los asambleístas, eso permitió situaciones de privilegio, al grado que hubo directores que “solaparon” la modificación de las instalaciones, particularmente en las áreas de dormitorios. El artículo 85 que otorgaba al alcalde facultades para autorizar discrecionalmente a los internos salidas diurnas, para trabajar fuera de la institución, fue suprimido en el ordenamiento de 1990. Se prohibió la fajina, por ser una práctica vejatoria. Pero se estableció que realizar esa tarea sería considerada como un trabajo para los efectos de la remisión parcial de la pena.

Otro aspecto importante de este reglamento es el relativo a los días de visita, debido a que no había un criterio uniforme de todos los reclusorios. En algunos era diaria, en otros de dos y hasta tres días a la semana, ante esto se suprimió la visita diaria teniendo como fundamento dejar al preso tiempo para sus actividades educativas y laborales.⁴⁶ Este ordenamiento interno trató de paliar los vacíos que había dejado el de 1979, tomando la experiencia de más de once años se trataron de aclarar artículos que no funcionaron como se esperaba, según los ideales de readaptación. A pesar de la promulgación de nuevos reglamentos de las cárceles capitalinas, como el del 2004, no hubo cambios notables en los ejes de derechos y tratamiento que se debían seguir.

Sin embargo, ambos reglamentos, el de 1979 y el de 1990, dejaron imprecisiones en las medidas disciplinarias que se deberían imponer a determinadas faltas. Si bien, el segundo restringió el albedrío de los directores en cuanto a la introducción de objetos, no delineó la imposición de las sanciones correspondiente a determinadas conductas indebidas, dejándolo al criterio de los directores lo que podría abusos o excesos.

Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal

El 17 de septiembre de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal la *Ley de Ejecución de Sanciones Penales*, integrada por diez títulos consistentes en: los correspondientes ámbitos de competencia de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; los medios de prevención y readaptación social; disposición de la clasificación y distribución de la población penitenciaria en establecimientos de mínima, media y alta seguridad (con excepción de las instituciones de rehabilitación psicosocial y de

⁴⁶ Sergio García Ramírez, *Legislación...*, p. 35.

asistencia post-penitenciaria). Se señalaron los requisitos del “tratamiento en externación”, así como los lugares e instancia encargada de la vigilancia de sustitutivos penales y también de los beneficios de libertad anticipada.

El país cambió mucho de los setentas al fin de siglo. El conflicto con los grupos guerrilleros vivió su punto álgido con la ley de amnistía presentada por el presidente José López Portillo, en 1978. Ésta liberó a los presos relacionados con estos grupos, durante la década de los ochenta los grupos se desintegraron y algunos se aliaron pero para los noventa la mayoría había desaparecido. Esto no significó el fin de las guerrillas en México otras aparecieron con otro tipo de logísticas y con escasos enfrentamientos con el Estado.

En el periodo de 1983-1985 de la administración de Miguel de la Madrid, se realizó una revisión profunda del Código Penal, sustentada en algunas teorías penales “innovadoras” (como se les llamó en el momento), en la ideología de los derechos humanos y en principios fundamentales de política criminal. Parte de esta reforma fue la inclusión de sustitutivos de la prisión como: el tratamiento en libertad, la semilibertad, el trabajo en favor de la comunidad y la multa, con esto se actualizaba una vez más la pena. El objetivo de los sustitutivos era disminuir el uso de la prisión preventiva, considerada como la principal causa de la sobrepoblación, y la prevención del delito.

Por otro lado, el narcotráfico entró en una dinámica de conflictos internos y el Estado mexicano inició una política de colaboración con los Estados Unidos para enfrentar su creciente influencia. También, la incorporación de la cocaína al negocio de estupefacientes, modificó en la década de 1980 la estructura del crimen organizado, pactando nuevas alianzas con los cárteles colombianos para el traslado de esta sustancia, otorgando a estas organizaciones las características de empresas transnacionales de amplia influencia económica.

A partir del asesinato de Enrique Camarena en 1985, miembro de la Agencia Antidrogas (DEA por sus siglas en inglés), se marca un antes y un después en las relaciones bilaterales entre México y su vecino norteamericano. A partir de este hecho, la presión ejercida por la administración estadounidense obligó al gobierno nacional a tomar medidas "ejemplares" contra los responsables, a la vez que pedía se develara la trama de complicidad institucional donde destacaba la Policía Judicial Federal y la Dirección Federal de Seguridad como

protectores y cómplices de los perpetradores. Consecuencia de esto fue el descabezamiento del cártel de Sinaloa en 1989.

Estos hechos dieron comienzo a la ruptura del modelo de relaciones que había dominado hasta ese momento entre el Estado y el crimen organizado, a la vez que inauguró una nueva política de colaboración con EU.⁴⁷ Después del desmembramiento del cártel de Sinaloa, el período comprendido entre 1990 y 2006 se caracterizó por la atomización de la actividad criminal en múltiples “empresas” que competían entre sí. Cabe destacar que los últimos años de los ochenta fue el comienzo del incremento en los índices de criminalidad en el país.

A nivel nacional, la criminalidad disminuyó la mayor parte del siglo pasado y volvió a aumentar durante los ochenta. Lo que sugiere que dicho detrimento fue un punto intermedio entre la violencia caótica de la revolución y el encadenamiento de las crisis económicas del último tercio del siglo, en consonancia con el auge del crimen organizado, que inició su internacionalización en los ochenta y se extendió hasta nuestros días. Estas aseveraciones se basaron en “las series históricas de estadísticas del crimen en México entre 1926 y 2008”⁴⁸, dirigidas por Pablo Piccato en el 2002 y actualizadas por última vez en el 2017.⁴⁹

De lo anterior se retomará la interpretación de las cifras de los índices de criminalidad en el país, divididos por fuero común y federal, y cada uno de estos en “presuntos delincuentes” y “sentenciados”. Siendo así se puede decir: los números que representan a los sentenciados del fuero común muestran un incremento importante al inicio de la década de los ochenta, mostrando un pico considerable a finales de ésta y principios de los noventa. La primera mitad de este decenio se nota un decremento, volviendo a subir estrepitosamente a partir de 1997. En el rubro de “presuntos” la tendencia fue muy similar mostrando su cifra máxima del siglo XX en 1999.

⁴⁷ María Inés de la Torre y David Navarrete Escobedo, “Turismo y narcotráfico”, en *Estudios y perspectivas en turismo*, Argentina, Centro de Investigaciones y Estudios turísticos, vol. 27, p. 872.

⁴⁸ <https://ppiccato.shinyapps.io/judiciales/>, consultado el 25 de noviembre de 2018.

⁴⁹ Aunque afirmar esto puede ser engañoso, puesto que las estadísticas en las que se basan estaban compuestas por los delitos que ponían en marcha la actividad judicial y no por los que realmente ocurrían. Aun así, son de mucha ayuda para saber qué tipo de delitos eran los más castigados y qué tipo de delincuentes llegaban a las cárceles.

En el ámbito federal las tendencias no son muy diferentes al anterior, la década de los ochenta comienza con una baja (con la excepción de los años 1979 y 1981) para repuntar en los primeros años de los noventa. La categoría de presuntos se asemeja bastante con la diferencia de que en los años 1998 y 1999 se identifican picos ascendentes. Ante el aumento de la delincuencia la respuesta del Estado fue la construcción de más establecimientos penitenciarios a partir de 1989.

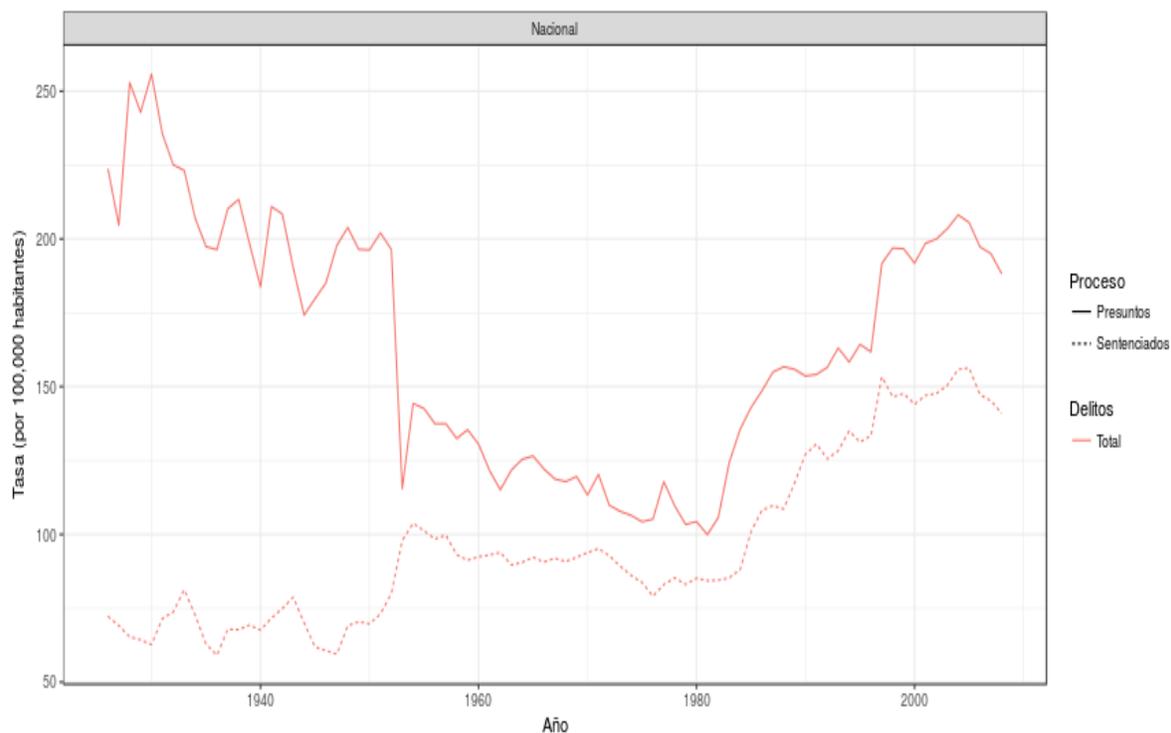


Ilustración 1. La gráfica muestra la tendencia de la tasa de delitos del fuero común a nivel nacional.

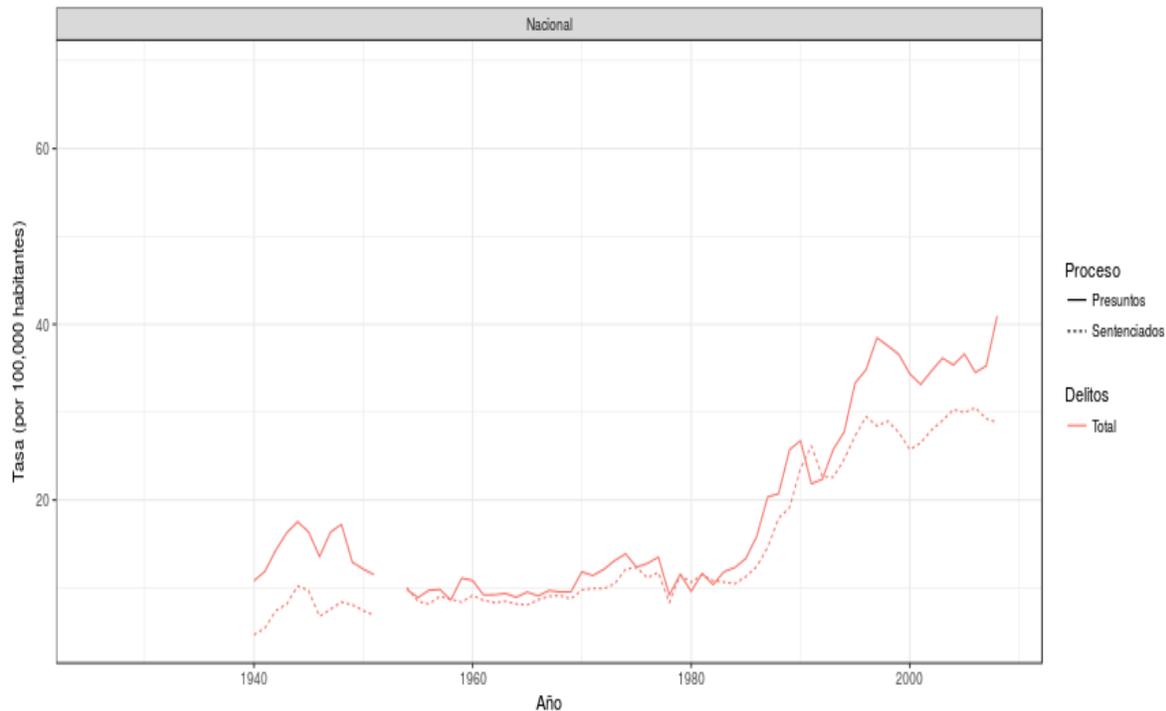


Ilustración 2. La gráfica muestra la tendencia de la tasa de delitos del fuero federal a nivel nacional.

Los reclusorios que pretendían ser el estandarte de la anhelada renovación de la pena privativa de la libertad, fueron rebasados por las circunstancias de forma temprana. En consecuencia, durante la década de los ochenta y noventa se reactivaron los proyectos de construcción de nuevas cárceles. Miles de millones de pesos se destinaron para la edificación de nuevas prisiones. Estas medidas fueron una respuesta a la creciente criminalidad en el país y con miras a despresurizar los establecimientos penitenciarios. Entre 1987 y 1991 se construyeron en la capital tres reclusorios femeniles, Norte, Sur y Oriente, que recibieron a la población indiciada y procesada, dejando a las sentenciadas en Tepepan.

En 1996 se dio el proceso de conclusión de las obras, entre las primeras en terminarse figuran los Centros Federales de Readaptación Social, destinados para contener a los delincuentes más “peligrosos” al ser estas instalaciones de alta seguridad. A raíz de esto, se dio una modificación en los vocablos que designaban a los establecimientos, se les llamó CERESOS a los Centros de Readaptación Social (cárceles estatales) y CEFERESOS a los Centros Federales de Readaptación Social (cárceles federales).

Con estas “prisiones fortalezas”, como las llamara Sergio García Ramírez, se produjo un alejamiento de los ideales de la readaptación. Debido a que los derechos de los

presos pasaron a segundo término, mientras que en los reclusorios se mantenía la “libre asociación” y la “privacidad”, en estos establecimientos se articuló una serie de protocolos que resguardaban y vigilaban en todo momento a los internos. Dichos procedimientos evolucionaron en pocos años, los más destacados fueron el reconocimiento dactilar, las aduanas eléctricas en cada una de las secciones, el sistema de cámaras que vigilaba día y noche los pasillos, patios, celdas y baños, los dispositivos de detección de humo, voz y movimiento. Otro aspecto que se alejó de los preceptos readaptadores fue el aislamiento el cual jugó un papel primordial en este tipo de establecimientos. Así pues, se puede afirmar que desde la década de los noventa el ideal de readaptación se hizo a un lado para darle paso a la contención de los delincuentes.

Al finalizar los proyectos de la ciudad de México se vio la necesidad de redactar una nueva ley que abarcara los nuevos tipos de establecimientos. Esta incorporación de las cárceles de alta seguridad amplió la misión del sistema penitenciario, sumando la idea de contener lo que no se podía readaptar. Sin embargo, en las leyes se reafirmó la readaptación social como eje del castigo.

Continuando con lo dispuesto en la *Ley de Ejecución* de 1999, en el capítulo II del Título Primero se ratificó el régimen progresivo y el tratamiento por fases. También se estableció que “el tratamiento se fundara en las sanciones penales impuestas y en los resultados de los estudios técnicos que se practiquen al sentenciado, los que deber[ían] ser actualizados semestralmente.”⁵⁰ A su vez, estableció que la “readaptación social [tenía] por objeto colocar al sentenciado ejecutoriado en condiciones de no delinquir nuevamente”; definición que no había plasmado en las *Normas Mínimas*. Otro vacío que intentó llenar esta ley fue la disposición de elaboración de programas anuales de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario para garantizar el trabajo, la educación y la capacitación laboral de los internos.

No se aclaraba cómo se constituirían los programas para el tratamiento, ni el tratamiento en sí. Pero se hacía mención del respeto a los derechos humanos de los presos, promoviendo un “trato humano”, respetando su dignidad y evitando la violencia. Así pues, se establecían sanciones a las autoridades que trataran a los internos violentamente.

⁵⁰ *Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal*, México, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 17 de septiembre de 1999.

También se redactó en esta ley otra práctica longeva, el derecho a comunicarse, de forma oral o escrita con sus familiares, amigos y representantes acreditados, así como con los funcionarios o empleados de organismos e instituciones de cooperación con la Autoridad Penitenciaria.

Doce años después, el 17 de junio de 2011 se publicó la *Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal*. Distanciándose claramente de las *Normas Mínimas*, denotaba la idea que el castigo de prisión estaba basado en una serie de derechos y obligaciones de los presos; dejando de lado el enfoque médico, del tratamiento y la readaptación social. Este hecho estuvo condicionado por la realidad vivida en el país.

Durante los tres primeros años de la administración de Felipe Calderón Hinojosa, en la presidencia de la República, declaró la “guerra contra el narcotráfico”. Declaración causada por el crecimiento del tráfico de sustancias a nivel nacional e internacional, propició el aumento de la drogadicción, el narcomenudeo, el *sicariato* y la violencia en general. Esto se tradujo en un incremento en el número de víctimas, según las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el sexenio de FCH dejó un saldo de 121 mil 683 muertes violentas.

Como se dijo anteriormente, los grupos dedicados al narcotráfico vivieron una fragmentación que los llevó a una lucha interna por el control de territorios. Los cárteles más destacados fueron los de Tijuana, Ciudad Juárez, Golfo-Zetas, Milenio, la Familia Michoacana, Colima y Sinaloa. Estos años estarían marcados por los enfrentamientos violentos, con el fin de asegurar y expandir sus zonas de influencia.

Cabe destacar que se potencializaron dos aspectos inéditos del crimen organizado: el aumento de sus capacidades militares (armas y servicios de inteligencia) y la ampliación del modelo criminal. Éste último, aplicado por vez primera, por los cárteles de la Familia Michoacana seguido de Los Zetas caracterizado por orientar sus acciones criminales contra la población local, violando el “histórico acuerdo con las autoridades de no atacar a los ciudadanos.” En este nuevo contexto se estableció un complejo sistema de relaciones con las instituciones de seguridad y justicia locales (especialmente policías), sin descartar la compra de la complicidad de algunas autoridades federales, quienes no sólo protegían la

actividad delictiva sino que se integraban a ella dejando a la población local en total indefensión.⁵¹

Ante “la ausencia, debilitamiento o subordinación del Estado”, los cárteles no sólo controlaban el territorio para asegurar el narcotráfico sino también su población, convertida ahora en el nuevo mercado de víctimas cautivas para la comisión de todo tipo de delitos (secuestro, extorsiones, despojo patrimonial, asaltos en carreteras, robo de hidrocarburos, entre muchos más.). El nuevo brazo armado de los cárteles, estaba representado en la figura de los sicarios, comando de profesionales fuertemente armados, entrenados en el ejercicio de la violencia, quienes a su vez involucran (en forma voluntaria o bajo coacción) a las pandillas locales en la consecución de sus objetivos criminales. La escalada de violencia puso seriamente en entredicho la seguridad ciudadana y la existencia misma de las instituciones estatales.⁵²

El posicionamiento del narcotráfico como uno de los principales actos delictivos en el país, condicionó la vida de los mexicanos por medio de los enfrentamientos entre cárteles por las plazas, las confrontaciones contra la policía o simplemente por las acciones directas contra la ciudadanía.

Con estos acontecimientos las tasas de criminalidad continuaron con su tendencia a la alza, hasta que alcanzaron su punto máximo en el 2005, en el fuero común. En cuanto al fuero federal los índices continuaron incrementándose de manera paulatina en los años subsecuentes teniendo como picos el 2004, 2007 y el 2008 como el más alto.

De forma inferencial se puede asegurar, con los aumentos de los índices de criminalidad se dieron incrementos en la población que habitaban las cárceles del país. Por un lado, el claro incremento en los números con respecto a los sentenciados puede asegurarse un aumento en la cantidad de reos. Por el otro, asumiendo de forma indirecta que la mayoría de los “presuntos” llegaron a alguna de las cárceles, al ser la prisión preventiva la principal medida cautelar, se puede asegurar un incremento en estos dos rubros inciden directamente en la población carcelaria.

Como se dijo anteriormente, el uso indiscriminado de la prisión preventiva ha sido identificado como una de las principales causas de la sobrepoblación. También ha sido

⁵¹ Guillermo Valdés Castellanos, *Historia del narcotráfico en México*, México, Aguilar, 2013.

⁵² *Ibidem*.

calificado como una pobre respuesta institucional ante los problemas carcelarios, desde la segunda mitad del siglo XX. Por este motivo se puede relacionar estas estadísticas con la vida en la cárcel y principalmente con el incremento en la población.

Entre 2002 y 2005 la población penitenciaria creció un 40%, sin que fuera modificada la infraestructura carcelaria para poder lidiar con este aumento.⁵³ Para el 2006 la población penitenciaria nacional era de 213 000 personas (incluidas las mujeres), de este número el 25% se concentraba en el Distrito Federal y el Estado de México. La mayoría de los establecimientos penitenciarios del país presentaban un cierto grado de sobrepoblación lo que propiciaba malas condiciones de vida para los presos. Al siguiente año, se incrementó estrepitosamente la sobrepoblación, concentrándose el 46.35% en la ciudad de México, el Estado de México, Baja California Norte, Sonora y Jalisco.⁵⁴

En 2004 el Centro Femenil de Tepepan, y los reclusorios femeniles Norte y Oriente concluyeron actividades. Las reclusas fueron trasladadas al recién inaugurado Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Los inmuebles de los reclusorios fueron destinados para los Centros de Ejecución de Sanciones Penales Varoniles que tenían la finalidad de disminuir la sobrepoblación de las cárceles capitalinas para hombres.

En este orden de ideas, la construcción de establecimientos siguió siendo la respuesta a la sobrepoblación, se construyeron los primeros anexos de máxima seguridad en el Centro Varonil de Readaptación social (inaugurado en 2003), conocido como “Diamante”, así como los Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II ubicados al costado del Reclusorio Norte y que comenzaron a funcionar en 2015.

La primera década del siglo XXI fue el marco de estas modificaciones de los establecimientos. En diciembre de 2009 el sistema penitenciario estaba conformado por 431 centros, de los cuales 322 dependían de gobiernos estatales, 92 de autoridades municipales, 10 del Gobierno del Distrito Federal y 7 del Gobierno Federal. La población penitenciaria del país ascendía a 224,749 internos (contando hombres y mujeres); sin embargo, los 431 centros penitenciarios tenían una capacidad instalada para albergar a 173,060, por lo tanto el sistema presentaba una sobrepoblación de 51,689, lo que representaba el 29.86%.

⁵³ Marcel Bergman (coord.), *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional. Resultados de la segunda encuesta población en reclusión en el Distrito Federal y Estado de México*, México, CIDE, 2005.

⁵⁴ Federación Interamericana de Ombudsman, *V Informe sobre Derechos Humanos, Sistema Penitenciario*, España, Trama, 2007, p. 271.

Nuevos cambios comenzaban a planearse, las leyes penales y penitenciarias fueron modificadas para lograr la tan demandada eficiencia carcelaria.

El sistema penitenciario en muchos casos no cumpl[ía] con los estándares para garantizar una estancia digna y segura en reclusión. En particular, se localizaron instalaciones de establecimientos penitenciarios en las entidades de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Yucatán, que no reun[ían] las condiciones de habitabilidad, a pesar de que el Estado est[aba] obligado a que las instalaciones y los servicios que se otorga[ban] en los centros de reclusión [fueran] de calidad; sin embargo, no se [...] toma[ron] las medidas necesarias para mantenerlos adecuadamente y evitar su deterioro.⁵⁵

A sus treinta años de funcionamiento, los reclusorios inaugurados en 1979 fueron considerados inhabitables.

Es importante subrayar que el aumento de la criminalidad influyó directamente en el número total de presos. Específicamente, el inicio del siglo XXI trajo modificaciones importantes en la vida carcelaria, por medio de delitos como: el secuestro, el homicidio, el feminicidio (tipificado en 2012), el crimen organizado y delitos contra la salud en sus modalidades de comercio, posesión, producción y tráfico.

Retomando el tema de las leyes, ante esta oleada de crímenes, en 2008 se discutió y aprobó la iniciativa para reformar el artículo 18 constitucional que reemplazó el término de readaptación social. Se reafirmaron los ejes de la pena de educación, trabajo y preparación. Durante la discusión se dijo:

las prisiones en México no han sido consideradas un rubro sustantivo o relevante tanto dentro de la agenda legislativa como de las políticas de asignación de recursos. Las prisiones son vistas como un gasto que siempre sería deseable poder economizar. Esta posición ha provocado que las prisiones se conviertan en lugares donde sistemáticamente se violan los derechos humanos de los reclusos.⁵⁶

Los diputados reconocieron que, históricamente, no se habían destinado los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de las prisiones y, en consecuencia, no existían condiciones para que los reclusos ejercieran su derecho al trabajo, a la capacitación y, a la educación, también subrayaron que no existían actividades diarias estrictamente

⁵⁵ Recomendación General no. 18. Sobre la situación de los Derechos Humanos de los internos en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, CNDH, 2010, pp. 3-4, <https://www.cndh.org.mx/> consultado el 27 de marzo de 2017.

⁵⁶ Secretaría de Servicios Parlamentarios. Cuaderno de Apoyo, Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública. Dictamen de 1/ra. Lectura Senado, 13/Dic/2007, Junio de 2008, p. 133.

programadas por las autoridades.⁵⁷ De manera general, se reconoció que la mayoría de los establecimientos carcelarios no cumplían con los preceptos de readaptación social, principalmente, en los estatales.

Así pues, se estableció que la reinserción social tuviera “como un nuevo objetivo el procurar que los reclusos no vuelvan a delinquir”. Desde el 2008 se aceptó y se plasmó en la constitución la inoperancia de la readaptación como modelo.⁵⁸ Pero el ambiente que sumergió a México en un mar de criminalidad y violencia llevó a los legisladores a dejar la premisa de devolver individuos productivos a la sociedad, a sólo evitar que éstos delinquieran, es decir se buscó sólo evitar la reincidencia. En otras palabras, el papel del sistema penitenciario pasó de capacitador y educador a sólo el vigilante de la pena y de los derechos de los presos.

Volviendo a la *Ley de Ejecución de Sanciones Penales*, en el primer rubro se tomaron por derechos: la asistencia de una defensa en cualquier incidente suscitado durante la ejecución de la pena; recibir un trato digno; no ser objeto de violencia física o moral por parte de funcionarios, personal y empleados de los Centros Penitenciarios, ni de otros sentenciados; gozar de condiciones de estancia digna dentro de los Centros Penitenciarios; recibir visita de su familia, amistades e íntima; recibir un tratamiento técnico progresivo e individualizado que permita su reinserción a la sociedad; no ser discriminado en razón de su situación jurídica y criminológica; ser llamados por su nombre y apellidos, no permitiéndose el uso de apodos que impliquen discriminación; recibir la información que conste en los expedientes judicial y técnico; profesar el culto religioso de su preferencia; la Autoridad Penitenciaria y las autoridades administrativas de los Centros Penitenciarios facilitarían los medios necesarios para el ejercicio de prácticas religiosas y espirituales.

Por otro lado en el campo de obligaciones se denominaron: conocer y acatar las normas del régimen interior y cumplir las sanciones disciplinarias que sean impuestas en caso de infracción de aquellas; respetar a los funcionarios y al personal del establecimiento penitenciario, tanto dentro del mismo como fuera de él, con ocasión de traslados, conducción o práctica de diligencias; respetar la dignidad y derechos de los otros

⁵⁷ Abigail Martínez Gaytán, “Regeneración, readaptación y reinserción ¿La transformación del fin de la pena en México?”, en *Revista Electrónica de Divulgación de la Investigación*, México, vol. 13, junio de 2017. <http://ricaxcan.uaz.edu.mx/> consultado el 21 de marzo de 2019.

⁵⁸ Secretaría de Servicios Parlamentarios, *op. cit.*, p. 261.

sentenciados; y vestir las prendas que proporcione el establecimiento penitenciario o que determinara el reglamento. Esta visión bipartita entre derechos y deberes se comenzó a definir desde *Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, de finales de los ochenta y en el que todavía no se definía de manera concreta la parte de los deberes. Posteriormente, fue retomado por los *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas* del año 2008.

El distanciamiento de la *Ley de Ejecución de Sanciones penales*, con respecto a otras, sólo se dio en algunos conceptos ya que otros quedaron intactos, como las labores desempeñadas dentro del establecimiento que podrían ayudarles para obtener algún beneficio, tramitando la solicitud respectiva y acreditar ante el Consejo Técnico haber observado buena conducta. Dentro de estas actividades, se contaban las actividades laborales, educativas, deportivas, auxiliares y de apoyo.⁵⁹

A pesar de haber cambiado el concepto de readaptación, la idea fundante de tratamiento individualizado y progresivo continuaba, ahora en la calidad de derecho. Ante el reconocimiento de los legisladores del vacío que implicaba el concepto de tratamiento, esto significó la continuación de las ideas y los vacíos plasmados en las *Normas Mínimas*.

Ley nacional de ejecución penal

Cinco años después, en 2016, la *Ley Nacional de Ejecución Penal* (LNEP) abrogó todas las leyes antes mencionadas. En ella se definió la reinserción social como: “restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos, y procurarlo mediante programas institucionales.” Se cambió el término de “interno”, “recluso” y “reo” a “persona privada de su libertad”. Al igual que antes del 2011, se redactaron una serie de derechos y obligaciones de los presos de las cuales destacaba: “Recibir un trato digno del personal penitenciario sin diferencias fundadas en prejuicios por razón de género, origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidades, condición social, posición económica, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.” Concretamente se desplazó la idea de tratamiento,

⁵⁹ *Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal*, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 6 de agosto de 2012.

aunque las bases seguían siendo las mismas (trabajo, capacitación laboral y educación) agregando salud y deporte, y la observancia de los derechos humanos.⁶⁰

En los años de transición de la administración de FCH a la de Enrique Peña Nieto apareció otra figura dentro de la institución penitenciaria. El Juez de Ejecución fue, el nuevo personaje, que debía encargarse de los cómputos de las sentencias y de tomar las decisiones de los beneficios, terminando con la idea que concibió al Consejo Técnico como el “cerebro” de la institución penitenciaria, considerado así por los especialistas. En los años de esta transformación las cifras de la delincuencia siguieron sus tendencias ascendentes.

Al finalizar el sexenio de EPN la cifra de desaparecidos desde el 2006 sumó 37 435 de acuerdo con el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (Renped). Esta tendencia la compartió el delito de homicidio doloso, lo que significó una escalada más de violencia en el país. Mientras la sociedad se encontraba inmersa en una marea de violencia y de violación a los derechos humanos de las víctimas, todavía mayor que en el sexenio anterior, se dio el marco adecuado para legislar la nueva ley que, de modo contrastante, pondría énfasis en los derechos de los presos.⁶¹

La LNEP fue redactada acorde con los preceptos internacionales que concentraban la protección de los derechos humanos, algunos de ellos vinculantes para el Estado Mexicano, como la *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)* de 1969, el *Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* de 1988, *Principios Básicos para el tratamiento de los reclusos* de 1990, *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)* de 2010, las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)* de 2015, por mencionar algunos; y, con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 junio de 2011.

En efecto, este cambio no sólo se vio en las leyes, también en los trámites que registraban los procesos de las personas privadas de su libertad. Como se puede observar en

⁶⁰ *Ley Nacional de Ejecución Penal*, Diario Oficial de la Federación, 16 de junio de 2016.

⁶¹ Lorena López, “Con Peña, 11 mil desaparecidos más que con Calderón: SNSP”, en *Milenio*, 29 de julio de 2018.

el expediente de ejecución apegado a esta ley, desaparecieron los incisos que contemplaban los estudios de personalidad. Por ejemplo, el expediente se conformaría de la siguiente manera: **A.** Nombre; **B.** Tres identificadores biométricos; **C.** Fotografía; **D.** Fecha de inicio del proceso penal; **E.** Delito; **F.** Fuero del delito; **G.** Resolución privativa de la libertad y resoluciones administrativas y judiciales que afecten la situación jurídica de la persona privada de la libertad; **H.** Fecha de ingreso a Centro Penitenciario; **I.** Estado y municipio donde se encuentra el Centro Penitenciario; **J.** Nombre del Centro Penitenciario; **K.** Estado y municipio donde se lleva a cabo el proceso; **L.** Fecha de la sentencia; **M.** Pena impuesta, cuando sea el caso; **N.** Traslados especificando fecha, así como lugar de origen y destino; **O.** Inventario de los objetos personales depositados en la Autoridad Penitenciaria; **P.** Ubicación al interior del Centro Penitenciario; **Q.** Lista de las personas autorizadas para visitar a la persona privada de la libertad; **R.** Sanciones y beneficios obtenidos; **S.** Información sobre cónyuge, o pareja, familiares directos, así como dependientes económicos, incluyendo su lugar de residencia, origen y/o arraigo, y **T.** Plan de actividades.

Sin embargo, el cambio teórico sucedió mediante la integración del criterio orientador del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) sobre la autodeterminación de las personas. Mientras las *Reglas de Mandela* mantuvieron la inercia de equiparar la pena de prisión con la pérdida del derecho a la autodeterminación, el DIDH reconocía la restricción inevitable de este último pero respetando en lo posible el proyecto de vida de los reclusos. Por lo tanto, al igual que los documentos firmados en la década del 2000, se enfocaba en eliminar la discriminación.

De esta manera, el concepto de *sistema progresivo* se contraponía al de autonomía de la voluntad de la persona privada de su libertad, así que en lugar de recibir un tratamiento el recluso tenía que elegir un “plan de actividades”. Lo anterior muestra una evolución en la concepción de la pena, que pasó de ser la aplicación de un tratamiento correctivo mediante la educación y otras medidas a la imposición de una sanción considerada simplemente como “privación o restricción coactiva de bienes jurídicos, en condiciones de vida digna y segura”.⁶²

⁶² Miguel Sarre y Gerardo Manrique, “Tres temas de ejecución penal”, en *Dfensor*, México, CDHDF, Número 3, Año XIV, marzo 2016.

3. Reflexiones finales

Las *Reglas Mínimas* regularon, a nivel internacional, los aspectos cotidianos y laborales de las instituciones carcelarias, como las condiciones de las instalaciones, de los presos, la prestación de servicios médicos, la disciplina, las sanciones, el trabajo, la clasificación, el personal penitenciario, entre muchos otros. Teniendo como base los derechos humanos, la finalidad de las *Reglas* fue la de homogeneizar la vida en las cárceles.

Desde la década de los cincuenta, los especialistas en materia penal y penitenciaria dirigieron su atención a lo acordado en las Naciones Unidas y a lo discutido en los congresos internacionales, hasta la promulgación de las *Normas Mínimas*. Los preceptos de readaptación, principalmente los que se referían a las bases de la pena, el tratamiento individualizado y la clasificación, se plasmaron en las normas mexicanas sin ningún inconveniente ni oposición.

Las *Normas Mínimas* se adoptaron entre los años de protesta en los sesenta y los años de mayor enfrentamiento con los grupos guerrilleros, además del auge del narcotráfico en el mismo decenio. Así que el crecimiento de los movimientos de oposición y el aumento de nuevas formas de criminalidad hizo vigente la idea de modernizar las cárceles. Por otro lado, las reglas de la ONU reafirmaban a los Estados como los encargados del mejoramiento de los sistemas carcelarios, hecho significativo en nuestro país cuando el gobierno mexicano buscaba un mayor control de la oposición política y de la delincuencia.

Derivado de lo anterior, la idea de homogenización partió de la renovación y remoción del sistema penitenciario mexicano. Es decir, mediante las leyes se logró la construcción de nuevos establecimientos y la impartición de cursos para los trabajadores de vigilancia y custodia. En consecuencia, para cumplir el objetivo de estandarización, planteado desde la ONU se clausuraron y edificaron instituciones.

Durante el tiempo que estuvieron vigentes las *Normas Mínimas*, la idea del tratamiento se estableció como el eje principal de la pena privativa de la libertad. Esto se tradujo en una serie de vacíos en las leyes que no pudieron llenarse. El tratamiento incorporó varias ideas que modificaron la pena de prisión como: la individualización que consideraba las circunstancias personales del individuo para seleccionar su clasificación y tipo de encierro. Otro, fue su carácter progresivo y técnico que consistía en un periodo de estudio y diagnóstico de personalidad y el tratamiento en sí mismo. También, se constituyó

como interdisciplinario abriendo las puertas de las instituciones carcelarias a diversos especialistas en ciencias sociales. En suma, el tratamiento trató de inducir la ocupación de los privados de la libertad mediante el trabajo y la educación.

Aunado a lo anterior, los impulsores de los preceptos internacionales y nacionales buscaron dar un giro positivo a la pena de prisión, como resultado se cambió la perspectiva de las labores dentro de los establecimientos. Por ejemplo, el trabajo forzado pasó de una faena obligatoria y explotadora a una capacitación o una labor que beneficiara económicamente al individuo encerrado. Este cambio de sentido garantizaría la devolución de individuos productivos que se había planteado desde décadas anteriores.

Por lo tanto, las *Normas Mínimas* son una permanencia dentro de la historia de las cárceles en el país. Es decir, el modelo carcelario muestra una continuidad en las leyes. A pesar de todas las reformas y todos los esfuerzos, logísticamente, los cambios se dieron en los conceptos principalmente. Por lo que la etapa de la readaptación en México, como pasó en otros países, no tuvo relevancia en cuanto a cambios en el castigo.

Las autoridades, al darse cuenta que el modelo basado en la readaptación no funcionaba decidieron incluir cárceles de alta seguridad dentro del sistema penitenciario. Las normas penitenciarias que regularon este tipo de establecimientos guardaban poca relación con lo propuesto en el seno de la ONU. En otras palabras, las leyes mexicanas se fueron alejando de manera paulatina del enfoque médico e inclinando por el sistema de derechos y obligaciones que se plasmaron en LNEP.

En cuanto a las leyes nacionales, puedo concluir que existió un cambio en las características que se atribuían al reo. Para las leyes derivadas de las *Normas Mínimas* los internos presentaban una patología psicológica que propiciaba su tendencia a delinquir, por consiguiente, tenía que ser corregido; en cuanto a la LNEP la tipología de la persona procesada era imputable y “normal”, que enfrentaba un problema jurídico, ya fuera por una acusación o una pena impuesta. También se trataba de un sujeto con derechos y obligaciones, por tanto no se necesitaba de una idea de enmienda o corrección. Resumiendo, la idea de castigo transitó de aplicar un tratamiento correctivo mediante la educación y otras medidas, a imponer una sanción considerada simplemente como suspensión de derechos, respetando la dignidad y seguridad de la persona.

De igual modo, la decisión sobre los beneficios y reducciones de la pena cambió, por un lado se consideraba la evolución o progreso del recluso a partir de un tratamiento medible con estudios de personalidad, y por el otro se decidiría a partir del tipo de conducta de la persona privada de la libertad, distinguiendo su desenvolvimiento entre las esferas de lo público y lo privado. En general, la readaptación social constituía un sistema progresivo en forma de tratamiento en internación, que podía continuar en el periodo en externación; mientras que la reinserción social sería un estatus jurídico que se alcanzaría cuando se extinguiera la pena.

Capítulo Segundo. Los directores, los custodios y sus prácticas

En el presente capítulo se abordarán los temas relacionados con autoridades, funcionarios y trabajadores de las cárceles. Por este motivo incluyo primero un apartado con el organigrama administrativo de las cárceles, para mostrar cómo se estructuraban los establecimientos penitenciarios, resaltando las tareas encomendadas a los empleados y su interacción en la cotidianeidad de los presos.

En segundo término, se analizarán las características y el perfil que ha presentado el puesto de custodio a lo largo de los años, con miras a entender el rol que desempeñaron en las diferentes administraciones. Concluyo que el origen social de los vigilantes y los presos es muy similar y que ambos personajes provenían de los estratos bajos. Por otro lado, una de las características que permea a través del tiempo es la falta de preparación de los trabajadores, motivo por el cual se ofrecieron cursos de adiestramiento para quienes ocuparían los puestos de vigilancia en los reclusorios capitalinos.

No obstante, el perfil de los aspirantes registrados no cumplía con el solicitado, lo que produjo un problema en la matrícula de los cursos y de insuficiencia de personal al abrir estos establecimientos. La falta de adiestramiento influyó en la percepción de otros personajes como médicos, directores e internos que, tomando en cuenta sus testimonios, muestran una tipología de los custodios de forma unánime y que sirve para entender los papeles que desempeñaron.

Por último, se distinguirá entre las prácticas ejercidas por los custodios que estaban fuera de la normatividad, las principales particularidades de estas acciones y sus cambios o permanencias a lo largo del periodo. Precisamente, se analizará de qué forma o en qué medida las labores de los trabajadores se alejaban de las leyes y reglamentos, para conformar una dinámica en que algunos internos debían someterse a los designios de los custodios. Cabe mencionar que esta práctica podía tener diferentes orígenes.

Uno de ellos era el tipo de administración que influía directamente en las prácticas ilegales, por esta razón encontraremos etapas donde los directores controlaron la vida carcelaria por medio del monopolio del comercio de drogas y alcohol, lo cual fomentaba la corrupción y otros excesos. Por otro lado, si el director se apegaba a la normatividad el proceder de los custodios recaía más en su albedrío. Es decir, los custodios respondían a las

disposiciones del director en turno, además de contar con un criterio que los hacía actuar de forma individual.

De esta manera se manifestaba el *principio de autoridad*, término tomado del trabajo de Herlinda Enríquez, definido como el cimientamiento de la visión de los trabajadores que fundamentaba el sometimiento de los internos. Este principio se basaba en la idea de poder aplicar castigos a los presos, que poco tenían que ver con lo dispuesto por las leyes. Cabe mencionar, éste también era el fundamento para un código alterno ejecutado por los trabajadores pero que no se tocará en este momento debido a que las fuentes no permitieron la reconstrucción de algún sistema de normas, por lo que solo haré referencia al *principio de autoridad* y a su radio de influencia.

1. Organigrama de las prisiones

Los puestos laborales son los mismos dentro de todo el sistema penitenciario, es decir, los mismos en el Reclusorio Oriente y la Penitenciaría, esto significa que comparten el mismo organigrama. El puesto de mando lo detentaba el director encargado de administrar la entidad en turno, se ocupaba de todo lo relacionado con el personal, la seguridad, la disciplina y la atención en general.

En el segundo estrato se encontraban cuatro subdirecciones: Jurídica, Técnica, Administrativa, Seguridad y Custodia. La primera atendía los trámites y representaba jurídicamente al establecimiento; asimismo tenía la tarea de desahogar y dar cumplimiento a los requerimientos de carácter jurídico-administrativo y la situación jurídica de los internos. La segunda cumplía la función de realizar estudios criminológicos, clasificación y asignación de los dormitorios; era la encargada de brindar el tratamiento a los internos. La tercera gestionaba la ejecución de los recursos económicos y materiales de los establecimientos, además de regular las concesiones de locales para uso comercial a los internos. La cuarta mantenía y supervisaba el orden y la disciplina del personal a su cargo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad al interior del centro.

Cada subdirección se dividía a su vez en uno o más departamentos, los cuales atendían a los reclusos. De la sección jurídica se derivaba la unidad de Apoyo Jurídico, encargada de realizar los cómputos de las penas, la organización y consulta del archivo. El

departamento técnico, se subdividía en el Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento (anteriormente nombrado como Centro de Observación y Clasificación), Educación, Cultura y Recreación, realizaba los exámenes socioeconómicos, psicológicos, criminológicos y coordinaba las actividades encaminadas para el tratamiento, por lo que debían tener un contacto constante con los internos. Los empleados de la instancia administrativa eran los que tenían menos relación con la población. Por el contrario, los miembros de las tres Unidades Departamentales de Seguridad tenían una convivencia diaria con los internos y con los visitantes, en comparación con los anteriores departamentos.

Entre sus obligaciones principales se encontraba mantener permanentemente el orden, para salvaguardar la integridad de los internos, empleados, visitantes y las instalaciones. Además de supervisar la disciplina del personal de la misma subdirección, a fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad al interior del establecimiento. Teniendo en cuenta esta estructura orgánica, se puede dilucidar la importancia del papel que desempeñaban los custodios en relación con los internos, representaban la figura de autoridad inmediata que los reos conocían e identificaban en primera instancia. A pesar de esto el desempeño de los trabajadores de Seguridad dependía del director en turno y de cómo administraba la prisión.

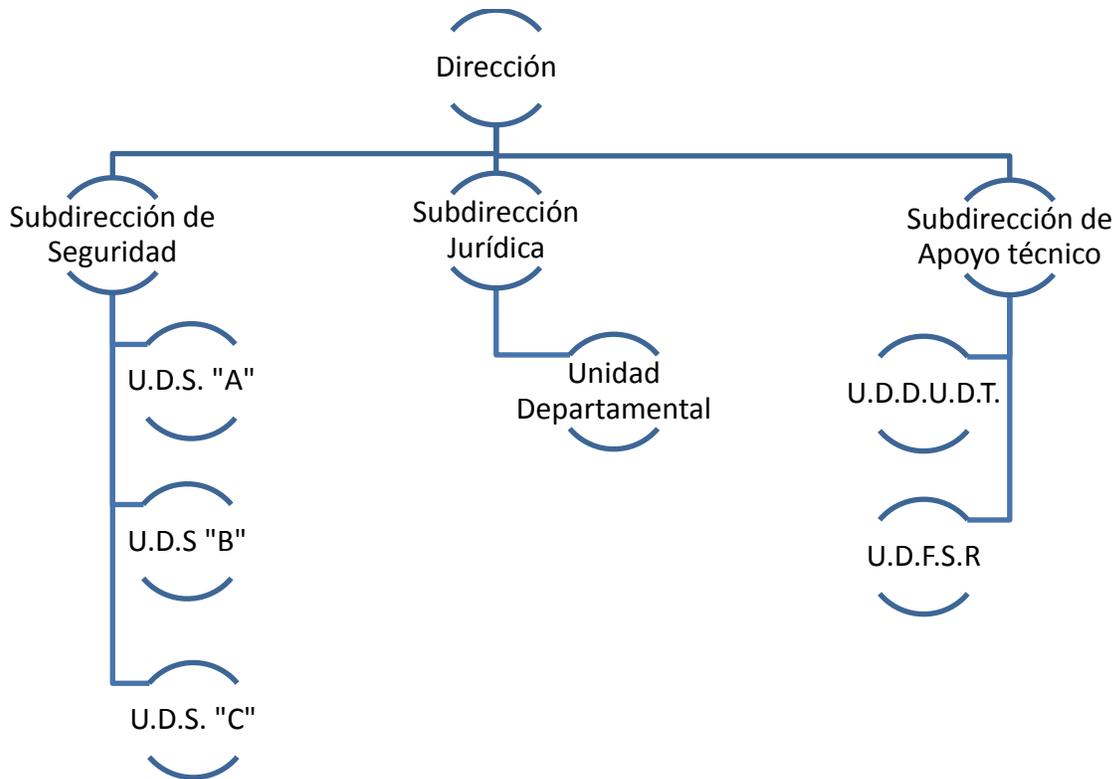


Ilustración 3. Organigrama de los establecimientos carcelarios. Las siglas U.D.S. significan Unidad Departamental de Seguridad, U.D.D.U.D.T. es la abreviatura para Unidad Departamental de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, y U.D.F.S.R. Unidad Departamental de Formación Socioeducativa y Recreación.

Directores

Dicho lo anterior, es preciso destacar que los directores han impregnado su estilo particular a cada establecimiento. A manera de guía, se presenta una relación de las personas que dirigieron estos recintos.

Establecimiento	Nombre	Periodo ⁶³
Penitenciaría del Distrito Federal, Santa Martha Acatitla	General Juan Alberto Antolín Lozano	1977-1981 (ca.)
	Teniente coronel Victoriano Navarro Navarro	1982-1985 (ca.)
	Juan Pablo de Tavira	1985 (ca.)
	Margarito Pérez Ruíz	1992 (ca.)
	Carlos Tornero Díaz	01/07/1991
	José Rafael Huerta Uribe	16/07/1993
	José Raúl Gutiérrez Serrano	01/05/1994

⁶³ Las fechas marcadas con la abreviatura de la locución latina, *circa*, son datos aproximados que se obtuvieron de los testimonios puesto que no se pudo obtener información de los archivos más allá de 1991. Para el periodo de 1991 a 2003 en el caso de la Penitenciaría y de 1991 a 1998 en el caso del Oriente sólo se cuenta con la fecha de ingreso del director. Para finalizar, es importante resaltar que para los años de 1999 a 2006, en el Oriente, no se pudieron obtener datos de los directivos. Los datos de las administraciones fueron otorgadas por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

	Ismael Chirino Castillo	15/06/1994
	Raúl Enrique Salazar Ojeda	16/07/1995
	Pedro Villafuerte Alvarado	16/10/1995
	Raúl Enrique Salazar Ojeda	01/07/1996
	José Agustín Montiel y López	16/09/1996
	Fernando Arroyo Gómez	15/01/1998
	Francisco Eduardo Rodríguez Alipio	01/07/1999
	Rigoberto Herrera Lozano	16/04/2001
	Antonio Azael Ruíz Ortega	01/02/2003
	Héctor Raúl Laguardia Balcázar	01/10/2004-20/01/2009
	Jaime Rodríguez Millán	16/05/2009-15/02/2013
	Cuauhtémoc Valdés Lugo	16/02/2013-15/04/2013
	José de Jesús Lefft López	16/04/2013-31/12/2013
	Cesar Ramiro Rojas Gutiérrez	01/01/2014-31/01/2017

Establecimiento	Nombre	Periodo
Reclusorio Oriente	Fernando García Cordero	1976-1977 (ca.)
	José Manuel Casao Priego (director interino)	1977 (ca.)
	Javier Trujillo Guarneros	1977-1978 (ca.)
	Sergio H. Santibáñez	1979 (ca.)
	Juan Pablo de Tavira	1984-1985 (ca.)
	Juan Manuel Rojas Hisi	01/03/1991
	Leonardo Beltrán Santana	16/03/1992
	Saúl Moctezuma Herrera	01/08/1992
	Rubén Palomo Ruíz	16/08/1993
	Eduardo Brambila García	01/03/1994
	José Guadalupe Jiménez Núñez	10/01/1995
	Pedro Villafuerte Alvarado	16/10/1995
	Juan Jesús Mora Mora	01/01/1996
	Raúl Enrique Salazar Ojeda	01/07/1996
	Javier Macotella Macías	01/06/1997
	Arturo Hernández Ramírez	16/01/1998
	Francisco Eduardo Rodríguez Alipio	01/02/1998
	Rubén Fernández Lima	16/12/2007-31/01/2009
	José Alfredo Lara Guerrero	01/02/2009-15/05/2010
	Laura Talamantes García	16/05/2010-15/06/2011
José Antonio Quintanar Rodríguez	16/06/2011-15/12/2012	
Cuauhtémoc Lugo Valdés	16/01/2013-15/02/2013	
Hermilo Velázquez Patricio	16/02/2013-01/02/2015	

Es preciso hacer la distinción entre los directores de corte militar, pues administraban los reclusorios de modo diferente a los directores de formación civil, los primeros solían ser más violentos con los presos.

A lo largo del siglo XX se acostumbró otorgar la dirección de las cárceles a personas con grado militar. En los más de 70 años de vida de Lecumberri sólo tres de sus directores fueron civiles, Carlos Franco Sodi, Javier Piña y Palacios y Sergio García

Ramírez. Esta inclinación por los militares obedecía a la preocupación de cuidar, de manera rigurosa, la disciplina carcelaria más que de combatir los vicios o fomentar los aspectos técnicos.⁶⁴ Las administraciones militares se caracterizaron por ser más cruentas con los internos, dada la imposición de sus propias reglas y los terribles castigos corporales que solían aplicar. Por otro lado, después de 1976 predominó la tendencia de directores civiles.

Por este motivo es imprescindible tener en cuenta que las visiones de los hechos vividos en la cárcel estarán estrechamente relacionadas con la dirigencia del establecimiento. La mayoría de los casos era el director quien disponía lo permitido y lo prohibido para sus subordinados y para los internos. Al contrario los directivos de las prisiones que ocupaban su puesto en un solo establecimiento, los trabajadores de Seguridad y Custodia desempeñaban sus funciones en diferentes cárceles. Es decir, además de su horario de 24 por 24, horas trabajadas por horas de descanso, sus puestos eran rotativos así que podían trabajar en un establecimiento y después de determinado tiempo ser transferidos a otro, y así sucesivamente. Este tipo de horario les permitió a los custodios generar redes sociales y de comunicación entre establecimientos, desde el ingreso de la primera generación de trabajadores.

2. Los custodios, formación y perfil

Los testimonios han definido de forma clara y contundente las características de los custodios, mostrando una continuidad de casi medio siglo. Desde diferentes perspectivas, ha permanecido la idea de la brutalidad de los integrantes del cuerpo de Seguridad y Custodia. A partir de la década de los sesenta los testimonios guardan una similitud que sólo las palabras de los propios actores pueden matizar.

Por ejemplo, el libro escrito por Jorge Fernández Fonseca *La vida en los reclusorios* acopia una serie de 18 historias de presos durante casi toda la década de los sesenta narra vivencias que representan la mayoría de los aspectos de la vida carcelaria; el autor encabezó la Jefatura de Cirugía del Hospital de la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla. Afirmó que el cuerpo de custodios estaba formado solamente por personas de extracción social baja. Retribuidos con un sueldo bajo y condicionados por un bagaje cultural igualmente escaso, eran ampliamente susceptibles a la corrupción. Aunque tuvo el atino de

⁶⁴ Juan Pablo de Tavira, *A un paso del infierno. En la prisión la realidad suele superar la fantasía*, México, Diana, 1988.

mencionar a otro pequeño sector que no lo era, el doctor Fonseca identificó a presos y custodios como parte del mismo grupo social. Hace mención de una anécdota, uno de sus compañeros galenos “el doctor Garibaldi era muy dado a llevarse con los celadores en son de broma les decía: ‘Sí yo fuera mago y dijera uno, dos, tres, cambien de uniformes reos y celadores, aquí no habría pasado nada y todo seguiría igual.’” A los ojos del doctor ambos bandos poseían características positivas y principalmente negativas.⁶⁵

Ante este perfil se planteó como necesario preparar a una nueva generación de custodios, para que los noveles reclusorios funcionaran según lo proyectado por los especialistas. La formación de los trabajadores de custodia ha sido una preocupación constante, sin embargo, fueron pocos los proyectos que se estructuraron para dar respuesta a tal inquietud.

Con la promulgación de las *Normas Mínimas*, el general Francisco Arcaute Franco ocupó la dirección, seguido del teniente coronel Edilberto Gil Cárdenas como jefe del cuerpo de Seguridad y Custodia. Encargados de una de las cárceles con la peor reputación del país dirigieron el establecimiento por seis años, y bajo las frecuentes críticas de lo obsoleto que resultaba el trato de los custodios.

Como se mencionó anteriormente, uno de los objetivos de las *Normas* fue cambiar las directrices que guiaban la interacción entre custodios y presos. El primer intento para capacitar a los celadores que trabajaban en el Palacio Negro se dio en 1949. Tras fracasar hubo un largo vacío de proyectos en la capital, hasta la llegada de la “pequeña gran ley” y su plan de instrucción para el personal de vigilancia. Para estructurar el primer curso de adiestramiento se aplicó a determinados miembros de la Policía Preventiva una serie de pruebas de aptitud, a consecuencia de un altercado dentro de la Cárcel Preventiva en que perdieron la vida algunos internos en el año de 1972.

Después de lo ocurrido en Lecumberri se reunieron el procurador de Justicia, Sergio García Ramírez, el jefe del Departamento del Distrito Federal, Octavio Sentíes, y el director de la cárcel Francisco Arcaute; se resolvió formular un proyecto de reglamento de la prisión que no se redactó. A propuesta del general Arcaute se enviaron a 59 miembros de la Policía, junto con algunos custodios, al Instituto Técnico de la Procuraduría que fue

⁶⁵ Jorge Fernández Fonseca, *La vida en los reclusorios mexicanos. “El túnel maldito y otros relatos espeluznantes”*, México, PAC, 1992, p. 75.

designado como el organismo encargado de los cursos de preparación, con el fin de ser adiestrados para ejercer funciones de vigilancia y suprimir la corrupción. En el Instituto se les realizó un estudio socioeconómico y otro de escolaridad, de este último los resultados fueron los siguientes:

Policías propuestos que contaban con educación primaria y otros estudios	7
Policías propuestos para el curso que sólo tenían el nivel primaria	29
Celadores de Lecumberri sin educación primaria	23
Celadores con educación primaria que habían tomado cursos de formación en la Escuela de Policía	15

El bajo nivel educativo era la principal preocupación de los especialistas.⁶⁶ Posteriormente, a todos se les aplicaron pruebas de inteligencia, capacidad e intereses, los resultados fueron contundentes: 19 integrantes fueron considerados aptos y 49 no cubrieron el perfil.

Las evaluaciones fueron redactadas y aplicadas por los psicólogos María Luisa Selva Pérez, Jaqueline Sánchez, Oscar Javier Castillo y Cecilia Cymet. La metodología utilizada fue “a ciegas”, los aspirantes no sabían cuál era el propósito de los cuestionarios. Al momento de informar a los policías del motivo de los estudios, expresaron su falta de interés en trabajar dentro de una cárcel, las razones que expusieron fue que perderían sus derechos que tenían en el cuerpo policiaco, desconocían el sueldo y consideraron muy riesgoso trabajar con gente presa. Tanto la falta de aptitudes y de interés orilló a los encargados del Instituto a suspender la formación de vigilantes de Lecumberri, y enfocarse en convocar aspirantes con otro perfil para los nuevos reclusorios y estructurar cursos multidisciplinarios.⁶⁷

No era de extrañar que la mayoría de los solicitantes no cumpliera con los requisitos, ya que el analfabetismo fue un problema al que se enfrentó cada gobierno. Otra de las reformas del sexenio de LEA fue la Ley Federal de Educación, que reemplazó a la Ley Orgánica de Educación vigente desde 1941.

⁶⁶ Fernando Méndez Lecona, *op. cit.*, p. 137.

⁶⁷ Javier Piña y Palacios, *Preparación del personal para los reclusorios*, México, Departamento del Distrito Federal, 1975, pp. 4-5.

La cifra Máxima de analfabetismo en el país, de la década de los setenta fue de 6.7 millones que representaba el catorce por ciento de la población total y más de la cuarta parte de las personas de más de quince años. Después de finalizar el decenio hasta el 2010 la cifra disminuyó a 1.3 millones.⁶⁸

De 1970 a 1980 la matrícula de la educación primaria creció de nueve millones de alumnos a 14 500 000. Este crecimiento fue mayor en el nivel secundaria que pasó de poco más de un millón a tres millones en el mismo periodo. El bachillerato también gozó de un aumento inusitado ya que en 1970 había 300 000 y en 1980 un poco más de un millón. Solamente la educación secundaria continuó con su tendencia de crecimiento, para 1990 había poco más de cuatro millones de estudiantes. En contraste, a comienzos de la misma década los alumnos que terminaban la primaria sólo representaban el 62% de los que comenzaban.⁶⁹

Regresando al tema de los cursos, por conducto de la Comisión de Administración de Reclusorios de la Dirección Jurídica y del Gobierno del Departamento del Distrito Federal, presidida por el doctor Gustavo Malo Camacho, se creó el Centro de Adiestramiento para Personal Penitenciario. Sus cursos iniciaron en junio de 1973, cuya dirección fue confiada al licenciado Javier Piña y Palacios, teniendo como objetivo cohesionar las prácticas de los custodios con las reformas penitenciarias anteriores. El Centro de Adiestramiento se fundó con las expectativas de tener la oportunidad de preparar personal en los niveles directivo, técnico y administrativo para poder crear una base de personal calificado para las nuevas instituciones penitenciarias que ayudarían a cumplir cabalmente con los ideales de readaptación.

Aunque nunca llegó a realizarse la capacitación para los puestos de dirección, el Centro instruyó al nuevo personal mediante la enseñanza de un código de conducta del custodio como un trabajador en quien los internos podrían confiar para reintegrarse de manera adecuada en la sociedad.

Los programas de estudio se elaboraron tomando en cuenta la construcción previa de un perfil de los aspirantes a los cursos. Los requisitos de ingreso eran tener de 18 a 35 años de edad, aptitud física y mental, cartilla del Servicio Militar Nacional, aprobar los

⁶⁸ José Narro Robles y David Moctezuma Navarro, “Analfabetismo en México: una deuda social”, en *Revista Internacional de Estadística y Geografía*, Vol., 3 Núm. 3, septiembre-noviembre 2012, p. 11.

⁶⁹ Ariel Rodríguez Kuri y Renato González Mello, “El fracaso del éxito, 1970-1985”, en *op. cit.*, p. 720.

exámenes de admisión, y entregar certificados de instrucción primaria y secundaria para los aspirantes a la carrera de Custodio y solamente de primaria para los aspirantes de Auxiliar de Custodio.⁷⁰ Los datos del primer curso fueron:

Número de aspirantes	202
Número de aspirantes calificados como aptos	102
Número de inscritos que terminaron el curso	35

En 1974 se inició el segundo curso, la mayoría de las 2 400 plazas estaban todavía vacantes; las convocatorias iban dirigidas principalmente a los jóvenes resaltando “que se trata[ba] de una labor de elevado servicio social y de una responsabilidad inapreciable que redundar[ía] en beneficio de toda la colectividad.”⁷¹

El principal problema de esta escuela fue la falta de respuesta a sus convocatorias. Para tratar de solucionar esto se comenzó a difundir propaganda por radio y televisión, además de girar circulares a 60 escuelas nocturnas donde parte del estudiantado era mayor de 18 años. Con estas medidas el número se elevó hasta 654 aspirantes, de los cuales 302 cursaron todas las materias. Al mismo tiempo surgió otro problema, los egresados al enterarse que los reclusorios se iban a inaugurar hasta 1976 comenzaron a desertar. A pesar de las problemáticas el Centro continuó con los cursos hasta cubrir las plazas necesarias. Dejando de lado los intentos por capacitar a los trabajadores de la vieja cárcel de la capital.

Por su parte, los celadores del Palacio Negro se mantuvieron inquietos por su futuro laboral. Los rumores de huelgas de custodios, de deserciones, de aliento de motines y de evasiones corrieron libremente. Nada de esto ocurrió, por el contrario el regente de la ciudad, Octavio Sentíes Gómez, ofreció el reacomodo de los custodios, algunos técnicos y administrativos. Mientras esto ocurría en Lecumberri, en la penitenciaría especulaciones similares cobraban fuerza.

A mediados de 1976, en Santa Martha se alzaron quejas y connatos de huelgas de celadores. Las causas que propiciaron esta movilización eran claras, el trato, los alimentos, los conflictos con los internos y la inestabilidad en el trabajo. No se concretó la huelga y poco a poco las quejas fueron callándose. El furor no se contagió a la Cárcel Preventiva, el

⁷⁰ “Capacitación del personal que servirá en los nuevos reclusorios de la capital”, en *Jornadas regionales de estudios penitenciarios*, México, Secretaria de Gobernación, 1974, p. 8.

⁷¹ *Ibidem*, p. 10.

traslado de los internos se dio de una manera óptima, llevando a la mayoría a los establecimientos del septentrión y del este, y a otros tantos a la Penitenciaría de Acatitla. A los pocos meses, los custodios preparados en el Centro de Adiestramiento comenzaron a desertar de sus puestos, dado que los custodios de Lecumberri fueron reinstalados en los reclusorios.

Con el paso de los años las prácticas ilegales de los veteranos custodios del Palacio Negro arraigaron en los reclusorios. Más de veinte años después se resaltó, nuevamente, la inadecuada instrucción de los custodios. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) mostró que el 80% de los trabajadores tenía como nivel máximo secundaria. Este dato no se tomaría como grave si hubieran sido suficientes los cursos de capacitación para el personal penitenciario. Es decir, el personal no estaba capacitado para trabajar en las cárceles. “Quienes ya labora[ban] en alguna deb[ían] ser habilitados con urgencia, tanto si [eran] del área técnica como si pertene[ían] a la custodia o seguridad, o si [eran] directivos.”⁷² Desde la editorial de la CNDH se reconocía que uno de los principales elementos de la crisis del sistema penitenciario era la escasa preparación del personal, que era suplida por la enseñanza y el aprendizaje de una serie de conductas, en su mayoría violentas o discriminatorias, que constituían la principal guía laboral de los trabajadores de Seguridad y Custodia.

En la misma década de los noventa, los presos defensores de derechos humanos, Alejandro H. Bringas y Luis F. Roldán Quiñones tenían una opinión idéntica que los doctores de los sesenta.

Es frecuente que los celadores provengan de las mismas colonias pobres de numerosos presos y declaran tener bajos niveles de escolaridad, situación que los hace caer muchas veces en costumbres de la delincuencia habitual: hablan el “caliche” para expresarse cotidianamente, rompen la disciplina institucional, son mitómanos y actúan con agresividad permanente.⁷³

Esta cercanía por medio de las costumbres según los trabajadores del Servicio Médico y los presos activistas, era uno de los principales factores que inclinaban a los individuos en cuestión a ser parte de un proceso de corrupción. En palabras de un célebre autor, Constancio Bernaldo de Quirós, “custodio y criminal son la misma cosa y se recluta al

⁷² Luis de la Barreda Solórzano, *Propuesta y reporte sobre el sistema penitenciario mexicano*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1991, p. 24.

⁷³ Alejandro H. Bringas y Luis F. Roldán Quiñones, *Las cárceles mexicanas. Una revisión de la realidad penitenciaria*, México, Grijalbo, 1998, p. 173.

guardián entre los delincuentes”.⁷⁴ O en palabras de Juan Pablo de Tavira: “Mucho me llamó la atención el hecho de que la mayoría de los solicitantes poseían un perfil moral muy parecido al de los delincuentes a los que tiempo atrás había analizado en la prisión. Eran sujetos llenos de agresividad, de indiferencia afectiva, productos subculturales de familias desintegradas o conflictivas, de padres golpeadores y alcohólicos.”⁷⁵ Es decir, según los testimonios anteriores, la corrupción en los centros penitenciarios ha tenido su cimiento en la baja condición social y en el escaso nivel de educación de los presos y sus custodios.

Recapitulando, es observable la continuidad que guardan las opiniones que se recuperaron de especialistas en materia penitenciaria, de trabajadores del servicio médico y de presos activistas por los Derechos Humanos que dirigen la mirada al origen socialmente compartido de estas dos partes. Invitando a pensar que la lógica que se ha utilizado para el control de reos era buscar entre los individuos con bajos recursos a los que serán sus vigilantes. Sumado a lo anterior, este puesto de trabajo era considerado de alto riesgo de ahí que no fuera un empleo solicitado. Presentándose como otra característica del binomio dominador-dominado, los custodios tuvieron el papel fundamental de aplicar lo que cada administración dispuso, agregando su toque personal en algunas ocasiones.

Había custodios que además de ser corruptos buscaban la manera de obligar a otros a que dieran más dinero. Según lo relatado por DBN, al inicio del siglo XX, existían diversos tipos de custodios desde los “buena gente” hasta “los más pasados de lanza” (exagerados en su violencia y actos de extorsión).

Por ejemplo, un custodio que quería “sacarle” dinero a un interno que se sospechara tuviera un cierto poder adquisitivo le podía “sembrar” un chip, si les encontraban éste o un celular y no estaban pagando la respectiva cuota era interpretado como si se quisieran evadir. Entonces los sometían a un régimen diferente, eran aislados, pasaban más lista de lo normal, no tenían visita, así que al final cedían.

Continuando con lo dicho por DBN, otros custodios eran considerados “buena onda”, que no buscaban “amolar” a los demás, a menos que el interno lo propiciara. Por ejemplo, los custodios cobraban a 10 pesos el pase de lista a los presos más pobres, que generalmente ganaban 30 pesos al día.

⁷⁴ Sergio García Ramírez, *El final de Lecumberri. Reflexiones sobre la prisión*, México, Porrúa, 1979, p. 60.

⁷⁵ Juan Pablo de Tavira, *op. cit.*, p. 11.

Fueran honestos o corruptos la lógica del “pesito” era el protocolo por el cual todos se regían, cada vez que algún recluso entraba a algún dormitorio se pagaban dos pesos, “ahí mismo tenían sus pilas de monedas.” Un ejemplo más, había quienes iban a cobrar porque les debía un interno, al llegar pagaban su entrada y adentro se peleaban, el custodio los detenía, porque ellos mismos se pusieron en esa circunstancia y tenían que pagar para salirse de la “bronca”. Si querían tener un aparato electrónico se tenía que pagar la entrada y también la renta.⁷⁶

Según DBN, había otros custodios que eran más “humanistas”. Por ejemplo, las personas que no tenían visita y que no contaban con alguien que los apoyara, los vigilantes aprovechaban alguna de sus capacidades artesanales para llevarle material y después comprarle sus productos. En otras ocasiones les proporcionaban comida o invitaban a alguien a comer. Aun así, la memoria que ha predominado en las cárceles en estos 40 años es el custodio corrupto y violento. Dicho perfil ha sido una continuidad que se presenta a lo largo de este periodo. Las fuentes consultadas, generalmente, explican que la tendencia corrupta de los integrantes del cuerpo de Seguridad y Custodia es atribuida a los bajos salarios que recibían. Sin embargo, dentro de las jerarquías, la nivelación de los sueldos vería minimizado el poder de mando a quienes se presume de mayor autoridad. Por lo tanto, la jerarquía es simbólica, no salarial. De alguna manera, todos tienen algo en común: ocupan estos puestos por la necesidad de tener un trabajo y haber aprovechado en su momento la vacante en turno. No hay evidencia que existiera una inclinación por la vocación de servicio, sino que se llegaba con la idea de que ahí circulaba el dinero, ilegalmente.

Se pueden identificar a los custodios, que han desempeñado sus funciones en estos cuarenta años, como personas que pertenecieron al mismo grupo social que la población carcelaria, de bajo o nulo nivel educativo, que percibían salarios bajos y una inclinación o indiferencia hacia lo ilícito. Lo anterior fue utilizado en forma de argumentos para desarrollar proyectos de capacitación del personal de custodia, con el objetivo de optimizar su desempeño y así pudieran contribuir a un mejor funcionamiento carcelario. De tal

⁷⁶ Algunas fuentes coinciden en estos puntos, los testimonios orales de DBN, JM y VMS explican cómo se manejaban por monedas de un peso en las aduanas, y de qué forma podían cobrar a los presos una cantidad extra para que éstos salieran de algún problema.

manera que la falta de preparación de los custodios y su perfil de conducta fueron constantes durante la etapa de la readaptación en México.

3. Prácticas extralegales y códigos alternos

Son muchos los factores que propiciaban que los directores y los custodios optaran por la ilegalidad en sus actuaciones cotidianas. Como ya se mencionó, algunos de los factores que incidieron fueron la falta de preparación de los custodios, las prácticas corruptas, el interés económico, la lógica de dominación y la violencia que imperaba en los establecimientos. Esto sin contar con las circunstancias propias de cada establecimiento, que en algunas ocasiones potencializaba o disminuía determinadas prácticas.

En este sentido, es necesario distinguir entre las prácticas ilegales y la existencia del código practicado por los trabajadores de Seguridad y Custodia. Las primeras nacían de lo dispuesto, en un determinado momento, por algún miembro de la autoridad o de la administración que contravenía las normas oficiales y su ejercicio era exclusivo de esta persona. Mientras que el segundo, consistía en prácticas consensadas a través del tiempo y ejercidas por un grupo determinado.

Dentro de la historia de las cárceles capitalinas se encuentran ejemplos significativos de procedimientos que salían del ámbito legal, protagonizadas principalmente por los directores. Prácticamente, la mayoría de las administraciones estuvieron más influenciadas por el criterio del director que por las leyes y podrían catalogarse como autoritarismos. Los presos dependían de los designios de los directivos, quienes en cada gestión eran investidos con cierta autoridad más allá de sus funciones establecidas. Todos sus actos eran encaminados a mantener una disciplina de la población carcelaria y de los mismos trabajadores, según su perspectiva. Teniendo en cuenta esto, los directores militares solían fomentar la violencia de una manera exacerbada dada su tendencia a centralizar el poder en su propia persona, a comparación con los dirigentes civiles que delegaban más responsabilidades.

Cabe destacar que algunos de los directores ayudaron, fomentaron o incitaron a la circulación ilegal del dinero. Con la fundación de las comisiones de derechos humanos se dio una mayor visualización a la quejas de los internos, como resultado los abusos de las autoridades y el sistema de dadas encontraron un desarrollo sinuoso. Aunque no

desaparecieron, las comisiones centraron su atención, por medio de expedientes, recomendaciones e informes, en los casos que atentaban contra los derechos de los reclusos. Investigando episodios de violencia física, principalmente, sacaron a la luz castigos corporales que todavía eran utilizados; al igual que algunas prácticas por parte del servicio médico.

Para este apartado, se diferenciará entre la Penitenciaría y el Reclusorio Oriente, debido a que el primer establecimiento estaba regido por un director que utilizaba la violencia y el monopolio de la venta de estupefacientes, mientras que el segundo recién inaugurado contaba con nuevos custodios que no lograban imponer sus ideas de orden. De tal manera que se expondrá un recorrido cronológico de las prácticas ilegales más constantes y representativas de los excesos de las autoridades y de los custodios.

En los primeros meses del año de 1977 el Reclusorio Oriente vivió uno de los primeros hechos violentos, de las noveles cárceles, aunque no llegó a ser un motín ocurrió una confrontación entre vigilantes e internos. Dentro del dormitorio Tres donde se encontraban la mayor parte de “presos políticos” Alfonso Silva Aristegui, ex miembro de Unión del Pueblo (UP), se lió a golpes con un preso común conocido por el apellido Valderrábano. Cuando comenzó la pelea se configuraron dos bandos que gritaban en apoyo a su amigo mientras se iba tensando el ambiente hasta terminar en una batalla campal.

Durante la escaramuza VMS perdió el conocimiento, horas después se enteró cómo se desarrollaron los hechos:

Cuando regresé me dijeron que la situación estuvo así: cuando empezaron los balazos [por parte de los custodios, al aire para disuadir a los peleadores,] yo estaba trezado con un custodio. Recuerdo que se me vino un custodio gritando “usted es el que siempre provoca desmadres” me quiso echar la culpa de la bronca y le puse sus “chingazos”, pero bien sabroso, y llega otro pero le quite la macana [al primero] y le puse sus macanazos, de ahí uno de los del Valderrábano que traía un palo me empezó a dar en la cabeza y me hizo dos heridas, todavía tengo las cicatrices, una como de 5 o 6 pulgadas la otra un poco más grande creo que me conmocionaron, sangré mucho. Al otro día llegué todo vendado y saludo a Abel “qué pasó compadre”, en respuesta obtuve un “cállate cabrón no me estés chingando”, sorprendido le pregunté “qué pasó”, siguiendo con tono enojado gritó “no te andes poniendo con los pinches custodios”.

Al pasar toda la exaltación del enfrentamiento VMS le informaron que encerraron a Abel y a Eduardo, otro de sus amigos, en un cuarto y les dieron una “madriza, pero chingona, entre todos los custodios”.

Les decían “muy chingón güey nos tienes coraje verdad”, acto seguido los golpeaban con el puño cerrado o con patadas, tenían las costillas llenas de moretones y chipotes, “el hocico bien hinchado parecía que querían beso los cabrones”. Los golpearon a ellos porque después de la bronca buscaron al que sometió a su compañero, con las señas de “un chaparrito, moreno de bigote”, pero como VMS iba en camino a la enfermería se llevaron a los dos para propinarles su “estate quieto”. Abel se dirigió al recién dado de alta “te manchaste mira como nos dejaron por tus pinches maldades, para la otra hay que respetarlos”.⁷⁷ Es evidente la motivación de estos primeros actos de violencia de los custodios. La venganza fue la causa primordial y sin ninguna sistematización, sin ningún precedente que guiara el acto, sólo el “desquite”. Conforme la vida de los reclusorios se iban alejando de lo proyectado años antes, la violencia ejercida por los custodios se iba reconfigurando.

Mientras en los reclusorios se vivían los problemas administrativos, estructurales y de personal, la cárcel de Santa Martha estaba lejos de regirse por las *Normas Mínimas*. En 1977, se entregó a Juan Alberto Antolín Lozano la dirección de la Penitenciaría del Distrito Federal. La administración de Antolín fue una de las más “salvajes” que se hayan conocido, principalmente por el monopolio del comercio de estupefacientes, la violencia ejercida sobre los presos y por fomentar el delito.

En los años siguientes creó la Cuarta Compañía con un grupo de 38 internos que conformó el cuarto turno de custodia, controló el penal y sirvió a su director y al jefe de Policía Arturo “El Negro” Durazo. La Cuarta se formó a mediados de 1979 y duró hasta 1981, en palabras de uno de sus integrantes, “la mayoría jugábamos futbol americano con Los Perros de Santa Martha; éramos los más fuertes y astutos, por eso nos eligieron para salir a robar a las calles. Teníamos que traerle a los patrones los *Grand Marquis* y otros carros gabachos, además de centenarios, lo que más le fascinaba a El Negro.”⁷⁸ La cuarta Compañía fue conocida como el brazo ejecutor y garante del orden de Antolín dentro de la “peni”, controlando todo el comercio ilegal mediante la intimidación y una violencia exacerbada.

⁷⁷ Entrevista a VMS, México, 21 de agosto de 2018. El trabajo en la cantera le formó un cuerpo, huesos y, sobretudo, un carácter fuerte, lo que provocaba que no evitara ninguna invitación a pelear.

⁷⁸ Daniel Blancas Madrigal, *50 años del penal Santa Martha: “Nos sacaban a robar centenarios..., le fascinaban al Negro Durazo”*, en *Crónica*, México, 11 de octubre de 2007.

Se podía consumir todo, en cuanto a drogas y alcohol, lo que el preso quisiera siempre y cuando se lo comprara al director, éste no permitía que nadie vendiera, solamente los custodios. JNG cuenta que

en una ocasión estaba[n] en la panadería tomando pulque (se le decía así a cualquier bebida fermentada que produjera una graduación alcohólica, hecha principalmente a base de frutas), lo hacía[n] con papas, arroz, azúcar y levadura por lo regular terminaba[n] hasta la madre porque esa madre [s]e la tomaba[n] y [les] seguía fermentando en la panza y [s]e ponía[n] hasta la madre. Entonces uno de los de la cuarta compañía [lo] vio y que [lo] tuerce.⁷⁹

Cuando los *cachó* (sinónimo de agarrar, acto de sorprender a alguien cometiendo un acto ilícito, genérico de agarrar o sujetar) todos fueron golpeados. En otra ocasión, lo aprehendieron vendiendo un *gallo* (cigarro de marihuana), “ahí sí temí por mi vida, me empezaron a golpear y uno, que le decían ‘El Botas’, con un cable me trató de ahorcar lo bueno que puse el dedo índice porque si no ya no la cuento, de ahí pensé que me iban a llevar a la fosa común, pero no. [Después] llegó ‘El Cementos’ y me dio un cuchillo.” El *Cementos* era otro miembro insigne de La Cuarta, que al entregarle el *filo* (sinónimo de cuchillo, arma punzocortante generalmente elaborada por los presos) le dijo “órale pinche [...] dices que eres muy bueno para el fierro pus ahí tienes”, en respuesta JNG se negó a pelear porque sabía que fuera cual fuera el resultado el que iba a llevar la peor parte iba a ser él. La Cuarta aprendió rápidamente la manera en que se debía tratar a los internos, el mismo general Antolín molió a un interno a base de puñetazos y puntapiés a lo largo de cien metros que conectaban el patio principal y el Dormitorio Cuatro.⁸⁰

Hecho contrastante con su primer día como encargado de la dirección y su respectiva presentación, donde a los internos les pidió confianza y honestidad. Los rumores

⁷⁹ Entrevista a JNG, Penitenciaría de Santa Martha, 6 de octubre de 2016. JNG tenía como oficio el robo, desde temprana edad conoció el encierro entró al Tribunal para Menores a mediados de la década de los sesenta; a partir de ese momento no dejó de ser aprehendido y encarcelado. Cuando cumplió la mayoría de edad en 1968 fue trasladado a Lecumberry y ser liberado en 1972. Dos años después, volvió al Palacio Negro por robo a casa habitación, durante este proceso vio los últimos años de la vieja cárcel y fue trasladado al Reclusorio Norte. Al llegar su sentencia fue llevado a la Penitenciaría justo cuando el general Antolín desempeñaba sus funciones. Fue liberado en los primeros años de los ochenta y se mantuvo lejos de las prisiones por más de una década, hasta que en 1995 fue ingresado al Reclusorio Sur por Delitos contra la Salud. En los primeros meses de 1997 asesinó a navajazos a otro preso en su celda, lo que le valió el traslado al Oriente y una sentencia de 25 años más. Con el cambio de siglo vino el cambio definitivo de prisión, nuevamente llegó a Santa Martha, donde se encontró hasta el momento de la entrevista. De propia voz, JNG se adjudica ocho homicidios, cuatro dentro de las cárceles y cuatro fuera de éstas; por este historial es una persona que goza de mucho respeto en la cárcel.

⁸⁰ La redacción, “Rapacidad, tortura y muerte en la prisión de Santa Martha”, en *Proceso*, México, 23 de julio de 1977.

entre los reos, según JNG, decían que este puesto “le fue otorgado a manera de recompensa, por detener a un grupo de guerrilleros, y porque la penitenciaría representaba un buen negocio.”

Un aspecto importante a considerar fue el aumento de la criminalidad en el país y concretamente en la capital, respecto a años anteriores. El Distrito Federal se había vuelto uno de los principales escenarios para los robos a bancos, las bandas organizadas aumentaron su número exponencialmente. La violencia en las calles también se incrementó, en muchas situaciones se veían envueltos los “porros”. Tal vez, el rubro de mayor peso fue el narcotráfico, a lo largo de esta década la venta y la portación de pequeñas cantidades de drogas se incrementó paulatinamente en la ciudad de México. A pesar de ello, se instrumentaron una serie de reformas legales penitenciarias para tratar de mitigar estos problemas. También los operativos, las capturas y los enfrentamientos con los grupos guerrilleros se recrudecieron, dejando como resultado un número hasta el momento nunca visto de desaparecidos por parte de los sublevados.

Continuando con la llegada del nuevo director, desde el primer día visitó todos los dormitorios exhortando a todos los presos a que hablaran de forma civilizada con él para exponer sus inquietudes y necesidades. Continuó con el beneficio de otorgar una salida de fin de semana a ciertos reos con buena conducta, que iniciaba los días viernes a las 5 de la tarde y regresaban los domingos a las 6 de la tarde. Días después se canceló el beneficio de la salida los fines de semana, por haber un grupo de aproximadamente 15 personas que no regresaron. Los cinco años que ocupó la dirección estuvieron caracterizados por un rígido monopolio de la venta de narcóticos, alcohol y beneficios, y por un grado brutal de violencia, tortura y muertes. Los periódicos de la época trataron los hechos con el nombre de *Lecumberrización*, aludiendo al retorno de las infames maneras de dirigir la cárcel y de fomentar la ilegalidad dentro de la vida cotidiana de los presos por medio de la Cuarta Compañía.

Rubén Oropeza Ortega, preso común, sentenciado a cinco años y medio de prisión, aunque estuvo tres años más en prisión, explicó la actitud del director de Santa Marta Acatitla de esta forma: “El interés del señor Juan [Alberto] Antolín es simple: la economía. Lo que desea es enriquecerse de la noche a la mañana y lo está consiguiendo a base de tortura, de asesinatos, de venta de licor, mariguana, cocaína y de todo lo que puede existir

para enriquecerse Inclusive tiene un casino clandestino dentro de la penitenciaría”.⁸¹ Por todo esto, la administración de Antolín Lozano, claramente, se ciñó a su propia perspectiva creando una red comercial teniendo como mediadores a los custodios y como consumidores a los internos. Cuando terminó su periodo ocupó el puesto directivo del Oriente por un par de meses y la dirección de la penitenciaría fue ocupada por el coronel Navarro.

En los primeros tres años de los ochenta, la criminalidad en la capital tuvo una disminución con respecto a 1979 y 1980 pero las cifras volvieron a aumentar en 1984; es preciso decir que estos fueron los niveles más bajos que se alcanzó, posteriormente las tendencias fueron de crecimiento. Para estos años, las dos leyes de amnistía promulgadas en el sexenio de José López Portillo habían liberado a opositores políticos, guerrilleros y campesinos productores de amapola y marihuana. Asimismo, los grupos sublevados habían cesado en sus actividades tras su desmembramiento.

En el primer lustro, el teniente coronel Victoriano Navarro Navarro tuvo el poder en el penal de Santa Martha, así que los golpes estuvieron a la orden del día. “El coronel se enorgullecía de ser cinta negra golpeaba personalmente a los reclusos o mandaba a los vigilantes a que lo hicieran en su presencia.” Las crueldades y omisiones hacía los internos no tuvieron límites. Calificado como “vanidoso y prepotente”, acostumbraba recorrer los pasillos de Santa Martha “golpeándose el pecho en señal de saludo a los reclusos, los que tenían la obligación de responder con la palabra ¡chingón!, cuando pasaba frente a ellos”. En palabras del propio teniente coronel: “la criminología no sirve para nada, la única ley que sirve aquí, es ésta.” Mientras mostraba un garrote de caucho.⁸² Al inicio de esta década, la vida cotidiana en la penitenciaría y en el oriente se había asimilado sin tomar en cuenta a las *Normas* nacidas el decenio anterior, la imposición de la visión de los directivos predominaba sobre los otros sistemas normativos.

Durante la dirección del coronel Navarro aumentó el número de muertes, entre 1981 y 1984, por sobredosis de droga, también se incrementaron los casos de “picados” (acuchillados) en los pasillos y ahorcados en los baños.⁸³ Fueron tantos los casos de violencia que será necesario tomar sólo uno de los más ejemplares, lo sucedido a un interno

⁸¹ La redacción, “Los 23 de Oblatos denuncian a Humberto Antolín”, en *Proceso*, 25 de agosto de 1979.

⁸² Juan Pablo de Tavira, *op. cit.*, p. 33-34.

⁸³ *Ibidem*.

apodado “la Bailarina”. Después de ser acusado de violar a otro preso, un vigilante le mutiló los testículos provocando la ira del castrado, tiempo después cobró venganza del mutilador clavándole una “punta” (navaja echa por el mismo). El vigilante sobrevivió al atentado, pero “la Bailarina” fue golpeado hasta dejarlo al borde de la muerte por los compañeros del custodio.

Es necesario puntualizar que los custodios más sádicos y desprovistos de sentimientos de piedad eran los asignados a las secciones de Ingreso, COC y dormitorios, es decir los que tenían mayor contacto con la población. Debido a que ellos eran los encargados del cobro del “pase de lista”, consistente en pagar una cantidad diaria al vigilante para evitar la formación, así éste iba a buscar al interno para registrar su presencia, mientras que el protocolo dictaba que el custodio gritara el nombre y el primer apellido y el interno debía contestar fuerte con su segundo apellido, acto seguido tenía que cambiar de una formación a otra. Una falta a la cuota o al protocolo significaba un castigo que podía ser: los *manguerazos*, las patadas en las espinillas, los garrotazos con el *maitor* (polín o viga de madera) o el “apando”, conocida en Acatitla como la “Zona del Olvido” o “Z.O.”, por su nombre oficial “Zona de Observación”.

En 1985, posterior a la administración del coronel Navarro, llegó Juan Pablo de Tavira, que un año antes dirigió el Oriente, con una perspectiva “penitenciaria” que sorprendió tanto a custodios como internos. Teniendo el puesto de mando de ambos reclusorios pudo hacer una comparación entre los trabajadores de Seguridad y Custodia en un año muy difícil para la capital.

Por estos mismos años se sucedieron numerosas oleadas migratorias a la ciudad que buscaron asentarse en la capital y sus alrededores.⁸⁴ Durante la segunda mitad de los ochenta y primera de los noventa el número de presos de origen indígena aumentó. En este marco, de Tavira afirmó que los custodios de Acatitla solían ser más disciplinados y menos deshumanizados que los custodios de los reclusorios, “quienes en su casi totalidad se ha[bían] echado a perder y acostumbra[ban] patear a los internos en las espinillas, y venderles pequeños favores como permitirles hacer una llamada telefónica o pasar de un dormitorio a otro.”⁸⁵ Viniendo de las anteriores administraciones basadas en la violencia y

⁸⁴ Ariel Rodríguez Kuri, “Sociedad y cambio cultural, 1960-2000”, en *México Contemporáneo 1808-2014*, Tomo 3, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 234.

⁸⁵ Juan Pablo de Tavira, *op. cit.*, p. 33.

la venta de estupefacientes, se puede inferir que eran personas dispuestas a seguir ordenes, más que los trabajadores de los reclusorios que trabajaban con un albedrío heredado de Lecumberri.

Tras su toma de posesión, de Tavira intentó reducir los cotos de poder de presos y custodios, por ello ordenó el traslado a las Islas Marías de los principales líderes: Jorge Hernández Castillo “el Wama” (también conocido como “el mayor de mayores”), Antonio y Rafael Romero Zamora (cabecillas de la banda de “los pelones”); una medida muy similar a la que ejecutó García Ramírez en los días finales de Lecumberri. También retomó una construcción sin terminar, destinada para una sección de máxima seguridad que fue idea del general Antolín, para que los presos construyeran un área de visita conyugal. Con apariencia de un pequeño hotel, la nueva edificación contaba con más de sesenta habitaciones provocando que el área anteriormente destinada para esta función se convirtiera en un departamento técnico al alcance de los presos. Esto, supuestamente, evitaría que los vigilantes pidieran dinero a los que quisieran solicitar una audiencia con algún miembro del personal de este departamento.

Otro de sus cambios en infraestructura fue la remodelación de la casa del director, una construcción que se levantó desde su inauguración con el fin de ser el hogar de éste, para convertirla en una cárcel abierta. Contaba con cuatro habitaciones, alberca, jardín y hasta caballerizas, pero casi treinta años después se encontraba abandonada. Comenzó sus funciones en octubre de 1985, momento en que los preliberados acudían a firmar los fines de semana. En algunas ocasiones los preliberados daban propinas a los vigilantes para que firmaran por ellos, por una vez o por todo el mes.

Las diferencias son claras, por un lado dos directores de corte militar, el primero con una simpatía por el enriquecimiento de manera ilegal y el segundo con un altivo “culto a la personalidad”, ambos centralizaron el poder controlando la economía de los presos y de los custodios a la vez; ignorando lo estipulado por las leyes. Por otro lado, un directivo formado en los años de auge de las *Normas Mínimas* y de un corte más apegado a las normas oficiales, su propósito de eliminar los puestos de poder y privilegio de algunos presos derivó en una descentralización del poder sumado a los alineamientos con las *Normas Mínimas*. En otras palabras, atomizó la jerarquía de la población orillando a que los

acuerdos ilegales se realizaran en espacios menos observados por la autoridad, manteniendo las prácticas ilegales en un rango menos visible y reduciéndolas a la vez.

En 1986 una fuga de presos del Reclusorio Sur fue ampliamente difundida por los medios impresos y pusieron, nuevamente, en tela de juicio las labores y la corrupción de los empleados de custodia. A raíz de estos eventos, la revista *Proceso* realizó un reportaje para el cual entrevistó a cuatro custodios, uno de ellos declaró

Entre los custodios hay quiénes tienen clientes fijos. Pero aquí hay de todo. A nadie le caen mal unos centavos más. Hasta los custodios nuevos le entran y eso que dicen que ya vienen instruidos. Pero muchos se pasan. Aprovechan todo: que la visita a destiempo, que los zapatos, que el color de la ropa, que porque traen mucho dinero, que porque no deben meter cigarros, y por todo cobran. “Eso es con las visitas. Ya adentro la cosa se maneja diferente y también todo cuesta unos dan menos y otros más, pero todos le entran. Pero hay que repartir arriba. Los jefes también se llevan su piscacha ya sabe, el que se come el pastel solo, se empacha.”⁸⁶

A pesar de recibir cursos de preparación, los que llegaron a ocupar un puesto aprendieron “las reglas del juego”, se ajustaron a la autoridad en turno y actuaron según lo dispuesto por sus superiores. La mayoría de los trabajadores de las cárceles de la ciudad tenían de ocho a veinte años de servicio.⁸⁷ Lo que muestra que la generación de los primeros reclusorios se mantuvo en sus puestos en conjunción con los celadores que trabajaron en Lecumberri. Con el inicio de la última década del siglo XX, algunos de estos viejos custodios dejaron el uniforme, otros llegaron a los viejos reclusorios con una regla perfectamente establecida: “el dinero es el motor de las cárceles.”

La ruta del dinero, en general, conducía del interno que ocupaba el más bajo estatus social, o el recién llegado, hasta el más alto puesto administrativo, técnico o de seguridad. Dentro del sistema de dádivas los precios tendían a inflarse para que cada uno de los internos comprendiera un punto en una red económica, dicho en otras palabras, el cobrador de un servicio tenía que dar una parte a su superior y así sucesivamente, fueran presos o trabajadores del establecimiento.

Un ejemplo claro de lo anterior es el mecanismo para adquirir un negocio dentro de cualquier cárcel. Éste consistía en que el interno interesado en tener uno acudía con el empleado de la Subdirección Administrativa, que actuaba en nombre del titular, pues en

⁸⁶ La redacción, “En las prisiones todo cuesta; la ley es el disimulo”, en *Proceso*, 6 de diciembre de 1986.

⁸⁷ *Ibidem*.

caso de alguna denuncia el testaferro desaparecía y ya no se tenía a quien perseguir; este servidor otorgaba de palabra la concesión a cambio de una cantidad monetaria preestablecida, dependiendo del tamaño y las posibles ganancias que generara el negocio. Otorgada la concesión, el interno pagaría cada semana una cuota al mismo empleado para que pueda funcionar el negocio, así como para la compra de insumos, la contratación de otros presos como trabajadores y la utilización del espacio ocupado.⁸⁸

Establecido lo anterior, se puede distinguir cuáles eran las instancias recaudadoras que obtenían mayores recursos económicos derivados de la extorsión y la venta de servicios. En primer lugar, se encontraba la Jefatura de Seguridad y Custodia pues controlaba el paso de la visita familiar, el pase de lista, la venta de alcohol y drogas, el paso a las áreas restringidas, además se establecía una relación directa con los coordinadores y sus ayudantes encargados de organizar la fajina. Sumado a la lógica del “pesito”, que bajo cualquier pretexto solicitaba dinero al interno o su familia.

En la segunda posición, se encontraba la Subdirección Administrativa que organizaba la concesión de negocios y las rentas para mantener su funcionamiento; cabe mencionar que también coordinaba el Sistema de Tiendas de Reclusorios (SIREC) cuya función era vigilar la venta de mercancías a precios oficiales, condiciones de salubridad en los locales, contratación de empleados, entre otras.

En tercer sitio se encontraba la Subdirección Técnica y por último la Subdirección Jurídica, las cuales no percibían ingresos de modo constante. No se debe olvidar que también los servicios médicos y odontológicos llegaron a cobrar cuotas a cambio de las consultas que deberían ser gratuitas. Como ya se mencionó, las cobranzas abusivas por cada instancia no iban a parar íntegramente a los bolsillos de cada funcionario a cargo. Los cobros se iban repartiendo entre cada uno de los que componen la red de complicidad.

La corrupción ha sido un tema recurrente a lo largo de este capítulo. Los funcionarios, los teóricos y la misma institución han reconocido su existencia. Ésta provocaba la generación de otros espacios donde se pudiera realizar. A diferencia de los espacios físicos, eran intermitentes y se creaban a un nivel micro insertados dentro de otro tipo de espacios sociales. Por este motivo se hará un paréntesis para examinar estos micros espacios.

⁸⁸ Alejandro H. Bringas y Luis F. Roldán Quiñones, *op. cit.*, p. 161.

De afuera hacía adentro, se pueden identificar espacios que compartían características y sus fundamentos. Desde el ingreso de los visitantes la corrupción se convertía en un hecho cotidiano, para poder pasar ropa, comida, ropa de cama o cualquier otro utensilio que fuera motivo de controversia de seguridad iniciaba un argumento de prohibición. En respuesta, frecuentemente comenzaba un proceso de negociación para poder llevar los productos a su destinatario, con la búsqueda de un trato se creaba un micro espacio dentro del puesto de revisión en que se producía la controversia. Dentro del espacio institucional, esta negociación se generaba mientras las actividades se seguían realizando, iniciando con la propuesta de una cantidad determinada por parte del servidor público, y bajo la idea que el acto de corrupción se estaba produciendo para ayudar al visitante, este último respondía haciendo una contrapropuesta. Entre una y otra, se llegaba a un acuerdo (o a veces no) por medio de un lenguaje ajeno al común pero entendible para la comunicación. Como ya se dijo, esto pasaba mientras todas las demás actividades continuaban sus cursos que le otorga su carácter micro.

Su carácter procesual lo adquiría al momento que se acordaba que el pago fuera realizado en un tiempo diferente al de la negociación. Esto mismo sucedía en la convivencia con los internos, cuando uno de estos cometía una infracción o una conducta indebida comenzaba la negociación y ante la oportunidad de pagar una cuota en otra ocasión el espacio desaparecía y se volvía construir hasta el momento del pago. Esta última fase podría constituir un encuentro más corto que los demás, muchas de las veces el pago se realizaba mientras las dos partes se encontraban en sus traslados diarios y con un simple saludo el dinero cambiaba de mano sin demostrar mayor convivencia. Esta manera de pagar era muy común entre los presos, teniendo en cuenta que evitaba la demora y por lo tanto la visualización de algún tercero protegiendo así la confidencialidad del trato.

En palabras de Salomón Mendoza Barajas. “Le pedí al custodio que me abriera la puerta y me sorprendí mucho cuando me dijo que la llave la tenía yo ¿Cuál llave?, le pregunté. Tú la traes, me contestó. Y así estuvimos discutiendo hasta que saqué dos monedas de mil y se las di. Entonces me dijo: ‘Ah, ya ves cómo sí traías la llave’ Sin dinero no se abre ninguna puerta y allá no se fía”.⁸⁹ La corrupción ofrecía acceso a lo inaccesible,

⁸⁹ La reacción, “El Reclusorio Oriente, en la experiencia del alcalde de aguililla...”

todo estaba al alcance de los internos siempre y cuando lograra cubrir el costo correspondiente.

Las añejas “mañas” y la red de corrupción de los custodios dominaron el día a día de las cárceles capitalinas. De esto dieron cuenta los periódicos y las revistas de periodismo de investigación, las quejas que llegaban a sus editores parecían ser una copia fiel de una década atrás, inclusive de muchas décadas anteriores.

Por otro lado, las comisiones de derechos humanos también recogieron las quejas y abrieron expedientes con los casos de los presos. En México se creó por decreto presidencial la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 1990, encargada de la defensa y la protección de los derechos humanos de los ciudadanos. Dentro de sus atribuciones, la CNDH acordó supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país. Al iniciar sus funciones dentro de las cárceles capitalinas la Comisión denunció la precariedad que predominaba en los reclusorios y la penitenciaria de la capital. Paulatinamente, se fue exhortando a las personas privadas de su libertad a denunciar cualquier acto que fuera en contra de sus derechos.

Además, con la creación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en 1993, las denuncias fueron creciendo y cambios comenzaron a manifestarse. Por ejemplo, la situación de la vida cotidiana de los reos comenzó a ser observada y evidenciada por los visitantes de las dos comisiones. Así que las recomendaciones de ambos organismos se inclinaron en visualizar el incumplimiento de los preceptos de readaptación en las cárceles.

Con la creación de la CNDH se confirmó lo que libros, noticias y reportajes habían difundido desde décadas antes. No sólo se evidenciaron los malos tratos de los custodios, también las irregularidades en las prácticas de los servicios médicos. En un diagnóstico a las cárceles capitalinas efectuado por la CNDH en el año de 1990 arrojó:

Golpes, malos tratos e incomunicación; revisiones excesivas e insultantes a las mujeres que visitan a sus familiares; despojo de pertenencias a todo interno de nuevo ingreso por parte del personal de seguridad y custodia, así como de otros internos sin la intervención de las autoridades; cobro por la utilización de estancias (celdas) de privilegio (internos con poder económico viven cómodamente, ocupando hasta cinco estancias para ellos solos, mientras que otros viven hacinados y con carencia de servicios); insuficiente alimentación, preparada y distribuida bajo condiciones insalubres; extorsión para estar en posibilidades de utilizar las habitaciones de visita íntima, áreas de visita familiar y llamadas telefónicas; venta

de protección y del tránsito a otras áreas (como son trabajo social, servicio médico, psicología y talleres); venta de memoranda para acreditar supuesto trabajo en el interior de los centros de reclusión; falta de trabajo productivo y remunerado para toda la población interna; servicios médicos insuficientes o negligencia del personal médico adscrito a los centros de reclusión; influyentismo y venta de estudios técnicos de personalidad; nula clasificación en las estancias de ingreso, centros de observación y dormitorios; prostitución propiciada por autoridades a través de los túneles que conectan los reclusorios preventivos femeniles y varoniles; venta de drogas y alcohol; acceso sin restricción durante las 24 horas del día a familiares y amigos para visitar a grupos selectos de internos.⁹⁰

Todas las prácticas ilegales habían sobrevivido con algunos cambios o especificaciones. Al parecer, una novedad que trajeron los custodios de este último decenio, que no se aplicaba en Lecumberri, fue el cobro por el desplazamiento de un lugar a otro, además de fijar cuotas para la correcta repartición a los mandos superiores; ya que en el Palacio Negro la tarifa de circulación la recibía el *mayor* (el preso encargado de un determinada sección).

Por estos mismos años, las direcciones generales de los tres reclusorios de la ciudad (Norte, Oriente y Sur), así como de la penitenciaría, ordenaron fortalecer la vigilancia interna y efectuar sin previo aviso revisiones periódicas entre los internos con el fin de buscar armas de fuego y armas punzocortantes, además de drogas y toda clase de artículos prohibidos en los reglamentos.

En las cárceles del Distrito Federal se produjo un aumento de violencia sin excepción por parte de los presos, paralelamente las conductas de los trabajadores de custodia ser tornaron más hostiles. Las revisiones, conocidas como "cateos", que se efectuaban en los dormitorios y en las celdas, constituían una práctica dentro del sistema penitenciario que tenía su fundamento legal en los diferentes reglamentos de reclusorios del Distrito Federal. Por lo cual, era una medida de seguridad institucional que se solía realizar de manera periódica y contando con custodios de otras cárceles para repartirse en un número de cinco por celda, aproximadamente.

El día 19 de mayo de 1994, en el Reclusorio Norte se realizó un cateo, a los dormitorios Uno, Dos, Tres y Seis, donde participaron varios custodios de la Penitenciaría de Santa Martha y del Reclusorio Oriente. A la 1:30 horas de la madrugada, los grupos de revisión entraron a dichos dormitorios obligando a los habitantes a ponerse de espaldas a

⁹⁰ CNDH, Recomendación 90/1991, Asunto: Caso de los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación del Distrito Federal México, D.F., a 11 de octubre de 1991, pp. 3-4, www.cndh.org.mx, consultado el 11 de marzo de 2017.

ellos, según los testigos “para que no viéramos lo que se robaban”, aunque era parte de su protocolo. Agregaron que cuando alguno de los reclusos trataba de voltear era golpeado, dentro de los golpeados se identificó a Ítalo Díaz Díaz, Rubén Díaz Díaz y Víctor Manuel Lucio Hernández del dormitorio Uno, Marco Antonio Torres Ibarra del dormitorio Dos, Jesús Guillén Pérez del dormitorio número Tres, además de tres internos que se abstuvieron de mencionar sus nombres del dormitorio Seis; en su mayoría presentaron moretones y marcas de golpes con macana, puño cerrado y patadas.

También, hicieron referencia que las revisiones se estaban tornando cada vez más violentas, además eran despojados de pertenencias que estaban permitidas. Ante este hecho se puede discernir un criterio de unificación, es decir, el modo en que se debía de tratar a los internos durante estos procedimientos estandarizó los límites de los protocolos de acción, haciendo que la violencia se convirtiera en la forma comúnmente usada para someter una posible resistencia.⁹¹

Otra práctica entre custodios, funcionarios y presos, fueron las “recomendaciones” (necesitamos precisar que no se habla de las recomendaciones que generaron las comisiones de derechos humanos); desde los primeros días de los reclusorios se diferenciaba el trato según se conociera a una persona importante o si alguien tenía el poder para señalar a otro para recibir un mal trato, pero fue hasta estos años cuando las fuentes lo designan así. Esta, como su nombre lo dice, recomendaba el trato que se quería aplicar a un preso determinado. De tal manera que podía sufrir mucha más violencia, o bien un trato cortés. Los custodios, desde ese entonces a la fecha cumplen con la rotación de puestos por las cárceles de la ciudad, así que se facilitaba la comunicación y la conexión de redes sociales.

Las “recomendaciones” constituyeron un criterio unificado de acción que podía llegar a cruzar los altos muros de la cárcel. Las “recomendaciones para mal” solían ocasionar una violencia específicamente dirigida a una persona. Este fue el caso de Pascual Ángel Álvarez González, quien al ingresar al Reclusorio Oriente, en 1996 fue sistemáticamente golpeado por los custodios Amado García Enríquez y Macario "N", lo

⁹¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 6/94, refiere a un caso de tortura sufrida por varios internos durante un cateo en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Identificados que fueron los custodios torturadores, se solicita que se les destituya y se dé vista al Ministerio Público, y que en toda revisión futura se respete escrupulosamente la dignidad de los reclusos, México, 30 de mayo de 1994, www.cdhhm.org.mx, consultado el 12 de febrero de 2017.

golpearon en cada uno de los turnos, es decir, cada tercer día. Lo impactaron en los oídos, le propinaron patadas y le pegaron con el tolete. Como la “recomendación” llegó a otros custodios, también fue golpeado por estos. Tras la denuncia a la CDHDF, una Visitadora Adjunta habló con él, y se propuso que lo trasladaran al módulo de alta seguridad donde según Álvarez González “se sentía más seguro”.

También una médica legista revisó al señor González Álvarez, quien presentó:

una excoriación cubierta con costra hemática circundada por una equimosis violácea, de dos por dos centímetros, en la región infraescapular derecha; una equimosis de color rojo, de cuatro por un centímetros, localizada en la región lumbar izquierda; dos equimosis de color rojo de forma rectangular, de 20 por tres centímetros y de 20 por cuatro centímetros, localizadas horizontalmente en ambos glúteos, y una excoriación cubierta por costra hemática, de dos por un centímetros, localizada en el tercio distal de la cara anterior de la pierna izquierda.⁹²

El agraviado manifestó dolor en el oído izquierdo y disminución en la audición por los golpes recibidos. Aunque la investigación de los visitantes de derechos humanos fue encaminada a indagar una posible tortura, las motivaciones de los custodios y los móviles no alcanzaron para calificar el caso de esta manera. La tortura fue un tema muy recurrente en las denuncias ante las comisiones de derechos humanos, aunque no todas fueron investigadas bajo este rubro sí se evidenció la violencia ejercida por los trabajadores de custodia.

Un año después del caso mencionado, el 19 de noviembre de 1997, dos Visitadores Adjuntos de la CDHDF se presentaron en el COC de la Penitenciaría del Distrito Federal, y registraron que los internos Gustavo Alfonso Valle Ibarra y Efrén Ramiro Quintero Barbosa habían sido golpeados por personal de seguridad y custodia.

Los internos refirieron que: “El día anterior, aproximadamente a las 19:00 horas, un custodio les informó que tenían que acudir a la Dirección de la Penitenciaría para que les notificarán una citación de la Contraloría Interna de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.” Gustavo Alfonso Valle Ibarra llevaba puesta una gorra, y al pasar por la entrada del COC un custodio de nombre Juan le dijo que no podía pasar con la prenda. El interno se quitó la gorra y la entregó al custodio pero, al regresar, este último le manifestó que no le devolvería la prenda y lo golpeó en el rostro con

⁹² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 6/96, sobre un caso de tortura que presuntamente infligieron custodios del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente a un interno, 6 de agosto de 1996, www.cdhcm.org.mx, consultado el 12 de febrero de 2017.

una manguera; en consecuencia el interno contestó la agresión con un golpe. Ambos, Alfonso y Efrén Quintero Barbosa, fueron llevados al servicio médico, donde les certificaron las lesiones. Aproximadamente a las 3:00 horas del día siguiente (19 de noviembre), un grupo de custodios sacaron de su estancia a Valle Ibarra y a Quintero Barbosa y los golpearon con toletes, puntapiés y los puños, mientras eran apaleados los agresores decían “que eso era por haberle pegado al custodio Juan.”⁹³ Nuevamente, la venganza fue el móvil de la golpiza.

Otro ejemplo fue el caso de Alejandro Álvarez Venteño, Manuel Flores Ruiz y Everardo Herrejón Domínguez, todos ellos provenientes del Centro de Atención Especial "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón" en 1997, el último “indicó que ‘el director del Quiroz Cuarón’ los había enviado recomendados al Reclusorio Oriente y por esa razón los habían dejado en la sección de máxima seguridad.” Los quejosos expresaron como agravios la no ubicación en otra área del reclusorio, pues en la de máxima seguridad no le ofrecían ningún tipo de actividad, ya sea educativa o laboral. Al realizar la respectiva indagación el visitador de la CNDH, el licenciado Raymundo Mata, Subdirector Jurídico del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, respondió que se les había realizado las valoraciones correspondientes pero al ser llevados por el delito de motín tenían que permanecer en la sección de máxima seguridad.⁹⁴

El 23 de abril de 1997, una visitadora adjunta del Organismo Nacional acudió al Oriente para solicitar los expedientes jurídicos de los segregados. La lectura de los mismos dio cuenta que ninguno estaba sentenciado por el delito de motín, sino que todos estaban por lesiones. En respuesta, el licenciado Mata le expresó a la visitadora que se les realizaría una evaluación para ver si era posible reubicarlos en vista de que no fueron clasificados por el Consejo Técnico.

El 30 de mayo de 1997, la Comisión Nacional expidió la Recomendación 42/97, dirigida al Jefe del Distrito Federal Oscar Espinoza Villareal, relativa a los hechos violentos

⁹³ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 8/97, la CDHDF solicita al Director General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social que se concluyan los procedimientos administrativos iniciados en esa dependencia en contra de custodios de la Penitenciaría del Distrito Federal, involucrados en conductas probablemente constitutivas del delito de tortura, y que coadyuve con el Ministerio Público para la integración de las averiguaciones previas a que haya lugar, México, 9 de junio de 1997, www.cdhcm.org.mx, consultado el 12 de febrero de 2017.

⁹⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Recomendación 091/1997, México, D.F., 30 de septiembre de 1997, Caso del señor Alejandro Álvarez Venteño, interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, p.1, www.cndh.org.mx, consultado el 27 de marzo de 2017.

registrados los días 16 y 17 de abril de 1997 en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. En el apartado de “Evidencias” se dieron a conocer los nombres de los responsables de los hechos y no figuraba ninguno de los antes mencionados. Dejaron salir a dos, solamente a Álvarez Venteño permaneció en máxima seguridad. Debido a esto el único segregado retiró la queja, lo que provocó la llegada de otro visitador para interrogarlo acerca de del desistimiento.⁹⁵

Según Álvarez Venteño, el licenciado Mata le dijo que "no iba a hacer lo que Derechos Humanos dijera, que ellos lo estaban presionando para que lo dejaran salir del módulo pero que no les haría caso, y que a los señores Flores Ruiz y Herrejón Domínguez los había dejado salir porque ellos no dijeron nada".⁹⁶ Acto seguido el visitador se entrevistó con el licenciado Mata, quien al ser cuestionado por la permanencia de Álvarez Venteño en la sección de máxima seguridad, afirmó que el segregado estaba clasificado como reincidente. Ante la refutación del visitador de que no podía ser considerado como un delito en sentido jurídico estricto. El subdirector jurídico contestó “una cosa era lo que decía el juez y otra muy distinta lo que consideraba el criminólogo.” Sumado a esto estaba “el hecho de que constantemente tenía conflictos con la autoridad, y citó como ejemplo la forma en que el interno se cortaba el cabello, pues se rapaba y únicamente se dejaba una franja de pelo, lo cual consideró altamente agresivo.”⁹⁷ Se hace evidente la ponderación de la visión de los trabajadores de dicha cárcel y que no era exclusivo de esta, sino que se constituía como una idea preconcebida que superaba en algunas ocasiones los reglamentos oficiales. También se denota la imposición de un castigo, físico y moral, por no cumplir u oponerse a lo dispuesto por los custodios.

Así como la violencia física, se ejecutaban otro tipo de prácticas que salían de lo oficial, como la omisión de servicios de los funcionarios, principalmente los médicos. El 24 de agosto de 1998, un interno fue lesionado y amenazado de muerte por un grupo de reclusos en el COC del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. El 25 de agosto, acudió a la Subdirección Jurídica del Reclusorio acompañado por su hermano, donde los atendió el licenciado Ramón Hernández Sabas, a quien hicieron saber la situación del interno y le

⁹⁵ Recomendación 042/1997, México, D.F., 30 de mayo de 1997, Caso de los hechos violentos registrados los días 16 y 17 de abril de 1997, en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, www.cndh.org.mx, consultado el 27 de marzo de 2017.

⁹⁶ Recomendación 091/1997..., pp.6-7, www.cndh.org.mx, consultado el 27 de marzo de 2017.

⁹⁷ *Ibidem*, pp.7-8.

solicitaron que fuera regresado al Centro de Observación y Clasificación. El servidor público les dijo que no podía hacer nada.

El 26 de agosto el preso murió por la falta de medidas adecuadas para proteger su salud y su vida. Era común que los servicios médicos, incluyendo el servicio de odontología, no atendieran a los pacientes que lo necesitaban; cuando el número de presos se solía contar en miles, y en algunas ocasiones si llegaban a ser atendidos no se les proporcionaba el servicio adecuado. Por lo regular, para ingresar a una revisión médica de urgencia el individuo tenía que estar muy grave y llevado por otros internos para ejercer presión al médico para que el enfermo fuera aceptado. Además de las malas prácticas médicas, el robo por parte de los custodios constituyó otra forma indirecta de atentar contra los internos.⁹⁸

Los noventa se caracterizaron por el control de la venta de drogas, las venganzas personales, las luchas por el espacio de vivienda, las celdas (el hacinamiento derivaba en frecuentes riñas) y, principalmente, los castigos ejemplares; en concordancia con el auge del crimen organizado y la violencia de sus prácticas.

También, se produjeron cuatro motines, todos ellos provocados por los excesos del personal de custodia, 33 internos escaparon, nueve eran narcotraficantes que sobornaron a las propias autoridades penitenciarias. De acuerdo con un estudio, se estimó que 30% de los reos eran adictos a alguna droga y 15% alcohólicos. Los lesionados con armas punzocortantes y garrotes rebasaban los 400 en la primera mitad del último decenio del siglo XX.⁹⁹

Al inicio del siglo XXI, y con la creación del puesto de técnico penitenciario, la violencia por parte de los custodios disminuyó aunque no se erradicó. La violencia ejercida, principalmente, ocurrió más durante la llegada de presos. Cuando llegaban los procesados a la cárcel eran los custodios los primeros en darles “la bienvenida”, por lo regular consistía en amenazas, obligarlos a que se arrastraran en “cuatro patas” y dejarlos esperando por largo tiempo antes de continuar con los trámites y el proceso de ingreso. Otro aspecto que se conservó fue el uso excesivo de la celda de aislamiento, “a los presos se les aisla[ba]

⁹⁸ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 1/2000, Caso de negligencia médica contra un interno del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, quien falleció a consecuencia de lesiones inadecuadamente atendidas por tres médicos del Reclusorio, México, 3 de enero de 2000, www.cndh.org.mx, consultado el 27 de marzo de 2017..

⁹⁹ Alejandro H. Bringas y Luis F. Roldán Quiñones, *op. cit.*, p. 191.

según el castigo en un cuarto en donde no exist[ían] ventanas ni baño por un periodo de 30, 60 o 90 días.”¹⁰⁰ Con lo cual se incumplía con el reglamento.

El alejamiento de las normas y el control económico sobre los presos siguió dominando la vida cotidiana. Ejemplo de lo anterior, fue el caso de JNG que durante el año de 2014 se hizo con el negocio de venta de marihuana en su dormitorio, gracias al ofrecimiento del anterior distribuidor quien se fue libre.

Por lo regular, dos o tres personas vendían por dormitorio y eran los custodios “pesados” los que se encargan de ingresar las sustancias. De renta pagaba 100 pesos diarios al custodio del rondín y 20 al de la caseta, además al mes tenía que dar otros 1000 a los de la caseta. Lo que se traducía en 4 600 pesos totales que tenía que dar al departamento de Seguridad y Custodia. Obviamente las cuotas y los gastos de los internos variaban según su posición social.

Así como existían prácticas ilegales de las que todos los trabajadores participaban, los vigilantes seguían un código alterno al momento de tratar con los presos. Como se ha demostrado los custodios que llegaban a laborar a un centro penitenciario tenían que aprender las formas de lidiar con los presos, estas implicaban una relación de sometimiento, que castigaba la condición de preso de forma constante.

El código alterno de los custodios

Este código se constituyó con base en las condiciones imperantes del sistema penitenciario mexicano. Compuesto por la violencia, principal mecanismo de castigo de las autoridades, la corrupción que redituaba ingresos extra a los custodios, y también la idea de autoridad, la cual hacía que se sintieran superiores a los presos. El aumento constante de la delincuencia fomentó el pensamiento de los custodios como protectores de la sociedad y castigadores de los delincuentes.

Además de ser utilitarista y discriminatoria, según la caracterización de Enríquez Rubio, los custodios catalogaban al recluso como un excluido social, un ser inferior; lo que posibilitaba que muchas de las prácticas ilegales se incluyeran dentro de su propio código. Esto neutralizaba la posibilidad de hacer conciencia del maltrato impuesto generando un

¹⁰⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Recomendación 1/2007, Informe del Mecanismo de Prevención de la Tortura, sobre los Centros de Reclusión del Gobierno del Distrito Federal, México, 23 de noviembre de 2007, www.cndh.org.mx, consultado el 27 de marzo de 2017.

ejercicio personal de la autoridad. Bajo este autoritarismo carcelario, el interno se veía obligado a depender de los deseos y caprichos del personal de seguridad, quien se erigía como detentador de la autoridad universal y no permitía ninguna discrepancia con su tipo de orden. Solamente cuando una queja por parte de los internos trascendía hasta una comisión de derechos humanos, el custodio admitía explícitamente que dependía de otra autoridad.¹⁰¹

Los mismos trabajadores diferenciaban su desempeño en los diferentes establecimientos. Por ejemplo:

En los centros estatales es el exceso de libertad, el libertinaje, situaciones de autogobierno, manejos internos muy pesados que como trabajador te ponen en riesgo casi permanentemente, porque las autoridades se lavan las manos; hay muchas situaciones de riesgo, pero le agradezco a la vida tener un cierto carisma para manejar situaciones de riesgo sin caer en una posición soberbia porque es “en la manera de pedir está el dar”, si tu llegas con una actitud prepotente, ellos te votan a la fregada. A nivel federal, estas con tu grupo y muy vigilado con cámaras y personal de seguridad, en cuanto haya un conato, [o una] situación fuera de lo normal se controla. No es lo mismo un criterio de un custodio de un lunes a la de un custodio de un miércoles.¹⁰²

Aunque se hable de centros penitenciarios que no ocupan el interés actual, es de utilidad conocer esta observación de cómo se solían comportar los trabajadores de la cárcel.

No sólo dependía del establecimiento, también del rango que tuvieran los custodios. El ejercicio de autoridad estaba ligado con el escalafón designado y, por ende, el tiempo que estaba en contacto con los presos. Así pues, los custodios que tenían más contacto con los internos tenían que rendir cuentas a sus superiores.

Los trabajadores, como se dijo, han tendido a fundamentar su trato rudo hacia el preso en una metáfora del castigo. A menos que se trate de alguien que cuente con recursos económicos. Pero cuando no lo son

a cada momento se le [recordaba] que es un delincuente, a cada momento lo somet[ían] a órdenes arbitrarias (detener, ‘cachear’¹⁰³, llevar al apando), a humillaciones dolorosas (bajarse los pantalones, empinarse para ver ‘si no trae drogas en el años’) y, sobre todo a robos de sus escasas pertenencias. Su conducta

¹⁰¹ Herlinda Enríquez Rubio Hernández, *op. cit.*, p. 137.

¹⁰² Entrevista a JCF, 23 de marzo de 2016, ha trabajado impartiendo talleres de teatro a presos y presas por un número considerable de establecimientos alrededor del país desde 1977 hasta 2016.

¹⁰³ Golpear con la cacheta de un arma.

obedec[ió], según ellos, a mantener el orden y la disciplina del establecimiento, y a asegurar y contener a la población a como dé lugar.¹⁰⁴

Según el principio de *autoridad*, se debía recordar a los presos en todo momento las faltas que cometieron contra la sociedad. No se reparaba en la presunción de inocencia o en la fabricación del delito. Tampoco en la situación socioeconómica que vivieron los internos o sus motivaciones para cometer el delito en cuestión. Lo que importaba era su propia justificación: “A los delincuentes hay que castigarlos, para que no vuelvan a infligir las leyes”.¹⁰⁵

Este *Principio de autoridad* era puesto en práctica cuando existía una convivencia entre presos, directivos, custodios y personas ajenas a la institución. En el año de 2005 sucedió un ejemplo de lo anterior. Durante la visita de Isha Judd, considerada una maestra espiritual, al Reclusorio Oriente sucedió un choque un conflicto entre un grupo de custodios y un preso.

“La gurú de los artistas”, antes de ofrecer su conferencia, se dirigía a la dirección de la escuela junto con el director de ésta, un grupo de vigilantes y presos comisionados. Al ver que un interno alteraba el cartel del evento, al dibujarle cuernos, bigote y un hueco en la sonrisa, el director enfureció y mandó a los miembros del cuerpo de vigilancia a detener al “vándalo”.

En la oficina el director iban a “recetar” (propinar un golpe o una serie de éstos) al interno, en ese momento DBN se interpuso en la trayectoria del golpe y le dijo “tranquilo director si usted no es así”, a lo que el directivo respondió “es que mira a este irrespetuoso”. En ese momento, un custodio dijo mientras avanzaba “pero yo si soy”, sus manos no llegaron a tocar al interno por la frase salvadora “qué piensa Isha”. Todos dirigieron sus miradas a “la gurú”, al verla estaba llorando y abrazó al graffitero. El “vándalo” se disculpó con todos y DBN se disculpó con el director por tocarlo.

Después de la presentación de Isha, regresaron los custodios a hablar con DBN: “mira sabemos quién eres, pero jamás nos pongas en evidencia, nunca te nos pongas al pedo enfrente de la gente, aquí entre nosotros no hay pedo pero cuando esté otra gente no,

¹⁰⁴ Alejandro H. Bringas y Luis F. Roldán Quiñones, *op. cit.*, p. 174.

¹⁰⁵ *Ibidem.*, p. 177.

tú tienes que dejar que nosotros hagamos lo que queramos,” a lo que DBN respondió “si está bien”.¹⁰⁶

Se observa la actuación del *principio de autoridad* de los custodios por encima de los presos. Es decir, frente a una persona del exterior, en este caso Isha, y al ser un evento organizado por la misma escuela se ensalzó este código para guardar el orden, la disciplina y la imposición de castigos. Cabe mencionar que para los custodios la idea de disciplina era la obediencia de los internos a los designios de las autoridades y aceptaran las punitivas que les fueran impuestas. Estas formas consideradas como la forma de ejercer la autoridad también fueron aplicadas por los trabajadores que no pertenecían al personal de Seguridad y Custodia.

El radio de influencia de las prácticas y el código abarcaba prácticamente todos los espacios que ocupaban los custodios, principalmente el de las oficinas, los puntos de vigilancia y los consultorios médicos. La presencia de un custodio en cualquier espacio implicaba que el *principio de autoridad* podía y debía ser aplicado, es decir el radio de influencia era en sí el trabajador mismo. Caracterizada por tener una carga violenta, la visión de los custodios fue ampliamente dominante como demostraron las recomendaciones de las comisiones de derechos humanos. Con el cambio de siglo disminuyó en influencia, sin desaparecer, este *principio de autoridad*, sino que adquirió otras formas más sutiles para poder ser aplicado en los presos.

4. Reflexiones finales

A lo largo de los cuarenta años estudiados (1976-2016), los diferentes “personajes del cautiverio”, como los nombró Sergio García Ramírez, han interpretado de formas diversas el fracaso de la institución carcelaria. Algunos especialistas en materia penitenciaria culparon a los custodios y su proclividad a la corrupción, por otra parte unos cuantos funcionarios argumentaban que el principal agente contaminador fueron las influencias que podían ejercer los presos y otros más inclinaron sus comentarios a la falta de vocación de las autoridades administrativas. Este “juego de la culpa” fue la principal característica de las perspectivas de los actores implicados, directivos, custodios y presos.

¹⁰⁶ Entrevista a DBN, México, 14 de abril de 2016. Perteneció al departamento de Aprehensiones de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) de 1998 a 2002. En 2002 fue consignado al Reclusorio Oriente por el delito de secuestro saliendo absuelto en 2006.

A pesar de esta dinámica de culpar al otro, algo se observa de forma clara, la falta de cumplimiento de las normas oficiales las cuales debían regir la mayor parte de la vida dentro de los establecimientos. En cambio, éstas eran sustituidas por prácticas y códigos alternos de los cuales todos participaban, o la mayoría, imponiendo una lógica de dominación sobre los más pobres, más débiles o más vulnerables.

El origen compartido entre los internos y los trabajadores, de Seguridad y Custodia, fue una de las explicaciones del porqué los últimos generaron una visión de la justicia y del castigo propia, lo que se traducía en el uso de medidas fuera de cualquier ley que, a su vez, se traducían en violencia. Desde los primeros años de los reclusorios, los custodios neófitos fueron puestos a prueba mediante la violencia verbal y algunas veces física de los reos, esto sumado a problemas salariales y laborales propiciaron la deserción de la mayoría de los custodios del Centro de Adiestramiento.

Por parte de los trabajadores de Seguridad y Custodia, su perfil mantuvo la idea del salvajismo practicado en Lecumberri y de la corrupción inherente a su puesto. Además, las prácticas ilegales se convirtieron en un sistema que las personas podían llegar a adoptar, en menor o mayor medida. Si bien en estos cuarenta años el concepto de readaptación social nunca se definió de manera clara, por lo que sólo se quedó en el plano discursivo, estas prácticas se distanciaron de los preceptos de readaptación social y de tratamiento previstos por la institución.

Nadie ignora que existía un desprecio hacia la institución penitenciaria por parte de las personas presas a lo largo de la historia. Pero en esta etapa los testimonios dirigen su animadversión a criticar la idea de readaptación social como justificadora del castigo. Resaltando la evidente inexistencia de cualquier tipo de tratamiento o de profesionales que se encargaran de éste, exaltando la falta de correlación entre el discurso de la readaptación y las penurias vividas, produciendo una visión en que se contraponen la institución, el castigo y las prácticas ilegales con su idiosincrasia. Lo que se traducía en que “las normas oficiales no llegaban a las celdas” o “no llegaba un técnico a decirte cual iba a ser tu tratamiento”, las autoridades no se encargaban de velar por su cumplimiento.

Por su parte, los custodios permitían la auto-organización de los internos por la convicción de que su trabajo era peligroso. Por lidiar de manera diaria con los internos su vida, integridad física y su propia libertad estaban en riesgo. Así que dejaban los problemas

de los presos a ellos mismos, teniendo en cuenta que veían en ellos a delincuentes que pagaban un castigo y que todo lo malo que les pasara era parte de éste. Sin contar que tenían que aprovechar las situaciones que se presentaran para obtener las cuotas, que eran vistas como otra forma de pagar su castigo y por la impunidad que esta situación conllevaba.

Siempre basados en el *principio de autoridad*, los custodios imponían castigos a todos los presos que cumplieran con las condiciones que eran consideradas punibles. Además, su código tenía un amplio radio de influencia. El periodo de 1976 a 2016 enmarca una continuidad en lo que respecta a los custodios, la cual conserva el perfil, la falta de preparación y la corrupción como un medio de obtener ingresos económicos extras.

Capítulo tercero. La vida y los Códigos del reo

Es bien sabido que una de las mayores situaciones de estrés, desde el punto de vista de las personas, es la pérdida de la libertad. Esto implica un cambio radical en su modo de vida afectando su relación con el núcleo familiar y la comunidad, en algunas ocasiones la pérdida del empleo, además de todo lo que conlleva el encierro: las limitaciones psicomotrices, las limitaciones culturales, especialmente, el sentido de seguridad, la exposición a la violencia, el ser parte de una comunidad con reglas que no se conocen, entre muchas otras circunstancias. Todo “ingreso a una institución penitenciaria siempre implica un cambio existencial de modo de vida, provoca una intensa angustia y un temor general.”¹⁰⁷

Es importante señalar que la intensa angustia no sólo era resultado del encierro, las cárceles han sido consideradas como un lugar donde se vive una violencia constante. Los testimonios sobre las experiencias carcelarias ensalzan, en su mayoría, la experiencia de un constante peligro por parte de los internos más peligrosos (también conocidos como “lacras”). Desde que el individuo llegaba, vivía un proceso de “bienvenida” en el que eran frecuentes los golpes, las humillaciones, la tortura psicológica, las vejaciones, entre muchos otros tipos de violencia; este ritual terminaba cuando un nuevo interno ocupaba su lugar.

Al adaptarse a su nueva realidad el individuo debía aprender códigos de conducta a los que, al no estar visibilizados por los custodios, se imprimía un amplio grado de punición. Por este motivo, esta sección estudiará cómo convivían los reclusos, las múltiples manifestaciones de la violencia y cómo ésta es un elemento imperante en la vida cotidiana.

La violencia entre presos permeaba casi todos los aspectos del día a día, era utilizada en un amplio espectro: para incluir a un nuevo miembro a la comunidad encerrada, ingresar a un grupo específico, conseguir alimento, como medio de aprendizaje de los usos y costumbres, mecanismo de castigo, método de defensa, venganza y hasta para diversión o recreación. Del mismo modo, se presentaban distintos tipos de violencia siendo la física la más común, pero también existía la verbal, psicológica, sexual, económica, cultural, entre muchas otras. Todo esto se hacía vigente en la interacción, que estaba

¹⁰⁷ Hilda Marchori, *El estudio del delincuente. Tratamiento penitenciario*, México, Editorial Porrúa, 1989, p. 1.

condicionada por una división de grupos sociales, que a su vez se reproducía por una serie de reglas a seguir y que generaban una forma de organización conocida como autogobierno.

Se entiende por autogobierno la organización de los presos por ellos mismos ejercida dentro de las estancias, sin intervención de ningún tipo de autoridad oficial. Dentro de este micro universo, se reproducía la escala social antes mencionada. Alejarse del ojo vigilante de los custodios se estableció como una respuesta de los internos ante el encierro y como tal ha sido una práctica que abarca casi todo el siglo XX. Son poco comunes los testimonios que reconocen el autogobierno en un marco temporal específico. Debido a su carácter micro y a su normalización se produjo una variabilidad de estos tipos de organización.

Otro rasgo es que encontraba expresión en el repudio hacia los custodios como un elemento principal de la auto-organización, además tenía un modelo conformado de rituales violentos como el principal sistema de enseñanza-aprendizaje con el que se adiestraba a los recién llegados a la cárcel.

Aunque los hechos narrados por los individuos que vivieron la pena privativa de la libertad en la ciudad de México, ofrecen leves, involuntarios y azarosos esbozos de cómo los presos dirigían sus vidas; la mayoría no es consciente del autogobierno. Identifican y discriminan las órdenes recibidas por los custodios y los directivos, pero la organización de los presos es rememorada como algo natural como algo establecido e inamovible. Esta parcialidad se da, principalmente por la noción de ver a los custodios como sus contrarios y en muchas ocasiones como la causa de sus agonías. Esta oposición fue parte del imaginario del preso, de tal manera que fue una de las bases fundantes de dichos autogobiernos.

Para abordar todas estas temáticas en primer lugar se hablará de los internos de forma general, destacando los testimonios escritos y orales que abordan las vicisitudes de la vida en cautiverio, también se analizarán algunos estudios que permiten entender cuáles son sus principales carencias del sistema penitenciario mexicano, en vista que la falta de control institucional es una de las causas más aceptadas con respecto a la generación de códigos alternos por parte de los internos. En segundo lugar, se distinguirá entre los diversos grupos que componen toda la pirámide social de las personas privadas de la libertad, precisando los roles más importantes. En tercer lugar, se examinarán las prácticas que dieron origen al código de los internos, entendiendo esto como ejercicios constantes que fueron aceptados

mediante la repetición para, posteriormente, ser aplicados a sucesos determinados. Asimismo, se analizarán los ajustes y las variantes que tuvo el código a través de los años, los establecimientos y en algunas ocasiones según los personajes que los aplicaban; enfatizando en casos que representaron la auto-organización de los presos.

1. La vida de los reclusos y los problemas institucionales

La vida dentro de las prisiones guarda muchas semejanzas con el exterior, pero también presenta importantes particularidades que se deben considerar. Por este motivo, lo cotidiano carcelario es definido como un conjunto de experiencias, prácticas y representaciones, al que se le otorgó diversos significados a la rutina diaria y que los reos lograron hacer de ésta un elemento fundamental desde el cual se constituían como sujetos y se relacionaban entre sí. Desde el punto de vista de Guadalupe Valencia García, “la cotidianeidad oscila entre los sistemas normativos y los espacios de acción y producción del sujeto como ser social.”¹⁰⁸

Para abordar la vida cotidiana se puede utilizar una diversidad de fuentes testimoniales gracias a su abundancia en este periodo. Como sostiene Aurelia Gómez de Unamuno, “tras el 68, la producción de textos construyó la experiencia carcelaria desde dentro, inundando al discurso literario de elementos no literarios y cuestionando profundamente la violencia del estado, el uso de la tortura, la categorización del sujeto delincencial y carcelario, siendo todos éstos engranajes del mecanismo panóptico del poder.”¹⁰⁹ Lo anterior permite el acercamiento a la cotidianeidad de los presos desde su propia perspectiva.

Las fuentes concuerdan, la vida intracarcelaria estaba llena de riesgos para la integridad física de los reclusos. Por ello, el análisis de la violencia en los apartados siguientes presenta varios tipos de fuentes, por un lado, la nota periodística servirá para discernir la manera cómo se manejó la información con base en un hecho específico, por otro aportaron mucho las denuncias de abusos y maltratos por parte de los afectados a las comisiones de derechos humanos (CNDH y CDHDF), que registrado por los visitantes en turno, retomaron las quejas confrontándolas con las réplicas de la parte acusada, lo que

¹⁰⁸ Julia Isabel Flores Dávila y Guadalupe Valencia García, “El tiempo trastocado: procesos de construcción del tiempo y dinamismos en la vida cotidiana”, en *Tiempos Mexicanos*, España, Sequitur, 2010, p. 154.

¹⁰⁹ Aurelia Gómez de Unamuno, *Narrativas marginales y guerra sucia*, Estados Unidos, University of Pittsburgh, 2008, p. 15.

produjo una especie de declaratoria con las respectivas reacciones y respuestas de las contrapartes; lo cual hizo posible conocer el papel de estos organismos en sus primeros años de funcionamiento. El desempeño de estas comisiones era atender las denuncias y generar recomendaciones para que las instituciones respetaran los derechos humanos, lo cual no fue visto con buenos ojos por algunos funcionarios y empleados de las cárceles argumentando que sólo protegían a los delincuentes.

Así pues, las extorsiones, las agresiones y las humillaciones eran parte de la vida cotidiana. Además, existían otras disyuntivas que intensificaban el estrés y las angustias vividas en el encierro. Un ejemplo claro fue la utilización de los espacios, los recién llegados a la prisión se sorprendían al encontrar que la arquitectura que conformaba la vida cotidiana guardaba lugares extremadamente cortos. Inclusive tuvieron que afrontar el hecho de que estos espacios físicos eran controlados por otros internos y su ingreso estaba condicionado a cumplir ciertas exigencias. Asimismo, el novicio se iba incluyendo en la cotidianeidad del establecimiento, caracterizada por la inobservancia de las leyes y los reglamentos.

Los testimonios personales, las notas periodísticas, los artículos especializados, las recomendaciones de las comisiones de derechos humanos y los estudios de las ciencias sociales atribuyen a esta falta de aplicación de las normas oficiales la ineficiencia de las instituciones. A pesar de este consenso la realidad penitenciaria es sólo un engranaje de una maquinaria mucho más grande.

Las deficiencias de la institución penitenciaria no eran aisladas, por el contrario, formaban parte de un sistema penal ineficiente casi en su totalidad que ha sido motivo de estudios académicos desde diferentes perspectivas. En la primera década del siglo XXI los estudios de corte sociológico encontraron terreno fértil, principalmente en el centro del país; destacando autoras como Elena Azaola, Herlinda Enríquez Rubio y Marcelo Bergman, por mencionar algunos.

Muestra del tipo de aportes que se publicaron fueron los resultados de un estudio estadístico coordinado por el último autor, donde se destaca el mal desempeño del sistema carcelario proveniente de prácticas irregulares que el mismo proceso penal presentaba. Los siguientes datos fueron agrupados por una serie de encuestas aplicadas por especialistas del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) a los internos de los

establecimientos penitenciarios del Distrito Federal, Estado de México y Estado de Morelos.

Cuadro 1. Situación de procesados y presos en los primeros años del siglo XXI

Víctimas que no acudían a denunciar los delitos	85%
Delincuentes que no terminaban condenados	99%
Audiencias que se desarrollaban sin la presencia de un juez	92%
Personas que creían que se podía sobornar a los jueces	80%
Órdenes de aprehensión que no se cumplían	60%
Detenidos que nunca hablaron con el juez que los condenó	80%
Presos que no recibían una sentencia condenatoria	40%

Elaborado con base en los datos presentados en: Marcelo Bergman (coord.), *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional. Resultados de la encuesta a población en reclusión en tres entidades de la República mexicana*, México, CIDE, 2003, p. 47. (hay otra encuesta del 2005 levantada por el mismo equipo de investigadores, al tener el mismo título se precisará si se trata de la primera o la segunda cuando sea el momento adecuado). Ernesto Canales, *Los juicios orales ante el sistema actual*, México, Metrópoli 2025, 2006, p.3.

Estos datos sirvieron para proponer una serie de conclusiones que calificaban de manera precisa el sistema penal mexicano: a) no servía para castigar a los delincuentes más “peligrosos”; b) permitía la existencia de un altísimo nivel de impunidad y corrupción; c) no aseguraba los derechos fundamentales ni de víctimas ni de acusados; d) no establecía incentivos para una investigación profesional del delito y, e) era sumamente costoso si se toman en cuenta sus pobres resultados.¹¹⁰

Evidentemente, la impunidad llegó a convertirse en la base del sistema penal, al grado de castigarse sólo el 1% de los delitos cometidos.¹¹¹ Según Guillermo Zepeda, la posibilidad de que un presunto delincuente llegara ante la autoridad judicial era del 3.3% del total de delitos denunciados, lo que se puede extrapolar a que 96.7% de los casos quedaban impunes.¹¹²

¹¹⁰ La redacción, “El abismo del sistema penal”, en *Nexos*, 1 de junio de 2008.

¹¹¹ Marcelo Bergman (coord.), *op. cit.*, p.32.

¹¹² Guillermo Zepeda Lecuona, *Crimen sin castigo. Procuración de justicia y ministerio público en México*, México, CIDAC-FCE, 2004, p. 220.

Regresando al estudio coordinado por Marcelo Bergman, mediante los resultados se dedujo que la impunidad era un síntoma de la baja eficacia institucional de los cuerpos policíacos mexicanos. Por este motivo, la mayoría de las detenciones realizadas por la policía a consecuencia de la comisión de un delito, eran efectuadas en el mismo momento de cometerse o tres horas después. Según la encuesta realizada entre la población penitenciaria el 48% fueron detenidos a menos de 60 minutos de la comisión del delito y el 22% fue detenido entre la segunda hora y las 24 horas siguientes.¹¹³

Esto quiere decir que el 70% fueron aprehendidos en menos de 24 horas de haberse cometido el delito. Lo que demostró la baja posibilidad que tenía la policía de detener a alguna persona pasado el tiempo mencionado. Por tanto, “la policía mexicana sab[ía], si acaso, vigilar, pero no investigar.”¹¹⁴

Además de realizar detenciones sin orden de aprehensión, la misma investigación muestra que:

Cuadro 2. Irregularidades durante la aprehensión y al ser presentados ante el juez.

92%	de los casos fueron detenidos bajo esta lógica
80%	de los detenidos nunca habló con el juez que lo condenó
71%	de los casos el juzgador no estuvo presente en la sede judicial

Los datos se vuelven más dramáticos al revelar la “cifra negra”, compuesta por los delitos cometidos que no llegaban a denunciarse ante la autoridad, comprendía 75% de los delitos en México.¹¹⁵ Esta cifra aumentó en el año de 2017, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública hecha por el INEGI, no se denunciaron 93% de los delitos.¹¹⁶

También de modo general, las autoridades que formaban parte del sistema penal violaban sistemáticamente las reglas básicas que debían regir su actuación. Hablando desde el ámbito del castigo, la persona sentenciada padecía, a lo largo del proceso, un sistema

¹¹³ Marcelo Bergman (coord.), *op. cit.*, p.45.

¹¹⁴ Miguel Carbonell y Enrique Ochoa Reza, “¿Necesitamos reformar nuestro sistema de justicia penal? Algunos indicadores empíricos y teóricos,” en *Revista de la Facultad de derecho de México*, México, UNAM, vol. 57, núm. 248, 2007.

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 198.

¹¹⁶ <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/>, consultado el 30 de noviembre de 2018.

arbitrario y poco transparente. Principalmente por la realización de pagos ilegales. De los cuales se puede desglosar:

35%	de los internos refirieron que su familia tenía que pagar para mandarlos a llamar cuando los visita
14%	para recibir visita conyugal
90%	de los internos reportaron que su familia ha tenido que ayudarlos con comida
49%	Dijo que su visita les proveía medicinas
85%	Les dejaban ropa y calzado

La encuesta también reveló que la población en reclusión tenía como común denominador la marginalidad social. Así, por ejemplo, la proporción de los internos que ingresaron al mercado laboral siendo menores de 15 años era dos veces más elevada que para la población en general (69% contra 30%). Casi una cuarta parte de los reclusos se vio en la necesidad de abandonar su hogar antes de cumplir 15 años.¹¹⁷ Como se dijo, las carencias del sistema penitenciario eran sólo una parte con respecto a las insuficiencias de las instituciones de justicia. Por lo tanto, no se contaban con las condiciones necesarias en el país para controlar la criminalidad.

Específicamente, se encontró una tendencia en la población sentenciada, la mayoría había cometido delitos contra la propiedad (principalmente robos de cantidades menores representada por un 75%), o delitos contra la salud (sobre todo tráfico de drogas en pequeños montos, con un valor inferior a 16 dólares, en promedio).¹¹⁸ Por otro lado, más del 60% eran primodelincuentes, esto significa que se procesaba mayormente a delincuentes novatos, mientras que se dejaba ir a los expertos y a los que cometían crímenes de mayor peligrosidad.¹¹⁹

A pesar de ser un estudio que se realizó en los primeros años del siglo XXI permite observar características comunes con otros años anteriores y posteriores, como la condición social de las personas que llegan a la cárcel, el elevado número de jóvenes en comparación con los adultos y los principales delitos cometidos. Sin contar con la ineficiencia de todo el

¹¹⁷ Bergman, Marcelo, *op. cit.*, Vol. 2. p.3.

¹¹⁸ Marcel Bergman (coord.), *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional. Resultados de la segunda encuesta a población en reclusión en el Distrito Federal y Estado de México*, México, CIDE, 2005, p.16.

¹¹⁹ Miguel Carbonell y Enrique Ochoa Reza, *¿Necesitamos reformar nuestro sistema de justicia penal?...*

sistema penal mexicano. De modo general, a lo largo del siglo XX, la falta de control institucional y la ilegalidad permitió que la población de los presos se dividiera en grupos sociales ampliamente estratificados.

2. La división de los reclusos al interior de la prisión

La estratificación de la comunidad penitenciaria traía como resultado un alto grado de desigualdad, que estaba condicionado por el nivel económico que poseían los internos. En las cárceles se nota una rígida división social. La distinción entre individuos estaba definida por el poder adquisitivo, su posible inclinación a la violencia o los delitos que cometieron en el exterior, estas condiciones o la falta de ellas eran potencializadas durante el encierro.

Toda la comunidad se fundaba y se justificaba en una serie de reglas que regulaban las conductas, mediante la práctica se legitimaba la pirámide social. El poder adquisitivo fue uno de los principales factores que orillaba a los internos a ubicarse socialmente, si querían vivir de forma tranquila, cómoda y segura.

Así como tener o no tener dinero propiciaba la segmentación social de manera vertical, también el historial delictivo, fuera ficticio o verídico, posicionaba dentro de la población a los individuos. Otro aspecto menos identificable era la personalidad de los individuos, si tenían una idiosincrasia parecida, afín o cercana a la lógica carcelaria, éstos serían capaces de reducir el impacto mental de la privación de la libertad y buscar una posición social más favorable.

A medida en que el preso iba traspasando nuevas secciones se iba compenetrando inevitablemente en el *modus vivendi* carcelario, en sus reglas, costumbres y tradiciones. La misma asignación de espacios físicos (celdas, mesas de visita familiar y habitaciones de la visita íntima) era una muestra del posicionamiento social de los presos, cada estrato debía asumir sus roles, sus funciones y estatus propios.¹²⁰

La configuración de la economía informal de las cárceles estaba basada en una cotización variable de todos los servicios y todos los productos. “Con frecuencia espeluznante los internos y sus familiares se ve[ían] compelidos a pagar por servicios elementales que deberían ser gratuitos: visita íntima, visita familiar, alimentación, aseo,

¹²⁰ Víctor Payá, *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*, México, Plaza y Valdés-UNAM, 2006, p. 104.

trabajo, cobijas, atención médica, comunicación con el exterior, recreación, etc.”¹²¹ Lo que provocó la creación de dos polos de una misma sociedad, por un lado los presos con un alto poder adquisitivo que todo lo podían comprar e inclusive tenían la posibilidad de pagar el servicio de servidumbre de otros internos; e inclusive de custodios y autoridades; y por el otro, se encontraban los presos que no tenían para pagar los más básico, celda, comida y ropa.

La siguiente explicación de los grupos sociales fue tomada del trabajo de Herlinda Enríquez según los niveles socioeconómicos de la sociedad carcelaria. Además de esta estratificación de la población de internos según la división del trabajo, los testimonios señalan otros tipos de presos que estaban ligados a un origen social, o en algunos casos de salud, pero pueden ser identificados y ubicados en la pirámide para un mayor conocimiento de esta comunidad.

En el pico de la pirámide social se encontraban los distribuidores de droga, los encargados o dueños de algún negocio, los comisionados en jefe o propietarios de talleres, los “coordinadores” de dormitorios eran asignados por el personal de Seguridad y Custodia, los “padrinos” eran aquellos internos que contaban con un nivel económico desahogado, relacionados con políticos y empresarios.

Los coordinadores eran los intermediarios entre el personal de Seguridad y Custodia y los prisioneros, una de sus funciones principales era controlar la distribución del dinero acumulado de las cuotas y las extorsiones. A él se le rendían cuentas, a su cargo se encontraban varios internos que cumplían diversas labores e informaban de todos los pormenores relacionados con la forma de generar dinero de su superior; por ejemplo, lo recaudado para evitar la fajina.

Las ganancias se veían llegar desde que los nuevos internos o las mercancías, ilícitas o no, cruzaban las puertas de entrada. A partir de ahí, todos eran repartidos a sus principales controladores, los novicios a la sección de Ingreso y los productos a manos de los más importantes distribuidores. Posteriormente, eran repartidos en una compleja red por todo el establecimiento.

Generalmente, los miembros de la clase alta pagaban por vivir en secciones que eran o estaban acondicionadas para una confortable comodidad, además de contar con cama

¹²¹ Luis de la Barreda Solórzano, *op. cit.*, p. 168.

las estancias podían amueblarse con regadera de agua caliente, se modificaban dos o varias celdas para unir las y construir una sala y comedor, esto sin contar los electrodomésticos como televisión, refrigerador, estufa, reproductor de audio y video, computadoras, entre muchos otros. También, contaban con un cierto número de personas a su cargo como: personal de seguridad, mandaderos, prestanombres, trabajadores de aseo, cocineros, representantes, entre muchos otros. No sólo sus compañeros eran contratados, en algunas ocasiones los custodios prestaban servicios de mensajería a cambio de una buena propina.

Otra situación singular que cumple con lo dicho eran los políticos presos, a ellos “se les da todo tipo de facilidades. T[enían] sus secretarios les lleva[ban] todos los periódicos, s[eguían] en la grilla. No se les limita[ba] en la visita y nada más menciona[ban] su nombre y como que se les facilita[ba] todo. En eso el custodio nada t[enía] que ver. Simplemente se cumpl[ían] órdenes”.¹²²

Según Enríquez Rubio, la riqueza acumulada por quienes conformaban el primer nivel de la estratificación, en su mayoría había sido producto de sus acciones realizadas al interior del establecimiento. Dentro de este grupo es posible distinguir dos variantes: los que habían conservado por largo tiempo su producción económica y otros que después de generar una acumulación considerable la perdieron.

En el primer caso, se trataba de internos que utilizaban los servicios de otros menos favorecidos ofreciéndoles prestaciones, tales como: protección, ayuda económica y hasta bienes de consumo. Así pues, el recluso de estrato bajo experimentaba la diferencia entre él y el interno que poseía riqueza, sin embargo mostraba una identificación con la élite a la que pertenecía, puesto que la posición social era una manifestación del logro obtenido por su asociación, además reconocía que la actividad que realizaba su empleador era un “efectivo e indudable trabajo”.

En el segundo caso se ubicaban los internos que habían lucrado de manera similar a los primeros pero, a diferencia de aquellos, la acumulación del dinero fue con más dificultad y perduró por poco tiempo. Éstos no lograron proporcionar los bienes suficientes, ni la protección necesaria para mantener al grupo de trabajadores a su servicio unido, además de ganarse el descredito y la animadversión de los demás.¹²³ La principal ventaja de

¹²² La redacción, “En las prisiones todo cuesta; la ley es el disimulo”...

¹²³ Herlinda Enríquez Rubio Hernández, *op. cit.*, p. 101.

los estratos altos era la imposición de sus demandas ya que definían lo que era socialmente necesario.

El siguiente estrato lo conformaban los asesores internos, que ofrecían sus servicios como profesores dentro del centro escolar; los encargados del funcionamiento del gimnasio y del auditorio; los auxiliares de los encargados o dueños de los talleres que dependían de la institución (por ejemplo panadería, cocinas, comedor de funcionarios o tortillería, algunos de ellos recibían un pago oficial), los auxiliares técnicos y administrativos en áreas de gobierno (dirección, subdirección jurídica, subdirección técnica, Centro de Observación y Clasificación, centro escolar, departamento de servicios generales, hospital y área de visita). Como se puede observar aquí se encontraban los empleados con puestos de mando ligados directamente a la institución.

En un nivel más abajo se encontraban: los trabajadores de los talleres que dependían de la institución; los “estafetas”, que eran comisionados para dar aviso a otros cuando se le requería en algún lugar; los artesanos con materia prima propia, independientes de los talleres oficiales; los “candaderos” o “llaveros” y sus “cabos”, encargados de las puertas de los dormitorios y sus ayudantes; los “gatilleros” encargados de la seguridad de los “padrinos”; los vendedores ambulantes con mercancía propia ubicados en alguna estancia (dulces, cigarros, frutas, frituras o artesanías); los “fajineros” en el área de gobierno comisionados para la limpieza de áreas comunes que no recibían pago; y los trabajadores del gimnasio o auditorio comisionados para realizar la limpieza, mandados y mantenimiento de los aparatos que recibían propinas.

Se pueden observar puestos heredados de la cárcel de Lecumberri, como sucedió con los “fajineros”. De la misma forma, otro tipo que vivió en ambas cárceles (Palacio Negro – Reclusorios) fueron los “presos políticos”. Entre 1963 y 1982 existieron 32 grupos guerrilleros en México ya fueran urbanos o rurales; por lo menos 1,700 jóvenes se enlistaron en las distintas agrupaciones o grupos armados. Se estima que hubo alrededor de 3,000 muertos de los movimientos. En 1979 Heberto Castillo, ingeniero civil, profesor universitario, activista y ex-presos políticos declaró que había por lo menos 600 personas acusadas de delitos políticos en cárceles clandestinas sin contar las cárceles del Estado.¹²⁴ En su caso, este tipo de reclusos tuvieron cierta autonomía en comparación con muchos otros.

¹²⁴ Aurelia de Gómez de Unamuno, *op. cit.*, pp. 61-62.

Durante la década de los setenta, a los presos con estas características se les contenía en secciones específicamente destinadas para dicho cometido y gozaban de cierta libertad de organización debido a que no tenían mayores, como fue el caso de la crujía O. Cabe mencionar que si éstos vivían entre la población eran calificados como “fajineros”, por lo que carecían de celda u objetos propios. Al llegar a los reclusorios su situación no cambió, al igual que en la vieja cárcel, ocupaban espacios determinados y la libertad de asociarse para trabajar en talleres artesanales, organizar cursos educativos o círculos de lectura.¹²⁵ El trato de otros reclusos hacia los “políticos” no era discriminatorio en general eran respetados más si fueron partícipes de un hecho ampliamente difundido por los medios de comunicación.¹²⁶

Por otro lado, también aparecieron nuevos personajes como los llamados “depositados”. Éstos ocupaban el área de Ingreso o el Centro de Observación y Clasificación, su principal característica era que pagaban para mantenerse en estas áreas por el temor de pasar a dormitorios.

Contrario a lo que se solía pensar, los agentes de la policía que eran encarcelados no eran maltratados. Desde finales de la década de los noventa se les asignó la clasificación de “servidores públicos” dentro de los establecimientos de la ciudad. Por lo regular, eran cooptados por presos acomodados para realizar funciones de seguridad, de cobranza o de enlace con los Ministerios Públicos.¹²⁷

Dentro de este estrato se agregaban otros que por sobrenombre se les asigna un título de parentesco, la “mamá” y el “tío”. El primero era el interno que mandaba dentro de una estancia ya fuera por contar con más antigüedad, fuerza o dinero. El segundo era un término reverencial con el que se solía nombrar a los individuos que cumplían cualquiera de las características anteriores, fuera de su grupo más allegado.

En el penúltimo escalafón se encontraban los internos que prestaban sus servicios de manera informal a otros: los vendedores ambulantes con mercancía de otros; los “estafetas”

¹²⁵ Entrevista a JLMB, Ciudad de México, 23 de agosto de 2016. Formó parte de La Liga 23 de Septiembre, participó en la distribución de la publicación “Madera”. Fue encarcelado el 15 de junio de 1975 en Lecumberri y, posteriormente, trasladado al Reclusorio Oriente. Alcanzó su libertad mediante la Ley de Amnistía de 1979.

¹²⁶ Entrevista a JLEF, Ciudad de México, 11 de diciembre de 2015. Miembro de La Liga 23 de Septiembre, fue encerrado en 1977 en el Reclusorio Norte y salió en 1981.

¹²⁷ Entrevista a DBN, Ciudad de México, 8 de abril de 2016. Este fue uno de los trabajos más provechosos de DBN, era la conexión entre delincuentes con cierto poder adquisitivo y el Ministerio Público, además, de concertar encuentros entre los primeros y prisioneros o prisioneras de otras cárceles.

en las salas de visita familiar; los “chequeras” que se atribuían la culpa de un crimen a cambio de dinero; los “fajineros” en estancias, encargados de la limpieza de sus respectivas celdas a cambio de poder alojarse ahí; además de los mandaderos, lavaderos, planchadores y boleros. El escalón más bajo era compuesto por los indigentes, los “patrañosos” adictos a las drogas sin posibilidad de pagarla y los “nahuales” que robaban cosas para poder revenderlas o para uso personal.

Para el presente trabajo se sumará a este rubro a los grupos de ancianos, portadores del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y a los enfermos con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Estos grupos solían ser víctimas de golpizas brutales, tratos crueles y denigrantes por parte del personal de Custodia y también de algunos presos. Los seropositivos y los enfermos de SIDA eran confinados a una sección determinada para un seguimiento clínico constante, esto se traducía en una inactividad, para algunos, que no les permitía en muchos casos generar dinero.

En términos generales, el estatus lo otorgaba la cuestión económica, o tener ciertos objetos como una televisión, al igual que la cuestión intelectual también era importante, ya que eran llamados por los reclusos de clase alta para explotar sus capacidades o talentos. En palabras de un preso “al más fregado se le cargan las pulgas. Por ejemplo, al que no sabe leer ni escribir, pues le toca la fajina. El que está instruido hasta da clases. Y el que tiene dinero, pues hace lo que le viene en gana.”¹²⁸

La estructura social de los presos estaba cimentada en una violencia generalizada que encontraba su fundamento en sus propios códigos y, a su vez conservaba la sociedad piramidal. Lo que significaba que según la posición que ocupara el preso era su nivel de vida, su tipo de necesidades y su espectro de sufrimiento.

¹²⁸ La redacción, “En las prisiones todo cuesta...”

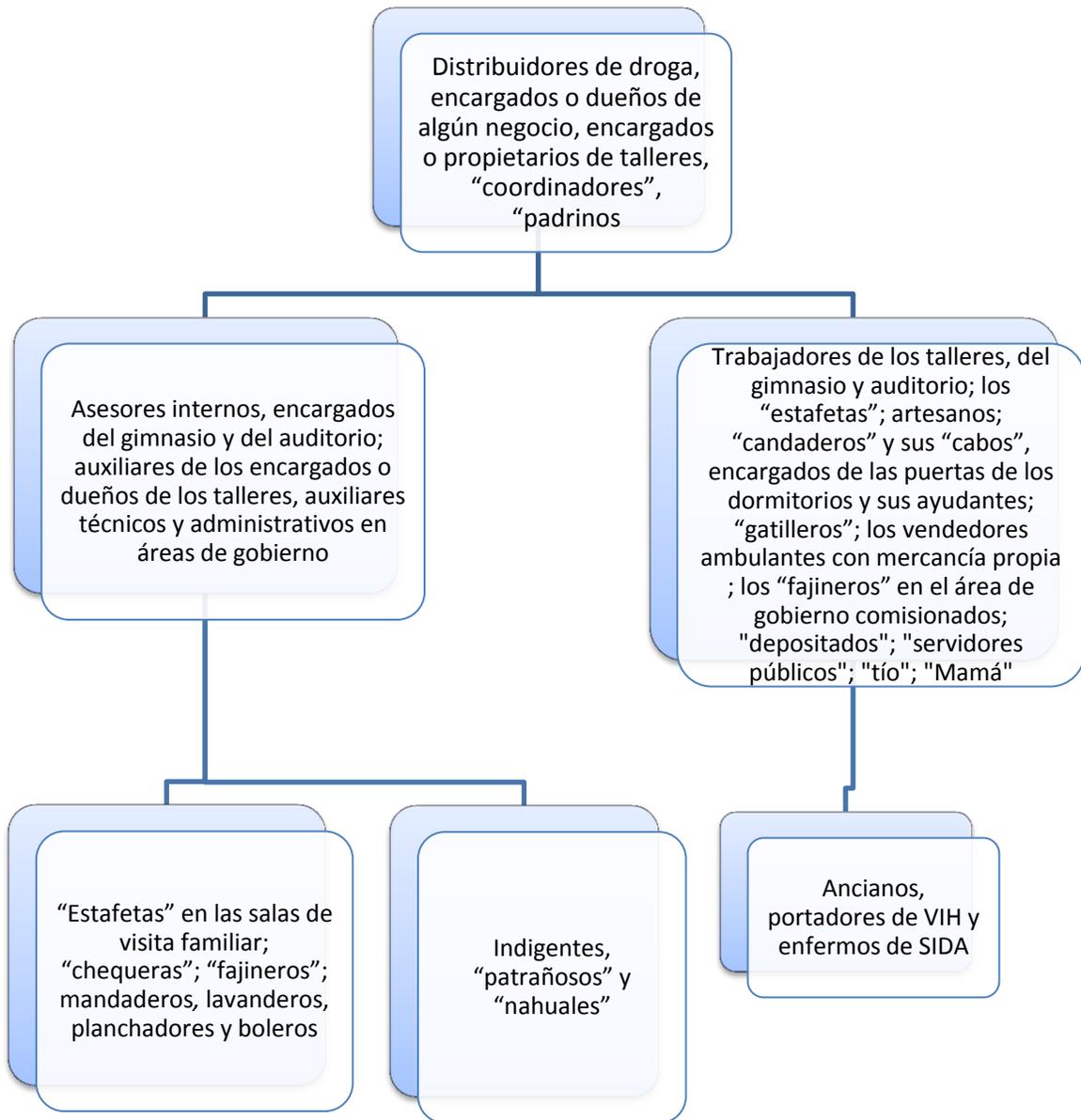


Ilustración 4. Organización social. El cuadro muestra solamente los personajes que fueron mencionados en las fuentes, con el propósito de que el lector tenga una idea amplia de la comunidad carcelaria. Sin embargo, no es posible hablar de todos los actores o tipos de presos que han vivido en estos cuarenta años en todas las cárceles por ser un abanico muy amplio.

3. Los internos y su código

Partiendo del conocimiento de los diferentes personajes que interactuaron con los presos, la estratificación de los mismos, la importancia del dinero en la cotidianidad carcelaria y sus

maneras de organizarse, es posible adentrarse en las prácticas ilegales y códigos alternos que han regido la vida de éstos. Según Enríquez Rubio, hay tres motivos por las que se solían castigar a los internos. El primero era ser el “nuevo” o el “recién llegado”, es decir, quien llegaba a una celda por primera vez podía recibir un castigo por este hecho. El segundo era por los delitos cometidos en el exterior y que causaran indignación, como: corrupción de menores, violación (si se trató de menores), homicidio (de menores), robo y los relacionados con el tráfico de narcóticos. La tercera era el señalamiento del grupo de una acción, o intento, fuera de lo socialmente aceptado. Estas “conductas especiales” abarcaban varios aspectos que atentaban en contra de la vida intracarcelaria como: el homicidio, las lesiones, el secuestro, la violación, el abuso sexual, el hostigamiento sexual, “mirar a la visita”, amenazas, allanamiento de la estancia, revelación de los secretos o “ser *borrega*”, difamación, calumnias, robo o *nahualear*, abuso de confianza, fraude o *patraña*, extorsión, daño a la propiedad, y falsificación de documentos, negación de servicios, tortura, encubrimiento, violación de correspondencia y rebelión.¹²⁹

Los procesos de ajusticiamiento que se utilizaban para sancionar estas condiciones eran graduales y podían imponerse varios de manera simultánea. De menor a mayor, los castigos que se solían utilizar para sancionar las faltas eran etiquetar con algún mote (*tierno* o *mostro* si se era recién llegado, *nahual* al que robaba, *borrega* al que delataba, *catarro* al hostigador sexual, *violín* al que violaba, *patraña* al fraudulento y *antena* al espía), el interrogatorio, obligar a ejercer un trabajo en beneficio de los miembros de la estancia, propinar una golpiza, comprar agua potable o lo indispensable para la limpieza de la estancia, dar dinero a “la mamá”, dormir parado, aguantar bromas pesadas, extorsión, masturbar a los compañeros o ser violado; en algunas ocasiones se castigaba con la muerte.

Así como existía un crisol de “conductas especiales”, también existían salvoconductos por los cuales se podía evitar el proceso de ajusticiamiento. Dentro de esta gama, la más socorrida era el pago monetario, otra era si el infractor tenía una reputación de ser un individuo violento o si se tenía alguna relación con un interno de fama o posición social.

Cabe destacar que estas reglas fueron creadas por ellos mismos, así como sus modificaciones o desusos. También se verá su evolución en un periodo donde predominó la

¹²⁹ Herlinda Enríquez Rubio Hernández, *op. cit.*, p. 205.

tendencia por reformar las leyes relacionadas con los establecimientos penitenciarios; enfocadas principalmente a salvaguardar los derechos de los internos.

Por consiguiente, es imprescindible rastrear los indicios de las normas rectoras que nos ofrecen las fuentes para poder discernir los cambios y permanencias en este tema. Los testimonios sean escritos u orales no diferencian entre códigos de los internos y lo practicado por los custodios, generalmente se narran los hechos como un todo donde la vida en el encierro comienza por un sufrimiento intenso que paulatinamente mengua. Por esta razón, se retomarán experiencias que denoten la práctica de las reglas de comportamiento.

Para los internos la antigüedad de una norma era proporcional a su estadía en la cárcel, es decir, los principios que regían la vida eran percibidos como atemporales. Por ende, los pilares sociales de no delatar o proporcionar información a los custodios y respetar el escalafón social de los internos fueron la base moral por muchos años. Derivado de lo anterior se desprenden todas las demás directrices.

El código estaba caracterizado por tender ampliamente al castigo. Las reglas que seguían los reclusos en su vida diaria contenían un amplio listado de deberes que tenían que cumplir. Para ello debían aprender las normas, instruirse no sólo en las disposiciones de los presos, también tenían que conocer el código de los custodios y los ordenamientos legales. En la mayoría de los casos, los tres se contraponían entre sí en consecuencia la interiorización de su influencia, jurisdicción y la aplicación de cada uno, era una tarea compleja para el individuo.

Dicho aprendizaje estaba a cargo de los presos que llevaban más tiempo en cautiverio. La violencia era el método educativo por excelencia, las agresiones físicas, los trabajos forzados, las peleas inoportunas, los asaltos, las golpizas multitudinarias, las humillaciones y, en algunas ocasiones, hasta la muerte eran los principales métodos; que al mismo tiempo cumplían una función adiestradora, de castigo y de conservación de esta comunidad.

En este orden de ideas, se puede recurrir a lo dicho por la antropóloga Florence Rosemberg Seifer, quien definió a la violencia simbólica, basándose en Pierre Bourdieu, como “las humillaciones y legitimaciones de desigualdad y jerarquía internalizadas, que incluyen desde el sexismo y el racismo hasta las expresiones íntimas del poder de clase.” Igualmente, definió a la violencia cotidiana como “prácticas y expresiones diarias de

violencia en el nivel micro-interaccional: ya sea interpersonal, doméstica o delincencial.”¹³⁰ Estos tipos se cumplían cabalmente en la vida de los presos, sin olvidar que también existía la violencia en la economía, en la salud mental y por la falta de cumplimiento de necesidades previstas por los reglamentos oficiales.

Como puede percibirse la violencia estaba presente en todos los aspectos del encierro, convirtiéndose en el cohesionador de grupos, dándole su carácter de sistémico. Es decir, la violencia se convirtió en un sistema, por sí mismo, que ordenaba ciertos aspectos cotidianos de las comunidades carcelarias. Por consiguiente, la violencia era una dinámica dialéctica entre individuos (custodios-internos, directivos-internos y, principalmente, internos-internos), que trastocaba los rasgos más visibles y los más ínfimos de la sociedad. Además denotaba un hermetismo el cual excluía tanto a custodios como a los directivos de los problemas de los reos.

Ejemplo de lo anterior es la situación que se plantea en el ya mencionado libro de Jorge Fernández Fonseca, el médico de la Penitenciaría, al parecer sin advertirlo, puso en primer plano en cada una de las narraciones la relación dominado-dominador, al referirse al binomio preso-custodio. De esta manera, hace mención de una confrontación entre un “lacra” y algunos trabajadores. El interno con el sobrenombre de “El Caballo”, mientras estaba inhalando “thinner” un grupo de custodios le exigió el solvente, a lo que el primero se negó. Conforme pasaban los segundos la situación se tornaba más hostil hasta que el médico solicitó la droga, la recibió de inmediato seguido de la siguiente expresión “a usted sí, mi doctorcito, pero [a] estos desgraciados *monos*, primero me matan”. El desprecio hacia los custodios era un elemento que cohesionaba a la población de internos.¹³¹

Pero dentro de esta unificación, como se ha dicho, la sociedad se segmentaba en grupos, teniendo como referencia el poder adquisitivo del individuo. Como fue el caso de Severiano González encerrado por diez años por “abuso de confianza y fraude”. En el año de 1964, se decía que se daba “la gran vida” dentro de Santa Martha, pues al contar con una importante suma de recursos económicos compraba sus alimentos, bebidas de todas las clases, mandaba a confeccionar su uniforme con gabardina inglesa y portaba un reloj *Rolex*. Mostrar que se tenía un elevado poder monetario alto sería una constante en todo este

¹³⁰ Florence Rosenberg Seifer, *Antropología de la ciudad de México: Familia, poder, género y emociones*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013, pp. 56-57.

¹³¹ Jorge Fernández Fonseca, *op cit.*, p. 5.

marco histórico, ya que esta imagen ayudaba a ser respetado dentro del grupo de presos, pero con algunas consideraciones que no se pueden olvidar. Para poder exhibirse con estos privilegios el interno tuvo que haber librado una serie de cobros desde su ingreso, que constaban en la ubicación en uno de los dormitorios exclusivos para recibir a este tipo de internos, pagar por la celda, por la lista y, además, por cada uno de los privilegios como el uso de cierto tipo de ropa y accesorios.

Algunos internos no cumplían con este perfil, pero al contar con una buena cantidad de años viviendo en la cárcel, demostraban cierta posición social ajuarándose con objetos como cadenas, anillos y relojes que según LMS “provoca[ba] que los demás tuvieran respeto hacia ellos”. Lo que expresaba la relevancia que tenía el dinero, o la idea de poseerlo, en esta sociedad y aunque no se tuviera siempre habría formas de pagar. Esta exhibición muestra tanto la agresividad con que solían tratar a los integrantes del cuerpo de vigilancia, aplicándoles el mote de *monos*; como el posicionamiento social de los internos que la mayoría de las veces implicaba un alto grado de crueldad.¹³²

Conforme con lo anterior se precisa que todos los aspectos de la vida estaban condicionados por una violencia generalizada, debido a que la ejercían diferentes personajes que tenían más poder u ocupaban un lugar más arriba en la escala social. Los violentados por lo general eran personas de los grupos más pobres o que no compartían usos y costumbres delincuenciales, o en determinados casos eran ignorantes de las reglas de los presos.

La creación de reglas por parte de los internos, además de estar estrechamente ligado a los intereses de los grupos dominantes, respondía a los posibles problemas intestinos que impidieran su correcto funcionamiento. Aunque no se niega la existencia de este código antes de la década de los setenta, en estos años se sentaron algunas bases importantes.

Por ejemplo, JNG recuerda que a finales de los años sesenta presencié un hecho que pone en entredicho la longevidad de algunas reglas. Según lo propuesto por Enríquez Rubio, en el artículo 120 del sistema normativo C, refiere un castigo “al interno que sin tener el consentimiento del interno [...], que es visitado por su esposa, hermana, madre o

¹³² La expresión *monos* persiste hasta nuestros días, no suele ser común que un interno para referirse a un custodio lo haga por su puesto o grado.

amiga se atreva a mirar a alguna de ellas con o sin el propósito de seducirla y hostigarla”¹³³. Esta es una regla que se ha aplicado en los dormitorios a nivel general, también conocida como “la visita es sagrada”, y otorga uno de los castigos más comunes, tras un previo interrogatorio es dada una golpiza. Pero se puede identificar la raíz de esta disposición. JNG cuenta que en alguna ocasión en el Palacio Negro al inicio de los años setenta, durante la visita familiar, vio como una banda de cinco “cabrones” de la D (crujía que ocupaban los procesados por homicidio) “se la dejaron caer a un güey”¹³⁴ mientras lo visitaba su pareja, en una parte de la crujía “chinearon”¹³⁵ al preso y violaron a la mujer. El experimentado reo recalca que “en Lecumberri, había momentos en que no se respetaba a los visitantes” y esta clase de abuso a las visitas solían ser comunes en la antigua cárcel.¹³⁶ No se puede descartar, ni tampoco creer a pie juntillas lo mencionado por JNG, en vista de que no se encuentra ningún otro testimonio que avale o vuelque por tierra el hecho narrado.

Aunque se debe estimar que sí existía una consideración a la visita como regla, la construcción de este acuerdo se debió a que la falta de respeto a las visitas trajo ciertos problemas entre los internos. Para evitar estas confrontaciones se estableció la regla, lo que ponía de manifiesto la labor de los *mayores* de las crujías. Aunque desde esas fechas era posible librase de los castigos mediante las relaciones sociales.

Caso contrario, fueron las relaciones que marcaron una continuidad en el código de los presos. Tener alguna relación directa o indirecta con el *mayor* era garantía para una estadía menos tortuosa en la cárcel. Este fue el caso de JNG, comenta que al llegar a la crujía, en 1965 con 18 años cumplidos, al momento de ser obligado a hacer la fajina se negó, así que tuvo que “rifarse un tiro con un *comando*” (Pelear contra uno de los subordinados del *mayor*). Como resultado, “le puso en su madre”; gracias a que entrenaba box en el gimnasio del periódico *La Afición* y había obtenido el segundo lugar del afamado

¹³³ Herlinda Enríquez Rubio Hernández, *op cit.*, p. 143.

¹³⁴ Se dice cuando el objetivo es lastimar a una persona que se le está tendiendo una trampa, aplicarle un castigo o cobro exagerado, en José L. Franco, *Canerousse. Diccionario de la cárcel*, México, Salario del Miedo- UANL, 2014: Dañar a alguien; castigar. También encontramos esta expresión en el glosario de Alejandro H. Bringas y Luis F. Roldán Quiñones, *Las cárceles...*, definida como: “expresión que denota la sentencia elevada que fue dictada por un juez de primera instancia.”

¹³⁵ Aplicar la llave china, un individuo somete a otro por la espalda asfixiándolo pasando su brazo por su cuello y haciendo presión con el otro.

¹³⁶ Entrevista a JNG, México, 21 de septiembre de 2016. La vida dentro de la cárcel de JNG siempre estuvo apegada a la venta de narcóticos y las peleas, por lo que conocía perfectamente todas las acciones ilícitas de la comunidad de los presos.

torneo capitalino “Guantes de oro” a los 16 años. Al llegar el *mayor* con su grupo de *comandos*, uno de estos lo reconoció como su amigo de las calles y su igual de profesión, ratero.

De este modo se integró al grupo de *comandos* al mando del *mayor* Rogel, y le ayudaba a su amigo a echar agua a los *fajineros* mientras realizaban sus respectivas labores, que consistía en limpiar el patio de la crujía con trapos viejos lo más rápido posible. Por este motivo, el mismo JNG se ganó el desagrado, la antipatía y las miradas amenazadoras de los *fajineros*, que no les parecía que les aventara agua un recién llegado. Como se puede observar JNG echó mano de su fuerza física al pelear contra uno de los *comandos*. Al mismo tiempo que su relación con su viejo amigo ya posicionado en el grupo que ayudaba al *mayor*, y su trabajo como ladrón, aseguraron su salto inmediato de recién llegado a cabo de fajina.

La vida ejemplar de JNG como ladrón de profesión y degustador de las peleas a mano limpia y con “filo” (cuchillo elaborado por los mismos presos) ofrece una visión que justificaba la violencia. En 1967, cometió su primer asesinato dentro del Palacio Negro. Comenta que los domingos lo visitaba su madre, le llevaba comida y le dejaba 200 pesos, pero otro *comando* de rango más elevado le quiso robar el dinero y la despensa, por este motivo se enfrentaron por los suministros del cual JNG salió vencedor. Al levantarse el “gandaya” (según el *Canerrouse*: aprovechado, abusivo) lo amenazó, enfatizando “que la próxima vez le iba a chingar todo lo que le trajeran”, por lo que a la siguiente semana JNG le dijo a su “jefa” que no le dejara el dinero porque se lo querían “tumbar” (robar), al retirarse la señora apareció el “gandaya” así que JNG lo invitó a su celda para resolver de una vez por todas sus diferencias. Estando en la celda JNG sacó una “punta” de aproximadamente 20 centímetros al igual que su agresor, el enfrentamiento se resumió en 62 puñaladas acertadas por el joven *comando* y ninguna a favor del recién difunto. Victorioso JNG salió del Palacio Negro al año siguiente, afirmando: “todavía alcance a ver las olimpiadas en la tele de la cárcel.”

A diferencia de las explicaciones que hablan de las causas de la violencia, el protagonista veía ésta como parte de la cotidianidad, algo necesario para vivir en el mundo del crimen y dejando claro que “los asuntos de los presos eran asuntos exclusivos de los presos.”

Los individuos que estuvieron de alguna manera familiarizados con la violencia o las peleas callejeras tendían a vivir una angustia menor que alguien de personalidad más pacífica. Años después de la salida de JNG, en 1973, llegó a Lecumberri Dwight Worker aprehendido en el aeropuerto de la ciudad de México con casi un kilo de cocaína, escondida en una férula falsa del brazo izquierdo. Durante su estancia en la crujía “F” (correspondiente a los procesados por “delitos contra la salud”) el *mayor* a cargo, conocido como Granados consiguió un par de guantes de box de dieciséis onzas y organizó un pequeño torneo entre los internos. Worker narra que solamente lo apoyaban dos de sus compatriotas, y que al momento de ser su turno de pelear no deseaba enfrentarse con alguien que no estuviera enojado, así que arregló con Granados enfrentamiento con Ponce un ex miembro del cuerpo de *comandos* de la crujía; despojado de su rango por su extrema brutalidad hacia los reos.

Según el estadounidense, las injurias que había sufrido se convirtieron en gritos de apoyo, durante la contienda, puesto que era más grande el odio que le tenían a Ponce que la animadversión y los abusos que sufrió por ser un “gringo sin dinero”. Después de noquearlo y ser declarado vencedor, Worker reconoce que “estaba totalmente exhausto. Pero [se] sentía estupendamente.”¹³⁷

Más allá de la victoria, el resultado fue más significativo de lo que él mismo esperaba: “Los norteamericanos nos habíamos portado bien esa noche, y podíamos mantener la cabeza en alto. Los mexicanos aceptaron esto y nos respetaron por ello, y nos llevaríamos mejor en el futuro. Era buena camaradería.”¹³⁸ El mismo autor acepta el origen de la inesperada secuela, el cual proviene de los usos y costumbres populares donde una persona no puede rechazarse un reto de pelea. Según el mismo Worker, en México era “noble y honorable” perder, siempre y cuando sea peleando, por el contrario el rehusarse es totalmente inaceptable, una muestra importante de cobardía. Participar en este improvisado ritual violento ayudó al protagonista a ser reconocido como parte de una comunidad, y posteriormente adoptaría otros recursos sociales que le ayudarían a escapar del Palacio Negro al año siguiente.

¹³⁷ Dwight Worker y Barbara Worker, *Fuga de Lecumberri. Historia verídica de un escalofriante escape del Palacio Negro*, México, Diana, 1986, p. 110.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 111.

Comparando las dos experiencias, evidentemente JNG aprovechó sus relaciones con otros presos para posicionarse en un puesto intermedio del escalafón social. Con ello pudo evitar que se le aplicara “la condición de recién llegado” lo que significaba que ameritaba ser castigado. Mientras tanto, Worker tuvo que sufrir un largo proceso de adaptación debido a su poca familiaridad con las conductas violentas.

Por otra parte, al llegar VMS a la Cárcel Preventiva de la ciudad de México, a comienzos de 1976, narra cómo fueron sus respuestas a las conductas violentas de sus compañeros de crujía. Al crecer y trabajar en las canteras de Tlalpan se acostumbró a las jornadas laborales extenuantes, formó un físico fuerte y una extraordinaria capacidad para las peleas. Al llegar a la crujía D, en su calidad de “preso político”, los residentes de la O le hicieron llegar un juego de seguetas para el tallado de monedas y la joyería de fantasía. Un día el “Gato” famoso por matar a siete internos, e identificado por faltarle un ojo, le pidió prestadas tres seguetas y no se las devolvió. Después de quince días VMS reclamó su devolución o el pago de los instrumentos lo cual obtuvo como respuesta “no te voy a pagar nada güey hazle como quieras”, sin decir una palabra el integrante de la Brigada Bolchevique se retiró.

Transcurridos unos cuantos días, el “Gato” pasó frente a la celda de VMS y le dijo algo que encendió la mecha del último, la chispa que lo hizo salir a perseguir al taimado felino. Lo alcanzó en su celda y desde dentro el tuerto lo invitó a resolverlo, mientras sacaba un cuchillo de varios centímetros de largo, ante la impotencia de VMS por no tener un arma se detuvo el enfrentamiento.

En medio de ese silencio llegó Betanzos, uno de los *comandos* de la crujía, tomó al militante por la espalda y le dijo “no seas pendejo, no sabes cuántos debe”. Después de calmar la tensión, se llevó a VMS a su celda y le pagó las seguetas. Una pelea podía comenzar por cualquier tipo de robo, en este caso por utensilios de trabajo, pero también se podían iniciar por algo más insignificante.

Después de que los presos de Lecumberri fueron trasladados a los nuevos reclusorios este principio de someter a los recién llegados se dejó de aplicar por algún tiempo; mientras que en la Penitenciaría los principios rectores permanecían incólumes al no experimentar cambio alguno. Restableciéndose todos los aspectos violentos intactos, principalmente las peleas que se volvieron comunes al pasar los años.

Como se mencionó en el apartado anterior, con la apertura de los reclusorios se quiso cambiar la relación interno-custodio, mediante lo enseñado a los custodios en el Centro de Adiestramiento se especificó un protocolo para tratar a los privados de la libertad. Al ver este cambio de los inexpertos custodios, rápidamente los internos les dieron el sobrenombre de “tiernos” por su falta de experiencia y buenas maneras.¹³⁹ Ligado a la nueva apariencia estaba el nuevo trato de los integrantes del cuerpo de Vigilancia y Custodia hacia los presos, los cuales los trataban con sumo respeto dirigiéndose a ellos como “señores” y para darles una instrucción la expresión iba acompañada de un “por favor”.¹⁴⁰ Estas fueron muestras de lo aprendido en los cursos de capacitación del personal, y que a su vez se toparon con pared en el día a día. Principalmente con la inmutable animadversión de los internos hacia los que consideraban sus adversarios y en algunas ocasiones sus antagonistas.

Este choque entre la costumbre de tratarse violentamente y las nuevas formas de expresarse puede ser rastreable en todas las personas que vivieron el cambio de cárcel. Según JNG, “cuando empezaron los reclusorios, [los custodios iban] con su trapo en el brazo diciendo ‘por favor’, pinches monos a mí siempre me han tenido miedo, porque soy capaz de romperles su madre”. Por su parte, VMS recuerda de manera sarcástica:

Los celadores iban con su toallita en la mano, como meseros, traían dos [o] tres toallas: “buenos días señores, cómo amanecieron, pueden pasar a bañarse el agua está caliente, aquí están sus toallas” y les decíamos “sí mamacita ahorita voy”, después [de insistir] ya les decíamos “ya hijo de tu pinche madre, sácate a chingar a tu madre, deja ahí las toallas déjame un jabón de olor, ahorita me voy a bañar”. Un despapaye, entre pura lacra acostumbrado a que nos trataran de otro modo, no nos ofrecían [nada] y de repente éste va muy humilde pues lo trataban de la fregada.¹⁴¹

Ante los insultos y la hostilidad de los reos, según JLMB, “los custodios ni los pelaban ellos tenían cierta cultura porque en el caso de Lecumberri parecían ‘monos’ ellos nada más recibían órdenes y las cumplían valiéndoles madres todo o sea [eran] más salvajes.” Los especialistas penitenciarios nunca tomaron en cuenta esta variable, la reticencia por dejar las viejas costumbres y este ejercicio casi inconsciente de responder con la actitud que la vieja prisión les había heredado.

¹³⁹ Juan Pablo de Tavira, *op. cit.*, p. 4.

¹⁴⁰ Alberto Ulloa Bornemann, *op. cit.*, p. 230.

¹⁴¹ Entrevista a VMS, México, 21 de agosto de 2016, fue miembro de la Brigada Bolchevique que funcionó como una especie de grupo de apoyo a la Liga 23 de Septiembre encargado de repartir el periódico *Madera*.

Lo anterior no es muestra de una defensa y reivindicación del autogobierno o del código de los presos, fue simplemente un efecto del cambio que tuvo el sistema penitenciario. La respuesta ante una nueva lógica de vida en el encierro fue dada desde la lógica de la vieja cárcel, al no contar con otra forma de reacción. Lo mismo sucedió con la solución de problemas entre los mismos reclusos, una de las principales formas de resolver los conflictos eran las peleas.

Las riñas podían ocurrir entre gente conocida, el “gandaya” y su objetivo, compañeros de una misma celda, pero principalmente entre alguien que respondía a un tipo de agresión y de agresor. Más allá de la defensa, la violencia entre presos se basaba en la venganza.

Juan Pablo de Tavira relata un conflicto entre pandillas dentro del Reclusorio Oriente. En 1977, llegó un narcotraficante de origen jamaicano que se convirtió en líder de una banda de puertorriqueños a fuerza de pagarles en dólares. Cierta ocasión, el jamaicano envió a uno de sus subordinados a ofrecerle 200 billetes a una muchacha para que se registrara como su visita íntima; ella era una de las visitantes del “Goliat” líder de los “lacras” y “erizos”. La muchacha se escandalizó con la propuesta e informó al “Goliat” de las pretensiones del narcotraficante. El joven líder de los “lacras” armó una trifulca a puños golpes y botellazos, sin lograr dañar a su enemigo, a causa de que los puertorriqueños sacaron a relucir sus “puntas”. Al darse la voz de alerta, el grupo de “lacras” salió corriendo, sin que pudiera determinarse quienes fueron los responsables de todo el alboroto.

Días después, un “fajinero” encargado de la limpieza del dormitorio 9, donde vivían la mayoría de los narcotraficantes, llegó hasta la celda del jamaicano y arrojó una botella de gasolina a la que prendió fuego. Mientras el asustado narco se las arreglaba para salir, todas sus pertenencias se quemaban. En su reporte, los custodios no lograron precisar quién había sido el culpable del percance.

Pero “Goliat” no cesaría sus ataques. Un domingo mientras se celebraba un encuentro de fútbol americano entre el Reclusorio Oriente y Santa Martha Acatitla, el capitán de “Los ángeles negros” (“Goliat”), luego de recibir un pase, saltó rápidamente a las tribunas, llegando de forma intempestiva al lugar donde el jamaicano y los puertorriqueños presenciaban el partido. Lo tomó de la camisa y empezó a golpearlo despiadadamente, sin que los sorprendidos miembros de su banda pudieran evitarlo. Ambos

terminaron en las celdas de castigo, tras un diálogo mediado por los directivos, y el mismo de Tavira, decidieron desistir de los enfrentamientos.¹⁴²

Años después, la década de los ochenta se caracterizó por la restauración de todas las normas del código de los presos, que se suspendieron en los primeros años de los reclusorios, incluyendo las “bienvenidas”. Como se explicó anteriormente eran los recién llegados que estuvieran más familiarizados con la violencia en el mundo libre los que lograban ganar el premio de evitar la fajina, fuera del mundo criminal solían resaltar las personas que practicaban algún deporte de contacto (box, karate o cualquier otra arte marcial) o conocían la lógica de las pandillas, es decir, personas que por sus costumbres podían manejar sus miedos o les gustaba pelear.

En las dos cárceles, Penitenciaría y Oriente, las reglas de los presos se basaron en dos principios fundamentales. Alfredo Hernández Bringas y Luis Fernando Roldán Quiñones dicen

al margen del Derecho Penitenciario, se ha establecido la costumbre *canera*, un código del preso, que no es más que un conjunto de reglas no escritas, pero impuestas por medio de violencia que se reducen básicamente a dos principios: no facilitar información a las autoridades sobre sucesos de la vida interna (no ser borrega) y respetar el orden jerárquico de los líderes que son casi siempre delincuentes profesionales.¹⁴³

Desde una posición crítica, al pertenecer al Comité para la Defensa de los Derechos Humanos de Internos “Ricardo López Juárez”, Bringas y Roldán previendo la variabilidad del “código del preso” lo redujeron a dos principios.

El primero era una proclamación de independencia de los internos para que ni los custodios, ni las autoridades administrativas pudieran intervenir. El segundo daba a conocer un estado de cosas que si no era aceptado expeditamente constituiría una falta. Se puede afirmar que estos dos principios continuaron siendo la base del código. Esta generalización invita a pensar que las variaciones en éste pertenecerían a un sistema de tradiciones, y a sus propias interpretaciones.

Por largo tiempo los principios fundamentales de los presos permanecieron sin cambio alguno, a pesar de los intentos por erradicarlos. Mientras las cárceles de la ciudad envejecían, el código del preso comenzó a sufrir un detrimento en uno de sus pilares

¹⁴² Juan Pablo de Tavira, *op. cit.*, pp. 9-10.

¹⁴³ Alejandro Hernández Bringas y Luis Fernando Roldán, *op. cit.*, p. 68.

durante la última década del siglo XX, la confidencialidad y el hermetismo de las acciones. En esta misma década, la violencia dentro de las cárceles aumentó estrepitosamente, afectando la vida cotidiana directamente.

Paulatinamente, los individuos menos familiarizados con la violencia tenían que ir adaptándose al ambiente carcelario. Gerardo Timoteo Posadas Sánchez narra un hecho a principios de 1990: “O sea me pegaron... en el pecho, porque se me quedó viendo, y yo me agaché, ¿no? Pus es que, ya sabes, llegas y: ‘¿Qué me ve, hijo de su pinche madre...?’” El golpe en el pecho fue la respuesta ante alguien que no comparte su mismo estatus social, además de que el agresor afirmaba su rol como dominante (potencial agresor) y el de Gerardo como el de alguien inferior.

El mismo Posadas Sánchez protagonizó una riña, cinco meses después de su llegada a la penitenciaría, provocada por el robo de una grabadora que tenía en su estancia. Después de reclamar su reproductor, y ante la negativa del ladrón de devolverlo, se vio obligado a recuperarlo con los puños. Explotar el miedo para generar intimidación era una de las primeras formas que se utilizaban contra los primerizos.¹⁴⁴

Según el testimonio de Aurelio Herrera González, al momento de ser formados para ser presentados con el *coordinador* los mismos presos se quedaban viendo con la intención de robar lo que más les haya gustado: “Una vez me llegó un cuate y se me quedó viendo muy feo. Me dijo: ‘Quítate los zapatos’, le digo: ‘Pues quítamelos’ [...] no me los quitó”. Caso contrario al anterior, la resistencia hostil evitó que la intimidación se transformara en violencia física.¹⁴⁵

En el caso de los “tiernos” ingresados por el delito de violación el castigo de la sociedad carcelaria era “bestial”. Eran sometidos a brutales golpizas colectivas, por lo general a garrotazos que los obligaban a ir al servicio médico; luego de violaciones tumultuarias.

Existía una marcada diferencia entre la Penitenciaría y los reclusorios en cuanto a la percepción de la violencia. A pesar que el maltrato de los custodios tenía la misma valoración, se percibía mayor agresividad en la penitenciaría dado que algunos habitantes se encontraban purgando sentencias de más de 20 años, así que se habían hecho a la idea de

¹⁴⁴ Enriqueta Cabrera (comp.), *Historias desde la cárcel...*, p. 36.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 164.

que no iban a salir libres. Este era el principal motivo de su alta agresividad y de enfocar su hostilidad hacia las personas que tienen una sentencia más corta.

Además, la mayoría de las personas eran clasificadas en dormitorios que no les correspondía “y el ambiente [era] duro, para que de ellos nazca ofrecer algún tipo de clasificación al encargado, el jefe del COC, y así lo ‘reclasifiquen’ en un dormitorio más acorde con su perfil personal y con el delito que se le imputa[ba].”¹⁴⁶

Durante el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari el número de homicidios ocurridos dentro de las cárceles capitalinas alcanzó niveles nunca vistos. Los datos estadísticos mostraban también que el establecimiento de mayor cantidad de muertes registró fue

Penitenciaría de Santa Martha Acatitla	42
Reclusorio Norte	25
Reclusorio Oriente	19
Reclusorio Sur	7
Centros femeniles	2 ¹⁴⁷

El resultado final sumó 95 muertos que marcaron la tendencia de la violencia que se vivió en los años siguientes y caracterizaron a la penitenciaría como la cárcel más peligrosa de la ciudad de México.

Ante esta escalada de violencia, Dionisio Pérez Jácome, subsecretario de Readaptación Social y Protección Civil de la Secretaría de Gobernación justificó que “... los conflictos entre los internos corresponden a una expresión natural de personas antisociales.” Ignorando la violencia institucional a manos de custodios, médicos y dentistas, y administrativos.¹⁴⁸

Un hecho que contribuyó a este incremento fue la sobrepoblación de todas las cárceles. Como respuesta a lo anterior, la Dirección General de Reclusorios del Distrito Federal, encabezada por la doctora Verónica Navarro Benítez, dispuso la construcción de anexos para los reclusorios Sur y Oriente para el año de 1994. Con ello se podría albergar a

¹⁴⁶ David Cilia Olmos, *La máquina de destruir gente*, Mecanoescrito, México, 1992, p.47.

¹⁴⁷ Alejandro H. Bringas y Luis F. Roldán Quiñones, *op. cit.*, p. 189.

¹⁴⁸ La redacción, “Disminuyó 15% en 18 meses la población en las cárceles del DF”, *Uno más uno*, 23 de octubre de 1992.

1,440 internos en cada uno. La estadística de la población penitenciaria, al 18 de mayo de 1994, en la que señala lo siguiente:

Centro	Capacidad	Población	Sobrepoblación
Penitenciaría	1,893	1,915	22
Varonil Norte	1,611	2,113	502
Varonil Oriente	1,514	2,157	643

Además de los anexos se previó la construcción de otra penitenciaría con capacidad para 2,000 internos en la delegación Tláhuac según lo proyectado por el Programa de Infraestructura Penitenciaria en Arrendamiento Financiero de la Secretaría de Gobernación. Aunque este proyecto nunca se concretó, el programa tenía los siguientes objetivos: 1) Crear las instalaciones que proporcionarían a los internos las condiciones de reclusión aceptables que requieran, de acuerdo a su situación jurídica y comportamiento, para propiciar su verdadera readaptación social. 2) Incluir todos los adelantos tecnológicos de la época y de funcionamiento en materia penitenciaria, proporcionando mayor seguridad y control sobre la población reclusa. 3) Realizar obras durables, al menor costo, dentro de las normas de calidad, funcionamiento y seguridad de la Secretaría de Gobernación, y en el menor tiempo posible.

De acuerdo con las normas de la ONU para los centros de reclusión, por cada 10 internos debía haber por lo menos un custodio. En las instituciones varoniles de la ciudad de México se observaba un desbalance al respecto. En algunas, en determinados horarios y zonas, había hasta un custodio por cada 100 internos (como en unos dormitorios, que albergaban a más de 200 reclusos, vigilados por dos custodios).¹⁴⁹

En el fin de siglo la realidad carcelaria era el fiel reflejo del país. Se caracterizó por los elevados índices de delincuencia y por la violencia que se imprimió a los crímenes. Con el comienzo de esta escalada algunos delitos se tornaron más sangrientos. El ejemplo más claro fue el del secuestrador Daniel Arizmendi López, conocido como “El mochaorejas”, que tenía como método principal mutilar las orejas de sus víctimas para presionar a las

¹⁴⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 5/94, Observación de que en los centros penitenciarios varoniles del Distrito Federal se ha estado viviendo una intolerable situación de violencia que ha cobrado una gran cantidad de vidas humanas, México, 30 de mayo de 1994, www.cndh.org.mx consultado el 11 de marzo de 2017.

familias y así pagar grandes sumas de dinero. Fue detenido el 17 de agosto de 1998, aunque sus actividades sólo duraron tres años fue parte de un *modus operandi* que se iba popularizando cada vez más en todo el país.

Como parte de la oleada de violencia en los establecimientos, estalló un motín en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. El 16 de abril de 1997, los internos que se amotinaron tomaron como rehenes a dos custodios, los reclusos se hicieron de las llaves de las celdas; además se negaron a dialogar con las autoridades hasta que no acudiera personal de la CNDH y de los medios informativos al Reclusorio.¹⁵⁰

Para el rescate de los dos custodios, se desplegó un operativo compuesto por tres jefes de policía, cinco oficiales, 204 granaderos, 28 policías subalternos, 18 socorristas, seis ambulancias y el personal de custodios del establecimiento. A las cuatro de la mañana del día siguiente entró el cuerpo de granaderos, a la zona Tres, lanzando gases lacrimógenos donde se encontraban retenidos, Simón Mendoza Albines y Gumaro Arenas Martínez, para rescatarlos y someter a los amotinados. Después del motín, catalogado como uno de los motines más sangrientos en la historia de los reclusorios, en las cárceles no se respiró tranquilidad

Los reclusos que llegaron en los años posteriores tuvieron que adaptarse a un ambiente más hostil.

Yo no fumaba ni me drogaba, en una ocasión estaba yo en el piso y llegaron unos pinches güeyes, un pinche chaparrito pero pendejadita con dos güeyes bien grandotes, entró [a la celda] y dijo “a ver putos que tienen para mí, no saben quién soy verda, yo soy el Noe, yo soy multihomicida y la verga”, y que empieza a “basculear” (revisar). Y que me empieza a cachetear ni metí las manos se me salieron las lágrimas del dolor, del coraje, y me decía “póngase verga porque yo le doy en su pinche madre”. Yo no metía las manos por mi jefa, hasta que me dijo un güey “no seas pendejo vámonos para dormitorio, allá está más tranquilo la atención está en ingreso y en COC”. Me dijo “debe de *aleonarse*, usted nunca vea para abajo usted, póngase verga porque donde lo vean que usted tiene miedo lo van atacar, van a estar sobres así que póngase chingón.”

Así comenzó su proceso de adaptación, después de estas palabras JM se llenó de valor y comenzó a salir a caminar cotidianamente.

¹⁵⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Recomendación 042/1997, Caso de los hechos violentos registrados los días 16 y 17 de abril de 1997, en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, México, 30 de mayo de 1997, www.cndh.org.mx consultado el 11 de marzo de 2017.

En una ocasión un reincidente le reclamó “qué hijo de su puta madre a poco si muy fresca se quiere aventar un tiro conmigo”, acto seguido se acercó otro interno dirigiéndose al reincidente “¿no sabes quién es este puto?, no mames güey, este güey es multihomicida, ¿te quieres aventar un cerrón con este güey?, neta este güey es de Tulyehualco y es el que se está tumbando a todos los güeyes de Tulyehualco, quieres, va puto ahorita yo le presto mi fierro y váyanse recio”. El incitador trató de apaciguar, a un JM ya envalentonado y al constructor de esta mentira que lo ayudó, concluyendo “no carnalito nada mas era coto”. Como se puede observar el manejo del miedo y de las emociones jugaba un papel preponderante en el uso de la violencia de forma cotidiana.

Provocar miedo en el otro, ubicaba a los individuos en la dinámica de dominación en la cual si uno se sometía a un provocador, al no poder manejar el estrés vivido en una confrontación, no podía salir sin pelear con el segundo. Reiterando lo anteriormente dicho, no aceptar una pelea era interpretado como sentir miedo, aunque no fuera así, y un síntoma de debilidad considerado un estado deleznable dentro de la sociedad carcelaria.

Esta reacción provocaba el impulso de someter al débil, en la mayoría de los casos derivados de esta idea el acoso terminaba al momento en que la persona considerada frágil confrontaba a su agresor, infundiendo el respeto de los demás. Esto sólo se cumplía en las provocaciones uno contra uno, cuando los encuentros eran de un grupo contra un solo individuo la lógica era más proclive al robo que al sentido de pertenencia. La violencia era justificada por ellos mismos de diferentes maneras:

Los internos de Santa Martha, como en cualquier prisión, se llega[ban] a matar por cualquier motivo que para ellos tenga justificación. Y les resulta[ba] muy fácil justificar el asesinato. Las disculpas argüidas cuando ha[bían] matado a algún otro, son estas: “Me quería torcer (matar) y me le adelanté”, “me la debía desde afuera” [...], “me trató muy mal en el reclusorio donde estuvimos y me la debía”, “me debía dinero que le presté”, “se burló de mi señora el día de la visita”, “me robó mis zapatos”, “me tenía de criado dentro de la celda y todavía me pegaba” [eran] los argumentos más usados [...] En la prisión mata[ban] para robar alguna cosa que necesit[aran], ropa u objetos de valor como relojes, radios o televisiones. Mata[ban] porque se creen delatados por sus propios coacusados o por otros. Mata[ban] por obtener droga. Mata[ban] por miedo [...] Mata[ban] por venganza. Mata[ban] porque, tal vez, ya no qu[erían] vivir y espera[ban] que, atacando para matar, allí mismo ellos mu[rieran].¹⁵¹

¹⁵¹ Cabrera, Enriqueta (comp.), *Historias desde la cárcel...*, p. 170-173.

Después de recibir sentencia los procesados comenzaban el proceso final de adaptación. Al hacerse a la idea de que no saldrían en un determinado tiempo, los recién sentenciados eran motivados por otros internos a adoptar ciertos usos y costumbres con el fin de mejorar su estancia. Este fue el caso de JM, que en su calidad de “tierno” era objeto de violencia, ya que no peleaba y permitía humillaciones de otros, los presos allegados a él lo alentaban

“no te dejes aviéntate un tiro”, yo les decía “no por mi jefa”, pero me decían “no güey tú te quedas [y] tu jefa se va y te van agarrar de su barquito” y sí, había un güey que le decían el “Payaso” ya me había de agarrado de barquito. Una vez me tumbó mi cinturón, otra vez mis zapatos en otra ocasión una lanita que traía; la lana siempre la escondía nada más dejaba 50 o 100 pesitos, ya era “tiro¹⁵² por viaje” hasta que una vez le dije “ya puto vámonos recio”, me dio una madriza ese día y en otra ocasión me volví a “rifar” otro “tiro” y le gane. A partir de ahí, me empecé *aleonar*¹⁵³ y ya era “tiro por viaje”, ya me invitaban a jugar futbol, como veían que jugaba bien me llamaban muchos güeyes, ya me empezaban a ubicar ya había pasado mucho tiempo. A los que van pelando son a los que van llegando, y como ya era bastante tiempo la banda te empieza a ubicar, conoces a un chingo aparte yo me metí al gimnasio.¹⁵⁴

Al entrar en esta lógica violenta la vida de los internos se relajaba en cierto grado, aunque esto no significaba que se encontraban fuera de riesgo puesto que la violencia no se podía prever; las actividades más comunes implicaban un riesgo constante.

Para lograr acceder a los alimentos que preparaba la institución, todavía nombrado “rancho”, se volvía un “desmadre”. Todos los solicitantes se aventaban y en algunos casos se daban peleas espontáneas entre los empujones puesto que no siempre alcanzaba para toda la población que lo requerían; los primeros en recibir los alimentos eran los “tiernos” así que comenzaban peleas entre ellos.

En medio de estos sucesos, aumentaron las quejas por violencia ante las comisiones de Derechos Humanos; donde la incorporación de los técnicos penitenciarios jugó un papel importante. Ambos exhortaban a los internos a denunciar ante ellos los abusos y malas prácticas a las que hubieran sido sometidos.

¹⁵² Expresión coloquial que significa pelea, también conocido como “tirante”, “rifarse un tiro” se suele interpretar como el empeño que se le pone a una pelea independientemente del resultado.

¹⁵³ Expresión que significa persona sin miedo, que fue usada comúnmente en la cárcel para aquellos que adoptaron la forma violenta de vida.

¹⁵⁴ Entrevista a JM, 16 de agosto de 2016. En el contexto de JM ser “tierno” y “fresa” potencializaba la violencia que podía sufrir de los demás, a pesar de dedicarse al robo de autos no se relacionaba con personas violentas.

Esto concordó con la disminución de personas muertas dentro de la cárcel, según los reclusos que vivieron en las dos cárceles en cuestión. JNG lo atribuye a un cambio en el código de los presos. Comparativamente, menciona que en el Palacio Negro si se mataba a alguien, nadie *ponía* (delataba) al responsable o a cualquier otro, si aparecía un muerto todos se hacían de la “vista gorda” porque los problemas entre presos se arreglaban entre ellos mismos. Este comportamiento cambió en los reclusorios donde sí se *quebraban* (mataban) a alguien todos iban de *borregas* (acudían a denunciar el hecho) por lo que hacían que se metieran las autoridades; por consiguiente se rompía con la independencia de este código. La idea de los derechos humanos fue otro factor que motivó a los internos desvalidos a realizar este tipo de denuncias.

El caso de JNG justifica todos sus argumentos, en 1999 asesinó a un joven en el Reclusorio Sur, fue denunciado por otro preso lo que desembocó en un nuevo proceso penal y su traslado al Oriente. Mientras seguía su curso el proceso judicial por el homicidio cometido en el Reclusorio Sur, en el establecimiento del este lo intentaron matar nuevamente.

En ese momento compartía celda con el “Sinaloa”, un día, después del pase de lista JNG se forjó un “churro” de mota, luego de dos o tres fumadas “el Sinaloa” le dijo “ya duérmete” pero JNG siguió fumando, su compañero siguió insistiendo “ya duérmete”, fue cuando el JNG sospechó, apagó el “gallo” y se acostó a dormir.

Minutos después comenzó a fingir que dormía, pero mantenía los ojos semiabiertos, cuando vio al “Sinaloa” bajar del camarote de arriba para buscar algo, después de ir al retrete se le abalanzó al supuestamente dormido para enterrarle el “fierro”. Estrepitosamente JNG se levantó, haciendo fallar los navajazos, acto seguido acuchilló la rodilla del “Sinaloa” con el “filo” que guardaba entre sus cobijas lo hizo arrodillarse para recibir un par de patadas en la cabeza y ser golpeado con una charola de lámina en el mismo lugar. La “putiza” se detuvo cuando entraron los custodios a separarlo, “de ahí pal real” (de ese momento en adelante) estuvo en el módulo de máxima seguridad, siete años. Posteriormente se enteró que “el Sinaloa” había sido contratado por “el Buki”, padre del chavo que se “quebró” en el Sur, para matar a JNG.

Desquitarse significaba aplicar justicia desde una visión individual, o motivado por un grupo pequeño, y este sentido de justicia iba estrechamente ligado a una demostración

de fuerza. La extensión de un conflicto establecía una prueba de fuerza, dentro de la lógica de “quién puede más”, mediante el sufrimiento o muerte del otro se recibía la retribución correspondiente. Además de esto, otra consecuencia sería la reputación que le daría al “ganador” del conflicto de una persona con un alto potencial para la venganza.

Haré un pequeño paréntesis para examinar la memoria de lo carcelario por parte de los internos. Se debe de reconocer, en primer lugar, que el aglutinamiento de hombres creaba una masculinidad violenta exacerbada, con poca tolerancia a la otredad. En este sentido, me apoyaré en el estudio de Deborah Cohen y Lessie Jo Frazier, mismo que retomó las narraciones de los líderes del movimiento del 68 para analizar el tipo de masculinidad que predominó en éstos. Aunque no habla de los presos en general sus aseveraciones servirán como punto de partida para generar una interpretación que abarque a todos ellos. Según las autoras, el carácter universalista y el contenido heroico de sus narrativas fueron más el efecto de la experiencia en la cárcel, que de los cuatro meses de movilización de las masas. Los relatos surgidos de la cárcel suelen presentarla como un espacio liminar en que las posturas morales se constituyen y solidifican en el contexto de la privación corporal. La capacidad de forjar una identidad colectiva como líderes (que los convirtió en personalidades individuales públicas) es una posición dual universal-particular conferida a la ciudadanía masculina.¹⁵⁵

Se puede notar la atribución que se otorga a los efectos del encierro, en este caso sustituye al tiempo y espacio del movimiento, constituyendo una masculinidad heroica.¹⁵⁶ El peligro y el sufrimiento constante vivido en las prisiones, la mayoría de las ocasiones eran provocados por los mismos presos. La masculinidad dentro de la cárcel se expresaba por medio de la agresividad, los nuevos eran incitados a pelear para demostrar su hombría y quien se rehusara era tratado como lo más bajo, despreciable o deleznable.

La prisión se asemeja al espacio de la sociedad exterior de la cual son brutalmente arrancados, por tanto, la comprime; se transforma en un espacio donde estos hombres, como presos, se expresan como si fueran la encarnación de todos los errores del sistema

¹⁵⁵ Deborah Cohen y Lessie Jo Frazier, “México 68: hacia una definición del espacio del movimiento. La masculinidad heroica en la cárcel y las mujeres en las calles”, en *Estudios Sociológicos*, El Colegio de México, vol. XXII, núm. 3, septiembre-diciembre, 2004, pp. 594-595.

¹⁵⁶ *Ibidem*.

penitenciario, donde también simbolizan una pasión auténtica y desenfrenada tanto por la vida como por la muerte.

La dinámica carcelaria puede clasificarse como una “homosocialidad juvenil masculina”¹⁵⁷, en la cual los presos se sacrificaban mediante el sufrimiento, el abandono, la supervivencia y la auto-abnegación en nombre de un asidero emocional. Este podía ser la familia, los hijos, la pareja o los padres. Esta dinámica diversificaba la relación entre sufrimiento y aprovechamiento que estaba mediada por la violencia.

Los reclusos defendían su honor masculino heterosexual, amenazado por el ataque real a su integridad física, a su dignidad, a su sexualidad y en algunas ocasiones a sus familiares o visitas. “La bienvenida” contiene elementos implícitos de violencia sexual, y hasta castrantes, al mantener a los novicios en “cuatro” al poner en duda su papel de hombres; sin contar con la violencia sexual real que sufren algunos recién llegados mediante la violación.

Esto se debe a que, en sus narraciones, los hombres hagan alarde de sus actividades sexuales, sus peleas ganadas o perdidas dignamente o de sus muestras de valor para asegurar al receptor de su heterosexualidad masculina. “En su conjunto, esos relatos plasman una vida en la cárcel llena de la constante amenaza a la identidad de género.”¹⁵⁸ Dicho lo anterior, la violencia masculina generaba más violencia para que alguien formara parte del grupo, para ser reconocido por sus iguales, y sufrirla por parte de las autoridades para ubicarlo en uno de los lados del binomio dominador-dominado.

Regresando al periplo carcelario de JNG, después de evitar que lo mataran recibió la sentencia por el homicidio en el Reclusorio Sur que sumaba 25 años a los tres que le faltaban por cumplir; además fue trasladado a la penitenciaría de Acatitla. Al llegar, después de pasar por las áreas de Ingreso y COC, fue enviado al dormitorio 6 conocido por el resto de la población como “La Carnicería, porque cada día salía uno picado”.

Hay que recordar que JNG al ser ratero de profesión tenía una inclinación a despreciar toda modificación que redujera la influencia del “código”. Habla con cierta añoranza de la crueldad que se vivía en Lecumberri, por esto mismo señala que el caliche carcelario ha ido desapareciendo, así como la autoridad de los reclusos. “¿*Mamás?* Ya

¹⁵⁷ *Ibidem*, p.596.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 597.

cualquiera es *mamá*, antes sólo había un *mayor* por dormitorio ora hay *mamás* por todas partes, na más con que tengas 5 güeyes ya eres la *mamá* y sus *gatilleros*.”

La *mamá* tomaría el papel de organizador de la celda que ocupaba, en consecuencia era la persona que debía fomentar el respeto a los principios de las jerarquías. Pero con la reiterativa exhortación de las comisiones de derechos humanos a denunciar los abusos, no sólo el principio de independencia se vio mermado, también violaba la conformación de la estratificación al no aceptar participar en la costumbre de denigrar a los de abajo.

Tanto las *mamás* como los reclusos más longevos eran los encargados de adiestrar a los novicios y otorgarles su posición en el grupo. La forma en que aprendían las normas era, por lo general, mediante el cuerpo. De manera tal que los principios, directrices y variables de este conjunto eran recibidos por trasmisión oral o en la mayoría de los casos en correctivos que discriminaban entre lo permitido y lo prohibido. Para explicar lo anterior se recurrirá, nuevamente al caso de JM, ya que su llegada a la cárcel significó una experiencia tortuosa.

Los motivos por los cuales los *coordinadores* eran seleccionados como encargados de la autoridad solían variar, en algunos casos dependía de la antigüedad dentro de la prisión (o en el dormitorio); de las relaciones con que contaba; su estatus económico y social dentro y fuera de la prisión; de su historial delictivo aparejado al narcotráfico; o tan sólo de su fuerza física.

De igual manera sucedía con los reclusos que dirigían las estancias. Según el testimonio del ladrón de autos, después de su llegada, en 1997, y ya avanzado su proceso de adaptación.

Creo que la ley del interno era la *mamá* que te decía quiero limpio, tienes que traer el rancho las tres veces al día, lava los trastes mantén limpio y lo demás me vale verga lo que tu hagas. Eso es lo que considero que era el reglamento que ponía la *mamá* y también dependía de la *mamá* porque había quienes te decían de aquí no quiero que te muevas pero no hay leyes hasta donde yo salí, todavía iba a visitar a mi *monstro* que era mi chalan, a ese güey le eche la mano y le deje todo, le deje mi pantalla, mi lugar donde hacía cuadros que estaba en el comedor, nunca se usó de comedor pero tenía mesas de concreto y sillas de concreto.¹⁵⁹

¹⁵⁹ Entrevista a JM, Ciudad de México, 16 de agosto de 2016. En 1997 fue ingresado por robo de auto al Reclusorio Sur en 1997. Sentenciado a ocho años y seis meses, con sólo 22 años sufrió todos los abusos conocidos en la cárcel. Salió libre en 2002 por gozar el beneficio de reducción de la pena.

A JM le costó mucho trabajo pasar de ser *tierno* a ser miembro común de la sociedad carcelaria. Por lo que todo el sufrimiento vivido lo tradujo en una adaptación incuestionable de la tradición. Asimismo, conoció el derecho de herencia que se puede ejercer sin ningún inconveniente cuando ya se está posicionado socialmente.

La clasificación formal de los presos se cumplía en principio, pero cuando el individuo llegaba a la puerta de su celda entraba en un proceso de indigencia, dado que podía no ser aceptado por los otros reos. En este caso los custodios se desentendían y dejaban a su suerte al recién llegado. Hasta que alguien lo dejara habitar en un rincón del piso.

En 1997, cuando JM llegó al reclusorio, en la celda que le fue asignada vendían “vicio”. El custodio a cargo lo metió de un empujón, al percatarse los internos que la ocupaban le dijeron “jefe si ya sabe que estos putos no llegan aquí, mándelo a la verga”, a lo que el primero les respondió “ahí se los dejo ustedes saben lo que hacen”. JM se quedó parado dentro de la celda como “pinche robot”, mientras los residentes de la estancia desmembraban una “maletota” de marihuana se dirigieron al paralizado recién llegado “mira mi vale la neta no es ‘mamada’, aquí nosotros vendemos, y no te podemos tener, así que ábrete tu solito a la verga, te abres o nosotros te sacamos a la verga”. Después salió la *mamá*, y se llevó a JM a otra estancia dando instrucciones firmes a otro interno dispuso “a este puto quiero que me lo tengas aquí, cuídamelo este es mi valecito”.¹⁶⁰ No todos tuvieron la suerte de JM, algunos no los dejaban entrar así que dormían afuera y a otros sólo los dejaban pernoctar en la celda sin opción de utilizar un pequeño espacio para guardar sus pertenencias.

Por el contrario, los individuos que llegaban mostrando su poderío económico tenían la posibilidad de ocupar celdas para ellos solos. Los internos de los grupos con mejor solvencia económica eran pocas veces vistos, por lo general se recluían en sus estancias ampliamente adicionadas con todas las comodidades que sus recursos pudieran comprar.

En cambio, el paso de *tierno* a ocupar un lugar en uno de los estratos medios o bajos, conllevaba un proceso de aprendizaje de los usos y costumbres de la comunidad.

Así no más de huevos me dijo y que me manda a la celda de a lado, diciendo “es que le tocó mi *cantón* y no puede estar ahí,” y ya los otros güeyes me dijeron “tú

¹⁶⁰ *Ibidem*. Ante la agresividad de los reclusos más experimentados vivió una especie de *shock* al llegar a población, principalmente, por las diferencias entre su visión de la vida y la cotidianeidad de la cárcel.

que pedo es tu vale o qué”, alguien más comentó “no mames yo creo le caíste bien porque no mames este güey es una mierda”, “ese güey es culero yo creo le caíste bien”. No sé yo creo me vio muy miedoso o no sé, porque la neta si tenía mi cara de niño pendejo, no mames tenía 22 años y parecía como de 18 bien *tiernito* con una pinche carita bien delicadita pues ya me pasaron a la otra y ahí me aventaron a la pinche esquina me dieron un *cobijazo* (te tapaban con la pinche cobija y todos a *putazos*) y la chingada, te empiezan a cabulear me dijeron ve a tal celda y pide una bolsa de *bombones* y ya fui a la celda y les dije “me mando fulanito de tal, que si le mandas su bolsa de *bombones*”, pásate güey me dijeron; no mames güey la pura pinche cábula.¹⁶¹

Los *bombones* o *bombonazos* solían ser golpes en la cara, que ante la incredulidad y negación de los *tiernos*, los aplicadores pedían que se inflara el cachete para que el puñetazo generara un ruido “chistoso”. Los *bombones* eran aplicados sólo a los novicios, enmascarado como una broma era un método de enseñanza-aprendizaje de lenguaje, forma de ser, comportamiento y significados de las costumbres intracarcelarias. Enseñar por medio del cuerpo, principalmente por medio del suplicio, se sistematizaba de tal manera que era común en todos los grupos sociales.

Otro aspecto donde el cuerpo cobraba relevancia, era el caso de personas que pasaron varios años en el encierro y se les adjudicaba un grado de respeto. En algunas ocasiones, se podía nombrar a alguien como *mamá* por ser el más viejo del lugar. “Yo veía desfilar y desfilar gente y entonces los que llegaban [me veían como] el más viejo, era reconocido por ‘él aquí vive’ nunca me interesé en tener un acercamiento con los custodios, no los sentía tan leales.”¹⁶² Este aprendizaje era vivencial conforme se iba interactuando con la comunidad carcelaria el recién llegado iba haciéndose del conocimiento necesario para poder ocupar un lugar en ésta.

No todos presentaban el mismo proceso de aprendizaje, según el perfil y el bagaje cultural del individuo dependía de la velocidad con la que se adapta a este tipo de normas.

Realmente me tuve que adaptar, tuve que aprender, hay cosas que entre los que delinquen están muy claras, están ya establecidas, ellos ya saben de qué se tratan hasta con puras señas se entienden, hay personas que van por robo esas [mismas] personas no permiten que haya rateros allá dentro, los linchan, a los rateros de los

¹⁶¹ Entrevista a JM, 16 de agosto de 2016. En retrospectiva, JM asegura que robaba autos sólo para “cotorrear”, en la calle nunca vivió experiencias que pusieran en riesgo su vida o su integridad física por este motivo no conocía las formas de convivencia de los criminales.

¹⁶² Entrevista a DBN, 8 de abril de 2016. Ante la incertidumbre DBN se quedó en calidad de “depositado” en el COC, hasta que otro “servidor público” lo convenció de mudarse a población con el argumento de que viviría mejor y gastaría menos dinero.

rateros les dicen *nahuales*, son lo peor de lo peor. Haz de cuenta agarran a un *nahual* por la puerta diez, y gritan un *nahual* y salen rapidísimo ¡fuuun! Hacen una fila india y le pasa, patada, trompón, cachetada, etc. los que ya saben pues tratan de chisparse rápido aunque salen todos golpeados y todos sangrados.¹⁶³

Precisamente, las personas que dedicaron sus esfuerzos al mundo de la delincuencia han tenido cierta facilidad para aprender las reglas: “Si es un individuo que ha hecho del delito su modo de subsistencia se adaptará en poco tiempo y fácilmente; por lo contrario, si es honorable y tiene formas legales de vivir, su estancia será un infierno, rechazará la violencia y la extorsión institucionalizada.” Las personas que no conocían los usos y costumbres de los criminales eran más propensas al sufrimiento en este proceso de aprendizaje.¹⁶⁴

Este no fue el caso de JNG, a mediados de la primera década de los dos miles, el dormitorio Seis de la Penitenciaría estaba ocupado por reincidentes, “puros matones”, por este motivo se les asignó el mote de “seis-veinte” por el lema de la estación de radio de amplitud modulada, “llegó para quedarse”. Era tanta la trayectoria criminal de JNG que no necesitaba demostrar nada, a donde llegaba se encontraba con algún conocido y “caía en blandito” así que “La Carnicería” “le hacía lo que el viento a Juárez” porque todos lo respetaban y al que no “lo paraba de culo” (golpear o someter con violencia).

Vivió en el dormitorio Seis durante un año dado que mataron a su compañero de celda; de unos 35 años aproximadamente. La motivación fue la venganza. Un par de hermanos conocidos como “los estanislaos” golpearon al “Cholo” (compañero de celda de JNG) por gritar: “ya estuvo cabrones” mientras pateaban a otro interno. Días después “los estanislaos andaban bien chochos” por lo cual el vengador metió un zapato en su calcetín y con su “compa” les propinaron una “zapatiza” a los “carnales” (hermanos).¹⁶⁵

Esto fue el detonante para que un día llegaran los custodios para sacar a JNG y llevarlo al servicio médico. JNG concluye: “Cuando iba llegando a la enfermería ya iba saliendo un camillero, entré y me checaron no sé por qué, y cuando salgo ya llevaban al muertito cubierto con la sabana, cuando llego a mi cantón pues que me dicen los compañeros que me sacaron para chingarse al Cholo.” Así que se mudó para, después,

¹⁶³ Entrevista a DBN, 28 de abril de 2016. Al tener a su cargo a varias personas, DBN llegó a conocer las historias de sus subordinados, esto ayudó que generara una visión analítica de los diferentes comportamientos.

¹⁶⁴ Alejandro Hernández Bringas y Luis Fernando Roldán, *op. cit.*, p. 101.

¹⁶⁵ Drogados con algún tipo de medicamento de uso regulado, puede ser antidepresivo, ansiolítico o antiepiléptico, entre otros; también se usa el término de “pasta” para designarlos

desempeñarse en los siguientes 8 años como encargado de la panadería y maestro pastelero; terminado este tiempo se dedicó a vender “vicio”. Fue así como el “Cholo” pago con su vida su falta de conocimiento: no meterse en las peleas que no le incumbían. Como se ha subrayado la violencia era el principal método de adiestramiento entre los presos.

Con la entrada del siglo XXI, al igual que en el país, la violencia estaba lejos de ser erradicada en las cárceles capitalinas, aunque según sus habitantes no fue tan frecuente y cruel como la década anterior. Pese a todo, los hábitos heredados del Palacio Negro de Lecumberri todavía tenían vigencia, por ejemplo: “En el Reclusorio Oriente, el grupo de *coordinadores* obligaba a los internos de nuevo ingreso a arrastrarse para limpiar los pisos, cuando se reusaban a pagar 3 000 [pesos] para exentarlos de la fajina.”¹⁶⁶

Otra herencia violenta de los lejanos setenta fue la organización por pandillas, la formación de grupos tenía como objetivos la protección de los individuos, de sus pertenencias, así como desarrollar un conjunto de personas para una convivencia con relativa confianza; pero también la organización de cierto número de internos propiciaba que estos delinquieran en grupo, organizando robos o vendiendo servicios de seguridad, custodia o venganza.

Mientras DBN estaba en su proceso jurídico en el Reclusorio Oriente, en 2005, vivió muy de cerca este tipo de violencia, al desempeñarse como enlace entre presos con alto poder adquisitivo y los juzgados logró hacerse de cierta reputación para ser reconocido por una buena parte de la población.

En alguna ocasión, un interno que pertenecía a una pandilla le pidió un favor: “puedes ir con ‘fulanito de tal’ para decirle que me ocupas, que me necesitas para algo”, tenían planeado ir a “chingarse” a alguien, y en el dormitorio lo conocían; además el objetivo era amigo suyo. Así que DBN llegó a una celda del dormitorio Cinco con sorpresa vio que tenían una fiesta, con pulque y algunas otras drogas, tendieron los “estoques” (puntas o navajas) sobre un camarote; “parecía que estábamos en el medievo con sus espadas y todo”. Después de dejarlo pasar a la celda le dijeron “nos estamos preparando para al rato”, desde la perspectiva de DBN explicó: “se preparaban para la guerra, así como los granaderos que los estresaban para que cuando llegue la hora de los ‘chingadazos’ se

¹⁶⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Recomendación 1/2007, Informe del Mecanismo de Prevención de la Tortura..., www.cndh.org.mx consultado en 11 de marzo de 2017.

desquiten.” Les dijo que necesitaba al chavo, y la respuesta que obtuvo fue “pus si o quieres que vayamos todos”. Así fue como el preocupado interno logró evitar presenciar el conflicto entre su grupo de convivencia y el otro grupo prestador de servicios del dormitorio Cinco.

Tiempo después le devolvieron el favor a DBN. Cada vez que el agradecido preso encontraba a DBN le decía “oye no se te ofrece nada, a alguien que quieras golpear o que te haya molestado” y ofrecía las especialidades del menú: “un ojo morado, una metida, algo más grave, una advertencia.” En una ocasión se le ocurrió decir, que había un recluso muy “cochino” en su estancia. Así que pidió al interno le diera “unas cachetadas”. Acto seguido, el prestador del servicio lo iba a visitar diario hasta que se bañara y se comportara. Tiempo después, el recluso que recibió la advertencia amenazó a DBN con acusarlo por tentativa de homicidio, pues “las cachetadas” se salieron de control, el golpeador y su grupo lo amenazó de muerte al no someterse al regaño. Los hechos no desembocaron en ninguna tragedia ni en ningún proceso jurídico, se fueron calmando los ánimos poco a poco por la mudanza del preso que se resistió a las represalias.¹⁶⁷

Como se puede observar y como ya se mencionó, la violencia durante el cambio de siglo fue menor entre los habitantes de los establecimientos de la capital. Es necesario reafirmar que esta percepción de menor violencia no significó su erradicación, sólo su atomización en vista de que casi todas sus formas perduraron durante los cuarenta años con pequeños cambios. De esta manera, un tipo de violencia que se mantuvo casi intacta fue la económica que, además de la física, se ejercía permanentemente en el día a día de la población carcelaria.

En otras palabras, la vida diaria compartía la misma lógica en las cárceles del Distrito Federal, los maltratos, las humillaciones y la violencia no disminuyeron. Aunque las vejaciones hacia los presos no desaparecieron, las comisiones de derechos humanos repercutieron de tal manera que la violencia de los custodios y de los mismos presos, guardaron ciertas consideraciones para no ser visibilizada. Pero en años subsecuentes la violencia recobró su posición primordial, de manera atenuada en los espacios comunes, según los presos más longevos. Como se dijo anteriormente, el eje que comprendía el

¹⁶⁷ Entrevista a DBN, 14 de abril de 2016. DBN al igual que todos los que estuvieron reclusos evalúan e interpretan su estadía desde sus perspectivas y memorias, en este caso, la relación entre la cotidianeidad de la cárcel y los cuerpos policiacos es constante.

hermetismo del código del preso se modificó y también se hicieron vigentes otros usos del mismo.

Con el transcurrir de los años el código comenzó a usarse fuera de lo común. Algunas reglas generales fueron utilizadas de manera distinta a lo establecido. Una de ellas era la que aplicaba a las visitas, esta se traducía como “la familia es intocable” o “la visita es sagrada”. Entonces los presos aprendieron a no ver a los ojos a los familiares de otras personas, o que no conocían, siempre tenían que ver al espacio vacío que estaba entre el interno y su familiar.

Sólo cuando existía una amistad se podía relajar la situación. Del mismo modo, no se podía voltear a ver las nalgas, “chulear” o lanzar un piropo a una visita ajena. Pero aquí es donde entraban una serie de aristas a considerar, en palabras de DBN en el Reclusorio Oriente, durante la primera década del siglo XXI, si alguien quería golpear a otro y no quería asumir las consecuencias en su contra solía gritar: “oye hijo de tu pinche madre por qué me estas robando a mi visita, por qué me la estas taloneando”. El resultado de esta acusación era la exaltación de los internos que se abalanzaban al que supuestamente violó la regla, para aplicarle el castigo correspondiente, por lo regular era “la fila india” (una serie de presos se formaban uno tras otro y el infractor pasaba delante de ellos para ser golpeado).

Concordante con lo anterior, en la Penitenciaría este uso del código no era diferente. Inclusive la visita cooperaba, “muchas veces para desquitarse de alguien, [el preso] decía que habían visto con malas intenciones a su pareja.” Acto seguido, la visitante en confabulación con el acusador confirmaba el hecho ficticio, “sí él me estaba viendo raro”.¹⁶⁸ Se aprovechaban de falsas acusaciones para satisfacer los deseos de venganza, agresión o desquite, este uso frecuente trajo inconformidades por parte de algunos internos.

Estas variaciones también se aplicaban a lo económico. Según lo propuesto por Enríquez Rubio el pago en efectivo era una de las formas más comunes de castigo entre los presos, al no contar con el dinero podía cubrir la multa con alguna propiedad o el pago en especie. Sin embargo, el dinero, los objetos o la materia prima no eran las únicas formas de pago, el “cuerpomático” fue otro medio utilizado para saldar deudas.

¹⁶⁸ Entrevista a TDT, 21 de febrero de 2017. Su actitud como preso fue distanciarse de la demás población, por lo general se mantenía alejado de los “maleados” estudiando la carrera de Derecho y leyendo libros y periódicos, sus relaciones sociales se restringían a sus compañeros de escuela.

Este tipo de pagos no contribuían al flujo de dinero que llegaba hasta el personal de custodia, sino que encarnados en encuentros sexuales acordados solamente se beneficiaba el interno. Esta forma de pago era parte de las prácticas de autogobierno porque ninguna de las autoridades intervenía, consistía en convencer a la pareja o a una pariente para poder saldar las deudas. Fernández Fonseca menciona: “los reos vendían a las esposas, amigas, hijas, y hasta a sus madres. Las más de las veces, de común acuerdo con ellas, pues hay reos que nunca reciben visitas o muy de vez en cuando, y les compran las mujeres a los que sí tienen”.¹⁶⁹

No menciona, pero da a entender que existían otras ocasiones en que no había un común acuerdo y aunque por el momento no se puede asegurar el motivo de “vender” a las mujeres, se puede afirmar que desde finales de los noventa este tipo de pago se daba por la deuda que se adquiría por consumir droga “a cuenta”. El propósito de consumir y pagar después ponía en un plano privilegiado al fiador, si deseaba algo que no fuera el pago por moneda corriente, así se lo haría saber al deudor, en este caso alguna mujer.

Otra variante fue lo ocurrido con un interno que ayudaba a DBN a cobrar, al ser el primer cobrador no era violento. En una ocasión fue a cobrar una deuda al dormitorio Ocho del Reclusorio Oriente donde se alojaba a los homosexuales, regresó con las manos vacías. Le explicó a su jefe: “fui a ver a ‘La Osa’ y no me pagó, fui con ‘La Martita’ y no me pagó” “puras excusas” y el cobrador tenía la iniciativa de proponerse para ir a cobrar a ese dormitorio.

Un día DBN se encontró con uno de los morosos y le preguntó: “oye qué pasó con mi dinero por qué no me has pagado”, a lo que le respondieron “cómo no, le he pagado a tu chavo cada vez que va”, DBN replicó “pero no es cierto nunca me ha dado dinero y nunca veo que gaste”, hasta que la verdad comenzó a salir del closet: “no, es que luego que le pago se mete con una tal Angie”.

Al momento de llamar a su subordinado, éste se disculpó y el “gay” confesó “bueno la verdad es que le he pagado con cuerpomático”, al enterarse DBN lo único que logró asentir fue “bueno de ahí no me toca nada”. En las cárceles “deudas son deudas”, tienen que ser cubiertas con algún tipo de pago según el criterio, necesidades o deseos del vendedor o prestador del servicio. “A falta de dinero, el cuerpo suple: simple y terrorífico,

¹⁶⁹ Jorge Fernández Fonseca, *op. cit.*, p. 25.

pero muy acorde con las leyes del goce perverso. Una manera de situar al cuerpo, es decir, de colocarlo en desvalimiento, dentro del engranaje institucional es proporcionándole droga, si ésta es inalcanzable o imposible de pagar, entonces se cede el cuerpo.”¹⁷⁰

Esta añeja práctica tenía la misma vigencia en 2016. Los internos que ofrecieron su testimonio concuerdan que en los últimos años ésta práctica funciona más como un capricho de los presos poderosos que como una salida para los deudores, “se ha visto como los encargados de vender droga hacen todo lo posible para mantener endeudado al interno, y después pedirle la hermana o la hija por muy menores que sean.” Estas relaciones por lo general se establecían entre presos de diferentes celdas.¹⁷¹

Continuando con las variaciones del código, los reclusos más longevos contemplan con extrañeza la falta de violencia que era casi “sinónimo de respeto”, por lo tanto, las quejas de abusos son relacionadas directamente con indisciplina y hasta con la falta de limpieza de los espacios comunes. Dicho de otra manera, la violencia cotidiana ejercida entre los presos era, también, la principal herramienta de control, el aumento de las denuncias y quejas puso en entredicho los principios de auto-organización.

Debido a esto, se dio un desacatamiento del código alterno, llevando a algunos a evitar la tortuosa fajina o a realizar una labor de limpieza sin tanta exigencia. Este debilitamiento del autogobierno se dio poco a poco, y las autoridades administrativas colaboraron mediante algunas medidas.

En conjunto, son perceptibles los cambios en el *código del preso*. Desde la década de los setenta hasta la segunda mitad de la década del 2010, se puede ver una modificación importante en una de las reglas generales. El principal cimiento del autogobierno, que otorgaba la independencia de acción y organización, fue trastocado por las denuncias a las comisiones de derechos humanos. Esto contribuyó a que se mermara su influencia. Contrariamente a lo que se pueda pensar, esto no significaría un aumento en el dominio de los otros dos, sino que se regiría por una variedad aún mayor del autogobierno.

¹⁷⁰ Víctor A. Payá, *op. cit.*, p. 176.

¹⁷¹ Esta versión del pago fue contada por varias personas con las que el autor habló en sus visitas para realizar entrevistas en la Penitenciaría de la ciudad de México, entre estas personas estuvieron un *estafeta*, un vendedor ambulante de cigarrillos y un vendedor ambulante de plátanos, también en entrevista a LMS, Penitenciaría de Santa Martha, 20 de octubre de 2016. LMS ingresó al Reclusorio Oriente en 2005 acusado de violación, robo y otros delitos fue sentenciado a 80 años aproximadamente, llegó a la penitenciaría en 2009.

En suma, el autogobierno significó el incumplimiento de las normas oficiales. La influencia de éste, entre la población, ha sido más extensa en comparación con las reglas de los custodios y las normas oficiales. Los internos detentaban el control de ellos mismos de forma exclusiva, de manera que su tiempo de exposición a sus propias reglas era mayor. Los otros dos conjuntos de normas, generalmente, no llegaban a intervenir en el espacio que comprendían las celdas y la mayor parte de los espacios comunes. También era evidencia de la falta de aplicación de la normatividad oficial e ineficiencia institucional, sin mencionar el fracaso del modelo carcelario.

4. Reflexiones finales

Vale la pena recalcar que el objetivo de esta investigación no es hablar del origen del autogobierno de los presos. Es importante mencionar que los autogobiernos se basan en la violencia en vista que la institución no puede garantizar la seguridad de los internos, puesto que las instituciones han funcionado ineficientemente.

La violencia infligida entre los presos ha sido ampliamente analizada, generalmente, las explicaciones plantean diversos motivos de su origen. Antonio Sánchez Galindo, desde su posición de penitenciarista, enumera las causas que se supone provocaban la violencia carcelaria:

a) deficiencia en la alimentación; b) problema sexual mal resuelto; c) problema de trabajo; d) rigidez disciplinaria; e) falta de autoridad de parte de los ejecutivos de la prisión; f) mala planificación en los regímenes de tratamiento; g) personal mal seleccionado, sin preparación y corrupto; h) exceso de población; i) falta de control de líderes; j) maltrato a internos; k) problemática sociopolítica de la región; l) problemas jurídicos acerca de la libertad; m) falta de higiene; n) falta de atención médica; ñ) falta de audiencia; o) deficiencia administrativa; p) malos tratos a los familiares; q) falta de préstamo sobre el fondo de ahorro; r) vestidura inadecuada o insuficiente; s) revisión a visitas y celdas en forma deshumanizada y brutal; t) audiencias insuficientes o malas; u) control rígido y sin preocupaciones de correspondencia; v) mala o nula clasificación.¹⁷²

En cambio, desde la óptica de los presos se ha destacado a la ociosidad, las extorsiones, la drogadicción, la sobrepoblación y el hacinamiento, la escasa o pésima alimentación, la violación del Derecho Penitenciario, los castigos excesivos, la formación de grupos de poder, la explotación de mano de obra de los internos como las principales razones que

¹⁷² Antonio Sánchez Galindo, *El derecho a la readaptación social*, Argentina, Ediciones Depalma, 1983, pp. 100-101.

originan los enfrentamientos. Ambas posiciones dirigen la responsabilidad a la institución penitenciaria de fomentar las acciones violentas de los prisioneros, pues lo obligaba a defenderse de las agresiones sistemáticas del aparato de extorsión. Sin embargo, cabe recordar que el código altermo de los presos encontró en la violencia la manera perfecta para imponer su ley. Es importante reconocer que tanto la auto-organización como la violencia han predominado a lo largo del siglo XX.

La cotidianeidad intracarcelaria estuvo caracterizada por una gama de violencias que se presentaba de modo constante, y algunas veces tácita, en la vida de los internos. La imaginación de éstos no podía compararse con lo que vivieron en carne propia, ningún grupo social podía evitar conocer las atrocidades que solían cometerse. Aunque las personas con una posición social acomodada no sufrían algún tipo de violencia, podían infringirla u ordenar un acto de este tipo. Toda la violencia recaía en los estratos medios y bajos, principalmente en el último.

Sin embargo, todos los miembros de la estratificación social cumplían un papel en dicha cotidianeidad que los hacía partícipes o receptores de hechos hostiles. Por este motivo, la violencia cumple los estándares de un sistema que alcanza todos los niveles de la vida de la comunidad y de los individuos.

Cabe mencionar, que la violencia tiene un papel muy importante en la vida diaria, cumpliendo varias funciones. Por este motivo, los individuos que ya eran violentos respondían de una manera más natural al nuevo contexto. Derivado de lo anterior, es un recurso para adaptarse y sobrevivir a las circunstancias de riesgo que se presentan cotidianamente en los establecimientos. Otro rasgo de la violencia es su utilización como lenguaje, sea verbal, corporal o conductual los individuos pueden comunicar a los demás su posible peligrosidad o intenciones agresivas. También funcionaba como regulador de la sociabilidad al otorgar a los individuos violentos la capacidad de someter a los demás a sus deseos.

Asimismo, ha sido la base del código de los reclusos, la mayoría de los castigos incluyen por lo menos un tipo de violencia sobre el individuo. Al no tener la legitimidad de la ley, ser ajeno a la estructura legal del sistema penitenciario y de los custodios, el miedo funge como precursor de la violencia de los reos. El miedo genera obediencia, respeto y

permite prerrogativas, por tanto es el fundamento para que los individuos se sientan inseguros y acaten las normas enseñadas.

También, es el principal medio de enseñanza del código lo que implica su conservación. Finalmente, los rituales de aceptación en el grupo hasta las formas de recreación y entretenimiento se basaban en la agresión y la humillación. Esto significa que la agresión violenta y el miedo que produce son el fundamento las prácticas ilegales, la vida cotidiana y las relaciones sociales.

Para el presente trabajo se distinguen dos posicionamientos de los internos claramente opuestos. Por un lado, los que rechazan la violencia que sufrieron y que participaron en este sistema como parte de su propia supervivencia. Por el otro, los que ven en ella una independencia con respecto a las autoridades, por lo que defienden este sistema; frecuentemente los integrantes de este grupo estuvieron familiarizados con la delincuencia o la violencia antes de ser reclusos.

Se tienen que mencionar las diferentes perspectivas que ofrecen los testimonios orales en torno a la violencia en general. Las personas que fueron entrevistadas evaluaron la violencia desde una visión que ya había superado esta etapa. En otras palabras, los individuos que padecieron en mayor grado los malos tratos, las intimidaciones, las humillaciones, las provocaciones, golpes e intentos de robo fueron los que durante su vida libre no se relacionaron de ninguna manera de forma violenta con su entorno. Por el contrario, los que vivieron en barrios o conocieron las “típicas” peleas en los estratos bajos fueron capaces de adaptarse más rápido. Lo anterior condicionaría el testimonio con una carga negativa o manifestaría una percepción sin ninguna exaltación, a sabiendas que la violencia era parte de la vida y se presentaba en casi todos los ámbitos de la cárcel.

La defensa de la violencia demuestra que cumple otra función mucho más relevante que las anteriormente mencionadas, asegurar la estratificación. Para que un individuo se alinee a estas reglas la comunidad ejerce una violencia psicológica y física. Es decir, los internos que tienen una posición social acomodada hacen uso de la violencia para garantizar su estatus y sus privilegios. A su vez, el uso de la fuerza garantiza que todas las prácticas ilegales de los internos sean cumplidas.

La violencia también cumple la función de filtro para las posiciones sociales altas. El perfil que debían tener los aspirantes a este grupo era uno que se inclinara por el uso de

la fuerza. Con esto quiero decir que las personas que ocupaban este estrato eran capaces de violentar a otros individuos para que sus órdenes fueran acatadas, o bien, tenían la influencia de mandar a sus subordinados a ejercer este tipo de acciones. Por tanto, los dirigentes de grupos ejercen el uso de la violencia como el medio más eficaz para mantener la estratificación y ejecutar las reglas de los reclusos.

Aunado a lo anterior se debe de tener en cuenta que los presos se veían forzados a convivir con numerosos grupos de individuos, que en circunstancias de libre asociación no lo harían; como asesinos, ladrones, secuestradores, narcotraficantes o, por otro lado, con profesionistas, individuos que no disfrutaban de la violencia, entre otras. En numerosas ocasiones, el individuo tenía que estar cara a cara con estos tipos de personas, muchas veces indeseables, y enfrentarse a ellos.

Esta dialéctica se reproducía en la ocupación y utilización de los espacios, aunque había lugares que eran exclusivos para el uso de la violencia. Ésta también determinaba quien podía desarrollarse en alguna sección, quien no era presentado y aceptado por el grupo era expulsado de manera hostil.

La conservación y reproducción de las costumbres dominaba el nivel micro de las estancias haciendo que fuera practicado de modo permanente; se podría afirmar que era el más practicado de los tres conjuntos de normas. En consecuencia, las golpizas, las segregaciones, las intimidaciones, las suspensiones de visitas familiares e íntimas y el despido de las comisiones de trabajo asignadas, fueron las principales maneras de abusos que condujeron directamente a la extorsión y al sometimiento de los presos este tipo de orden.

Este código alterno tuvo una amplia variabilidad debido a las múltiples interpretaciones, fundamentado en los dos principios básicos que le imprimía un carácter uniforme. Sin embargo, el código de los presos sufrió cambios en sus ejes rectores con las denuncias a las comisiones de derechos humanos, atomizándolo y reinterpretándolo más a partir del siglo XXI. Debido a que las quejas rompieron el principio de hermetismo reconfigurando la socialización de los internos.

Los testimonios que narran sus vivencias en la transición del siglo aluden que la violencia disminuyó considerablemente en la transición del siglo. Podemos decir que otro de los efectos de la observancia y defensa de los derechos humanos fue la ruptura del

hermetismo del código. Esta contribuyó a la disminución de la violencia, provocando que existiera la posibilidad de denunciar ante las comisiones locales o ante organizaciones independientes los agravios vividos.

No se pueden negar algunos proyectos que han tratado de cambiar todas estas dinámicas, aunque sólo fuera en un dormitorio. Un caso ejemplar, sin ser novedoso, que merece ser mencionado fue el proyecto del dormitorio Dos de la Penitenciaría, que al intentar eliminar la organización informal exhortaron a los internos comisionados a ocupar esta sección bajo la garantía de una vida tranquila alejada de los abusos y los cobros indebidos.

Capítulo Cuarto. La relación con el exterior

En toda la historia de la pena privativa de la libertad se incorporaron mecanismos y protocolos, paulatinamente, que transformaron tanto la vida como la logística de los establecimientos carcelarios. Uno de ellos fue el régimen de visita. Desde un inicio se reconoció la necesidad que tenían los presos de relacionarse con las personas que formaron parte de su vida en el exterior.

Al igual que muchos aspectos de la vida carcelaria, el régimen de visitas se malversó, distorsionó y hasta fue omitido, por custodios y algunos directores. Aunque este distanciamiento de las prácticas de visita con las normas oficiales se centraría en las autoridades. Principalmente, el trato de los custodios encargados de las aduanas hacía los visitantes, la mayoría de los involucrados incurrían en prácticas irregulares de las que eran partícipes desde los presos hasta los mismos visitantes.

A pesar de ser un tema poco visibilizado no fue olvidado por algunos investigadores, criminólogos y teóricos. En la década de los sesenta, muchos de los impulsores del modelo readaptador enfocaron sus críticas a señalar los beneficios que implicaba la conservación de los lazos familiares, primordialmente. Décadas después se realizaron investigaciones académicas que son de suma importancia para el presente capítulo.

El estudio de Marcelo Bergman y Elena Azaola acerca de las condiciones de los establecimientos y los presos, contiene un breve pero ilustrativo apartado estadístico de la percepción del trato de los custodios a los visitantes, siendo el primer trabajo que mencionó este tema. Por otro lado, desde un punto de vista más sociológico José Luis Carpio Domínguez, Cynthia Marisol Vargas Orozco y Karla Villarreal Sotelo, apoyados en el concepto de *prisonalización*, mostraron las vicisitudes, malos tratos y otros actos extralegales que los familiares sufrían al ingresar a una cárcel de Reynosa Tamaulipas. Mención especial merece la tesis de licenciatura en Derecho de Melitón Montiel Juncal, quien mientras se encontraba preso en el Reclusorio Oriente entrevistó a alrededor de 60 personas, entre ellas esposas, madres, otros parientes y custodios, con el fin de dar cuenta de la victimización de los familiares pues sostuvo que a ellos se les extiende el castigo que sufren los reos.

Los estudios comparten un punto en común: los usos y costumbres del encierro no sólo afectan a los internos, también a los visitantes. Particularmente los familiares padecen problemas emocionales, económicos y psicológicos que afectan su vida diaria lejos de la cárcel. De manera paralela al proceso de adaptación de los internos, los parientes también vivían un periodo de asimilación que comenzaba con un episodio de estrés, pasando por el duelo para desembocar en la aceptación, si eran consanguíneos, o en el abandono en el caso de las esposas. Otro tema adyacente concerniente a este periodo y que no se tocará en el presente capítulo, fueron los comités de apoyo a los “presos políticos” integrados por algunos familiares, encargados de difundir las condiciones en las que vivían dentro de los establecimientos.

En este capítulo expongo la vinculación de los reos con el exterior. Se divide en dos: en la primera parte abordo los cambios que ha tenido el régimen de visita a través de los cuarenta años propuestos, teniendo en cuenta que los visitantes en la mayoría de los casos se convertían en el principal sustento económico, material y emocional de los internos. En la segunda abordare las experiencias de los visitantes, al hacerlo marco una distinción entre el trato de los custodios y de los otros presos. Además pondré atención en las consecuencias que tenía el encierro en los miembros del núcleo familiar. Hablaré de forma indistinta entre el Reclusorio Oriente y la Penitenciaría puesto que el impacto y las consecuencias en los parientes suelen ser las mismas en todas las familias, y en todas las cárceles.

1. Las visitas: reglas y prácticas de acceso

Como parte fundamental de la vida en cautiverio, la visita familiar ha sido regulada a lo largo de su historia. Las regulaciones cambiaron conforme a las necesidades de los presos. Desde la década de los treinta, del siglo pasado, la visita íntima fue la regulación de los encuentros sexuales clandestinos dentro de las celdas de las cárceles capitalinas.

Las relaciones con los familiares, a mediados del siglo XX, fueron consideradas como parte del tratamiento. En el apartado 37, las *Reglas Mínimas* se estableció: “Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familiar y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como

mediante visitas.”¹⁷³ Entonces, el contacto con los visitantes fue establecido como permiso o una autorización, que otorgaba la institución penitenciaria a los privados de la libertad.

En cambio, las *Normas Mínimas*, en su artículo 12° evocaba que: “En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior.”¹⁷⁴ En este sentido la ley mexicana colocaba en un rol primordial la convivencia con personas, fueran familiares o no, que contribuiría la “readaptación” de los reclusos. Según este orden de ideas, dicho contacto reafirmaría la tendencia de educación y trabajo al generarse una cuenta de ahorro producto de sus labores.

Posteriormente, tanto las reformas a las leyes nacionales como los acuerdos internacionales elevaron al estatus de derecho “las relaciones con el exterior”, como fue el caso del *Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* firmado en la ONU en 1988 o el *Reglamento de reclusorios y centros de readaptación social del Distrito Federal* de 1990. Este último en su numeral 79 indica: “Los internos tienen derecho a conservar, fortalecer y en su caso, restablecer sus relaciones familiares, de amistad y de compañerismo, para tal efecto, las autoridades de los establecimientos dictarán las medidas apropiadas, según las necesidades del tratamiento.” Después de casi dos décadas se estableció la visita como un derecho, sin dejar de lado la visión de tratamiento médico. Aunque era una práctica regulada desde hacía poco más de medio siglo, desde los noventa hasta el 2016 permaneció expresamente como un derecho de los presos.

Según la *Ley Nacional de Ejecución Penal*: “El protocolo respectivo, establecerá el régimen de visitas personales, familiares, íntimas, religiosas, humanitarias y asistenciales, sin que en caso alguno pueda impedirse el contacto corporal de la persona visitante con la persona visitada, salvo que alguna de las dos solicite tal restricción.”¹⁷⁵ Esto indicaría que el contacto con el exterior pasaría a formar parte de la pena. Con la inclusión de los derechos humanos en las últimas leyes penitenciarias, las relaciones con el exterior ya no serían expresamente derechos sino protocolos inherentes al castigo.

¹⁷³ *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*, 1957.

¹⁷⁴ *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados*, 1971.

¹⁷⁵ *Ley nacional de ejecución penal*, 2016.

El protocolo de ingreso se ha conservado sin ningún cambio aparente, sólo con modificaciones en los permitidos podían ingresar y la inclusión de nuevas tecnologías, pues si antes para el ingreso era necesario pasar por puestos de registro, revisión y vigilancia; a lo largo de los años han agregado nuevos instrumentos de identificación y revisión. Por este motivo mencionaré el proceso de ingreso de forma general.

Todo comenzaba con la identificación de los visitantes, en la mayoría de los casos se realizaba en la puerta de ingreso, posteriormente entraban para ser registrados, asimismo, los vigilantes revisaban si la vestimenta del visitante era la indicada según el reglamento, y ello variaba según el establecimiento. Por ejemplo, con el objetivo de no ser confundidos con los uniformes de los presos, los miembros de Seguridad y Custodia y el cuerpo médico, en la Penitenciaría no se permitía el uso de prendas de color azul, negro y blanco, mientras que en los reclusorios se prohibía el uso de beige, negro y blanco. Además de que las prendas debían ser sin estampado alguno. En ninguno de ellos se permitía la portación de cinturones, gorras, ropa deportiva o botas. Quienes portaban estas prendas o accesorios no podían ingresar al establecimiento.

Una vez que pasaban el módulo de registro, los alimentos ropa u otros productos que deseaban entregarle al preso eran revisados. Los custodios revolvían la comida con una varilla de plástico o metal, además de verificar que las prendas cumplieran con los requerimientos necesarios para ser portados y usados por los internos.

Mientras los custodios revisaban alimentos y objetos, los visitantes, hombres y mujeres por separado, se dirigían al área de revisión corporal que consistía en un separo de dos metros por tres, aproximadamente, ahí un custodio o custodia (según fuera el sexo de quien ingresaba) los cateaban. El artículo 143 señaló que la revisión se haría en lugares específicamente destinados para ello, por personas del mismo sexo que el individuo revisado, además, quiénes revisaban tendrían que actuar con “cuidado, cortesía y respeto”.

Sin embargo, cualquier pretexto era válido para recurrir a la extorsión, el argumento más frecuente se enfocaba en resaltar la falta de parecido entre el visitante y la fotografía de su identificación, así cualquier diferencia como lentes, bigote, barba, color de cabello, o si la fotografía había sido tomada en blanco y negro cuando debería ser en color, o viceversa era utilizado para entorpecer el ingreso.

Siguiendo con el protocolo, el visitante debía colocar sus pertenencias en una repisa, separar las piernas y extender los brazos para ser palpado por encima de la ropa en busca de bultos extraños. La salida del separo se encontraba en el lado opuesto de la entrada, conducía a un pasillo cuyo destino era la parte trasera del módulo en donde se revisó la comida.

Cumplidos estos pasos el visitante se registraba en una libreta anotando nombre, firma, nombre del preso que visitaba, ubicación de éste (número de dormitorio, número de celda) y hora de entrada. Cruzaba el muro exterior pasando por el área de seguridad para entrar al túnel de identificación. En este se le otorgaba al visitante un gafete de identificación, posteriormente, llegaba al pasillo que conectaba con la población. Cumplido todo este protocolo, las visitas llegaban a ver a los presos en los días establecidos.

Según *El Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1990, en su artículo 80, estableció como días de visita los martes, jueves, sábados y domingos de las 10 a las 17 horas. No se permitía el ingreso en una sola sesión a más de cinco personas, aunque podían inscribirse en el kardex hasta quince. En 1993, instalaron en las cárceles capitalinas dispositivos para detectar metales así que se incluyó una estación más en el proceso de ingreso de los visitantes. Algunas personas criticaron su funcionamiento inicial:

nos formamos otra vez para sacar el pase y luego otra vez cola para pasar por el dichoso aparato. ¡Ay no, yo no sé quién carajos inventó esto!, añade la airada mujer, mientras se va acercando a la entrada principal del Reclusorio donde un custodio revisa la identificación de los visitantes y separando en otra fila a los que no llevan alimentos para que entren primero.”¹⁷⁶

Poco tiempo después, de los debidos ajustes y la resignación de los familiares, se instalaron máquinas de rayos X que escaneaban todo lo ingresado para los presos, principalmente los alimentos. Además, se implementó el uso de tinta indeleble en el dorso de la mano de los visitantes, visible sólo dentro de una caja de luz negra. Por último, en el 2012, en los reclusorios se instaló el pase automático, consistía en el escaneo de las huellas digitales ligada a la base de datos del establecimiento. La modernización del proceso de ingreso respondió a la necesidad de contrarrestar el ingreso de productos prohibidos, como pequeñas cantidades de drogas.

¹⁷⁶ Rubén García H., “Dispositivos para detectar metales en los 3 reclusorios”, en *El Nacional*, 15 de marzo de 1993.

Desde de un análisis comparativo, es preciso decir que en las reglamentaciones de la visita familiar existieron puntos de encuentro. Tanto el reglamento de las cárceles del DF que predominó la mayor parte del siglo XX como el de reclusorios. Ambos, confiaban a las autoridades de cada establecimiento dictar las medidas para la revisión de los visitantes.

Dentro de esta misma disposición existe una diferencia sustancial, en el primer reglamento el artículo 13 prohibía la entrada de los hijos de los presos en cualquier cárcel, a excepción de cuando estuvieran en el periodo de lactancia para que la madre los alimentara; al transcurrir este periodo se tendría que nombrar un tutor o serían enviados a la Casa de Niños Expósitos si eran menores de seis años, y al Hospicio de Pobres si eran mayores de seis y menores de diez años.¹⁷⁷ Por su parte, el reglamento de 1979 asignaba a los internos el derecho a conservar, fortalecer y restablecer sus relaciones familiares, de amistad y de compañerismo (artículo 79);¹⁷⁸ además, las condiciones para la visita serían reguladas por la Dirección General de Reclusorios (artículo 80); que en la práctica se traducían en la posible visita de hijos y parientes menores de edad y al cuidado de estos. En el artículo 98 se dispuso el derecho a la atención pediátrica para los hijos de las internas hasta la edad de seis años, asimismo “en ningún caso, menores con edad superior a seis años podr[ían] ser alojados en las estancias infantiles de los reclusorios.” El otro tipo de visita que se reguló fue la conyugal.

Los criminólogos de la primera mitad del siglo XX reconocieron que esta falta de contacto traía problemas para los presos y distinguieron la importancia de su vida sexual. En las prisiones, según sus observaciones, el confinamiento del hombre y la mujer producía un grave problema sexual.

De manera estricta el problema comenzaba desde el momento en que se producía la separación de sexos en los establecimientos, en otras palabras es una contradicción inherente. Al respecto Ricardo Franco Guzmán, profesor de derecho penal en la Universidad Nacional Autónoma de México, mencionó que a lo largo de la historia de las prisiones, se han identificado los efectos negativos de la abstinencia sexual del cuerpo humano como: la intoxicación hormonal del organismo, la predisposición a enfermedades

¹⁷⁷ José Barragán (recopilador), *Legislación mexicana...*, p. 415.

¹⁷⁸ *Reglamento de Reclusorios...*, p. 21.

nerviosas, el daño de la próstata y la vejiga en el caso de los hombres, e incluso la homosexualidad.¹⁷⁹

Con respecto a dicha problemática las instituciones penitenciarias delimitaron tres soluciones; que los mismos presos encontraron por sí mismos. La primera, la más estereotipada y de menos aplicación era dedicarse a trabajar incesantemente, practicar algún deporte para canalizar o sublimar el instinto sexual. La segunda de uso más común era la masturbación. La tercera era la práctica del homosexualismo. Todas estas soluciones eran vistas por el autor como prácticas que podían interferir con los pretendidos tratamientos por no estar reguladas por las autoridades. Del lado administrativo también se trató de disminuir los efectos de este problema; durante la primera mitad del siglo XX intentaron implementar medidas no instituidas en ninguna legislación que directores de los establecimientos en diferentes partes del mundo consideraron pertinentes.

Fueron muy diversas las actividades que se propusieron. La más socorrida fue la obligación a realizar ejercicios físicos, otra fue mezclar con alimentos sustancias que actuaran para inhibir el deseo sexual, también la distracción por medio del fomento de expresiones artísticas. Pero dentro de todas estas propuestas la que cobró más fuerza en México, a tal grado de ser incluida en posteriores legislaciones, fue la visita conyugal. Consistía en permitir al preso realizar el acto sexual con su cónyuge o con alguna otra persona del sexo opuesto, con tal que tuvieran relaciones estables dentro del penal.¹⁸⁰

La visita conyugal comenzó a practicarse en la Penitenciaría del Distrito Federal de manera informal y los directivos propusieron su regulación el ocho de septiembre de 1924. Tres años después fue incluida en el reglamento de las cárceles de la ciudad, cuando el gobernador firmó un acuerdo que permitía a los presos, que comprobaran buena conducta y acreditaran su matrimonio civil, ser visitados por sus esposas una vez por semana.¹⁸¹

Al convertirse en un derecho la visita conyugal se reguló de la siguiente manera: los reos deberían tener como mínimo un mes de reclusión para solicitar la visita conyugal; la pareja debía ser mayor de edad; estaba prohibida la entrada del personal de vigilancia

¹⁷⁹ Ricardo Franco Guzmán, “El problema sexual en las prisiones”, en *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*, México, Secretaría de Gobernación, julio-septiembre de 1973, núm. 10, Vol. II, pp. 44-45.

¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 49.

¹⁸¹ Raúl Carranca y Trujillo, “Sexo y penal”, en *Criminalia*, México, Botas, febrero de 1933, año I, número 2, pp. 9-11.

mientras se realizara el acto; ninguna de las empleadas o empleados podría ser visitante; la visita conyugal se solicitaría por escrito; antes de ser aprobadas las solicitudes, se practicaría un examen médico completo con especial atención al aspecto de posibles enfermedades hereditarias; y las faltas contra la disciplina del penal darían lugar a la cancelación de este beneficio. Cabe mencionar, que los lugares asignados fueron las celdas de los mismos reclusos, considerando que al no ser un derecho planeado o proyectado no contaban con instalaciones específicas para este cometido. Estas disposiciones fueron adoptadas posteriormente por los demás estados de la República.

Años después, Raúl González Enríquez reafirmó que la falta de visita conyugal, generaba el problema de “la contaminación de la desviación sexual”, lo que inclinaba a algunos reos a desarrollar una atracción por otros.¹⁸² Al igual que el célebre Carlos Roumagnac, realizó sus investigaciones en la cárcel de Belén y en la Penitenciaría de Lecumberri.¹⁸³ Según sus ideas, las relaciones íntimas serían el camino para eliminar los factores de “contaminación” que contribuían a una precarización de la vida al interior de las cárceles. Posteriormente, con la promulgación de las *Reglas Mínimas* de la ONU el contacto con el exterior fue una práctica regulada. Sin embargo, la mencionada visita fue objeto de acaloradas discusiones en los distintos congresos nacionales como internacionales.

Para finalizar, en 1949 en la reunión del grupo de expertos en criminología de las Naciones Unidas se propuso que se adoptara la visita conyugal como un privilegio de los presos que mostraran buena conducta. La razón principal fue cuidar tanto el organismo físico como la *psique* del recluso, por otro lado se procuró mantener los nexos familiares, teniendo en cuenta que al negarse el contacto sexual a una pareja no sólo se castigaba al culpable del delito sino también al cónyuge que no tenía responsabilidad jurídica alguna.

En las normas nacionales, la visita íntima, no contempló de forma clara cuáles eran los supuestos básicos para su realización. El numeral 144, del Reglamento de los Reclusorios, sólo menciona que se concedería, únicamente, cuando se hubieran realizado los estudios médicos y sociales que se estimaran necesarios y estuvieran cubiertos los

¹⁸² Raúl González Enríquez, *El problema sexual del hombre en la penitenciaría*. México, Citlaltépetl, 1971, pp. 94-100.

¹⁸³ Fue uno de los primeros criminólogos en investigar de forma exhaustiva la desviación sexual entre los presos mexicanos, sus estudios se realizaron entre los últimos años del siglo XIX y principios del XX, en Robert M. Buffington, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001, p. 201.

demás requisitos y disposiciones generales dictados por la Dirección General. Un ejemplo de la falta de precisión es la ausencia del estado civil que deberían tener los presos con los visitantes. En general, todas las disposiciones que adjudicaban la regulación a la Dirección sufrieron el mismo problema.

También, existían visitas íntimas entre presos y presas. Para estos casos solían trasladar a la mujer al establecimiento donde se encontraba el varón. Según un interno, al entrar en funciones los reclusorios: “El cuarto de visita íntima era parecido a un cuarto de hotel con regadera agua caliente, colchón limpio y todo pero eso era cuando empezaba.”¹⁸⁴

Al margen de esta disposición, las visitas a los internos (aunque en menor número) se realizaban en días no autorizados y fuera de los horarios permitidos. El numeral 142 establecía: “todo individuo ajeno al personal de las instituciones carcelarias, para entrar necesita[ba] presentar una credencial que tenga nombre, fotografía y firma. En caso de carecer de una identificación con tales características, la Dirección de Reclusorios expediría una credencial o permiso que le permita el acceso.”

Visitar a un reo implicaba un contacto constante con la población carcelaria, la vida cotidiana y sus costumbres. Con la asimilación del interno, se desarrollaba de forma paralela un periodo de adaptación por parte de los familiares. Por lo regular, comenzaba con una etapa de depresión que se disparaba en los días de visita. También, existía un entrecruce que intensificaba el sentimiento de ansiedad debido a que los familiares “les dejaban” sus problemas a los internos y la situación del interno producía un constante estrés en sus visitantes.

Además del proceso de ingreso mencionado anteriormente, visitar a un familiar en la cárcel involucraba el consumo de dinero desde el traslado hasta el momento de entrar; sin contar que la mayoría de las personas permanecía de las diez de la mañana a las cinco de la tarde. Estos gastos implicaban un costo ya fuera monetario, emocional y hasta psicológico.

¹⁸⁴ Entrevista de Fernando Méndez Lecona a JLEF, 11 de diciembre de 2016. Su pareja se encontraba reclusa en la Penitenciaría femenil y él en el reclusorio Norte.

2. Las experiencias de los familiares

En el presente apartado se hablara indistintamente de la penitenciaría como del Oriente, pues en las dinámicas familiares y en los tratos por parte de los custodios, privan semejanzas, siendo escasas las diferencias.

La llegada de los familiares era el hecho más anhelado por la mayoría de los reclusos. En todos los establecimientos eran significativos los días de visita. En las fechas que no se recibían visitantes la percepción en general era descrita como “oscura y monótona”, según lo dicho por JM y JNG; en cambio los días de encuentro familiar eran “esperados”, ansiados y “llenos de alegría”, según lo declarado por TDT y LMS.

Los visitantes se encontraban con la impactante subcultura carcelaria. Eran en testigos de golpizas en grupo, extorsiones, consumo de droga tanto de presos como de sus familiares, abuso de autoridad por parte de los custodios, entre muchas otras situaciones. Lo anterior, generaba una serie de problemas económicos, psicológicos y emocionales en los integrantes de las familias, comenzando por los más cercanos al interno. Uno de los primeros impactos era conocer el estado de reos, además de solventar la alimentación y otras necesidades, en otras palabras, les tenían que proporcionar comida y productos de primera necesidad.

Así como les proporcionaban lo básico para su sustento, algunos visitantes aprovechaban para pasar productos prohibidos por los reglamentos, inclusive eran participes en las evasiones de los internos. Y de ello hay ejemplos, algunos célebres, desde los oscuros días del Palacio Negro. Las fugas han tenido conexiones con personas fuera de las prisiones, desde túneles construidos dentro de un domicilio cercano al establecimiento hasta la introducción de cambios de ropa para salir “por la puerta grande”.

Dwight Worker, en 1974, fue ayudado por su prometida a escapar vestido de mujer y salir como si fuera una visitante más. Para comenzar su prometida Bárbara falsificó una placa de metal, otorgada a los visitantes antes de entrar a la crujía, un papel seriado, que se expedía en el primer puesto de seguridad de la prisión, y dados de metal para estampar letras y números en las placas; todas estas falsificaciones fueron elaboradas en Estados Unidos. El segundo paso fue ingresar la ropa de mujer introducida por la misma Bárbara usándola bajo su ropa, por otro lado el maquillaje lo pasó su hija de seis años en el bolso de la pechera de su overol.

Después de ser vestido y maquillado por su prometida Worker salió de su celda de la crujía “F”, recorrió el patio, el tramo del polígono hasta entregar la placa de acero. Caminó todo el largo pasillo que terminaba en el puesto de seguridad de la entrada donde entregó el pase de papel y así cruzó el gran portón de la vieja cárcel porfiriana. Al salir a la calle se dirigió a un auto donde lo esperaban Bárbara, su hija y otra de sus principales cómplices que le ayudarían a eludir las pesquisas y a volver a Estados Unidos, su abogada Mame Levinson.¹⁸⁵

Como se dijo anteriormente, a pesar de lo sorprendente, es un ejemplo que caracterizaba de una manera concreta las relaciones entre presos y familiares en las cárceles mexicanas. Este tipo de nexos, en ocasiones, ignoraban o infringían las leyes y reglamentos para ayudar a sus seres queridos a sobrellevar o eludir el encierro.

En este sentido, se pueden distinguir tres niveles de relaciones entre estas dos partes: el primero era introducir objetos a los cuales los reos no tienen acceso, pero eran inofensivos. El segundo era la introducción de estupefacientes, como drogas o alcohol. El último, consistía en facilitar fugas.

Tres años después, en el contexto de la inauguración de los reclusorios del Distrito Federal, en 1977 se divulgó la estadística de dos de cada diez personas que llevaban alimentos a los internos de las principales cárceles de la capital, Norte, Oriente, Santa Martha y Cárcel de Mujeres, pretendían introducir estupefacientes u objetos prohibidos. Se utilizaban diferentes maneras, muchas veces ingeniosas, para hacer la entrega. Así, la carne era uno de los alimentos más socorridos para intentar pasar droga, a los cortes les insertaban cápsulas con cocaína o heroína; asimismo, el pastel o “niño envuelto” se preparaba con un cigarro de marihuana en su interior. Otra menos popular era la sopa de pasta, de “codito”, donde podían ocultar cápsulas, también se optó por utilizar quesadillas, tamales o latas de fruta.¹⁸⁶

Inclusive se ocultaba droga dentro de los hielos que contenía el agua o se congelaban con algún destilado, como tequila, brandy o ron, para poder preparar licor. Los reglamentos de visitas prohibieron la introducción de gelatinas envinadas, pasteles, además de frutas como piñas, chico zapote, plátano o uva, que podían ser utilizados para preparar

¹⁸⁵ Dwight Worker, *op. cit.*, pp. 211-226.

¹⁸⁶ Javier Mendoza Maya, “Dos de cada diez visitas meten drogas en las cárceles”, en *El Universal*, 17 de enero de 1977.

fermentos. Además, se prohibieron los productos en polvo como sal, azúcar, talcos, té o chile piquín, para evitar que fueran mezclados con droga. Sin embargo, las tácticas y escondites para introducir narcóticos y objetos prohibidos se fueron innovando, utilizaron suelas de zapatos huecas, ropa modificada con bolsillos ocultos, sin olvidar las cavidades corporales.¹⁸⁷

Algo muy similar sucedió con los familiares de los guerrilleros, con el objetivo de mantener la comunicación entre el encarcelado y sus “camaradas” idearon formas para una conexión epistolar. A finales de los setenta y primeros años de los ochenta, los visitantes introducían cartas de sus compañeros, escritas en un papel pequeño, dobladas hasta alcanzar aproximadamente un centímetro de área, escondido en las costuras de la ropa interior.¹⁸⁸

Aunque la mayor parte de lo prohibido era ingresado por los custodios, las pequeñas cantidades ingresadas por los familiares eran utilizadas para saldar alguna deuda. La mayoría de los presos eran obligados para ingresar cierto tipo de objetos, estupefacientes o dinero con tal de no atentar contra su persona. Por este motivo el visitante estaba dispuesto a violar una regla, mediante la introducción de cosas prohibidas o más dinero de lo permitido, para proteger la integridad física del interno, con lo que se solventaban otras violaciones de las normas oficiales.

Ir en contra de los reglamentos estaba estrechamente relacionado con las formas de socialización entre los familiares y amigos con los reclusos. Por lo tanto, los lazos entre interior y exterior trasgredían los muros de las prisiones, incluso provocaron cuestionamientos de la seguridad de las instituciones. Las medidas de control social que se han impuesto desde el nacimiento de la pena de prisión en México han sido burladas por estas conexiones vivientes y cambiantes que establecían los individuos.

La mayoría de las faltas cometidas por los visitantes podían omitirse por medio de una compensación monetaria. En palabras de un familiar (en los primeros años noventa):

Aquí por todo hay que dar lana. Si quieres meter varias manzanas hay que darles mil o dos mil pesos, para pasar plátanos les das mil o no pasas con la fruta a menos que se le quitó la cáscara. El agua de fruta está prohibida, que porque se fermenta y la utilizan como bebida embriagante, y bien que adentro les venden botellas de vino

¹⁸⁷ Fernando Méndez Lecona, *op. cit.*, p. 183.

¹⁸⁸ Entrevista a TCM, México, 10 de marzo de 2017. TCM visitó a su hermana y cuñado en las penitenciarías de Santa Martha entre 1977 y 1981, eran integrantes de la Liga 23 de Septiembre.

hasta en 200 mil pesos de los viejos y una copita la dan en 10 pesos de los nuevos.¹⁸⁹

La corrupción, las extorsiones y los sobornos fueron el “pan de cada día” en los horarios de visita. Aunque es necesario subrayar, había límites que los familiares no estaban dispuestos a cruzar, la consecuencia de pasar objetos no permitidos era la suspensión de la visita por algunos días. En cambio, ingresar estupefacientes o ayudar en una fuga era causa para iniciar un proceso penal en contra del familiar. Así que la corrupción y la circulación ilegal de dinero eran las más socorridas.

Dar dinero a los custodios encargados del control y revisión de la visita fue otra práctica constate, ya fuera porque el miembro de seguridad lo requiriera o por iniciativa del interesado en ingresar. En 1993 se difundió la siguiente estadística “58% de los entrevistados (124 de un total de 213) aseguraron que la cuota est[aba] destinada a los custodios; el 40% (86 encuestados) d[ecía] que e[ra] para los ‘líderes’. Todo esto sin contar que para ingresar al reclusorio se deb[ía] dar a los vigilantes de 10 a 40 nuevos pesos.” La última dádiva era una especie de impuesto de paso, la cual todos tenían que pagar. Se decía que los sábados y domingos eran los días preferidos por los custodios, pues eran los días en los cuales la afluencia de visitantes aumentaba.¹⁹⁰

La mayoría de las personas preferían evitar cualquier desacuerdo con los custodios, a sabiendas que de todo podían sacar provecho, por la ropa, los zapatos, las llaves, las uñas postizas, incluso por el dinero que se ingresaba, los aretes, o lo que “se le antojaba al que realizaba la revisión.” En cambio, se prefería pagar una pequeña cantidad para poder seguir el proceso de ingreso.¹⁹¹

Algunos desacuerdos con los miembros de seguridad se arreglaban con una “cuota”. La mayoría de los testimonios apuntan que el tipo de revisión derivaba, frecuentemente, en extorsiones y malas prácticas. Para ejemplificar se reproduce la siguiente parte de una investigación periodística:

¹⁸⁹ Rubén García H., “Dispositivos para detectar metales en los 3 reclusorios”...

¹⁹⁰ Coordinación de investigaciones de El heraldo de México, “Sin sentencia, 2 de cada 10 reclusos en penales del D.F.,” en *El heraldo de México*, 6 de diciembre de 1993.

¹⁹¹ Melitón Montiel Juncal, *La victimización de la familia del encarcelado. Una función de la prisión no manifiesta por el derecho*, México, Tesis de licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2015, p. 55.

En el Reclusorio Oriente, el custodio, Roberto N, encargado de la revisión accedió a responder algunas preguntas de unos reporteros de la revista *Proceso*:

—¿La revisión es siempre así?

—Sí ¿Por qué?

—Bueno, es que se dice que hasta desnudan a los visitantes.

—Eso es mentira La mayoría de las veces es superficial. Según cada caso. Cuando existe la sospecha de que alguien pretende pasar droga, la revisión es diferente.

—¿Diferente?

—Se les revisa todo Solapas, valencianas, cinturones, forros, sin faltar el “caballazo”

—¿Cómo es eso?

—Pues un golpe con el antebrazo, que en caso de que trajeran algo en el recto, les produce un fuerte dolor. Pero esta situación se da más con las mujeres.¹⁹²

Con el argumento de que las partes íntimas eran un buen escondite para pasar drogas las revisiones fueron más severas y las quejas de los visitantes, en este sentido, se volvieron más frecuentes.

Otro ejemplo, fue el de dos mujeres, madre e hija, que refirieron su experiencia en el área de revisión femenil en el Reclusorio Oriente de la siguiente manera: “La primera vez que fuimos a ver a mi esposo, acusado de fraude, no tuvimos problemas. La persona que nos revisó lo hizo con mucho respeto. Pero otro día, una custodia mal encarada, obligó a mi hija a desnudarse totalmente, diciendo que traía droga. Salió de ahí llorando”. La joven, de 18 años de edad, dijo avergonzada al recordar el hecho: “Nunca imaginé una cosa así. Ya desnuda, la vigilante me empezó a manosear. Preguntaba dónde traía la droga. Me puse a llorar. Trató de calmarme. Pero seguía su revisión y grité de dolor y coraje. Eso la espantó. Pidió, como una súplica, que me vistiera rápido. Antes de salir, me amenazó. Dijo que si la denunciaba la iba a pasar muy mal. Nunca más la he vuelto a ver”.¹⁹³ Los visitantes primerizos, al igual que los internos, eran sujetos de malos tratos y abusos con el fin de infundir temor para que los pagos ilícitos fluyeran de una mejor manera.

Principalmente, las mujeres eran víctimas de revisiones degradantes: “te revisan hasta dentro del sostén para encontrar las varillas, si éste las tiene no te dejan pasar, o les das dinero y ya. Si no te dejas te desnudan y te ponen a hacer sentadillas.” Por lo que tenían que recurrir a otros métodos para pasar lo que necesitaba su interno, “has de saber que cada

¹⁹² La redacción, “Vejaciones o mordida abren las puertas del reclusorio a las visitas”, en *Proceso*, 16 de marzo de 1991.

¹⁹³ *Ibidem*.

semana tengo que meter el dinero en papel y ponérmelo como si fuera toalla femenina, porque es incongruente que sólo te dejen pasar 500 pesos.” Los propios custodios compartían la información de quienes eran los familiares de los drogadictos y narcotraficantes, este criterio los sujetaba a una revisión más estricta. Sin importar si los visitantes fueran señalados o no, todos sin excepción tenían que pasar por todos los puestos de ingreso para poder llegar a ver al interno en cuestión.¹⁹⁴

Los testimonios concuerdan, los tratos recibidos por los custodios eran denigrantes e indignos, esta percepción fue invariable desde los primeros días de los reclusorios. En la primera década del siglo XXI se trató de medir dicha apreciación, los números recabados con respecto al trato que recibieron los familiares de los presos cuando los visitaron, mostraron el 35.5% de los internos en el Distrito Federal y el 24.3 en el Estado de México opinaron que era “malo” o “muy malo” mientras el 32.4 y 34.6%, respectivamente, opinaron que era “regular”. Estos porcentajes resultaron similares a los que se recabaron en una primera encuesta, dos años antes.¹⁹⁵ Lo que significa que la corrupción y las revisiones ilegales de los custodios fueron una constante en todo el siglo XX, además de ser la principal estrategia para someter a los visitantes.

Entre los últimos años de los noventa y las primeras décadas del siglo XXI, el tema de los familiares comenzó a visibilizarse y a ocupar un lugar en los estudios o las denuncias de las cárceles. Uno de los primeros hace notar que el hombre privado de su libertad se convertía automáticamente en dependiente de sus parientes, por la desocupación, el ocio forzado o la falta de un trabajo remunerado. A causa de esto, la mujer asumía un papel activo, económicamente, dentro de la relación matrimonial al responsabilizarse del sostén del hogar y de los hijos; y muchas veces tenía la necesidad de buscar empleo. En el caso de que no tuviera pareja la carga económica recaía en los padres, principalmente. Por ende, mientras más tiempo permanecía el individuo en prisión, mayor probabilidad existía que la unidad conyugal se disolviera y, por tanto, la familia.¹⁹⁶

Desde la perspectiva de Carpio Domínguez y compañía, la *prisonalización*, es decir la aceptación de los usos y costumbres carcelarios, representaba en el individuo un estigma

¹⁹⁴ *Ibidem*.

¹⁹⁵ Elena Azaola, “Las condiciones de vida en las cárceles mexicanas”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. XLIX, núm. 200, mayo-agosto, 2007, pp. 87-97.

¹⁹⁶ Alejandro H. Bringas y Luis F. Roldán Quiñones, *op. cit.*, p. 103.

difícil de borrar, impregnaba al interno variables que afectaban directamente a su individualidad. Retomando la problematización desarrollada en el libro *Prisoners Once Removed: The Impact of Incarceration and Reentry on Children, Families, and Communities* de Jeremy Travis y Michelle Waul, las autoras refieren que el encarcelamiento afectaba en tres niveles diferentes: en los presos, en las familias de ellos y en sus barrios o comunidades.¹⁹⁷

Por lo tanto, en el núcleo familiar existían repercusiones que afectaban más allá del individuo encarcelado; según el Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos (OSPDH):

Cuando se encarcela a alguien, se produce un proceso de desestructuración familiar [...] hundimiento y destrucción de la familia, ruptura de las relaciones del hogar, ruptura de las relaciones con los componentes de la familia, o con alguno/a de ellos/as, problemas psíquicos graves, especialmente para la madre, o problemas de salud graves para otros miembros de la familia. A todas estas consecuencias se tiene que añadir, además, el rechazo social.¹⁹⁸

Todas las afectaciones de la *prisonalización* estaban en función de dos aspectos: el primero dependía de las condiciones del centro penitenciario, de la condena y de la fase en que se encontraba el individuo (si era procesado o sentenciado), por otra parte, de la estructuración de la familia, de sus costumbres, etnia, clase social, entorno, entre otros.¹⁹⁹

Luego entonces, una de las consecuencias que sufrían la mayoría de los presos era la desintegración familiar. En palabras de JM, “yo no veía mi salida de hecho mi esposa me dejó cuando llevaba 4 años dos meses, ella me dijo ‘sabes qué, la neta ya me aburrí, ya estoy hasta la madre’. Mi jefa al principio, como dos o tres años, iba como dos o tres días a la visita, pero ya con el tiempo pues ya estaba más cansada y nada más iba una vez al mes.”²⁰⁰

¹⁹⁷ José Luis Carpio Domínguez, Cynthia Marisol Vargas Orozco y Karla Villarreal Sotelo, “Consecuencias sociofamiliares de la prisionización en el CEDES de Reynosa Tamaulipas”, en *Revista de Historia de las Prisiones* nº4 (Enero-Junio 2017).

¹⁹⁸ Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans, *La cárcel en el entorno familiar – Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, Quaderns de Barcelona, 2016, p. 58. Disponible en: www.academia.edu. fecha de consulta: 24 de septiembre de 2018.

¹⁹⁹ José Luis Carpio Domínguez, Cynthia Marisol Vargas Orozco y Karla Villarreal Sotelo, *op. cit.*, p.94.

²⁰⁰ Entrevista a JM, 16 de agosto de 2016. Los familiares de JM residían en la localidad de Tulyehualco, que se encontraba a una hora y quince minutos de distancia del reclusorio.

Como se dijo anteriormente, las primeras personas en sobrellevar las aflicciones de este tipo de separación eran las que tenían relaciones de pareja. Según TDT y LMS entre los mismos internos se decía que “soportar el encierro de su esposo [o pareja] era señal del verdadero amor”.

La mayoría de los internos se encontraban imposibilitados para trabajar y no podían cumplir con sus obligaciones económicas. Por lo que, algunos familiares, principalmente los cónyuges, tomaban las riendas del hogar, “cargarían con la guarda y custodia, con la obligación de dar alimentos a los hijos, trabajar para mantener la vivienda, la renta o la hipoteca y para cubrir los gastos que generaba la persona encarcelada.”²⁰¹ Este problema se incrementaba principalmente en las personas sin un trabajo remunerado dentro de la prisión, ya que su familia les proporcionaba lo esencial para la vida.

Lo anterior, se sumaba a los productos de higiene personal y de primera necesidad. Además, proporcionaban productos para sobrellevar el tiempo de inactividad como libros, revistas, periódicos, papel para escribir, lápices y bolígrafos, aparatos radiofónicos, televisores, celulares y hasta uniformes, que no eran proporcionados por la institución.

Es necesario afirmar que los familiares asumían un rol determinante para el bienestar de prisionero. Así, sufragaban una parte importante de los costos de la reclusión, según Melitón Montiel Juncal “significa que la institución impone, o admite de facto que se impongan, penas que incluyen a la familia, que trascienden al interno. Además de que esta situación [pone en] desventaja a aquellos internos que carecen de familias o cuyas familias no están dispuestas o no tienen la posibilidad de asumir dichos costos.”²⁰² En otras palabras, sostener económicamente al interno era el castigo que los familiares debían de sufrir por su delito.

Además del cambio de roles o el apoyo económico, los visitantes consumían una parte importante de sus biografías en la cárcel, sin contar los tiempos muertos que comprendían los traslados. Un familiar mencionó: “Hay que invertir mucho rato, te sales a las diez de la casa y vuelves a las siete. Las colas que hace la gente es un escándalo. Te pasas más de dos horas esperando para ver a tu familiar (...), has de hacer tres colas, una

²⁰¹ Melitón Montiel Juncal, *op. cit.*, p. 55.

²⁰² *Ibidem*, p.55.

para que te revisen y otra para la comida y otra para que te pongan el sello.”²⁰³ Esto significaba que los parientes debían ajustarse a nuevos horarios y rutinas diarias.

Por este motivo la familia tenía que reorganizarse para cubrir sus necesidades ante la falta de uno de sus miembros. Una de las entrevistadas por José Luis Carpio Domínguez, Cynthia Marisol Vargas Orozco y Karla Villarreal Sotelo dijo que: “nos hemos resignado, económicamente, en carencias y enfermedades, uno se tiene que hacer como si no existiera nada de esto, solo tenemos que estar fuertes”.²⁰⁴ El impacto en las finanzas de las familias de los internos representaba la principal desventaja para todos sus integrantes.

Cuando una familia perdía a un individuo económicamente activo quedaba más vulnerable en cuestión de percepción monetaria, que uno inactivo, pues ya no había el ingreso total o extra para satisfacer las necesidades primarias como comida, agua, electricidad, renta, escuela, etc. Por ende, derivaba en una desestabilidad económica para todos los involucrados, sobre todo en los casos donde las familias eran monoparentales, el encierro vulneraba a los hijos y a las madres.

En contraparte existían los casos donde la situación económica no afectaba a la familia, por un lado cuando la pareja u otro miembro de la familia trabajaba: “económicamente no nos afectó tanto porque trabajamos todos, y entre todas las de la casa ayudamos a cuidar a la niña, lo más pesado es que tenemos que traerle todo hasta aquí...”²⁰⁵ Por el otro, si el interno tuviera trabajo dentro del establecimiento, sólo unos pocos trabajaban dando como resultado un número considerable de familias llevaban dinero a los internos. Sólo posterior al periodo de adaptación a la cárcel, los internos podían mantener sus necesidades dentro del penal y, en algunas ocasiones, apoyar a sus familias. Otro tipo de problemas que compartían eran los mentales.

Los visitantes llegaban con una variedad de sentimientos encontrados, que iban desde la alegría por el reencuentro con sus seres queridos hasta la angustia por los procedimientos y la incertidumbre del estado de su familiar privado de la libertad. Los trastornos de los reclusos, hasta cierto punto eran asimilados por la familia desde las afectaciones psíquicas, el estado de ánimo, la autoestima, la actitud, la falsa percepción de la realidad, la afectividad, hasta la sexualidad. Esto se expresaba en el lenguaje, actitudes y

²⁰³ *Ibidem*, p. 59.

²⁰⁴ José Luis Carpio Domínguez, Cynthia Marisol Vargas Orozco y Karla Villarreal Sotelo, *op. cit.*, p.94.

²⁰⁵ *Ibidem*, p. 102.

sentimientos que superaban los muros del cautiverio por medio de sus visitantes.²⁰⁶ Las secuelas más graves se daban según la severidad del régimen de visita y el mal trato al momento de entrar.

Esto convertía a las personas, internos y familiares, en dependientes emocionales. Además, según los testimonios de JM, JNG, DBN, TDT y LMS, las muestras de afecto se limitaban a un protocolo de despedida y a las llamadas telefónicas, puesto que existían presos “carroñeros” que podían interpretar la demostración de afecto como signo de debilidad y, posteriormente, hacerlos propensos a ataques físicos. El ambiente hostil de la cárcel no se minimizaba, la mayor parte del tiempo entraba en una etapa de latencia mientras estaban los visitantes, en este tiempo se ubicaban posibles objetivos para robar o para violentar. Como he mencionado, en ciertas áreas los familiares confabulaban para violentar a otros internos.

Teniendo en cuenta que las áreas exclusivas para la visita íntima no pudieron resolver los problemas intrínsecos de comunicación restringida, la falta de intimidad y las condiciones precarias de las instalaciones. A esto se puede agregar la existencia de sitios clandestinos conocidos como las “sombras” o “cabañas” que convertían la experiencia del acto sexual en algo peligroso. Muchas de éstas eran cuartos improvisados con cobijas como paredes, donde algunas veces las personas chocaban entre sí y en otras los internos golpeaban y hasta mataban a sus parejas.²⁰⁷

Sin embargo, la visita familiar e íntima ha sido utilizada por los directivos y custodios como una forma de reprimir u orillar a los presos a alinearse al tipo de vida de la cárcel. En palabras de Montiel Juncal, “Ante esto, podemos interpretar que la visita familiar es utilizada como un mecanismo de privilegios y castigos propio del tratamiento progresivo, que puede ser transferido a familiares del encarcelado.”²⁰⁸ Esta es una medida de control utilizada por los funcionarios, la cual opera desde la intimidación y la amenaza de la suspensión de la autorización de acceso hasta la encarcelación de los visitantes.

²⁰⁶ En diversas fuentes se plasman los sentimientos encontrados de los familiares al encontrarse con el interno. Para esta afirmación me basé en las entrevistas principalmente las de JNG, TDT y LMS que fueron informantes que profundizaron en el tema, también en su testimonio JM narró la angustia que sentía su madre cada vez que lo visitaba.

²⁰⁷ Melitón Montiel Juncal, *op. cit.*, y también confirmado por TDT.

²⁰⁸ Melitón Montiel Juncal, *op. cit.*, p.54.

Según Marcelo Berman y Elena Azaola “la institución impone, o admite de facto que se impongan, penas que incluyen a la familia y trascienden al interno [...], coloca en una situación de desventaja a aquellos internos que carecen de familia o cuyas familias no están dispuestas o no tienen la posibilidad de asumir dichos costos.”²⁰⁹ Con ello se generaliza y se extiende el castigo a los visitantes.

Un visitante hizo el reclamo: “Los familiares estamos pagando la mitad de la condena del que está aquí. [...] Se las tendrían que descontar, porque la mitad la pagamos los familiares en todos los niveles.”²¹⁰ Refiriéndose a la forma en que los custodios encontraban el pretexto perfecto para pedir dinero durante las revisiones. Los vigilantes trataban a los parientes como si también hubieran cometido un delito.

Los familiares y amigos, sin excepción, se veían expuestos a la subcultura y a la influencia de la prisión, principalmente los menores de edad. Aunado a esto, la visita familiar se realizaba en espacios inadecuados para los niños, debido a que los establecimientos no fueron diseñados y readaptados con algún tipo de infraestructura para atender las necesidades de los infantes.

Una de las principales características del horario de visita era la constante perturbación que sufrían los familiares, el ruido producido en este lapso de tiempo, en las salas o en los patios, impedía escuchar lo que conversaba un grupo. A su vez, era común ver a otros internos que con gala de prepotencia subían el volumen de los reproductores de música, para interrumpir y hacer más rápido el encuentro. Los miembros que sufrían más por el ruido eran los niños.²¹¹

Como “en la cárcel de todo se puede sacar provecho”, este caso no era la excepción. Después de 2010 algunos presos recorrían la explanada del Reclusorio Oriente jalando un carrito de madera, utilizado para cuidar los hijos de los visitantes, por un lapso de una hora aproximadamente. Según Melitón Montiel Juncal, esto derivó en numerosos reportes de abuso sexual hacia los menores de edad.²¹²

Los niños, especialmente, resentían las consecuencias del encierro de algunos de sus progenitores puesto que no se encontraban presentes de forma constante en el desarrollo de

²⁰⁹ Marcelo Berman y Elena Azaola, “Cárceles en México: Cuadros de una crisis”, en *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, núm. 1, mayo 2007, pp. 74-87.

²¹⁰ Melitón Montiel Juncal, *op. cit.*, p. 115.

²¹¹ *Ibidem*, p. 54.

²¹² *Ibidem*.

los infantes. La separación de los individuos encarcelados del núcleo familiar agravaba la realidad económica y social de las familias, según José Luis Segovia Bernabé:

La situación de precariedad tanto del que queda dentro como de los que permanecen fuera depende de la situación previa. A veces son padres que tienen a su hijo en prisión, otras, mujeres que llevan en silencio el encierro de sus maridos, reducidas a la precariedad de familias monoparentales con los hijos a cargo y sin fuente de ingresos... Hijos que son privados de su padre o de su madre o de los dos.²¹³

Dicha conclusión fue producto de su trabajo enfocado a determinar las consecuencias socioeconómicas padecidas por los integrantes de una familia con un miembro recluido en el Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa, Tamaulipas a principios de los noventa. A esto se le suma, las problemáticas ligadas al cambio de residencia por la falta de ingreso económico.

Las problemáticas que enfrentaba cada familia solían ser muy variadas dependiendo de la estructura y de la habilidad para llevar situaciones complicadas entre los integrantes, así como de las costumbres y las clases sociales. Dicho de otra manera, al igual que los individuos encarcelados, el nivel de afectación de los familiares dependía de su contexto social y la configuración del grupo.

También influía el grado de corrupción de los custodios, el autogobierno y la situación de los individuos. Todo el proceso de adaptación del individuo afectaba de manera directa a sus relaciones externas, entre más sufría el preso más sufría la familia, conforme éste se adecuaba a la reclusión la familia se adaptaba a la nueva realidad. Durante este proceso los nexos emocionales se iban deteriorando y algunos se perdían, en los conservados, los implicados encontraban la determinación para seguir visitando a sus internos sobrellevando los malos tratos de los custodios, las extorsiones, el impacto psicológico y todas las consecuencias inherentes. En algunos casos, inclusive aceptaban cooperar en actividades que contravenían a los reglamentos.

En todo el periodo, las relaciones con el exterior se distinguieron por esta perduración de las prácticas ilegales por parte de los trabajadores de seguridad, al incumplir los protocolos de revisión o al pedir dinero. Así como, de los visitantes que debido a diversos factores incurrían en faltas al protocolo o las disposiciones de los reglamentos. Mientras la motivación de los segundos era para cubrir lo requerido por sus internos, así

²¹³ José Luis Segovia, *Consecuencias de la Prisionización*, España, Universidad Pontificia de Salamanca, 1992, p. 15.

fueran artículos de uso diario y cotidiano como drogas u objetos ilegales, ligándose ampliamente y de forma directa con la dinámica carcelaria. Por su parte, los primeros transferían la visión que tenían de los presos a sus familiares poniendo especial énfasis en su idea de ellos como aplicadores del castigo.

3. Reflexiones finales

La visita familiar representa otra continuidad dentro de la historia de las prisiones en México. Si bien fue una práctica que se reguló paulatinamente con el transcurrir de los años, la relación de los visitantes con los cuerpos de vigilancia y con otros presos se caracterizó por estar condicionada por ciertas prácticas ilegales.

Establecida como un derecho la visita familiar permaneció inerte ante las imperantes prácticas ilegales. Las normas extraoficiales, tanto de los custodios como las de los presos, lograban producir efectos adversos en los visitantes, incluso más que el encierro mismo de sus familiares.

Por otra parte, los custodios hacían una transferencia de su idea que los llevaba a aplicarles castigos propios a los internos. Esta conservación y proyección de la idea de castigo propiciaba los efectos derivados de la relación dominador-dominado. Los custodios veían en los visitantes de los presos como posibles criminales que del mismo modo merecían un trato infamante.

Así pues, el sufrimiento o las dificultades para ingresar al establecimiento se convertían en componentes extra de un amplio catálogo de castigos extraoficiales tanto para los internos como para sus parientes y amigos. Por lo tanto, los visitantes eran castigados por el solo hecho de tener algún tipo de nexo con los presos.

La vigilancia en los establecimientos por lo general era insuficiente para poder realizar una revisión eficiente. Aunque muchas veces participaban en la introducción de objetos no permitidos, y en casos extremos eran cómplices en el ingreso de drogas o cooperaban en fugas.

Los familiares también eran víctimas de la violencia carcelaria, tanto de los custodios como de otros presos. En la mayoría de los casos, después del encuentro los presos se quedaban preocupados por los problemas y situaciones que sus familiares les platicaban, en cambio, los últimos salían del establecimiento embargados por sentimientos

de impotencia por las condiciones en las que se encontraban los internos. Conforme iban frecuentando los establecimientos carcelarios cada vez más se iban compenetrando con los usos y costumbres. En suma, ser visitante significaba que debía tener conocimiento de las prácticas ilegales de los miembros del cuerpo de vigilancia y, además, de los mismos internos que constituían el grupo donde vivía el recluso.

Uno de los principales efectos para los visitantes fue formar parte de la dinámica informal de las cárceles. Comenzando con la participación en sistema de corrupción impuesto por los custodios, la introducción de objetos prohibidos o de cantidades de dinero que superaban por mucho lo establecido en los reglamentos. También se veían casos más graves como la introducción de pequeñas cantidades de narcóticos, utensilios que podían convertirse en armas hasta la confabulación con los internos para establecer servicios de prostitución.

Por esto mismo, en la idea de la supervivencia de los internos eran partícipes los visitantes, principalmente los parientes. Esta idea era asimilada al punto de considerarse como uno de los principales apoyos para que los internos pudieran sobrevivir. Por lo tanto, éstos asumían el papel de “salvadores”, en su mayoría, ya fuera económica, física y emocional.

Para finalizar este apartado haré una relación de contraste. En *Las mujeres olvidadas: un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República mexicana*, Elena Azaola Garrido y Cristina José Yacamán concluyen que la mayoría de las mujeres en establecimientos penitenciarios son abandonadas por sus parientes, quienes no las visitan, esto significa que en los centros femeniles se rompen o disminuyen los vínculos con el exterior.

Por el contrario, mi investigación me permitió observar que los varones internos en el Reclusorio Oriente y la Penitenciaría en este periodo sí eran visitados e incluso ciertos lazos se vieron reforzados con algunos integrantes de la familia nuclear, aunque no con todos los miembros.

Es importante subrayar quiénes son estos familiares. Mencionaré primero a quienes no sostienen un vínculo con los reclusos, generalmente las esposas y los hijos, pues se desvinculan con los individuos privados de su libertad, desintegrando este núcleo familiar. Sin embargo, en la mayor parte de los casos las relaciones de los reclusos con sus padres no

se rompen sino que se refuerzan, y la madre se vuelve la principal conexión con el exterior; en algunos casos también los padres refuerzan este lazo.

Cabe destacar que existen casos que pueden tender a cualquiera de los dos polos, abandono o apoyo al interno, como los hermanos, algunas esposas, hijos, amigos y hasta excarcelados que regresan al establecimiento en calidad de visitante.

Por consiguiente, el vínculo entre los reclusos y las personas que los visitan es estrecho. Además, cabe señalar que los visitantes saben después del encierro y por supuesto los ex reclusos también lo saben, que el individuo encarcelado necesita de apoyos exteriores, que es dependiente de la familia o los amigos, quienes deben sostenerlo económica y emocionalmente. Económicamente, pues necesita dinero para pagos a custodios y a otros reclusos, más la compra de productos y alimentos. Emocionalmente porque el estrés vivido es muy intenso y el contacto con gente cercana a su vida los ayuda a paliar los efectos del encierro y de la violencia.

Esto implica un cambio de rol cuando la pareja se encarga de abastecer los artículos de primera necesidad, el papel de proveedor recae en la esposa teniendo, en algunas ocasiones, que mantener a los hijos. También observo un cambio en lo emocional debido a que como el hombre está sujeto a un riesgo constante, la mujer debe de tomar rol que contenga el sufrimiento de ambas partes. Sin embargo, cuando los padres cumplen este cometido el reo sufre una regresión, subordinándose nuevamente a ellos.

La relación entre internos y familiares es unilateral. Existen casos que no entran en esta lógica, cuando los internos tienen un negocio o una comisión remunerada son capaces de aportar dinero a sus familias. Casi siempre los nexos son de total o parcial dependencia; cabe señalar que existen casos de internos que también son abandonados y quedan sin vínculo alguno.

Para que se pudieran tender los vínculos con el exterior, los familiares deben también hacerse partícipes de una serie de prácticas que poco tenían que ver con lo plasmado en los reglamentos y manuales. Los visitantes eran presionados para ser partícipes de actos de corrupción por parte de los custodios, así como de los mismos presos.

Los códigos alternos de los custodios y de los presos obligaban a los familiares a participar dentro de sus parámetros. En algunas circunstancias los trabajadores de custodia orillaban a los visitantes a cumplir con una serie de pagos ilegales. De manera similar

existen internos que presionan a los parientes para colaboraran en actividades ilícitas. Lo que demuestra que lo dispuesto tanto por los vigilantes como por los reclusos tiene un atributo generalizador, que se extiende hasta los familiares. Con esta inclusión ambas partes garantizaban la confidencialidad de todo lo ilegal. Por lo tanto, la participación de los familiares era directa, aunque en la mayoría de las ocasiones no tomaban la iniciativa.

Conclusiones

Historiar una institución como el sistema penitenciario no es una tarea sencilla, más complicado es analizar la vida cotidiana de los internos a través del tiempo. Los principales obstáculos suelen ser las fuentes, por su composición los archivos carcelarios no llegan a mostrar rasgos que permitan un estudio. De ahí la importancia de los testimonios orales que se expresan como memorias individuales sometidas a una misma lógica y por ello presentan problemáticas propias.

Este tipo de fuentes presentan aportes, el más destacable es su carácter complementario. Al ser una institución con protocolos perfectamente delineados, todas las personas vivieron el mismo proceso lo que permite cubrir los vacíos en los testimonios. Como resultado, se puede reconstruir la cotidianeidad dentro de las prisiones.

Lo cuestionable es la construcción de un discurso condensado dentro de ciertos parámetros. Es decir, la rememoración guarda características compartidas: se destaca la supervivencia, a mediano y largo plazo el individuo tiende a olvidar muchos aspectos o la sucesión de los acontecimientos. Derivado de lo último, la memoria se presenta desorganizada en personas excarceladas, mientras que los entrevistados dentro de los establecimientos tienen una secuencia de los hechos más prolija.

En conjunto, esta investigación se nutrió de las memorias de diversos personajes que dejaron una parte de su vida en las cárceles. Esto permitió matizar, oponer y cuestionar las leyes, los artículos especializados, los estudios, entre otras fuentes, desde otra perspectiva, otorgando a las relaciones entre los sujetos una mayor atención. Dicho lo anterior puedo esbozar la siguiente disertación.

La adopción del modelo readaptador en el país fue una tarea que duró 16 años, de 1955 a 1971. A ello siguió la instrumentación de proyectos carcelarios que llevarían a la práctica las *Normas Mínimas*. Mientras tanto, en algunos países, desde los años setenta se denunció la ineffectividad del encierro como pena y de la efectividad del encierro como tratamiento. Con el reconocimiento de los países anglosajones del fracaso de este modelo se abrieron las puertas para una amplia gama de variantes del encierro y alternativas a éste.

En países como Estados Unidos e Inglaterra se diversificaron los niveles de seguridad de los establecimientos, asumiendo dos funciones: contener a los reincidentes y reinsertar a los individuos que no eran calificados como un peligro para la sociedad.

Asimismo, los sustitutivos de las penas como el trabajo comunitario, las multas, el arresto domiciliario, entre otros, cobraron mayor fuerza.

En el ámbito nacional, el desencanto comenzó en los últimos años de los setenta y se manifestó primero en la prensa. A finales de la década de los ochenta y comienzos de los noventa se comenzaron a realizar reformas al modelo carcelario y a incluirse los sustitutivos de prisión. Dichas reformas fueron graduales, conforme a los acuerdos internacionales y a las circunstancias del país, además de haber sido insuficientes.

Las *Normas Mínimas* no se aplicaron en todos los estados de la federación, como resultado se generaron críticas a la falta de aplicación de la reforma en la mayor parte del país. Los esfuerzos por remozar el sistema penitenciario fueron sobre todo de carácter federal. Aunque no hubo una serie de estadísticas oficiales, se mencionó que la reforma penitenciaria se abandonó paulatinamente con el cambio de sexenio de 1976. El periodo de 1971 a 1976 presencié el auge de la readaptación social en las leyes debido a que los principales difusores de estas ideas ocuparon lugares estratégicos en el gobierno, es el caso Sergio García Ramírez que fue procurador general de justicia del Distrito y Territorios Federales, o de Luis Echeverría Álvarez, quien, como subsecretario de Gobernación, participó de manera activa en el segundo congreso internacional realizado en Inglaterra en 1960 y posteriormente ocupó la presidencia.

Mientras tanto, en los años finales de esta década la delincuencia comenzó un crecimiento paulatino que no cesaría. Curiosamente ello no se tradujo en un desencanto total del sistema carcelario por parte de los especialistas, al inicio de la década de los ochenta nuevamente se puso sobre la mesa el tema de la pena privativa de la libertad. Así que fueron legislados algunos sustitutivos de la prisión como: la multa, el trabajo en favor a la comunidad, el tratamiento en libertad y en semilibertad. Los sustitutivos no fueron suficientes, por consiguiente se comenzaron a gestar los proyectos de las cárceles de alta seguridad.

Dos décadas después de inaugurados los reclusorios capitalinos, las leyes se reformaron de manera paulatina incorporando modelos carcelarios que se distanciaban del readaptador, éstas se materializaron con la inauguración de los establecimientos de alta seguridad, de carácter federal, destinados a los criminales considerados más peligrosos para la sociedad.

De esta manera en los años noventa el sistema penitenciario mexicano se conformó por las leyes que tendían al correccionalismo, y que estuvieron presentes a lo largo de casi todo el siglo XX, los sustitutivos de la pena que fueron poco utilizados, así como de los establecimientos que estaban dedicados por la contención de los individuos; muchos de ellos basados en el confinamiento solitario utilizado desde el siglo XIX.

Conforme con los acuerdos internacionales, a partir del 2004 las leyes mexicanas fueron anexando disposiciones contra la discriminación de los individuos en cualquiera de sus modalidades, legal, social, física etcétera, esto dejó de lado a los estudios de personalidad y algunos sistemas de beneficios. En otras palabras, los mecanismos del modelo readaptador y el enfoque médico seleccionaba individuos otorgándoles derechos y beneficios, lo que contravenía el acuerdo internacional de que los derechos de los internos eran comunes para todos.

Así como la defensa y el respeto de los derechos humanos se difundió entre la sociedad civil, para el siglo XXI, dichos conceptos se plasmaron en los reglamentos penitenciarios. Esto marcó el fin de la readaptación, dejando de lado el enfoque médico y poniendo en primer plano la protección de los derechos de los internos.

Es menester comparar las dos etapas del penitenciarismo mexicano que predominaron en el siglo XX. El periodo en que funcionó Lecumberri se caracterizó por la preponderancia del modelo de confinación solitaria, el cual no se aplicó según las normas, y por una escasa modificación de sus fundamentos legales. Con la promulgación de las *Normas Mínimas*, inició un proceso en el cual las cuestiones de las cárceles formaron parte de la mayoría de las agendas políticas de los gobiernos. Éstas estuvieron ligadas a las tendencias internacionales de cada década, como la adopción de los sustitutivos de la pena, los establecimientos de alta seguridad o la modificación de las leyes con base en los derechos humanos. En este aspecto los gobiernos mexicanos refirieron las disposiciones de la ONU de que deben ser ellos los encargados del sistema penitenciario.

A pesar de los cambios en las leyes los problemas en los centros penitenciarios continuaron, los establecimientos erigidos no cumplieron la función de contener a los delincuentes reincidentes y proteger a la sociedad en general, tampoco lograron modificar las condiciones de vida de los internos, un tema central en las *Normas Mínimas*. La violencia, la ilegalidad y la existencia de códigos alternativos continuaron siendo los

elementos característicos de la convivencia de los presos, además de condicionar las labores de todos los trabajadores.

Una buena parte de la vida cotidiana era cubierta por las prácticas ilegales de los custodios. Labores de clasificación, ubicación, castigo, entre otros, se encontraban establecidas en las normas, pero en realidad la manera en que se aplicaban era acorde a los criterios de los trabajadores. De todas ellas las más características eran las “bienvenidas” a los recién llegados y los castigos. Todos los espacios donde se encontrara algún custodio eran controlados por su propio criterio.

De igual manera, la vida cotidiana de los internos se encontraba plagada de prácticas que poco tenían que ver con las disposiciones oficiales. Ciertamente, la vida al interior de las celdas ignoraba las leyes y lo ordenado por los custodios. Prácticamente, todo espacio que no estuviera vigilado por alguna autoridad era apropiado por los presos imprimiéndole sus propios designios. La comunidad de los presos se basaba en usos y costumbres que claramente se oponían a los derechos establecidos en las leyes penitenciarias, el estar basada en la discriminación física, social, económica, entre muchos otros.

Como resultado, las personas privadas de su libertad debían conocer las normas del establecimiento, las prácticas de los trabajadores de Seguridad y Custodia, y aprender todas las variantes de organización de los mismos reclusos que implicaba su situación de encierro. Asimismo, tenían que participar en un sistema de costumbres basado en la violencia.

La violencia es un elemento fundamental de las prácticas de custodios y reclusos, cumple las funciones de enseñanza y transmisión de los ordenamientos, que a su vez perpetúa el uso de ésta. Asimismo, aparece en todos los ámbitos de la cotidianeidad en cautiverio, por lo que se puede hablar de un crisol de los tipos de violencia.

Los individuos llegan a perpetrar y a sufrir de forma: física, psicológica, moral y económica. Al trastocar uno o todos estos rubros, la conformación social de los presos se mantenía. Por lo tanto, la violencia cumplía la función de mantener el “estado de las cosas” carcelario, de igual manera contenía la violencia misma. Dicho de otra manera, los códigos alternos tienden a ser violentos y utilizan a la violencia para que sean aprendidos y

reproducidos por los novicios, lo que garantiza su continuidad de la forma de organización, los grupos sociales y las costumbres.

En lo concerniente a la violencia infligida por los vigilantes se redujo con la apertura de los reclusorios, debido a una serie de factores como: la visualización que los medios impresos de los problemas carcelarios, los libros escritos por individuos que narran su vida dentro de los establecimientos y el desfasamiento de los trabajadores del cuerpo de seguridad y custodia. Aunque las prácticas violentas se intensificaron durante la década de los ochenta, el cambio de siglo se caracterizó por la intervención de las comisiones de los derechos humanos en las cárceles. En su papel de protección y observancia, estos organismos contribuyeron a que las actividades ilegales se realizaran de manera más medida, tratando de evitar la difusión de estos actos.

Todo esto también se relaciona con el detrimento de la agresión entre los reclusos que estuvo bajo la influencia de los mismos factores, además de un cambio dentro de la misma población carcelaria. El siglo XXI marcó el inicio de la ruptura de la confidencialidad de su código, con ello se dio la oportunidad a algunos internos, principalmente novicios, de tener una vida con un nivel de violencia mínimo. Si bien los hechos violentos de ambos grupos disminuyeron, todas las prácticas ilegales en las cárceles capitalinas continuaron, pero de manera más moderada y en espacios menos visibles.

Otra parte importante de este tipo de prácticas es el consumo de drogas y alcohol, proporcionados por una serie de redes que incluyen tanto a custodios como a presos que han contribuido de modo importante a su tráfico. Además, el consumo era el principal método para sobrellevar los efectos del encierro y que a su vez producía una serie de problemas. La principal dificultad era la cuestión de la salud de los individuos, a ésta seguían inconvenientes sociales dentro de la celda, dormitorios o en otro espacio, sumado a un posible endeudamiento económico que podría derivar en peleas, atentados y hasta la muerte del consumidor.

Así como las drogas y el alcohol ha sido una constante en las prisiones a lo largo del siglo XX hasta nuestros días, también ha sido recurrente el papel de los reos ante sus propias necesidades. Según las leyes la comida, la ropa y los servicios médicos eran otorgados por la institución, pero en algunos casos eran insuficientes, en otros no existían los recursos o simplemente no alcanzaban para toda la población.

Inclusive la mayoría de las ocasiones los mismos internos tenían que generar y conservar un archivo personal con los documentos que comprobaran sus actividades necesarias para un beneficio o para su liberación. Es necesario mencionar que los parientes juegan un papel primordial en el sostenimiento de los internos.

En consonancia con lo anterior, la comunidad carcelaria guarda vínculos con sus familiares y con sus amistades. Éstas se han insertado, a lo largo del tiempo, dentro de la lógica del binomio de dominador-dominado que vivían los mismos presos. En consecuencia, los visitantes han sido víctimas de una serie de arbitrariedades por parte de los custodios, así como de los mismos presos.

Como resultado de lo anterior, los vínculos que los presos mantenían eran depurados ya que su condición propiciaba que muchas de sus relaciones sociales se perdieran, desintegrando y reconfigurando los nexos sociales de los individuos. Por lo tanto, el encierro de un individuo trae consecuencias a todo el conjunto familiar y a cada uno de sus miembros. Por consiguiente, internos y parientes pasan por procesos similares de adaptación y angustia.

En conclusión hablar de la historia de las cárceles en México es hablar de una serie de continuidades que en su mayoría datan desde el nacimiento de la pena privativa de la libertad misma. Dichas permanencias son problemas que no se lograron resolver y que han persistido hasta nuestros días.

Una de las principales problemáticas que se han tratado erradicar ha sido la falta de cumplimiento de las normas oficiales como se vio a lo largo de todo este trabajo, por este motivo me enfocaré en otros de igual importancia. La sobrepoblación fue otra situación que no se pudo revertir y que su principal respuesta fue la construcción de establecimientos. Como secuela de ello, se producían una serie de afectaciones en el individuo.

Existe un consenso alrededor de cuáles son las principales afectaciones del individuo que sufre la pena privativa de la libertad, desde los científicos sociales de mediados de siglo XX, pasando por los penitenciaristas de los años setenta, hasta los militantes de los comités coinciden en que la integridad física era el padecimiento común de todas los reclusos.

También a nivel nacional el problema del autogobierno continuó debido al aumento de reclusos relacionados con la delincuencia organizada y a la influencia que estos tenían

dentro de las cárceles. Los establecimientos más afectados fueron los estatales y municipales, estos capos controlaban a la población penitenciaria, sometiéndola a su régimen personal. Esta falta de control institucional la mayoría de las veces se daba en todos los niveles de la vida.

Además, la población penitenciaria tenía conexiones con la sociedad exterior en forma de delincuencia, las llamadas telefónicas de extorsión o fraudulentas eran las más comunes, sin contar que los establecimientos funcionaban como centro de operaciones de algunos grupos delictivos.

Hasta el 2010 se identificó la existencia de diversas actividades delictivas en que participaban estos grupos de internos, los cuales desde el interior de la cárcel obtenían toda clase de facilidades para organizar o seguir cometiendo delitos graves como secuestro, robo calificado, homicidio y narcotráfico. Haciendo de la cárcel ya no una “universidad del crimen” sino un centro de operaciones.

Esta falta de control de los actos delictivos se presentaba tanto dentro como fuera de los establecimientos. Los escasos resultados de los últimos tres gobiernos a las problemáticas de violencia y criminalidad fueron cada vez más desalentadores hasta los últimos años del periodo propuesto. Las omisiones, las fallas del sistema judicial y del sistema penal eran, prácticamente, las mismas que en el sistema penitenciario. Así pues, la corrupción era la forma de trabajo más practicada a la que se apegaban los representantes de la autoridad, esto era aprovechado por los presos para su propia organización.

A pesar de todas las continuidades los testimonios orales manifestaron cambios importantes, que merece la pena subrayar. La conjunción de factores propició que la vida cotidiana se tornara menos violenta. Cabe destacar la actitud de muchos presos para que se pudiera dar este apaciguamiento, que decidieron no reproducir las partes violentas del código alterno. Podemos comparar dos momentos, el primero, los presos reaccionaron de una manera anticuada a los cambios que trajeron los reclusorios, en sus primeros meses. Desde su posición de sujetos al abuso y a la violencia vivida de modo constante, respondieron de manera violenta al trato cordial que recibieron de los custodios. La idea central es la evaluación de este acontecimiento según el rasero de las propias categorías de los internos. El rechazo a los nuevos tratos no fue la única respuesta, la búsqueda del restablecimiento de una auto-organización también fue una labor de los habitantes. Aquí

encuentro un consenso, todas las fuentes (periódicos, especialistas, libros y testimonios orales) concuerdan en el detrimento de la violencia con respecto a lo vivido en Lecumberri,

El segundo momento es totalmente opuesto y un proceso de más duración, a raíz de la exhortación a denunciar los maltratos por parte de los visitantes de las comisiones, los internos de manera paulatina fueron rechazando la violencia de otros y de los custodios principalmente. Al punto de constituirse grupos que trataban de convivir sin agresión alguna. A pesar que el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de 2011 al 2016, realizado por la CNDH, evaluó de manera insuficientes o negativos los aspectos que garantizan la integridad de los internos, los testimonios orales concuerdan con una disminución de la violencia con respecto a décadas anteriores.

En este sentido, afirmo que la existencia del autogobierno no ha desaparecido, sólo se ha vuelto menos agresivo. Reflejado, principalmente, en las secciones que albergan a los presos comisionados, mediante un pacto con las autoridades de no agresión. Sin embargo, la auto-organización continúa siendo la base de estos presos.

Fuentes

ARCHIVO

Archivo personal de Citlali Esparza

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendaciones. 1991-2016

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Recomendaciones. 1994-2009.

HEMEROGRAFÍA

PERIÓDICOS.

Crónica 2007.

El Nacional 1976-1995.

El Universal 1976- 2009.

Excélsior 1976-2001.

Uno más uno 1989-1993.

La Jornada 1993, 2001.

Milenio 2018.

REVISTAS

Criminalia 1973-1979.

Nexos 2001-2016.

Proceso 1976-2016.

Revista de la Facultad de derecho de México 2007.

Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social 1972-1976.

PUBLICACIONES OFICIALES

Diario de los debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1971-1976.

Gaceta oficial del Distrito Federal, 1974-2012.

LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS

Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y recomendaciones relacionadas, ONU, 1955.

Ley que establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados, 1971.

Manual para instructores de prisión preventiva, 1976.

Reglamento de los Reclusorios del Distrito Federal, 1979.

Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito federal, 1990.

Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, 1999.

Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Estados Unidos y Suiza, 2004.

Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, 2008.

Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, 2011.

Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, 2012.

INFORMES DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 2014.

Informe de la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, s.f.

ARTÍCULOS DE REVISTAS

García Martínez, Anayeli, “En el sexenio de Peña aumentaron agresiones contra activistas”, en *Proceso*, 28 de agosto de 2015.

La redacción, “30 años después, demanda incumplida”, en *proceso*, 29 agosto 2008.

La redacción, “Cumple un año el nuevo reglamento de los reclusorios”, en *Proceso*, 7 de julio de 1990.

La redacción, “Demanda AFADEM congruencia al gobierno de Fox”, en *Proceso*, 24 de abril de 2003.

La redacción, “Denuncian represalias contra dirigentes del PROCUP ya encarcelados”, en *Proceso*, 7 de septiembre de 1996.

La redacción, “El abismo del sistema penal”, en *Nexos*, 1 de junio de 2008.

La redacción, “En las prisiones todo cuesta; la ley es el disimulo”, en *Proceso*, 6 de diciembre de 1986.

La redacción, “Ericka Zamora y Efrén Reyes”, en *Proceso*, 1 de junio de 2002.

La redacción, “Los 23 de Oblatos denuncian a Humberto Antolín”, en *Proceso*, 25 de agosto de 1979.

La redacción, “Protestan por el traslado de presos”, en *Proceso*, 14 de septiembre de 1996.

La redacción, “Rapacidad, tortura y muerte en la prisión de Santa Martha”, en *Proceso*, México, 23 de julio de 1977.

La redacción, “Vejeciones o mordida abren las puertas del reclusorio a las visitas”, en *Proceso*, 16 de marzo de 1991.

Sarre, Miguel y Manrique, Gerardo, “Tres temas de ejecución penal”, en *Dfensor*, México, CDHDF, Número 3, Año XIV, marzo 2016.

ARTÍCULOS DE REVISTAS ESPECIALIZADAS

Allier Montaña, Eugenia, *Los Lieux de mémoire: una propuesta historiográfica para el análisis de la memoria*, Historia y Grafía, núm. 31, 2008, pp. 165-192.

Azaola, Elena, “Las condiciones de vida en las cárceles mexicanas”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. XLIX, núm. 200, mayo-agosto, 2007, pp. 87-97.

Berman, Marcelo y Azaola, Elena, “Cárceles en México: Cuadros de una crisis”, en *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, núm. 1, mayo 2007, pp. 74-87.

Carbonell, Miguel y Ochoa Reza, Enrique, “¿Necesitamos reformar nuestro sistema de justicia penal? Algunos indicadores empíricos y teóricos”, en *Revista de la Facultad de derecho de México*, México, UNAM, vol. 57, núm. 248, 2007.

Carpio Domínguez, José Luis, Vargas Orozco, Cynthia Marisol y Villarreal Sotelo, Karla, “Consecuencias sociofamiliares de la prisionización en el CEDES de Reynosa Tamaulipas”, en *Revista de Historia de las Prisiones* n°4 (Enero-Junio 2017).

Carranca y Trujillo, Raúl, “Sexo y penal”, en *Criminalia*, México, Botas, febrero de 1933, año I, número 2, pp. 9-11.

Cohen, Deborah y Frazier, Lessie Jo, “México 68: hacia una definición del espacio del movimiento. La masculinidad heroica en la cárcel y las mujeres en las calles”, en *Estudios Sociológicos*, El Colegio de México, vol. XXII, núm. 3, septiembre-diciembre, 2004.

De la Torre, María Inés y Navarrete Escobedo, David, “Turismo y narcotráfico”, en *Estudios y perspectivas en turismo*, Argentina, Centro de Investigaciones y Estudios turísticos, vol. 27, pp. 872-879.

Díaz Tovar, Alfonso, “Prácticas de conmemoración de la guerra sucia en México”, en *Revista de Pensamiento e Investigación Social*, España, Universitat Autònoma de Barcelona Bellaterra, vol. 15, núm. 4, diciembre, 2015, pp. 197-221.

Franco Guzmán, Ricardo, “El problema sexual en las prisiones”, en *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*, México, Secretaria de Gobernación, julio-septiembre de 1973, núm. 10, Vol. II, pp. 44-45.

González Salinas, Héctor F., “Las normas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, en *Criminalia*, México, Botas, noviembre-diciembre de 1973, año XXXIX, núm. 11-12.

Granados Alcántara, José Aurelio y Quezada Ramírez, María Félix, “Tendencias de la migración interna de la población indígena en México, 1990-2015”, en *Estudios demográficos y urbanos*, El colegio de México, vol. 33, núm. 2, Mayo-Agosto, 2018, pp. 327-363.

Martínez Gaytán, Abigail, “Regeneración, readaptación y reinserción ¿La transformación del fin de la pena en México?”, en *Revista Electrónica de Divulgación de la Investigación*, México, vol. 13, junio de 2017.

Narro Robles, José y Moctezuma Navarro, David, “Analfabetismo en México: una deuda social”, en *Revista Internacional de Estadística y Geografía*, Vol., 3 Núm. 3, septiembre-noviembre 2012.

Perez Rosales, Laura, *Estado, violencia y sociedad en México. Apuntes sobre la importancia de las historias de vida para la historia de los disidentes políticos de los años setenta*, Historia y geografía, núm. 30, 2008, pp. 115-133.

LIBROS

Aguiluz Ibargüen, Maya y Waldman M., Gilda (coords.), *Memorias (in)cognitas. Contiendas en la historia*, México, UNAM, 2007.

Álvarez Garín, Raúl, *Temas militares y de seguridad desde la izquierda y los movimientos sociales*, México, Comité 68 pro Libertades Democráticas, 2010.

Americas Watch, *Derechos humanos en México. ¿Una política de impunidad?*, México, Editorial Planeta, 1992.

Amnistía Internacional, *Los presos de conciencia*, España, Grup d' Educadors, s.f.

Barreda Solórzano, Luis de la, *Propuesta y reporte sobre el sistema penitenciario mexicano*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1991.

Barrón Cruz, Martín Gabriel, *Una mirada al sistema carcelario mexicano*, México, Instituto de Ciencias Penales, 2002.

-----, *Complejo penitenciario Islas Marías: Experiencia de reclusión (2012-2014)*, México, INACIPE, 2015.

Bensa, Alban, *El fin del exotismo. Ensayos de antropología crítica*. México, El Colegio de Michoacán-Secretaría de Cultura, 2016.

Bentham, Jeremy, *Panóptico*, México, Archivo General de la Nación, 1980.

Bergman, Marcelo, (coord.), *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional. Resultados de la encuesta a población en reclusión en tres entidades de la República mexicana*, México, CIDE, 2003.

-----, *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional. Resultados de la segunda encuesta a población en reclusión en el Distrito Federal y Estado de México*, México, CIDE, 2005.

Bourdieu, Pierre, *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*, España, Taurus, 1985.

Buffington, Robert M., *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001.

Cabrera, Enriqueta (comp.), *Historias desde la cárcel*, México, Secretaría de Gobernación, 1993.

Canales, Ernesto, *Los juicios orales ante el sistema actual*, México, Metrópoli 2025, 2006.

Canto, Manuel (coord.), *De lo cívico a lo público*, México, Red Mexicana de Investigadores sobre Organizaciones Civiles y Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, 1998.

Castañeda García, Carmen, *Prevención y readaptación social en México*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979.

CEPAL, *Pueblo indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas*, Chile, CEPAL, 2005.

Certeau, Michel de, *La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer*, México, UIA-ITESO-CEMCA, 1996.

Cilia Olmos, David, *La máquina de destruir gente*, Mecanoescrito, México, 1992.

Comité Cerezo, *La cárcel, una forma de criminalización de protesta social*, México, Comité Cerezo, 2010.

Dirección General de Reclusorios y Centros de Prevención Social del Departamento del Distrito Federal, *Defensa social y desarrollo, prevención del delito y tratamiento del delincuente*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979.

Enríquez Rubio Hernández, Herlinda, *El pluralismo jurídico intracarcelario*, México, Porrúa, 2016.

Federación Interamericana de Ombudsman, *V Informe sobre Derechos Humanos, Sistema Penitenciario*, España, Trama, 2007.

Fernández Fonseca, Jorge, *La vida en los reclusorios mexicanos. "El túnel maldito y otros relatos espeluznantes"*, México, PAC, 1992.

Flores Dávila, Julia Isabel, y Valencia García, Guadalupe, *Tiempos Mexicanos*, España, Sequitur, 2010.

Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México, Siglo XXI, 1976.

Fowler, Will, *Presidentes Mexicanos. Tomo II (1911-2000)*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 2005.

Franco, José L., *Canerousse. Diccionario de la cárcel*, México, Salario del Miedo- UANL, 2014.

Franco Sodi, Carlos, *El problema de las prisiones en la Republica*, México, Cuadernos Criminalia, 1941.

García Andrade, Irma, *El sistema penitenciario mexicano*, México, SISTA, 1989.

García García, Guadalupe Leticia, *Historia de la pena y sistema penitenciario mexicano*, México, Porrúa, 2010.

García Ramírez, Sergio, *El artículo 18 constitucional: prisión preventiva, sistema penitenciario, menores infractores*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1967.

-----, *El final de Lecumberri. Reflexiones sobre la prisión*, México, Porrúa, 1979.

-----, *El sistema penal mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

-----, *La prisión*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México-Fondo de Cultura Económica, 1975.

-----, *La reforma penal de 1971*, México, Botas, 1971.

-----, *Legislación penitenciaria y correccional comentada*, México, Cárdenas, 1978.

-----, *Los personajes del cautiverio, Prisiones, prisioneros y custodios*, México, Porrúa, 2002.

-----, *Manual de prisiones*, México, Porrúa, 3ª edición, 1994.

-----, *Panorama sobre el penitenciarismo en México*, México, Secretaria de Gobernación, 1973.

Garland, David, *Crimen y castigo en la modernidad tardía*, Colombia, Siglo de Hombre, 2007.

-----, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, España, Gedisa, 2005.

Goffman, Erving, *Internados, Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Argentina, Amorrurtu, 2001.

Gómez de Unamuno, Aurelia de, *Narrativas marginales y guerra sucia*, Estados Unidos, University of Pittsburgh, 2008.

González Casanova, Pablo (coord.), *América Latina: Historia de medio siglo*, México, Siglo XXI, Vol. II, 1987.

González Casanova, Pablo, Enrique Florescano (coord.), *México, hoy*, México, Siglo XXI, 1979.

González Casanova, Pablo, Héctor Aguilar Camín (coord.), *México ante la crisis, el contexto internacional y la crisis económica*, México, Siglo XXI, 1985.

González Enríquez, Raúl, *El problema sexual del hombre en la penitenciaría*. México, Citlaltépetl, 1971.

H. Bringas, Alejandro y Roldán Quiñones, Luis F., *Las cárceles mexicanas. Una revisión de la realidad penitenciaria*, México, Grijalbo, 1998.

Hernández Franyuti, Regina, *El Distrito Federal: historia y vicisitudes de una invención, 1824-1994*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. 2008.

Huacuja Betancourt, Sergio, *La desaparición de la prisión preventiva*, México, Trillas, 1989.

Instituto Nacional de Ciencias Penales, *Distribución, tendencia y ritmo de la criminalidad en la República Mexicana (periodo 1940 – 1977)*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1982.

Lardizábal y Uribe, Manuel, *Discurso sobre las penas*, México, Porrúa, 1982.

Malo Camacho, Gustavo, *Manual de Derecho Penitenciario Mexicano*, México, Biblioteca de Prevención y Readaptación Social-Secretaría de Gobernación, México, 1976.

----- *Método para la aplicación práctica de la Ley de Normas Mínimas para la readaptación de sentenciados*, México, [s.e.], 1973.

Marchori, Hilda, *El estudio del delincuente. Tratamiento penitenciario*, México, Editorial Porrúa, 1989.

Melossi, Dario, Massimo Pavarini, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI – XIX)*, México, Siglo XXI, 1980.

Morris, Norval, *El futuro de las prisiones*, México, Siglo XXI, 1978.

Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans, *La cárcel en el entorno familiar – Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, Quaderns de Barcelona, 2016.

Olmo, Rosa del, *América y su criminología*, México, Siglo XXI, 1999.

Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, México, Archivo General de la Nación, 2001.

Payá, Víctor A., *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*, México, Plaza y Valdés-UNAM, 2006.

Piña y Palacios, Javier, *Preparación del personal para los reclusorios*, México, Departamento del Distrito Federal, 1975.

Rico, José María, *Justicia penal y transición democrática en América Latina*, México, Siglo XXI, 1997. *Crimen y Justicia en América Latina*, México, Siglo XXI, 1997.

Rodríguez Kuri, Ariel, “Sociedad y cambio cultural, 1960-2000”, en *México Contemporáneo 1808-2014, Tomo 3*, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2015.

Rodríguez Mancera, Luis, *La Crisis penitenciaria y los sustitutivos de la prisión*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1984.

Rosemberg Seifer, Florence, *Antropología de la ciudad de México: Familia, poder, género y emociones*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013.

Sánchez, Evelyn, *Los actores locales de la nación, siglos XVII-XXI. Análisis interdisciplinarios*. Facultad de Filosofía y Letras – BUAP y El Colegio de Tlaxcala, 2008.

Sánchez Galindo, Antonio, *El derecho a la readaptación social*, Argentina, Ediciones Depalma, 1983.

Sánchez Torres, David, Sergio García Ramírez, *Reclusorio tipo. Planeación diseño, realizaciones*, México, Secretaría de Gobernación, 1976.

Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Era, 2000.

Secretaría de Gobernación, *Jornadas regionales de estudios penitenciarios, 1974*, México, Secretaría de Gobernación, 1974.

Segovia, José Luis, *Consecuencias de la Prisionización*, España, Universidad Pontificia de Salamanca, 1992.

Skvortsov, Lev Vladimir, *El tiempo y la necesidad en la historia*, México, Nuestro Tiempo, 1981.

Tavira, Juan Pablo de, *A un paso del infierno. En la prisión la realidad suele superar la fantasía*, México, Diana, 1988.

Ulloa Bornemann, Alberto, *Sendero en tinieblas*, México, Cal y arena, 2004.

Valdés Castellanos, Guillermo, *Historia del narcotráfico en México*, México, Aguilar, 2013.

Valencia García, Guadalupe, *El tiempo en las ciencias sociales y las humanidades*, México, UNAM-CIICH, 2009.

Velásquez García, Erick, Ariel Rodríguez Kuri, Renato González Mello, *et al.*, *Nueva Historia General de México*, México, Colegio de México, 2010.

Vergara Figueroa, Abilio, *Etnografía de los lugares. Una guía antropológica para estudiar su concreta complejidad*, México, Ediciones Navarra, 2013.

-----, *Apodos, la reconstrucción de identidades. Estética del cuerpo, deseo, poder y psicología popular*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997.

Viveros, Marcel, *Anatomía de una prisión, 1525 días de Lecumberri y Santa Martha*, México, Diana, 1982.

Whitrow, Gerald James, *El tiempo en la historia. La evolución de nuestro sentido del tiempo y de la perspectiva temporal*, España, Crítica, 1990.

Worker, Dwight, y Worker, Barbara, *Fuga de Lecumberri. Historia verídica de un escalofriante escape del Palacio Negro*, México, Diana, 1986.

Zepeda Lecuona, Guillermo, *Crimen sin castigo. Procuración de justicia y ministerio público en México*, México, CIDAC-FCE, 2004.

Zires Roldán, Margarita, *Del rumor al tejido cultural y saber político*, México, UAM-Xochimilco, 2005.

FUENTES INÉDITAS

Aguilar Valenzuela, Rubén, *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México: su evolución y principales retos*, México, Tesis para obtener el grado de doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Iberoamericana, 2006.

Darrini Roses, Rodrigo José, *Panópticos y laberintos: subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*, México, Tesis de Maestría en Estudios de Género, Colegio de México, 2007.

Flores Flores, Graciela, *El final del palacio negro, Lecumberri: Las claves institucionales de una muerte anunciada (1971-1976)*, México, Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2009.

Méndez Lecona, Fernando, *El surgimiento de los reclusorios en el Distrito Federal (1971-1979)*, México, Tesis que para obtener el grado de Maestría en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

Montiel Juncal, Melitón, *La victimización de la familia del encarcelado. Una función de la prisión no manifiesta por el derecho*, México, Tesis de licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2015.

FUENTES ELECTRÓNICAS

<http://www.savador.edu.ar/ualsoc1.htm>

<http://www.oas.org/jurídico/spanish/crimen.htm#congresos>

<http://cronica.diputados.gob.mx/>

<http://ricaxcan.uaz.edu.mx/>

<http://www.imagentv.com/>

<https://ppiccato.shinyapps.io/judiciales/>

<https://www.comitecerezo.org>

<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/>

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>.

<https://www.proceso.com.mx/>

<https://www.youtube.com/watch?v=aMUt8mv51mE>

www.academia.edu.

TESTIMONIOS ORALES

Entrevista a DBN, México, 8 de abril de 2016, 14 de abril de 2016, 28 de abril de 2016.

Entrevista a JCF, México, 23 de marzo de 2016.

Entrevista a JLEF, México, 11 de diciembre de 2015.

Entrevista a JLMB, México, 23 de agosto de 2016, 26 de agosto de 2016.

Entrevista a JM, México, 16 de agosto de 2016.

Entrevista a JNG, México, 21 de septiembre de 2016, 6 de octubre de 2016.

Entrevista a LMS, México, 20 de octubre de 2016.

Entrevista a TCM, México, 10 de marzo de 2017.

Entrevista a TDT, México, 2 de febrero de 2017, 21 de febrero de 2017.

Entrevista a VMS, México, 21 de septiembre de 2016.

FILMOGRAFÍA

Lecumberri, Palacio Negro, dirigida por Arturo Ripstein, producida por Banco Nacional Cinematográfico, México, CONACULTA-IMCINE, 1976.